

Informe anual de la

**Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social**

2014



Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico: digitss@meyss.es
Internet: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid
Correo electrónico: sgpublic@meyss.es
Internet: www.meyss.es

NIPO Papel: 270-15-037-3

NIPO Internet: 270-15-038-9

Depósito Legal: M-4072-2015

INFORME ANUAL 2014 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INFORME ANUAL 2014 DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACIÓN.....	7
I. INTRODUCCIÓN	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	14
3.1 Líneas generales	14
3.2 Competencias de los Servicios centrales.....	15
3.3 Organización de los Servicios periféricos.....	17
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular.....	18
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	19
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	21
4.1 Seguridad Social.....	21
4.2 Empleo y Relaciones Laborales.....	24
4.3 Prevención de Riesgos Laborales.....	28
4.4 Organización.....	28
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	31
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN.....	33
1.1 Recursos de Inspección	33
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS	35
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo.....	36
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	37
2.1 Área de Formación de Acceso	37
2.2 Área de Formación Permanente	38
2.3 Análisis.....	47
2.4 Área de Estudios	49
3. MEDIOS MATERIALES	52
3.1 Proyecto Lince	52
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	55

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.....	57
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL	61
1.1 Actividades internacionales	61
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	65
1.3 Foro del Conocimiento.....	66
1.4 Procedimientos de auditoría interna.....	67
1.5 Información cualitativa e Indicadores de Incumplimiento de la normativa social.....	68
2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR.....	71
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados	71
2.2 Actividad planificada	75
2.3 Otros resultados.....	80
2.4 Otra información cualitativa	82
2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude.....	87
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	88
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados	88
3.2 Actividad planificada	89
3.3 Información cualitativa	95
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora.....	97
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	100
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados	100
4.2 Actividad planificada	102
4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	103
4.4 Otros resultados.....	112
4.5 Otras actividades	114
4.6 Información cualitativa	115
4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora.....	122
5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL	124
IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS).....	127

PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España es una institución centenaria, lo que no le impide ser también una institución joven, en contacto directo con la realidad y el mundo sociolaboral, que se renueva continuamente en su actuación para adaptarse al contexto socioeconómico de cada momento. Es por ello, que intentamos proporcionar en este informe información sobre la

evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

José Ignacio Sacristán Enciso
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS



PARTE I: INTRODUCCIÓN

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2014, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media de **población activa** de los cuatro trimestres de 2014 fue de **22.954.580** personas, lo que implica una disminución del 1,02% sobre el año anterior.
- La media de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2014 fue de **17.344.180** personas, un 1,2% más que en el ejercicio precedente.
- La media de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2014 alcanzó la cifra de **14.285.800** personas, un 1,54% más que en 2013.
- El número total de **contratos registrados** en 2014 ascendió a **16.727.089**, un 13,08% más que en 2013.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2014 era de **1.256.613**, un 0,8% más que en 2013. El **75% corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El **88% tiene menos de 10 trabajadores**. El número de **centros de cotización** a final de 2014, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de **1.423.499**.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2014 fue de **16.555.988**, un 1,57% superior al año anterior. De ellos, **1.565.652 eran ciudadanos extranjeros**, un 2,29% menos que en 2013.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2014**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de **80.694**, habiéndose finalizado 560.491 órdenes de servicio, de las que 343.622 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2014**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha **inspeccionado 395.889 centros de trabajo pertenecientes a 324.289 empresas**, dando lugar a **1.161.899 actuaciones**, de las cuales 648.120 lo han sido en materia de de Seguridad Social, 306.223 de Prevención de Riesgos Laborales, 124.382 de Relaciones Laborales, 54.943 de Empleo y Extranjería, y 28.231 de Otras actuaciones.
- De las **327.585 visitas** efectuadas, el 66,28% se han realizado en el sector Servicios, el 17,39% en el sector de la Construcción, el 10,77% en la Industria, y el 3,78% en Agricultura y Pesca. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2014 se han detectado **96.767 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.034 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 330.003.112,41 euros**.
- Asimismo, se han formulado **130.064 requerimientos** (más 2.034 requerimientos a la Administración), **1.532 consultas** y asesoramiento, **179 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **266 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2014, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **1.030,528 millones** de euros, incluidos 23,89 millones de las **actuaciones conexas** a expedientes liquidatorios (devolución de prestaciones, ayudas y subvenciones, y minoración de morosidad). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la define como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Ordenación del trabajo y relaciones sindicales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación, empleo y protección por desempleo; emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros; formación profesional ocupacional y continua; empresas de trabajo temporal, agencias de colocación y planes de servicios integrados de empleo.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de arbitraje, conciliación y mediación:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Inicio de procedimientos liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, mediante la práctica de Actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.

- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatare su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas. La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, asesora y formula propuestas e informes en la materia.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del Sistema** de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, con independencia de su dependencia orgánica, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Así, a nivel nacional, la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, es el órgano de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos del artículo 16 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades. En el marco de esta Conferencia, como órgano propio y delegado de la misma, funciona la **Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, integrada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en particular la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Comisión de Trabajo mantiene reuniones semestrales en las que se debaten y acuerdan las políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el marco territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución de una parte de la legislación cuyo control incumbe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en consecuencia la actividad inspectora en esas materias depende funcionalmente de las autoridades laborales de esas Comunidades. Además de esa dependencia funcional, en Cataluña y el País Vasco una parte de los efectivos de inspección depende orgánicamente de la Comunidad Autónoma, en virtud de los Acuerdos de Traspaso. En estas Comunidades, en el marco del principio de concepción única e integral del Sistema y del principio de unidad de función y de actuación inspectora en todas las materias del orden social, se suscribieron Convenios de colaboración para coordinar la actividad inspectora.

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y establece que **la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se inserta en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social**. Al mismo tiempo, el citado Real Decreto hace depender de la Dirección General la Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, la Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, y la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

Asimismo, queda adscrita a la Dirección General de la Inspección, en su condición de autoridad central de la misma, la Dirección Especial de Inspección. La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con rango de Subdirección General y dependiente de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa regulando mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio.



Como se ha dicho anteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades, y la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debate y acuerda políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, está adscrita a la Dirección General-Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la **Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, como Órgano Colegiado asesor, integrado por representantes de la Administración General del Estado y de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas. La Comisión conoce de las actuaciones que desarrolla la Autoridad Central en los diferentes ámbitos, y sus funciones son las de asesorar y formular propuestas e informes en la materia.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

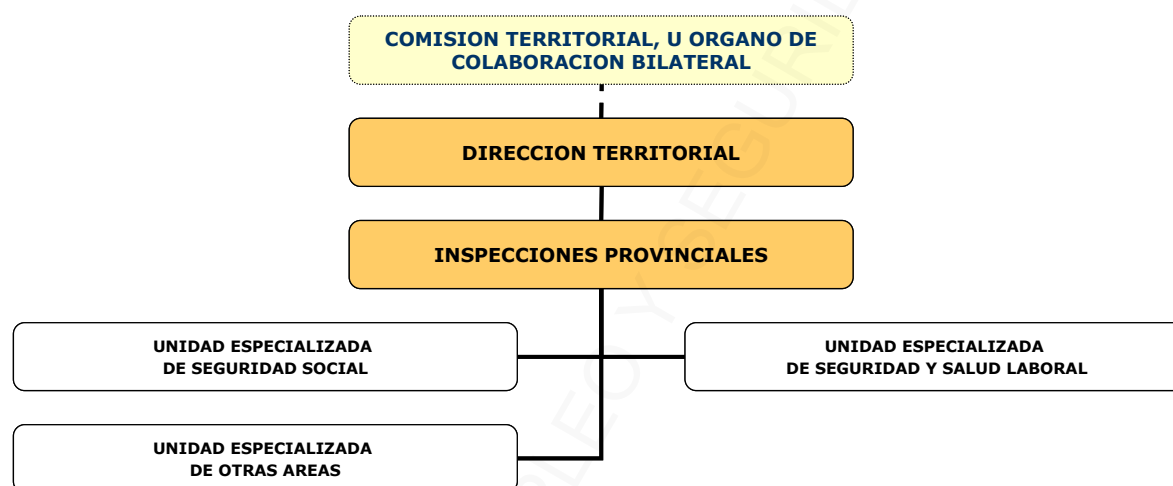
- A) Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Corresponde a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la organización, dirección, planificación, coordinación y ejecución de la actuación y funcionamiento del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuida por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sus reglamentos de desarrollo así como por otras disposiciones o por los convenios de colaboración con las comunidades autónomas; la representación y participación en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la restante normativa de aplicación; y las demás funciones que el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero le atribuye, según se detalla a continuación.

- B) Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes, programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.
- C) Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, así como en materia de bonificaciones para la contratación, así como la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Subdirección General de Apoyo a la Gestión.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección, así como la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso, así como la realización de las tareas de apoyo para el funcionamiento del Sistema de la Inspección, así como las derivadas de las funciones de consulta e información sobre la actuación inspectora.
- F) Dirección Especial de Inspección.** Le corresponde la realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración general del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- G) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Territoriales**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/index.html. En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que **la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto**.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo es objeto de desarrollo en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección, Real Decreto 138/2000, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído

el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Como consecuencia de lo indicado respecto a la facultad de los inspectores de trabajo y Seguridad Social para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de su ley ordenadora, los inspectores realizan sus funciones en su actividad ordinaria en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la **especialización**, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores, integrando ésta con los cometidos propios del Cuerpo de Inspectores en materia de prevención de riesgos laborales y relaciones laborales.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En **30** inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran inspectores, inspectores-jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada. En las inspecciones provinciales en que el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los **equipos de control** que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social,.

Finalmente, en la misma línea de actuación, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas que permite alcanzar a un mayor universo de empresas de ámbito nacional y evitar las actuaciones que de forma un tanto parcial se venían realizando hasta la fecha.

Hay dos tipos de delegados: Aquellos que trabajan únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas; esta figura existe en siete CCAA, Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha. En el resto de CCAA los delegados realizan por cuenta de la Dirección Especial sólo actuaciones puntuales, que se solicitan una vez analizadas las actuaciones de las Inspecciones Provinciales en materia de cotización en empresas con implantación en varias CCAA, para que el delegado de la Inspección en que radique el CCC principal de la empresa, extrapole los resultados al resto.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud como se ha dicho de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2014 **veinticinco** provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2014

En el Plenario de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2014 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	19
Aragón	12
Asturias	0
Illes Balears	10
Castilla-la Mancha	9
Castilla León	8
Cataluña	19
Canarias	0
Cantabria	0
Extremadura	12
Galicia	8
La Rioja	13
Madrid	16
Murcia	11

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Navarra	4
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	10
TOTAL	151

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los fines de semana y festivos para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. El total de guardias-salidas efectuadas en el año 2014, se detalla a continuación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GUARDIAS	SALIDAS
Andalucía	940	2
Aragón	354	0
Asturias	118	2
I. Balears	117	0
Canarias	233	0
Cantabria	117	2
Castilla la Mancha	589	2
Castilla y León	1.062	5
Cataluña	0	0
Comunidad Valenciana	355	2
Extremadura	236	0
Galicia	467	2
La Rioja	118	0
Madrid	118	7
Murcia	118	0
Navarra	117	2
País Vasco	0	0
Ceuta	118	0
Melilla	118	0
TOTAL	5.295	26



Miembros de la Comisión de Trabajo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas), Pamplona, 30 de enero de 2014

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social**, cuyo **Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio**.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2014** se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar la **Resolución de 23 de enero de 2014, de la Tesorería General de la Seguridad Social**, por la que se autoriza la ampliación del plazo de ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, consecuencia del del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, cuya disposición final tercera ha dado nueva redacción al artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Orden ESS/106/2014, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la **Ley 22/2013, de 23-12-2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014**, así como la **Orden ESS/234/2014, de 17 de febrero**, por la que se establecen para el año 2014 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero. En relación a esta materia, y aunque sea posterior en el tiempo, se han aprobado también la **Orden ESS/2003/2014, de 29 de octubre**, por la que se fijan para el ejercicio 2014 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. El capítulo II de dicha Ley recoge determinadas modificaciones que se introducen en el texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social en materia de protección social del trabajo a tiempo parcial, que se concretan en un conjunto de reglas específicas relativas a la acción protectora de la Seguridad Social aplicables a los trabajadores a tiempo parcial, y que tienen por finalidad:

- Dar cobertura adecuada a todas las personas que realizan una actividad laboral o profesional.
- Mantener los principios de contributividad, proporcionalidad y equidad que caracterizan el sistema español de Seguridad Social.
- Mantener la equidad respecto a la situación de los trabajadores a tiempo completo.
- Evitar situaciones fraudulentas o irregulares, así como evitar la desincentivación de la cotización al Sistema.

Se incorpora además a la citada Ley una fórmula para exigir el mismo esfuerzo a un trabajador a jornada completa y a un trabajador a jornada parcial. El objetivo es, por tanto, evitar que se produzcan efectos desproporcionados entre las cotizaciones realmente efectuadas por el trabajador y la cuantía de la prestación que recibe. Con este propósito, la modificación legal atiende a los períodos de tiempo con contrato vigente a tiempo parcial, de igual modo que cuando se trata de trabajadores a tiempo completo.

El Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida, establece una importante reducción de las cotizaciones sociales para favorecer la creación neta de empleo estable. Esta reducción se articula a través del establecimiento de una tarifa plana reducida de las cotizaciones sociales para nuevas contrataciones indefinidas que mantengan el empleo neto durante al menos tres años.

La medida beneficia, por tanto, a las empresas que apuesten por incrementar sus plantillas de forma estable, las cuales deben constituir el motor de la transformación estructural de la economía española, y contribuye a que la recuperación sea más rápida y se produzca desde bases más sólidas desde el primer momento. Es así coherente con la política económica del Gobierno en el largo plazo.

La **Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Tesorería General de la Seguridad Social**, vino a autorizar una nueva ampliación del plazo de ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, consecuencia de la modificación del artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, mediante la nueva redacción dada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre.

El Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, viene a sustituir (derogándolo) al anterior Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, con la finalidad de recoger las importantes novedades en la regulación jurídica de la incapacidad temporal, constituyendo por ello una adaptación a los nuevos planteamientos legales y al avance en la coordinación de actuaciones por parte de los servicios públicos de salud, de las entidades gestoras de la Seguridad Social y de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social .

El Real Decreto 637/2014, de 25 de julio, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, responde a la necesidad de armonizar y adaptar el desarrollo reglamentario de las reglas de determinación de la base de cotización al Régimen General a la regulación legal vigente sobre la materia, recogida ésta en el artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social tras las importantes modificaciones operadas en el mismo por los Reales Decretos-leyes 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, disposiciones que han reducido de forma considerable los conceptos retributivos que hasta la fecha se venían excluyendo de la base de cotización a la Seguridad Social.

La Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, establece importantes novedades en la materia. En primer lugar las citadas entidades, que se definen expresamente como asociaciones privadas de empresarios que forman parte del sector público estatal de carácter administrativo (dado la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan), pasan a denominarse por la citada ley como “*MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL*”. Esta ley da cumplimiento al mandato establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, que dispuso se reformara el marco normativo de las Mutuas.

La precitada Ley pretende profundizar en la colaboración en aquellos aspectos relativos a la gestión de la Seguridad Social, dotando a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de instrumentos que permitan mejorar la gestión de las distintas prestaciones de manera que revierta en beneficio de los trabajadores protegidos. Se persigue, a su vez, que esa mejor atención permita reducir el absentismo laboral injustificado y, por tanto, mejorar la competitividad de las empresas y, consecuentemente, la de la economía en su conjunto.

Igualmente la norma pretende, por un lado, cubrir las lagunas legales existentes y, por otro, integrar la dispersión de la pluralidad de normas de distinto rango que conforman su régimen jurídico actual. La ley moderniza el régimen jurídico de aplicación, de dos formas: por un lado, se articulan distintos mecanismos para que la gestión se desarrolle con la debida eficacia y eficiencia, en beneficio de los ciudadanos, y, por otro lado, se confiere mayor relevancia y distintas facultades a los destinatarios de la colaboración, los trabajadores por cuenta ajena protegidos, las empresas asociadas y los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

También viene a aclarar la Ley que todas las prestaciones y servicios que las Mutuas dispensan son prestaciones y servicios de la Seguridad Social y, por tanto, sujetos al régimen jurídico de aplicación común, y que las Mutuas pueden realizar las actividades preventivas de Seguridad Social a favor de los empresarios asociados y de los trabajadores autónomos adheridos que protejan las contingencias profesionales, entre las que se incluyen las actividades de asesoramiento a las empresas asociadas al objeto de que adapten sus puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de los trabajadores que hayan sufrido una incapacidad sobrevenida.

Es de destacar también que la Ley citada regula por primera vez la figura del Presidente y la posición que ocupa dentro de la Mutua. Asimismo, se aplica a este ámbito el principio de transparencia que viene propugnando el Gobierno mediante distintas medidas legislativas, como por ejemplo la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, se atribuyen a los empresarios asociados las facultades de impugnación de acuerdos lesivos o contrarios a derecho, así como la exigencia de responsabilidad directa a los miembros de los distintos órganos directivos. En esta línea, se regulan los supuestos que originan la responsabilidad personal y directa, atribuyéndose ésta al autor de los actos que incurra en dolo o culpa grave, posponiendo al rango de subsidiaria la responsabilidad mancomunada, lo que mejorará los niveles de corrección en la gestión.

Por último, la norma repetidamente citada modifica el régimen jurídico del sistema de protección de los trabajadores autónomos frente al cese de actividad, regulado en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, al objeto de suavizar los requisitos y formalidades que en la actualidad se exigen y que impiden en la práctica el legítimo disfrute del derecho, así como para ampliar su ámbito a beneficiarios excluidos del mismo y que sin embargo se encuentran en la situación de necesidad. Simultáneamente elimina la obligación de proteger las contingencias profesionales para acceder a la protección, porque supone una carga económica para el autónomo que no guarda relación financiera ni material con el sistema de protección por cese de actividad; serán las normas del Régimen Especial correspondiente las que regulen el carácter voluntario u obligatorio de la protección frente a las contingencias profesionales según aconsejen las características y riesgos de la actividad.

La **ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social**, procede a establecer un nuevo sistema de liquidación de cuotas que sustituirá al tradicional modelo de autoliquidación y que permitirá mejorar la gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema. El nuevo modelo de liquidación de cuotas que se implanta, a efectuar directamente por la Tesorería General de la Seguridad Social, se caracteriza por un cálculo individualizado de la cotización correspondiente a cada trabajador, dentro del código de cuenta de cotización en el que figure en alta y elaborado en función de la información que ya obra en poder de dicho organismo y de aquella otra que ha de ser proporcionada por el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar.

La liquidación directa de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta establecida en esta ley persigue los siguientes objetivos: a) simplificar el cumplimiento de la obligación de cotizar, con la consiguiente reducción de cargas administrativas; b) reducir costes para la Seguridad Social; c) Conseguir una mayor efectividad en el control de aspectos determinantes para la correcta gestión liquidatoria y recaudatoria de la Seguridad Social, tales como la aplicación de beneficios en la cotización y de compensaciones por el pago de prestaciones de incapacidad temporal; y d) Lograr una mejora de la calidad de la información utilizada para la liquidación de cuotas.

El nuevo sistema de liquidación directa de cuotas por la Tesorería General de la Seguridad Social constituye una modificación de gran envergadura, al afectar a la práctica totalidad de los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de la misma, así como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda. Por ello, la ley procede a su implantación de forma progresiva, previendo que su aplicación inicial será simultánea a la del actual modelo de autoliquidación de cuotas, hasta la total incorporación de los sujetos responsables de su ingreso en aquel; asimismo, pervivirá el sistema de liquidación simplificada de cuotas para los supuestos en los que se prevea legalmente.

Finalmente, la **Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015**, afecta a aquellos aspectos de Seguridad Social que año a año desarrolla. Así, dedica su Título IV a las pensiones públicas, estableciendo al igual que se hiciera en la Ley de 2014 un incremento del 0,25% de las mismas, con carácter general, determinando aquellas que no serán objeto de revalorización. Además, fija la limitación en el señalamiento inicial de las pensiones públicas y el régimen de los complementos para mínimos en las pensiones de la Seguridad Social. Además, su título VIII regula las cotizaciones a la Seguridad Social, estableciendo las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2015.

4.2 Empleo y Relaciones Laborales

Debemos referirnos nuevamente a la **Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social**, introduce una serie de modificaciones para otorgar una mayor seguridad jurídica a los perceptores de las prestaciones y subsidios por desempleo estableciendo que, para percibir y conservar la prestación y el subsidio por desempleo, los beneficiarios deben estar inscritos y mantener dicha inscripción a través de la renovación de la demanda de empleo.

Igualmente, con la finalidad de garantizar una mayor seguridad jurídica, se aclara expresamente en la ley que en los supuestos de salida ocasional al extranjero por un período máximo de quince días naturales dentro de un año natural, se mantiene la condición de beneficiario y se sigue percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo. Además, se incorporan de forma expresa como supuestos de suspensión de la prestación por desempleo la estancia en el extranjero hasta un período de 90 días, o el traslado de residencia al extranjero por un período inferior a doce meses para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, debiéndose comunicar previamente la salida a la entidad gestora, que deberá autorizarla, extinguiéndose en caso contrario.

Además, se modifican distintos preceptos del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regulan la comisión negociadora y los sujetos legitimados para actuar, en representación de los trabajadores, como interlocutores ante la dirección de la empresa durante el periodo de consultas que deberá tener lugar con carácter previo a la adopción de medidas colectivas de movilidad geográfica (artículo 40), modificación sustancial de condiciones de trabajo (artículo 41), así como en los procedimientos de suspensión de contratos o reducción de jornada por causas económicas, técnicas,

organizativas o de producción (artículo 47), de despido colectivo (artículo 51.2) y de inaplicación de condiciones de trabajo previstas en convenios colectivos (artículo 82.3).

En todos estos procedimientos se establece que la consulta se llevará a cabo en una única comisión negociadora, si bien en el caso de ser varios los centros de trabajo afectados, quedará circunscrita a los centros afectados por el procedimiento. Con esta modificación, desaparece la posibilidad de que la consulta se realice separadamente por centros de trabajo, opción actualmente prevista en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. Además, se prevé que la comisión negociadora estará integrada por un máximo de trece miembros en representación de cada una de las partes intervinientes en el periodo de consultas, en coherencia con el número de miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de empresa.

Además, en el supuesto de despido colectivo, se modifica la redacción del artículo 51 en lo referido a la información que debe facilitar la empresa, con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica en la delimitación de los supuestos de declaración de nulidad del despido colectivo por falta de entrega de la documentación preceptiva.

Asimismo, esta ley contiene una serie de modificaciones del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, con el fin de adaptar la regulación reglamentaria de estos procedimientos a los cambios introducidos por esta ley en los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, fundamentalmente con respecto a la comisión negociadora de los procedimientos y al contenido de la comunicación del inicio del procedimiento a la autoridad laboral.

Finalmente, esta ley modifica la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en relación con la modalidad procesal del despido colectivo para que la impugnación colectiva asuma un mayor espacio. Se aclaran las causas de nulidad del despido colectivo para dotarlo de mayor seguridad jurídica y se permite que las sentencias que declaren nulo un despido colectivo sean directamente ejecutables, sin necesidad de acudir a procedimientos individuales.

El Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, la cual se configura como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado. Esta nueva Estrategia se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo) previamente consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas. La nueva Estrategia tiene muy presente el marco trazado por la Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016, en la que se incluye un amplio conjunto de medidas (hasta 100), incluidas muchas de ellas en el ámbito de actuación del Sistema Nacional de Empleo.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece en su título IV el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y recoge otras medidas para favorecer la ocupación.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se regula la precitada Ley, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación y que sean mayores de 16 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

Dentro de las medidas de apoyo a la contratación que se contienen en la Ley 18/2014 cabe mencionar el establecimiento de una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por un importe de 300 euros, durante un máximo de seis meses, por la contratación con carácter indefinido de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como la modificación de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al

empresario y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, para incluir a dicho colectivo de jóvenes en determinados incentivos a la contratación previstos en esta norma.

Junto a la prevista en el párrafo anterior, se prevén nuevas medidas para el fomento del uso de los contratos formativos previstos por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuando éstos sean celebrados con personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Así, respecto al contrato en prácticas se establece una bonificación adicional hasta alcanzar el 100 por cien de incentivo en las cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes, mientras que, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje se prevé que la cuantía máxima de las bonificaciones inherentes a la actividad formativa se pueda elevar a través de la modificación de su regulación. Además, se recoge el compromiso de avanzar en la articulación de los mecanismos que incentiven que las empresas realicen el contrato para la formación y el aprendizaje, a través de la compensación de los costes inherentes a la formación oficial, así como los derivados de la necesaria tutorización del trabajador. Con ello lo que se pretende es dar un impulso al contrato para la formación que permite la obtención de formación oficial y experiencia laboral, por lo que resulta especialmente idóneo para los sujetos a los que va dirigida la Garantía Juvenil.

Igualmente la citada **Ley 18/2014** modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, para adaptarla al nuevo modelo de políticas activas de empleo y a la Estrategia Española de Activación para el Empleo, e igualmente la modifica para adaptar la normativa reguladora de las agencias de colocación a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, procediéndose a la supresión de la autorización administrativa previa para el ejercicio de la actividad como agencia de colocación sustituyéndola por una declaración responsable, que tendrá validez en todo el territorio nacional desde el momento de su presentación.

Asimismo, modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para adaptarla a los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, que establece como principio básico el de eficacia nacional de las autorizaciones, por lo que resulta necesario suprimir en la normativa que regula la actividad de las empresas de trabajo temporal toda limitación en cuanto al ámbito territorial de actuación o cualquier exigencia de ampliación de autorizaciones. De esta forma se mantiene el régimen de autorización al considerarse que éste se encuentra justificado por razones de orden público relacionadas con la lucha contra el fraude, como garantía de los derechos de los trabajadores y del Sistema de Seguridad Social, si bien se simplifica el régimen, de modo que, una vez concedida, la autorización mantiene su vigencia mientras la empresa cumpla los requisitos legales, sin necesidad de prórrogas o renovaciones de ningún tipo.

Por otra parte, dado que las empresas de trabajo temporal se han revelado como un potente agente dinamizador del mercado de trabajo, la Ley amplía las actividades que van a poder desarrollar, añadiendo las actividades de formación para la cualificación profesional y de consultoría y asesoramiento de recursos humanos.

Por último, la ley 18/2014 introduce otros cambios puntuales tanto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, como en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que resultan precisos para asegurar la coherencia de la regulación.

Debemos citar también la **Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994**, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios. Esta orden tiene por objeto aprobar un nuevo modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, para dar cumplimiento específicamente a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 104.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que fue añadido, con efectos de 1 de enero de 2013, por la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. De esta forma en los justificantes de pago de las retribuciones el empresario deberá informar a los trabajadores de la cuantía total de la cotización a la Seguridad Social, indicando la parte de la cotización que corresponde a la aportación del empresario y la parte correspondiente al trabajador.

El Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, regula el Programa de Activación para el Empleo. Esta norma contempla el Programa de Activación para el Empleo como un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que cumplan con una serie de requisitos. Los beneficiarios del programa se han definido a partir del colectivo de desempleados de larga duración con responsabilidades familiares que han agotado su protección por desempleo hace al menos seis meses y que, precisamente por este motivo, se enfrentan hoy a mayores dificultades de colocación y especiales necesidades de protección.

El programa ofrece una ayuda económica de acompañamiento. En este sentido, reconoce que la ayuda tendrá una duración máxima de seis meses y que su cuantía será igual al 80 por ciento del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento. Esta ayuda permitirá a los beneficiarios participar activamente y hacer un mejor aprovechamiento de las medidas que les sean propuestas como respuesta a sus necesidades específicas en la búsqueda de empleo.

Por tanto, el programa pretende evitar el riesgo de permanencia en situación de desempleo de sus beneficiarios y contribuir a su activación e inserción eficaz en el mercado de trabajo, mientras se pone a su disposición una ayuda económica que permita afrontar una situación personal difícil en la transición de vuelta al entorno laboral.

Asimismo, como elemento novedoso de este programa se establece que los beneficiarios puedan compatibilizar un contrato por cuenta ajena con la percepción de la ayuda de acompañamiento. De esta manera, se permite la formalización de un contrato con una empresa privada y que esta tenga en cuenta la ayuda que continuará percibiendo el beneficiario en el cómputo de las retribuciones salariales que correspondan, durante un máximo de cinco meses. Se establece, por tanto, una excepción legal a lo previsto con carácter general en la normativa laboral en cuanto a la obligación empresarial de abonar íntegramente el salario correspondiente, lo que se justifica en disponer de un incentivo que pueda actuar eficazmente para la inserción y contratación laboral del colectivo objetivo del programa.

Finalmente, se regula en la antedicha norma los supuestos de fuerza mayor en los que la Tesorería General de la Seguridad Social puede reconocer a determinadas empresas, afectadas por una suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada, la exoneración del pago de hasta el cien por cien de la aportación empresarial prevista en el artículo 214.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social con la finalidad de favorecer el mantenimiento del empleo.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aborda en su disposición final segunda el régimen aplicable a los trabajos de colaboración social en el ámbito de las Administraciones Públicas, al objeto de dar una respuesta razonable y coherente a las situaciones producidas tras el cambio jurisprudencial operado sobre los trabajos de colaboración social a raíz de las sentencias del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 2013. Así, se establece en dicha norma que los perceptores de prestaciones por desempleo que hubieran iniciado la realización de trabajos de colaboración social en las Administraciones Públicas con anterioridad al 27 de diciembre de 2013, en virtud de lo previsto en el apartado 3 del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que continúen desarrollando dicha actividad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, podrán seguir desarrollando dicha colaboración hasta la finalización de la percepción de sus prestaciones, con sujeción a dicho régimen legal, cualesquiera que sean las actividades que desarrollen para la Administración correspondiente.

La **Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015,** mantiene para el citado ejercicio las cuantías del IPREM vigentes durante 2014: 17,75 euros diarios y 6.390,13 anuales (o 7.455,14, en los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio).

Por último, el **Real Decreto 1106/2015, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015,** desarrolla el mandato al Gobierno para fijar el salario mínimo interprofesional previsto por el art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha norma establece una cuantía de 21,62 euros diarios, 648,60 mensuales y 9.080,4 euros anuales, y, además, determina los supuestos específicos para trabajadores eventuales y temporeros y empleados del hogar.

4.3 Prevención de Riesgos Laborales

Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Esta norma, que sustituye al anterior Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, persigue poner al día todas aquellas normas que han quedado obsoletas, o son contrarias a las normas internacionales vigentes en este momento, aprovechando esta ocasión para actualizar la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas por carretera. Asimismo, se trata de sustituir el real decreto vigente por una norma actualizada y adecuada a las modificaciones habidas en la normativa internacional que regule, en su conjunto, todas las cuestiones que afectan al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, se fundamenta en el contenido del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, adoptado el 29 de octubre de 2012, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación, en lo que concierne a la elección y los créditos horarios asignables a los Delegados de Prevención, por un lado, y a la constitución de los Comités de Seguridad y Salud, por otro, que han de adaptarse, con las excepciones que se indican, a la nueva definición de «centro de trabajo», que se hace coincidente con las nuevas unidades electorales.

Dicha norma introduce también mejoras en una serie de apartados, entre los que cabe citar las medidas que se plantean para optimizar los recursos disponibles en materia de vigilancia de la salud; el fortalecimiento de la coordinación general de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado por parte de la Dirección General de la Función Pública; la mejora de la integración de la actividad preventiva, a través de la exigencia de un seguimiento específico del cumplimiento de los Planes de Prevención por parte de la máxima autoridad de los Departamentos y Organismos; el compromiso de poner en marcha un Plan integral de Formación, en materia de prevención, que incluya todos los contenidos de carácter transversal en esta materia, con el objeto de mejorar la calidad y el impacto de la acción formativa; o, finalmente, una mejora en la participación de los trabajadores, a través de una clarificación en los mecanismos de consulta, participación y negociación en esta materia.

Es preciso volver a citar en este apartado la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, cuya disposición final primera modifica el artículo 32 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales al objeto de impedir que las Mutuas puedan desarrollar, directa o indirectamente, funciones de los Servicios de Prevención Ajenos. La problemática que se ha suscitado en este ámbito, que afecta al ejercicio de la colaboración y al propio mercado de los servicios de prevención ajenos, aconseja que las Mutuas se desvinculen totalmente de esta actividad y a tal efecto, la disposición transitoria tercera regula el plazo para realizar la desinversión en las mencionadas sociedades, que vencerá el 31 de marzo de 2015, y la forma de acreditar su cumplimiento.

4.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Debemos citar nuevamente la **Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social,** modifica los artículos 22, 24, 25, 47 y 48 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, con el fin de adaptar el régimen de infracciones y sanciones a la novedad de que la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma pasan a ser requisitos necesarios para percibir y conservar el derecho a la prestación. Además, se refuerza la validez de las citaciones y comunicaciones efectuadas por medios electrónicos siempre que los beneficiarios de las prestaciones por desempleo hayan expresado previamente su consentimiento.

Igualmente, se establece como infracción grave en materia de Seguridad Social el incumplimiento de la obligación de comunicar a la entidad gestora de la prestación por desempleo, con carácter previo a su efectividad, las medidas de despido colectivo o de suspensión o reducción de jornada, en la forma y con el contenido establecido reglamentariamente, así como la no comunicación, con antelación a que se produzcan, de las variaciones que se originen sobre el calendario inicialmente dispuesto, en relación con la concreción e individualización por trabajador de los días de suspensión o reducción de jornada, así como en este último caso, el horario de trabajo afectado por la reducción.

La **Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia**, ya citada en el capítulo anterior relativo al empleo y relaciones laborales, viene a dar nueva redacción a los artículos 16.1 (Agencias de Colocación) y 18.3, a), c) y d) (Empresas de Trabajo Temporal) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, con la finalidad de darles coherencia con la nueva regulación sustantiva introducida por aquélla en la materia.

Hay que volver a citar también aquí el **Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, que regula el Programa de Activación para el Empleo, en relación con la exoneración de pagos de cuotas en los supuestos de fuerza mayor** que el mismo prevé, en donde se exige que será la Dirección Especial de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la que emitirá el informe solicitado por la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de determinar si la fuerza mayor reúne las características mencionadas en dicha Ley.

Finalmente, también debemos volver a citar aquí la **ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, para señalar que la misma** aborda la reforma de determinados apartados de los artículos 21, 22, 23, 39 y 50 del texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, relativos todos ellos a infracciones en materia de Seguridad Social, tanto a efectos de su adaptación al nuevo sistema de liquidación directa de cuotas implantado por dicha ley como para tipificar como infracción grave el incumplimiento de la obligación empresarial de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de todos los conceptos retributivos abonados a los trabajadores, contenida en el artículo 109.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y como infracción muy grave la ocultación o falseamiento de los hechos determinantes de la responsabilidad derivada en el pago de cuotas.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



PARTE II: RECURSOS DEL SISTEMA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

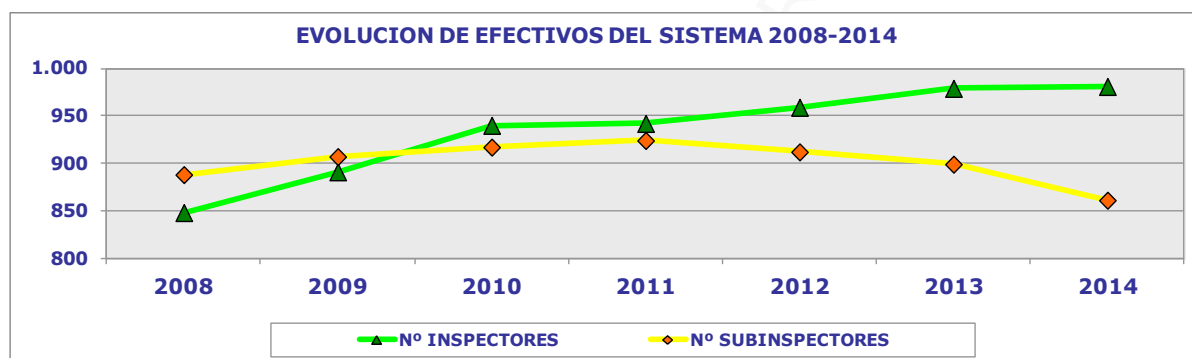
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2008 y 2014 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

PROMEDIO ANUAL							
FUNCIONARIOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Inspectores	848	891	940	942	959	979	981
Subinspectores	888	907	917	924	912	899	861
TOTAL	1.736	1.798	1.857	1.866	1.871	1.878	1.842



Se inició 2014 con una plantilla total en el Sistema de 1.844 funcionarios: 970 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 874 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución a 31 de diciembre de 2014 por sexo, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el **ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2014 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2013 DE LA AGE:		833 INSPECTORES	835 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2014		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	22	0
	Reingreso	10	3
	Comisiones de servicio	2	3
	Concurso	1	9
BAJAS	Jubilación	21	29
	Fallecimiento o incapacidad permanente	4	2
	Excedencia	6	3
	Servicios Especiales	3	0
	Fuera del sistema	10	8
PLANTILLA FINAL 2014 DE LA AGE:		824	808

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por inspectores y subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Director Escuela Inspección	1
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	24
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1
Inspectores Alta Inspección	1
Consejero Técnico	3
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	232
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	467
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	808

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2014, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	825	808
Comunidad Autónoma de Cataluña	112	24
Comunidad Autónoma del País Vasco	33	14
PLANTILLA DEL SISTEMA	970	846

Respecto a los **efectivos de nuevo ingreso en el Sistema**, por resolución de 6 de marzo de 2014 (B.O.E 22/03/2014) se incorporaron 29 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social al sistema de inspección, a la ITSS le corresponden 22 efectivos de los cuales 3 acceden por promoción interna, en la ITC son destinados 7 Inspectores, de los cuales 1 acceden por promoción interna, provienen de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2014, se convocó concurso de traslados de Jefes de Equipo por Orden ESS/526/2014 de 26 de marzo (B.O.E 03/04/2014), con una oferta total de 22 plazas todas correspondientes a la ITSS. Se resolvió por Orden ESS/1315/2014 de 17 julio (B.O.E 24/07/2014) se adjudicaron todos los puestos.

Por Orden ESS/1166/2014 de 27 de junio (B.O.E 07/07/2014) se convocó concurso de traslados de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, se ofertaron un total de 50 puestos, 10 de ellos a resulta. Se resolvió por Orden ESS/2062/2014 de 24 de octubre (B.O.E de 05/11/2014), quedaron desiertas dos plazas vacantes, una en Las Palmas (Pto del Rosario) y la otra en Santa Cruz de Tenerife.

Por Orden ESS/589/2014, de 4 de abril, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social convocó concurso de traslados en el que se incluyeron puestos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de los Servicios Centrales y Personal de Apoyo de la ITSS, se ofertaron las siguientes plazas: un puesto de Inspector N- 27 Unidad de Apoyo, en la SG para la Coordinación en Materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, dos puestos de Inspector N-27, en la SG para la Inspección en Materia de Seguridad Social, Economía Irregular e Inmigración un puesto de Inspector N- 27, en la SG de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, un puesto de Inspector N- 27, en la SG de Apoyo a la Gestión un puesto de Inspector N- 27 y dos puestos de Jefe de Servicio N- 26, en la Dirección Especial cuatro puestos de Inspector N- 27, en la Escuela de Inspección un puesto de Consejero Técnico; también se ofertaron los puestos de Secretario General de Alicante y Cuenca, se resolvió por Orden ESS/1314/2014 de 17 de julio (B.O.E de 24/07/2014).

En cuanto a la **distribución por sexos**, del colectivo actual de 970 Inspectores de Trabajo, 410 son hombres un 42,27% y 560 mujeres un 57,73%. Respecto a los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, de sus 846 efectivos, 374 son hombres un 44,21% y 472 son mujeres un 55,79%. A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación es cada vez mayor de mujeres con respecto a hombres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 60 años, como queda patente en los siguientes datos:

- hasta 40 años: hay 341 efectivos que son el 35,15% del total de Inspectores
- entre los 40 y 60: hay 498 efectivos que son el 51,34% del total de Inspectores
- entre los 60 y 70: hay 131 efectivos que son el 13,51% del total de Inspectores

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- hasta los 40 años: hay 221 efectivos que son el 26,12% del total.
- entre los 40 y 60 años: hay 528 efectivos que son el 62,41% del total.
- entre los 60 y 70 años: hay 97 efectivos que son el 11,47% del total.

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2014 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección General y en las Inspecciones Provinciales es de **1.218 efectivos, de los cuales 1.093 son funcionarios y 125 laborales**. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
25	98	382	568	20	1.093

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
75	33	2	11	1	2	1	125

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1.093 funcionarios, 355 son hombres un 32,48% y 738 son mujeres un 67,52%. De los 125 efectivos de personal laboral, 68 son hombres un 54,4% y 57 son mujeres un 45,6%. Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad**, la gran mayoría del colectivo del personal de apoyo se sitúa entre los 40 y 60 años, en los porcentajes que a continuación se desglosan:

- hasta los 40 años: hay 69 efectivos que son el 5,67% del total.
- entre 40 y 60 años: hay 1034 efectivos que son el 84,89% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 115 efectivos que son el 9,44% del total.

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en la tabla siguiente, en la que se incluyen 42 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	19
Secretario General de IPTSS	48
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	137
Jefes de Negociado	608
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	5
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	216
Personal Laboral	125
Habilitado Cajero - Pagador	48
Total	1.260

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2014, estaban dados de alta **1.423.679** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General**), lo que implica un aumento de **35.088** centros (**2,53%**) respecto a 31 de diciembre de 2013. En base a lo anterior, a final de 2014, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.468** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.629** centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social, sin contar los CCC de los Sistemas Especiales excluidos citados. (**Anexo 1.4**).



Acto de entrega de Diplomas a los integrantes de la LVII promoción del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, el 14 de enero de 2014

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se creó el año 2009, mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios.

Desde la fecha de creación, se han incluido variables en la formación, adaptándola a nuevos criterios que permitan ahorro presupuestario. En el año 2012 se introdujo la formación on line, a través de una plataforma de formación y, desde ese año, se están realizando acciones formativas dirigidas a todos los colectivos de las Inspecciones Provinciales y Servicios Centrales. En el año 2014 se han incrementado la formación on line, asimismo y, dando respuesta a las demandas generadas por el Ministerio de Empleo, se ha gestionado la nuevas acciones formativas dirigidas a los colectivos de Inspección, en materia de fraude y Sistemas de Cotización Directa. La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2014 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.1 Área de Formación de Acceso

En septiembre de 2014 se inició el **curso selectivo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social** (Orden ESS/1363/2013 de 25 de junio) con una duración de 252 horas lectivas (lo que ha supuesto un incremento notable con respecto a convocatorias anteriores) y han superado el curso los 22 alumnos de nuevo ingreso, aprobados inicialmente en la correspondiente oposición. Las **principales novedades** de este curso han sido las siguientes: Ampliación del plazo de prácticas (de 3 a 5 semanas), valoración del curso como selectivo, sistema de evaluación continua, utilización del método del caso, realización de visitas prácticas, potenciación de las materias incluidas en el programa de lucha contra el fraude, y la introducción de nuevas materia como ofimática, transacciones con Tesorería y SPEE, etc.

En noviembre de 2014 se inició el curso selectivo de Inspectores de Empleo y Seguridad Social (Orden ESS/1595/2013 de 30 de julio), que se prolongará hasta el 28 de mayo de 2015 y se impartirán 480 horas lectivas. Desde el mes de noviembre, se está dando formación a 19 alumnos de nuevo ingreso y en febrero de 2015 se inicia el curso para los otros 10 alumnos de promoción interna.

Las Áreas Formativas del Curso Selectivo de Inspectores de Trabajo y SS se organizan en las siguientes materias: Inspección de Trabajo y Procedimientos, Relaciones Laborales, Empleo, contratación y Extranjeros, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Otros Derechos (Civil, Penal, Administrativo; Mercantil y Financiero), Contabilidad, Otras Áreas (Deontología, Gestión del tiempo en la actuación inspectora, Técnicas de Investigación, Técnicas de Negociación y Mediación, Comercio electrónico etc.).

Este curso se ha organizado conforme a unas **condiciones similares**, aunque más extensas, que en el curso de los Subinspectores esto es: Prácticas posteriores en Inspecciones Provinciales (6 semanas), valoración del curso como selectivo, sistema de evaluación continua, uso intensivo del método del caso (más de 70 casos prácticos a resolver por alumnado), realización de visitas prácticas en materias jurídicas, de extranjería y prevención de riesgos laborales, potenciación de las materias incluidas en el programa de lucha contra el fraude y prevención de riesgos., y la introducción de nuevas materia como ofimática, transacciones con Tesorería, SPEE, comercio electrónico etc.

Estos dos cursos selectivos corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2013:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos	O.E.P
Curso Selectivo de Inspectores de Trabajo (4ª Promoción de la Escuela)	Madrid	480	29	2013
Curso Selectivo de Subinspectores de Empleo (3ª Promoción Escuela)	Madrid	252	22	2013

Asimismo, la Escuela de la ITSS es la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como para el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.



2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2014 la actividad de la Escuela en el Área de Formación Permanente ha potenciado la formación “on line”, iniciada ya en el año 2012, introduciendo nuevas herramientas que han permitido el abaratamiento de los costes de formación (tanto en materia de docencia como de dietas de ponentes y alumnos) y haciendo extensiva la formación a todos los colectivos del Sistema de Inspección. Asimismo se ha dado respuesta a las necesidades formativas respaldando Campañas de actuación del MEYSS, tales como persecución del fraude, Sistemas de Liquidación Directa, Empresas Ficticias, etc.

En 2014 se creó una nueva categoría de acciones formativas: Cursos Centralizados de Gestión Provincial, en los que la planificación se hace desde la Escuela de la Inspección (selección de ponentes y lugares de impartición, dotación de materiales docentes, etc.) y la gestión de los alumnos, aulas o locales y la gestión administrativa correspondiente se hace en la provincia en la que se celebra. Este capítulo ha supuesto la impartición de 100 nuevos cursos y ha motivado un incremento total de la formación impartida en un 73% respecto al ejercicio anterior.

Como se podrá comprobar en el desglose de formación permanente, en 2014 se ha incrementado además un 18 % el número de cursos celebrados a nivel centralizado, y en un 19,5 % en la formación territorial, teniendo una incidencia muy significativa sobre el total de la formación, los cursos incluidos en el área de centralizados con gestión provincial. Todo ello como respuesta a las peticiones realizadas desde las Inspecciones Provinciales y a los criterios de los cursos mejor valorados y más demandados. La dotación presupuestaria para el Capítulo II (Indemnizaciones para la Formación) en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 se eleva a 675.470,00 €. A este capítulo se aplican los gastos de la docencia de personal a la Administración u otras personas físicas, más los gastos de dietas de profesores y alumnos asistentes a los actos formativos.

A continuación se resumen las acciones formativas del año 2014 comparadas con las actividades formativas de 2013.

Cursos	2013	2014	Porcentaje
Centralizados	56	65	▲ 18 %
Centralizados-Gestión Provincial	---	100	100 %
Territorializados	128	153	▲ 19,5 %
Totales	184	318	▲ 73 %

Los datos de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2014 en los tres ámbitos de actuación del Plan de Formación (Centralizado, Centralizado de Gestión Provincial y Territorializado), que seguidamente serán objeto de análisis individualizado, son las siguientes.

Acciones Formativas 2014		Número
Cursos		318
Horas		3.639,5
Alumnos		5.461

Valoraciones		Sobre 10
Valoración media de cursos presenciales		8,69
Valoración media de ponentes presenciales		9,01
Valoración media de cursos ON LINE		8,39
Valoración media de ponentes ON LINE		8,88

Área*	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	74	727	1.261
Nuevas Tecnologías e Informática	94	1.727	1.312
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	42	551	807
Seguridad Social y Empleo	107	619,5	2.065
Relaciones Internacionales e Idiomas	1	15	16
Totales	318	3.638,5	5.461



2.2.1 Plan de Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes de las acciones formativas presenciales, dado que la formación "on line" tiene unos indicadores de evaluación específicos. De un total de 65 cursos, 23 se han impartido ON LINE, lo que supone el 40 % del total.

Área	Cursos *	Horas	Alumnos	M.C.**	M.P.***
Administración y Procedimientos (3 on line)*	9	358	193	8,67	8,46
Nuevas Tecnologías e Informática (8 on line)*	21	1.239	408	8,93	8,78
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales (11 on line)*	24	432	502	7,89	7,98
Seguridad Social y Empleo (1 on line)	10	196,5	255	8,23	8,46
Relaciones Internacionales e Idiomas.	1	15	16	----	----
Totales	65	2.240,5	1.374	8,43	8,42

Valoración cursos presenciales

** Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

*** Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Valoración de la formación on line *					
Promedio calificaciones	V1	V2	V3	V4	V5
		8,49	8,30	8,32	8,88

* De los cursos centralizados que se han impartido en el año 2014 siguiendo la modalidad on line, los criterios de evaluación responden al siguiente esquema: V1. Impresión general del curso, V2. Contenido y diseño, V3. Metodología, V4. Formador o tutor, V5. Gestión del curso

A) Área de Administración y Procedimientos

Durante el año 2014, en el área de Administración y Procedimiento, cabe destacar la novedad formativa de un “master de habilidades Directivas” para Directores Territoriales y Jefes de Inspección, estructurado en 8 módulos, todos ellos adaptados a la modalidad mixta o semi-presencial de formación, esto es, la materia correspondiente de cada módulo se imparte “on line” pero se complementa con sesiones presenciales en la Escuela, donde se ponen en común los conocimientos adquiridos a través de sistemas de “role playing”. Los módulos impartidos en 2014 han sido los 4 primeros: “La naturaleza del trabajo directivo”, “las Técnicas de Comunicación” “Cómo optimizar y organizar el tiempo” y “el trabajo y la tarea para una mayor productividad”, todos ellos seguidos de las sesiones presenciales.

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Formación de Formadores (On line)	SSCC	15	35
Eficacia y Eficiencia en la actividad inspectora 2 ediciones	Madrid	16h/sesión	50
La Visita de Inspección 2 ediciones	Madrid	15h/sesión	43
Atención al Ciudadano	Madrid	21	18
La Naturaleza del Trabajo Directivo y Técnicas de Comunicación (on line-blended)	SSCC	80	14
Promoción Interna para Personal Funcionario y Laboral (on line)	SSCC	100	14
Cómo optimizar y Organizar el Tiempo el Trabajo y las Tareas	SSCC	80	19
Totales		358	193

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

Como en ejercicios anteriores, y teniendo en cuenta las acciones formativas más demandadas y mejor valoradas, se celebraron en el año 2014 los cursos de: “Actualización Inspectores Reingresados”, “Formación de Formadores”, “Eficacia y Eficiencia en la actividad inspectora” 2 ediciones, “La Visita de Inspección” 2 ediciones, “Atención al Ciudadano”, “Promoción Interna para el personal funcionario y laboral. En esta área de Administración y procedimientos se realizaron 9 cursos en el año 2014, suponiendo un 14 % sobre el total de la Formación Centralizada. Se mantiene la cifra del año 2013, en esta área.

B) Área de Nuevas Tecnologías e Informática

Las acciones formativas en el año 2014 en esta área (21), se ha incrementado en un 10 % con respecto al año 2013. En esta área, como en toda la formación centralizada, cabe destacar el incremento (12 %) en las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad on line, que en el año 2014 han sido 8, frente a las 7 del año 2013, lo que ha supuesto un año más, un notable descenso en el gasto de dietas de los destinatarios de la formación.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Jornada de Encuentro de Coordinadores Informáticos (5 ediciones)	Madrid	10h/edic	59
Microsoft Power Point 2007 2 ediciones On line	SSCC	50h/edic	66
Microsoft Word 2007 (Nivel experto) On line	SSCC	50	25
Microsoft Excel 2007(Nivel experto) On line	SSCC	50	25
Microsoft Excel 2007(Nivel avanzado) On line	SSCC	50	25
Microsoft Excel (Nivel Básico) On line	SSCC	45	25
Técnicas de Archivo Electrónico On line	SSCC	50	25

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Técnicas 3D para la Reconstrucción de Accidentes Laborales. Semi-presencial "on line" y 5 sesiones presenciales	SSCC	750	7
Confección de Actas de Liquidación en Integra 2 ediciones	Madrid	20 h/edic	40
Comercio Electrónico 2 ediciones	Madrid	9h/edic	58
EL Acta de Liquidación en Grandes Empresas 2 ediciones	Madrid	10h/edic	50
Curso Inspectores Reingresados 2 Ediciones	Barcelona/Madrid	8h/edic	3
Totales		1.239	408

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

En el año 2011 se iniciaron las acciones formativas, a instancia de las Inspecciones Provinciales, que formaban a los Inspectores y Subinspectores que reingresaban a la Inspección activa. En el año 2014 se convocaron 2 ediciones en las Inspecciones de Barcelona y Madrid.

Respondiendo a las demandas formativas solicitadas por los Coordinadores Informáticos de las Inspecciones Provinciales, se han celebrado de nuevo en 2014, 5 ediciones de 10 horas cada edición. Dentro de esta área también se ha incluido el curso de Técnicas en 3D para la reconstrucción de accidentes laborales impartido en colaboración con la Universidad de Zaragoza de carácter semi-presencial con una duración de 750 horas "on line" y 5 sesiones presenciales en la Escuela de la ITSS. En dicho curso se han impartido clases sobre: modelado de escenarios 3D, técnicas de fotogrametría, representación en 3D de materiales, elaboración de actores virtuales, sistemas para la animación 3d de objetos técnicas especiales para la animación de actores, composición y rénder, y creación de contenidos digitales para presentaciones periciales.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2014 se han impartido 24 cursos en el área de PRL y Relaciones Laborales, cifra que ha experimentado un incremento notable (84%), con respecto al año 2013. La incidencia relativa respecto de la formación centralizada también ha incrementado notablemente, dado que supone un 37 % del total de la formación centralizada, frente al 13,6 % del año anterior. Tal como se ha reflejado en las áreas formativas anteriores, se han impartido 11 cursos on line en el área de prevención de riesgos laborales.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
PRL en logística, almacenamiento y distribución productos On line	SSCC	50	15
El Papel de la ITSS en la Defensa de la Igualdad de Trato (2 Ediciones)	Madrid	15h/edic	55
Derechos Fundamentales y la Igualdad en la Relación Laboral. On line	SSCC	35	20
El Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina (2 Ediciones)	Oviedo/Madrid	13h/edi	63
Riesgos en el marítimo	Cádiz	17	23
Prevención de riesgos en Talleres de reparación de vehículos On line	SSCC	20	23
Riesgos Psicosociales	Madrid	10	23
Equipos de Trabajo. On line	SSCC	20	20
Riesgos Eléctricos On line	SSCC	20	8
Actuación en caso de emergencia y Primeros Auxilios. On line	SSCC	10	33
Seminario de Responsabilidad en Materia de PRL	Madrid	20	18
Riesgo de Incendio y Medidas de emergencia On line	SSCC	20	15
Situaciones Jurídicas Fronterizas con la Relación Laboral	Madrid	11	23
Control de los servicios de prevención ajenos y auditoria On line	SSCC	15	12
Mediación Laboral	Madrid	6	20
Trastornos Musculoesqueléticos. On line	SSCC	20	11
Condiciones Técnicas de Seguridad y Salud en la Construcción. On Line	SSCC	50	15
Riesgo en Hostelería. On line	SSCC	20	24
Formación Teórico-Práctica EPD. Nivel Básico	Madrid	7	25
Formación Teórico-Práctica EPD. Nivel Intermedio	Madrid	7	15

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Riesgos Biológicos (Ébola)	Madrid	4	17
Trabajos de Personas con Discapacidad	Madrid	14	24
Totales		432	502

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid. En el año 2014 se volvieron a impartir nuevas ediciones de cursos que se venían convocando en años precedentes como: "Control de los Servicios de Prevención Ajenos" (on line), "Condiciones Técnicas de Seguridad y Salud en la Construcción" (on line), "Riesgos Eléctricos" (on line), y nuevas ediciones de los cursos iniciados en 2013, caracterizados por la impartición y tutoría on line, asistida por personal de la Dirección General de la Inspección: "Derechos Fundamentales y la Igualdad en la Relación Laboral" (on line), "PRL en Logística, Almacenamiento y Distribución de Productos" (on line). Cabe destacar en el año 2014 la impartición de tres acciones formativas novedosas: "El Riesgo por exposición al Sílice" (2 ediciones), "Riesgos Psicosociales", "El Papel de la Inspección en la Defensa de Igualdad de Trato" (2 ediciones), "Formación para los Empleados Públicos Designados" (2 ediciones), "Riesgos Biológicos" (Ébola) y "Trabajo de Personas con Discapacidad".

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Las acciones formativas centralizadas en esta área (10), con respecto a 2013, se han reducido sensiblemente, pasando a incrementar muy notablemente la formación territorializada de esta área. La actividad formativa en el área de Seguridad Social y Empleo dentro de la Formación centralizada en el año 2014 ha tenido una incidencia sobre el total de un 16 %, suponiendo un leve incremento frente a los datos del año 2013. En el año 2014, siguiendo con el desarrollo del Plan del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social implantado en 2012, se han impartido acciones formativas relacionadas con la actividad fraudulenta, tales como:

Curso *	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Actualización Normativa 2 Ediciones	Madrid	12h/edic	51
Análisis de las Normas y Obligaciones Fiscales On Line	SSCC	50	25
La Seguridad Social de los Trabajadores Agrarios	Madrid	16,5	28
Autónomos, Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos	Madrid	14	25
Derivación de Responsabilidad 2 Ediciones	Madrid	20h/edic	51
Diferencias de Cotización 2 Ediciones	Madrid	19h/edic	47
Fraude en las Prestaciones	Madrid	14	28
Totales		196,5	255

(*) Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en Servicios Centrales (SSCC), a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid. Asimismo, se han impartido cursos que en años anteriores ya se venían convocando y que responden a la insistente demanda desde las Inspecciones, como: "RETA, Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos", "Derivación de Responsabilidad", "Diferencias de Cotización", "La Seguridad Social de los Trabajadores Agrarios". Asimismo, en el año 2014 se ha impartido nuevamente, respondiendo a las demandas de alumnos y buena calificación, el curso "Análisis de las Normas y Obligaciones Fiscales", en su modalidad on line y tutorial

E) Área de Relaciones Internacionales

En el año 2014 se ha impartido un único curso en el área de Relaciones Internacionales: "Jornada de Colaboración con el Instituto Nacional de Trabajo, Empleo y Formación Profesional (INTEFP), dependiente del Ministerio de Trabajo francés", destinada a un grupo de inspectores franceses (14 + 2 tutores + 2 traductores) que recibieron formación sobre los modos de organización y funcionamiento de nuestro Sistema de Inspección de Trabajo y la metodología de intervención de la Inspección de Trabajo en España.

El programa de la visita incluyó 4 Jornadas en la Escuela, dedicadas a la explicación de la organización de la Inspección de Trabajo española, la selección y la formación inicial y permanente, el régimen de Escuela, y las competencias y facultades de los Inspectores y Subinspectores. Otra jornada se desarrolló en Toledo realizando una visita a una fábrica de capital francés dedicada a la fabricación de productos lácteos, donde primó la materia de la Prevención de Riesgos laborales y una jornada en la Inspección de Trabajo de Madrid sobre economía irregular, realizando visitas acompañados por Inspectores de Trabajo españoles en centros de trabajo de la capital, con objeto de conocer "in situ" el modo de actuación de los Inspectores españoles

para detección del trabajo no declarado. Finalmente, se visitó una gran empresa ubicada en Madrid para evaluar las cuestiones relacionadas con las materias de representación sindical, negociación colectiva y las mediaciones realizadas por la Inspección.

En reciprocidad a la colaboración anterior, el INTEFP ha acogido en su institución a un grupo de inspectores de trabajo y seguridad social españoles, del 6 al 8 de octubre de 2014, al objeto de brindarles la oportunidad de profundizar en el conocimiento del sistema de Inspección francés. La Escuela de la Inspección de Trabajo ha seleccionado para dicha visita de reciprocidad a inspectores de reciente ingreso con conocimientos elevados del idioma francés.



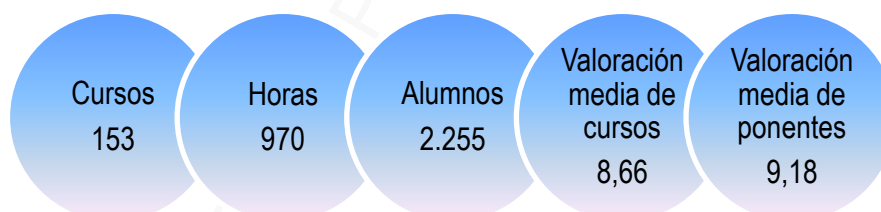
Visita a la fábrica de Senoble en Toledo con Inspectores de Trabajo franceses



Visita a la fábrica de Senoble en Toledo con Inspectores de Trabajo franceses

2.2.2 Plan de Formación Territorializada 2014

El siguiente cuadro muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2014, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con unos valores muy positivos.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	65	369	1.068	8,96	9,26
Nuevas Tecnologías e Informática	50	258	569	8,55	9,22
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	16	109	268	8,88	9,27
Seguridad Social y Empleo	22	234	350	8,25	8,96
Totales	153	970	2.255	8,66	9,18

* M.C.: Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** M.P.: Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2014, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas, especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

A) Área de Administración y Procedimientos

Esta área, con un total de 65 cursos supone un 42,4 % del total de las acciones formativas territorializadas, dando respuesta así a las necesidades de formación en materia de “Actualización Normativa 2014”, “Atención al Ciudadano”, “Infracciones y Sanciones en el Orden Social”, “Procedimiento Administrativo”, etc.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Ley 30/92 Derechos de los ciudadanos ante la Admon.Pca.	Melilla	10	15
Actualización Normativa 2014	Todas	262	923
Resolución de conflictos	Albacete	5	9
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común	Salamanca	9	7
Tratamiento de la información por los funcionarios de la ITSS	Cuenca	15	8
Atención al ciudadano	Barcelona	21	16
Organismos Lucha contra el fraude	Córdoba	10	20
Infracciones y Sanciones del Orden Social	Navarra	10	18
Falsedades Documentales	Lleida	5	13
Procedimiento Administrativo	Alicante	5	14
Notificación Administrativa	Melilla	7	10
Procedimiento Administrativo Sancionador en la ITSS	Barcelona	10	15
Totales		369	1068

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

La formación en esta área, con 50 cursos, supone un 32,7 % sobre el total territorializado. Se han impartido cursos de “Normativa de Seguridad Social aplicable a los recursos y sistemas de información del MEYSS y cifrado de datos”, “Transacciones de Tesorería”, “Excel básico”, “Excel Medio” “Aplicaciones corporativas: E-sil, Silcoiweb, Argos”, etc.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Excel 2007 Nivel Avanzado	Barcelona	15	7
Herramientas Ofimática en la ITSS	Barcelona	16	39
Excel	Girona	10	6
Herramientas Ofimática en la Gestión Inspectoría	Girona	5	7
Outlook 2010	Segovia	12	16
Excel Nivel Medio	Madrid	10	13
Excel Nivel Básico para Inspectores y Subinspectores	Madrid	10	9
Entorno Windows	Castellón	5	10
Utilización práctica de Aplicaciones de Gestión: Actas Liquidación	Varias	60	28
Aplicaciones Corporativas: E-Sil, i, Argos	Sevilla	15	12
Excel para Actas de Liquidación	Alicante	10	17
Uso de herramientas para la gestión de información vinculada a la generación y ejecución de campañas	Zaragoza	10	15
Normativa de seguridad aplicable a los recursos y sistemas de información del MEYSS y Cifrado de datos	Varias	37,5	308
Normativa de Seguridad Social aplicable a los recursos y sistemas de información del MEYSS y Cifrado de datos	Barcelona	4,5	32
Protección de datos	Varias	23	24
Transacciones de Tesorería	A Coruña	10	16
Remisión electrónica de Datos	Almería	5	10
Totales		258	569

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En esta área, en el año 2014 se han realizado 16 cursos, teniendo una incidencia sobre el total de un 10,45 %. Entre los cursos impartidos destacan: “PRL en empresas de logística y almacenamiento de productos” (3 sesiones), “La igualdad en la relación laboral”, “Primeros auxilios, PVD e Higiene Postural”, “Jornadas sobre PRL en el sector de energías renovables”, “La reforma laboral y los convenios colectivos”, etc.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
La igualdad en la relación laboral	Cuenca	10	32
Taller práctico: Procedimiento de trabajo en altura	Sevilla	5	13
Primeros auxilios, PVD e Higiene postural para la prevención de alteraciones musculó - esqueléticas	La Rioja	20	30
Jornadas sobre P.R.L. en el sector de las energías renovables	Sevilla	10	10
Relaciones laborales especiales	Girona	5	12
Actividades forestales	A Coruña	5	9
Ergonomía y PVD	Córdoba	5	20
La reforma laboral y los convenios colectivos	Bizkaia	5	44
Régimen Jurídico de la flexibilidad interna de las empresas	Sevilla	12	18
P.R.L. en empresa de logística y almacenamiento de productos	Varias	20	39
Consignación de Equipos	Albacete	5	5
Riesgos Emergentes	Valencia	5	10
XV Encuentro Jornadas ITSS/ICASEL 2014	Las Palmas	2	26
Totales		109	268

D) Área de Seguridad Social y Empleo

Esta área de Seguridad Social y Empleo con 22 acciones formativas que han supuesto un 14,37 % sobre el total de la formación territorializada. En esta área, se han impartido cursos, a nivel provincial, de formación en materia de fraude y empleo irregular, como respuesta al Plan del Ministerio de Empleo y Seguridad Social iniciado en el año 2012, con plena aplicación en los años 2013 y 2014. Así se han celebrado varias ediciones de “Convivencia en la obtención de prestaciones de la Seguridad Social”, “Derivación de responsabilidad”, “Diferencias de cotización” “Empresas ficticias y simulación de relaciones laborales”.

Caben destacar otras acciones formativas dentro de esta área tales como: “Régimen Jurídico de las Prestaciones de Seguridad Social”, “Seguridad Social de trabajadores agrarios”, “Aspectos destacados de la Seguridad Social: encuadramiento, delitos en materia de Seguridad Social y supuestos de convivencia”, etc.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Prestaciones y Subsidios SEPE	Córdoba	20	20
Convivencia en la obtención de prestaciones de la Seguridad Social	Varias	20	28
Derivación de responsabilidad	Varias	33	58
Diferencias de cotización	Varias	42	60
Empresas ficticias y simulación de relaciones laborales	Varias	27	59
Régimen jurídico de las Prestaciones de Seguridad Social: reconocimiento y compatibilidad	Sevilla	10	28
Seguridad Social de los trabajadores agrarios	La Rioja	15	9
Aspectos destacados de S.S.: encuadramiento, delitos en materia de S.S. y supuestos de convivencia	Sevilla	15	11
Visión general de la Gestión Recaudatoria en fichero general de recaudación	Barcelona	15	14
Documentación fiscal y contable con transcendencia en la actuación inspectora	Alicante	10	22

Informe Anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Fraude en la obtención de prestaciones y cotizaciones en Seguridad Social. Aplicaciones informáticas.	Albacete	10	9
Cuestiones técnicas y prácticas en materia de lucha contra el empleo irregular y fraude en la Seguridad Social	Valencia	5	19
Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social, procedimientos y actuación	Cantabria	12	13
Totales		234	350

A continuación, se ofrece un resumen de la acción formativa territorializada en 2014, por comunidades autónomas y provincias.

ACCIÓN FORMATIVA TERRITORIALIZADA EN 2014, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS
ANDALUCÍA	Almería	3	CATALUÑA	Barcelona	17
	Cádiz	3		Girona	8
	Córdoba	8		Lleida	3
	Granada	2		Tarragona	2
	Huelva	2		TOTAL	30
	Jaén	2	COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	8
	Málaga	1		Castellón	2
	Sevilla	8		Valencia	4
TOTAL	29		TOTAL	14	
ARAGÓN	Huesca	1	EXTREMADURA	Cáceres	1
	Zaragoza	2		Badajoz	1
	Teruel	1	TOTAL	2	
TOTAL	4				
I. BALEARS			GALICIA	A Coruña	3
TOTAL	-			Lugo	1
				Ourense	3
				Pontevedra	1
CANTABRIA			TOTAL	8	
TOTAL	3				
CANARIAS	Las Palmas	3	LA RIOJA		
	Sta Cruz de Tenerife	2	TOTAL	4	
TOTAL	5		MADRID		
CASTILLA LA MANCHA	Albacete	4		TOTAL	9
	Ciudad Real	1	MURCIA		
	Cuenca	5	TOTAL	1	
	Guadalajara	2	NAVARRA		
	Toledo	1	TOTAL	5	
TOTAL	13				
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	2	PAÍS VASCO	Álava	1
	Burgos	1		Guipúzcoa	2
	León	1		Bizkaia	2
	Palencia	2	TOTAL	5	
	Salamanca	2	CEUTA		
	Segovia	3	TOTAL	1	
	Soria	1	MELILLA		
	Valladolid	2		4	
	Zamora	1	ASTURIAS		
TOTAL	15		TOTAL	1	
			TOTAL NACIONAL	153	

2.2.3 Plan de Formación Centralizada de Gestión Provincial 2014

Este nuevo apartado del Plan de Formación se ha creado con la finalidad de organizar campañas de acciones formativas a nivel centralizado, contando con la participación en la gestión de las Inspecciones Provinciales. Siguiendo el esquema de la formación centralizada y la formación territorializada, se presenta a continuación el esquema de cursos centralizados de gestión provincial impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con medias muy positivas.

Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Nuevas Tecnologías e Informática	23	230	335	8,92	9,29
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	2	10	37	9,22	9,88
Seguridad Social y Empleo	75	189	1460	8,76	9,14
Totales	100	429	1832	8,97	9,44

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada y territorial del año 2014, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas, especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

A) Área de Administración y Procedimientos: No se han organizado acciones formativas.

B) Área de Nuevas Tecnologías e Informática

Esta área, con un total de 23 cursos supone un 23 % del total de las acciones formativas centralizadas de gestión provincial, dando respuesta así a las necesidades de formación al personal de las Inspecciones Provinciales, en materia de "Transacciones Informáticas para el personal de estructura", celebrándose 11 ediciones, con 230 horas y 335 alumnos.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En esta área se han realizado 2 acciones formativas bajo el formato de cursos centralizados de gestión provincial. La incidencia de la formación de esta área sobre el total, ha sido de un 2%. El curso sobre "Prevención de las Agresiones" para personal de varias provincias, 10 horas de duración y un total de 37 alumnos.

D) Área de Seguridad Social y Empleo

En esta área, en el año 2014, se han realizado 75 acciones formativas de carácter centralizado con gestión provincial. De esta forma, se ha dado respuesta respondiendo así a la demanda urgente de formación en el "Sistema de Liquidación Directa" (Creta) que aplica la Tesorería General y destinado a la plantilla de inspectores de trabajo y subinspectores de empleo de toda España. Asimismo, se han convocado varias ediciones del curso "Empresas Ficticias". La incidencia de esta área de Seguridad Social y Empleo sobre el total de la formación centralizada de gestión provincial es del 75 %

2.3 Análisis

Para finalizar la información facilitada en el desarrollo de la memoria de la actividad formativa de 2014, es necesario el análisis de la presencia de los alumnos que han recibido los cursos impartidos, sus valoraciones y renuncias a los mismos.

2.3.1 Alumnos

Durante el año 2014, se ha formado a un total de 5.461 alumnos -además de los 22 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social (formados en 2014) y 29 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social que iniciaron la formación en noviembre de 2014, prolongándose hasta mayo de 2015. Todos ellos efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, distribuidos de la siguiente forma:

- **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social:** 2.290, equivalente a un 43 % del total de alumnos formados durante el año 2014.
- **Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:** 1.873, equivalente a un 34 %, del total de alumnos formados durante el año 2014.
- **Personal de Estructura:** 1.058, equivalente a un 19% del total de alumnos formados durante el año 2014.
- **Otros (Personal INSHT y Tesorería):** 240, equivalente a un 4 % del total de alumnos formados durante el año 2014

La participación **por género** refleja que 3.231 son mujeres y 2.230 son hombres, lo que equivale a un 59 % y un 41 %, respectivamente.

2.3.2 Valoraciones

El sistema de valoración de los cursos y ponentes desde el año 2012 experimentó un significativo cambio, al iniciarse la formación on line, a través de la plataforma ha experimentado un cambio, con respecto a años anteriores. Como se ha anticipado, en el año 2014 se han impartido 23 cursos centralizados on line, que han supuesto un 40 % sobre el total de la formación impartida. Las evaluaciones de la formación on line no se adaptan al cuestionario establecido para la formación presencial, por lo que se han elaborado 2 cuadros de evaluación bien diferenciados. El cuestionario de la formación presencial, así como el de la formación on line son de cumplimentación voluntaria y anónima. El primer apartado relativo al curso presencial, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10:

- C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso
- C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal
- C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales
- C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?
- C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?
- C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente. El resultado de las valoraciones de los cursos presenciales y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2014 se presenta en las siguientes tablas, clasificados según su ámbito de actuación sea centralizado o territorializado.

Cursos Centralizados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.**	M.P.*
Administración y Procedimientos	8,51	8,82	8,50	8,32	8,46	9,38	8,67	8,46
Nuevas Tecnologías e Informática	8,75	8,90	8,50	9,15	8,80	9,45	8,93	8,78
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	7,87	8,05	7,65	7,32	7,69	8,75	7,89	7,98
Seguridad Social y Empleo	8,05	8,64	7,99	7,61	7,91	9,18	8,23	8,46
Relaciones Internacionales e Idiomas *	Sin valoraciones							
Totales	8,30	8,60	8,16	8,10	8,21	9,19	8,43	8,42

* Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** De los cursos centralizados que se han impartido en el año 2014 siguiendo la modalidad on line, los criterios de evaluación responden al siguiente esquema: V1. Impresión general del curso, V2. Contenido y diseño, V3. Metodología, V4. Formador o tutor, V5. Gestión del curso

VALORACIÓN FORMACIÓN					
PROMEDIO CALIFICACIONES	V1	V2	V3	V4	V5
	8,33	7,82	8,33	8,88	8,61

Cursos Territorializados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,79	8,95	8,66	8,56	8,73	9,37	8,84	9,35
Nuevas Tecnologías e Informática	8,60	8,42	8,27	8,44	8,67	9,18	8,60	9,20
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,63	8,78	8,49	8,43	8,60	9,24	8,69	9,56

Seguridad Social y Empleo	7,92	7,73	7,57	7,61	7,95	9,14	7,99	9,21
Totales	8,48	8,47	8,25	8,26	8,49	9,23	8,53	9,18

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Cursos Selectivos	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Curso Selectivo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social	7,49	7,81	7,39	5,42	7,08	8,46	7,28	7,98
Totales	7,43	7,81	7,39	5,42	7,08	8,46	7,28	7,98

2.3.3 Renuncias

En la siguiente tabla se clasifican las renuncias a cursos por parte de candidatos seleccionados, según sus causas.

Causa de la renuncia	Renuncias	%
Coincidencia con otro curso	12	9%
Necesidades del servicio	12	9%
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	61	44%
Razones profesionales	28	20%
Causa no especificada	18	13%
Ausencia injustificada	7	5%
Totales	138	100%

2.4 Área de Estudios

En ejercicios precedentes la actividad de esta área ha sido desarrollada mediante jornadas, ponencias, mesas redondas y congresos, buscando la colaboración de la Universidad, empresas, asesores de las fuerzas sociales y representantes de las mismas y estando orientadas al análisis de situaciones en que interviene el sistema de Inspección para mejorar la práctica y, en su caso, sugerir un desarrollo que aclare el marco normativo o mejore la eficacia del asesoramiento y control.

A lo largo del año 2014, se han realizado, entre otras, las siguientes actividades con la participación del Área de Estudios, alguna de las cuales continúan en desarrollo:

Durante el año 2014, de igual forma como se realizó en el año anterior y atendiendo la invitación del Ministerio de Trabajo de Méjico, se ha participado en la Asistencia Técnica a la Inspección Federal del Trabajo de México, referida a la capacitación y selección de Inspectores de Trabajo y a la creación de un sistema de Escuela, desarrollado en las dependencias de la Secretaria del Trabajo de México.

Teniendo como base el Plan Nacional de Lucha contra el Fraude, un equipo de trabajo, presidido por el Director de la Escuela de la Inspección, ha trabajado en la producción de un video temático de concienciación contra el fraude en materia seguridad social y de trabajo no declarado. El mes de julio de 2014, en un acto con asistencia de 160 personas se procedió en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la presentación del referido video en un acto presidido por los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Interior, en el que también se entregaron diversas Medallas al Mérito en el Trabajo y Cruces al Mérito de la Guardia Civil a funcionarios destacados en la lucha contra el empleo irregular y el fraude en materia de seguridad social.



Durante los pasados meses de Mayo y Junio del año 2.014, el Área de Estudios de la Escuela de la ITSS, se procedió a la elaboración de un Estudio sobre las principales formas de acceso a los Cuerpos y Escalas Superiores de la Administración del Estado con una especial referencia a la situación que presentan los modelos y criterios de acceso al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, el Área de Estudios participó activamente en las modificaciones operadas en el Programa de acceso al Sistema de ITSS, oposiciones convocadas para el año 2014, mediante Orden ESS/1567/2014, de 26 de agosto, tanto por el sistema general de acceso libre como por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, el Área de Estudios como el resto del personal de la Escuela, ha participado durante el año 2014 y continúa participando en los trabajos de estudio, lanzamiento y desarrollo de las herramientas “SOS Compañeros” y de la “Comunidad de Aprendizaje” con las que se pretende impulsar la formación, de forma colectiva e interactiva, entre todos los funcionarios del Sistema de la ITSS y que ya están operativas. La primera de dichas herramientas (SOS Compañeros) pretende facilitar, a través de un foro multilateral, la ayuda recíproca entre todo el personal perteneciente al sistema de Inspección respecto a todas las materias profesionales, mediante un sistema cruzado de preguntas y respuestas para resolver las dudas que se planteen en el ejercicio profesional. Esta herramienta se pretende que sea de uso interno entre los propios funcionarios que serán los que planteen las cuestiones y las resuelvan de forma directa, sin intervención de la línea jerárquica.

La segunda herramienta (Comunidad de Aprendizaje) pretende poner en conocimiento común de los Inspectores y Subinspectores aquellos trabajos y estudios de alta cualificación que se preparen y elaboren por los miembros de la ITSS por encargo de la Escuela y que tienen como objetivo analizar en profundidad tanto las modificaciones legislativas o las orientaciones de la Jurisprudencia, como la realización de diccionarios temáticos con imágenes, la realización de compilaciones normativas actualizadas o el desarrollo de buenas prácticas inspectoras.



Finalmente otra de las actividades que se pueden inscribir en el Área de Estudios es la realización de tutoriales interactivos dirigidos a conducir a los usuarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la ejecución de actuaciones de cierta complicación técnica. En el año 2014 se han diseñado y ejecutado tres tutoriales: Actas de Liquidación complejas; Transacciones informáticas con bases de datos externas; y Planificación de Actividades y Campañas en el Sistema Integra.



3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2014 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2014 en la aplicación se han realizado 17 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **Acción Inspectora.**
 - Grupos de trabajo. Se añade un nuevo módulo para permitir la creación en las inspecciones provinciales de grupos de trabajo asociados a campañas.
 - Cruce de datos con la AEAT. Permite la consulta de los modelos 347 de la AEAT para un determinado CIF en un ejercicio tributario concreto con el propósito de comparar la información de cobros y pagos declarados.
 - Nuevo módulo de gestión masiva en Acción Inspectora para el tratamiento masivo y automático de procesos asociados a la Orden de Servicio.
 - Nueva encuesta para la campaña "Caídas en el mismo nivel".
 - Modificaciones en las actuaciones de la OS para incorporar datos en materia Relaciones Laborales
 - Desglose por sexo de información existente en las actuaciones respecto a contratos transformados, permisos de trabajo e integración laboral de discapacitados.
 - Activación en INTEGRAL de todos los regímenes existentes en TGSS.
 - Adaptación de INTEGRAL a la nueva instrucción de productividad 6/2014.
 - Nuevo proceso masivo en Acción Inspectora para el alta automática del producto de control de altas inducidas.
- **Seguimiento Administrativo.**
 - Migración del antiguo seguimiento. Se finalizan las migraciones de actas de liquidación previas a 2010 y las actas de infracción previas al 21 de septiembre de 2011.
 - Cambios en los procesos masivos de seguimiento de actas para la mejora de la tramitación.
 - Mejoras en la gestión de los domicilios de los sujetos de seguimiento para agilizar el trabajo de las secciones de sanciones.
 - Se incorpora la posibilidad de registrar remisiones futuras del acta.
- **Otros**
 - Modificación del funcionamiento de las dietas y medias dietas en la gestión de los Itinerarios.
 - Evaluación y Control. Separación de la actividad AGE y CC.AA. en Cataluña.
 - Gestión del Archivo de las Inspecciones para facilitar el envío al archivo central y la destrucción de documentación no necesaria.

3.1.2 Aplicación INTEGRA-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral). A largo del año 2014 la aplicación ha contado con 17 despliegues de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Nuevo informe de la Plantilla de Personal para una fecha de efecto concreta.
- Actualización automática del ámbito de pertenencia (AGE / CCAA).
- Registro de vacaciones por usuarios de SSPP: Fecha máxima de disfrute de vacaciones variable en función del año de cargo.
- Adaptación a la Nueva Instrucción 6/2014:
 - Descuento de periodos de baja en el cálculo de la demora injustificada.
 - Modificaciones en la gestión de incidencias de Formación para Cursos Online en Integra-Personal según la nueva Instrucción 6/2014.
- ADA Fase 2 – Actualización automática del Directorio Activo (Altas, bajas y modificaciones del personal).

3.1.3 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos. A largo del año 2014 la aplicación ha contado con 13 despliegues de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Objetivos Colectivos - Exportación a pdf y excel de la Gestión de porcentajes (módulos).
- Nueva funcionalidad: Estimación de gastos en retribuciones.
- Procesos automáticos de precálculo de la productividad: Se establece que desde la primera ejecución del proceso de precálculo para un trimestre, se debe permitir a las provincias validar dichos datos durante 5 días hábiles (a excluir fines de semana y festivos nacionales).
- Adaptación a la Nueva Instrucción 6/2014:
 - Modificaciones en garantías - Generación de atrasos y el Cálculo de las regularizaciones.
 - Traslados de OS a otros trimestres y registros del detalle de las OS en la actividad.
 - Actualización de la pantalla informativa de consulta de actividad en tiempo real (Traslados).
 - Detección y gestión de la demora injustificada.
 - Automatización para generación y cálculo de puntos de OS de Incidencias por las situaciones de fin de cese de jefatura.
- Adaptaciones de la migración a nueva versión del servidor de aplicaciones web.



3.1.4 Entornos Web de la ITSS

Con casi 10 años de existencia (la puesta en marcha de los entornos Web de la ITSS se produjo en el año 2005), tanto la Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como el Portal corporativo interno, han seguido ofreciendo durante el transcurso del año 2014 información a los diferentes colectivos a los que se dirigen (ciudadanos y empleados de la ITSS).

Como ya se indicó en informes precedentes, la página **Web de la ITSS** está domiciliada en el sitio Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a través de la misma todos los ciudadanos y empresas en general tienen la posibilidad de consultar toda la información referida a las actividades desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

A su vez la ITSS pone a disposición de todo el colectivo que trabaja en su organización, un **Portal corporativo interno** dirigido al conjunto de sus empleados (Inspectores de Trabajo y S.S., Subinspectores de Empleo y S.S. así como a todo el personal administrativo de apoyo) (alrededor de 3000 efectivos). Los medios tanto técnicos como humanos dedicados al desempeño del mantenimiento de los entornos, no han variado sustancialmente durante el presente año. En el entorno del Portal corporativo se produjeron las siguientes mejoras: Optimización del proceso de copia a los diversos canales para reducir los tiempos de espera, Acceso al "Programa Informa" (sólo para actuantes), se produjo la migración a JBoss versión 6.1 con Java 7; en relación con el módulo que posibilita la realización de encuestas al personal y aunque su instalación se realizó en 2013, se produjo la puesta en marcha con la primera encuesta al colectivo que se realizó a primeros de 2014.

Como cada ejercicio, se ha tratado de mejorar en todo lo que respecta a los contenidos que se ofrecen en los entornos Web de la Inspección de Trabajo y SS. Así en relación al Portal corporativo, a lo largo de 2014 se modificaron los apartados relativos a: "Nosotros desde dentro" donde se ofrece información referida al colectivo que trabaja en la organización, jubilaciones, homenajes, actividades, obituario, colaboraciones, etc... Toda la información se estructuró en apartados independientes para una más detallada consulta. También se procedió a mejorar la forma en que se ofrecían todos los documentos referidos a las actualizaciones periódicas de una de las más importantes aplicaciones informáticas internas de la ITSS (Aplicación Integra), así como los referidos a la "Biblioteca Portal" (Información de Recursos Humanos, Información ITSS, Información contratación ITSS, Documentación Foro del Conocimiento –Biblioteca virtual de la organización-).

Durante todo el ejercicio se mantuvieron actualizados importantes apartados del Portal corporativo, tales como: Planificación de actuaciones, Estadísticas, Información de seguridad de las tecnologías de la información, convocatorias de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Inspección, noticias relacionadas con las actividades llevadas a cabo a nivel nacional por los miembros de la organización, así como lo relacionado con la Escuela de Inspección de Trabajo y SS.

Como en el año 2013, se han mantenido los acuerdos de colaboración con otros organismos oficiales con el objetivo de que los empleados de la ITSS (a través del PORTAL corporativo) puedan utilizar con seguridad las diversas aplicaciones informáticas que permitan desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones encomendadas por la normativa. En relación con los accesos de los usuarios internos al Portal corporativo, durante 2014 se han mantenido unas medias mensuales de aproximadamente 120.000 accesos para un colectivo de unos 3.000 efectivos.

La actualización y modificación de contenidos se presta a través de un servicio ON LINE (actualizado durante 24 horas al día, los 7 días de la semana), con lo que se exige una gran coordinación de medios técnicos y humanos para hacer llegar a todo el colectivo, de modo fiable y rápido, la información necesaria para el cumplimiento de las funciones que la ITSS tiene encomendadas.

En relación con el entorno WEB dirigido a los ciudadanos y empresas en general (WEB ITSS), durante 2014 se ha continuado con la actualización de cada uno de los apartados que componen dicha Web (noticias, actividades, estadísticas, procesos selectivos de ingreso en los Cuerpos de Inspección, etc.) El principal objetivo a conseguir por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la puesta en marcha de la WEB ITSS en el año 2005, sigue siendo la de ofrecer a cualquier ciudadano que la visite, puntualmente toda la información necesaria y actualizada relacionada con la organización: localización de sedes, modelos procedimentales, formularios, normativa, noticias destacadas, etc....

Uno de los apartados más importantes de la WEB ITSS es aquel referido al BUZÓN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE LABORAL (puesto en marcha en el mes de agosto de 2013) y que durante 2014 ha seguido recogiendo todas aquellas comunicaciones enviadas por parte de los ciudadanos que de forma completamente anónima comunican el conocimiento de cualquier presunta irregularidad en materia laboral. Precisamente el hecho de la existencia de este “Buzón de lucha contra el Fraude” ha tenido como consecuencia la disminución de consultas efectuadas durante el año 2014 a la cuenta de correo incluida en la WEB ITSS. En el apartado 2.5 del punto III. Actividad de la Inspección, se desarrolla con más detenimiento.

En relación con el Tablón de Edictos de la ITSS (que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social habilitó en el año 2013 y que quedó incluido en su sede electrónica con enlace en el sitio Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), **a lo largo del año 2014 han sido publicados un total de 25.326 edictos**. El objetivo de la publicación en el Tablón es dar publicidad a aquellos actos administrativos que no hubiesen podido notificarse al interesado en su domicilio (o por medios electrónicos), o cuando los interesados sean desconocidos; la publicación en el Tablón (Orden ESS/1892/2013, de 8 de octubre) surte efectos legales como notificación a los interesados. Las **provincias con mayor número de publicaciones** son: Barcelona (2.896), Madrid (2.631), Alicante (1.660), Baleares (1.486), Valencia (1.246) y Málaga (1.048).

3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2014 fue de 304.849,87 euros. De esta cantidad 101.502,54 euros fueron para equipos de reprografía y 203.347,33 para diverso mobiliario

En el año 2014 se llevan a cabo obras de modernización y reforma de bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 1.306.672,41 euros lo que supone un importante incremento del esfuerzo inversor con respecto al ejercicio anterior (+288%). En 2014 destacan dos actuaciones principales por su importe y por su significado: acondicionamiento de una nueva sede para la ITSS de Madrid, en el edificio de Patrimonio del Estado situado en plaza de España, 17, lo que ha supuesto una mejora en términos de optimización de espacios de Patrimonio del Estado, una mayor accesibilidad a los servicios de la ITSS para empresas y trabajadores (3 líneas de metro, 20 líneas de autobús y dos aparcamientos públicos) en comparación con la sede anterior en un edificio arrendado. Asimismo, merecen especial mención las obras realizadas en la sede de Granada para mejorar la climatización y para instalar un sistema de detección de incendios.

El gasto en Arrendamientos durante 2014 ha sido de 6.426.387,14 €, El repunte en el gasto (+153.328,77 euros) corresponde a los nuevos contratos suscritos en Melilla y San Sebastián (Gipuzkoa), respectivamente, para proporcionar nuevas sedes en esas ciudades, a partir de 2015, más modernas, funcionales y mejor situadas que las anteriores, dada la inaceptable condición (insuficiencia de espacio y estado de conservación) en que se encontraban. Asimismo, se han suscrito contratos para ampliar la superficie de archivo en Sevilla y Huesca. Igualmente, es importante destacar las obras de renovación de instalaciones asumidas por la propiedad en la sede arrendada en Lleida.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**PARTE III: ACTIVIDAD DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2014.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, que en 2014 asciende a 80.694, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de los contratos bonificados, así como las reducciones en la cotización a la Seguridad Social.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

Como se expone en las páginas siguientes, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social a lo largo del año 2014, continuando en la senda iniciada en 2012. La piedra angular de este impulso sigue siendo consecuencia de las líneas marcadas por el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.

3º – En cuanto a lo que podrían denominarse **planes y programas de alcance general**, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Sobre riesgos químicos
- Riesgos derivados de la seguridad vial
- Empresas que utilizan productos con sílice cristalina
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).
- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se han centrado en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo de acuerdo con las comunicaciones de los Servicios Regionales de Empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
- Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 4.467 actuaciones en empresas en toda España durante el año 2014, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.
- Durante el año 2014 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones en buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera.



Visita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a las instalaciones del Metro de Málaga, abril 2014

1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan **dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2014.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ

1. 66º Plenario del SLIC. Atenas, 26 y 27 de mayo (Grecia). El día temático versó sobre "La implicación de los trabajadores en la gestión de la prevención en las PYMES. El funcionamiento y su implicación para las estrategias y prácticas de la inspección de trabajo". ("**Workers involvement in the management of OSH in SEs; what works and its implications for the strategies and practices of labour inspection**"), y contó con la participación de España que hizo una presentación sobre la gestión de la prevención en PYMES en el sector de la construcción, y el papel de los trabajadores, empresarios y la inspección de trabajo. En el plenario se aceptó la participación de la ITSS en la Jornada Temática del primer Plenario de 2015, en Riga (Letonia).
2. 67º Plenario del SLIC. Roma, 13 y 14 de noviembre (Italia). El día temático versó sobre "Trabajo atípico y gestión de la prevención ("**Non standard work and OSH**")", contando con la intervención de España a través de una presentación relativa al Grupo Especial de Lucha contra el Empleo Ilegal: GELEI "**las adaptaciones de las inspecciones de trabajo europeas para luchar contra las diversas formas de**

trabajo no declarado y trabajo ilegal". Entre los puntos del orden del día, la ITSS aceptó participar en el Día Temático del Plenario del segundo semestre de 2015, (Luxemburgo), y como miembro del equipo evaluador del sistema de inspección de trabajo de Portugal, dentro del programa ordinario de rondas de evaluación del SLIC.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **ENFORCEMENT** (Vigilancia y cumplimiento de la normativa)
- **MACHEX** (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual)
- **OBSERVATORY** (Para analizar los aspectos que afectan a Seguridad y Salud en el Trabajo sin ser propios de esta esfera)
- **REVIEW:** (Revisión del funcionamiento del Comité en aspectos tales como la información anual remitida por sus miembros, el programa de intercambios o su presencia en internet)
- **IMPACT OF CRISIS ON LI** (Evalúa el impacto de la crisis en las Inspecciones de trabajo)
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** (Ejecución transfronteriza de sanciones). Como continuación al "Consensus Paper" firmado por los 27 Estados miembros sobre las conclusiones del Proyecto CIBELES; grupo *ad-hoc*, en el seno del SLIC, sobre la materia.

c) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2014, la Inspección española participó en la evaluación de la Inspección de Trabajo de Reino Unido. El equipo de la evaluación estuvo integrado por expertos de las Inspecciones de Trabajo de Rumania, Lituania, Eslovaquia, Bulgaria, Países Bajos, Irlanda y España.

d) CAMPAÑA EUROPEA DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL: 2014

En el 62º Plenario del Comité de Altos Responsables de la Inspección de la Unión Europea (SLIC), se aprobó la propuesta de Campaña Europea "Caídas al mismo nivel" para 2013-2014. La campaña es preparada por un grupo de trabajo presidido por Estonia en el que además participan los siguientes Estados miembros: Dinamarca, Reino Unido, Irlanda y Polonia. Esta campaña se desarrolla por 25 estados miembros de la Unión Europea, bien sea a través de una doble vertiente inspectora e informativa, bien sea simplemente desde el punto de vista informativo (Austria, Gran Bretaña e Italia). España confirmó su participación en la campaña en junio de 2013 y tuvo lugar la ejecución de la misma durante el año 2014.

e) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE MALTA

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SLIC, (Committee of Senior Labour Inspectors) durante el mes de octubre 2014 tuvo lugar la visita de un representante de la inspección de trabajo de Malta a España a efectos de conocer la DGITSS y recibir información y formación de seguridad y salud en el trabajo en materia gas natural licuado (GNL)

f) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE FRANCIA

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SLIC, durante el mes de octubre de 2014 tuvo lugar la visita de un representante de la DGT Francia que visitó la DGITSS con el fin de conocer la DGITSS, la Dirección Especial de la ITSS y la actuación sobre el terreno de las unidades GELEI.

1.1.2 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitantes, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Portugal, Rumania, Francia y Polonia.

Con ocasión de la visita efectuada los días 23 y 24 de octubre de 2014 por parte de la DGT Francia a la DGITSS se puso de manifiesto el interés por reforzar las actividades de cooperación bilateral entre España y Francia.

En el ámbito de la colaboración bilateral Portugal-España, en fecha 6 de mayo de 2014 se celebró una reunión en Lisboa que versó sobre trabajo no declarado en sectores específicos como el transporte y la pesca, fruto de dicha reunión se programaron actuaciones conjuntas y simultáneas durante el verano 2014 (meses julio y agosto) en los sectores de logística, transporte y construcción.

1.1.3 Trabajadores Desplazados: IMI

El sistema de información del mercado interior (IMI) puesto en marcha por la Comisión Europea, ha continuado funcionando en fase piloto para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71 **sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia.

1.1.4 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS. En junio 2014 se celebró la **103ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo**, en la que se adoptó un nuevo instrumento para apoyar a las víctimas del trabajo forzoso, y se discutió sobre la migración, la manera de salir de la informalidad y las alternativas para superar el desempleo.

En el ámbito de los programas de cooperación con inspecciones de trabajo de otros Estados miembros de la OIT, el 16 de septiembre de 2014 se realizó una Videokonferencia con Chile relativa a **“Experiencias internacionales en planificación operativa y sistemas de registro de inspección de trabajo”** en la que España participó con una exposición del Sistema INTEGRAL.

1.1.5 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2014 se han llevado a cabo cuatro asistencias técnicas de cooperación en el ámbito internacional:

- a) **El Salvador:** "Técnicas de investigación en materia de salud y seguridad" figurando como objetivos: que el procedimiento de Inspección mejore continuamente su calidad técnica y que el personal vinculado a la Inspección de Trabajo, conozca técnicas de verificación de infracciones a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- b) **Panamá** "Técnicas y procedimientos de inspección" siendo los objetivos de la campaña: incorporar personal capacitado e interesado en la materia de Seguridad y Salud Ocupacional en la Dirección de Inspección del Trabajo, recibir información para la aplicación de metodologías actualizadas e identificar los factores de riesgo laborales, conocer los aspectos de seguridad y salud ocupacional orientados principalmente a la construcción e industria guiados a supervisar las empresas de la República de Panamá, reconocer la importancia de la orientación de los colaboradores sobre la planificación preventiva y aplicar técnicas de Seguridad y Salud Ocupacional para dar a conocer la relación salud – trabajo, para así promover prácticas seguras que eviten accidentes y enfermedades laborales.
- c) **Brasil** "Condiciones de trabajo y seguridad en buques pesqueros": el objetivo de la asistencia consistió en avanzar en relación a la aplicación en Brasil de medidas similares a la Campaña SEGUMAR de España. También fue objetivo de la asistencia incluir el Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo en el sector pesquero.
- d) **México:** "Programas de capacitación para los Inspectores", para aprovechar la experiencia obtenida por la inspección del trabajo en España en programas de capacitación de inspectores, con especial interés en el funcionamiento de la Escuela de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España así como en las acciones de formalización del empleo y los sistemas informáticos que se utilizan como apoyo para mejorar la eficiencia de la inspección del trabajo.

1.1.6 Asociación Internacional de Inspectores de Trabajo (AIIT-IALI)

Durante los días 9 y 10 de junio de 2014, se celebró en Ginebra el Congreso de IALI que bajo la rúbrica, "Profesionalidad, alianzas y rendimiento: una inspección de trabajo eficaz en todo el mundo" se centró en explorar los desafíos y expectativas de futuro para todos los tipos de sistemas de inspección de trabajo y en identificar objetivos y acciones a desarrollar, para informar el Plan revisado de actuación 2014-2017 de la IALI.

. Los objetivos fundamentales de la asociación son:

- promover el profesionalismo de los miembros de la AIIT con respecto a todos los aspectos de la inspección de trabajo;
- brindar un foro internacional para el intercambio de experiencias y opiniones sobre la inspección de trabajo y la aplicación de la legislación de salud y seguridad profesional y otra legislación laboral;
- responder a las necesidades de los miembros y desarrollar programas de eventos y actividades que reflejen esas necesidades;
- difundir información sobre todas estas cuestiones a través de sus congresos y conferencias y a través de su sitio Web, sus informes y otras publicaciones a fin de incrementar el impacto y la eficiencia de la inspección de trabajo.

1.1.7 Otras reuniones

- **Promoting decent work for mobile UE workers and combating exploitation fraud and Sham Construction, La Haya, 22 de mayo de 2014.**

En la reunión, convocada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo de los Países Bajos, se trataron temas relacionados con el incumplimiento de los salarios mínimos o salarios establecidos en Convenios colectivos;

subcontrataciones fraudulentos y traslado de trabajadores a través de empresas fantasmas de un estado a otro; simulación contractual; falsos autónomos, trabajo no declarado.

- **Eurofound, Dublín, 26 y 27 de junio de 2014**

La reunión se centró en proyectos existentes en las áreas de empleo, condiciones de trabajo, relaciones laborales colectivas, y condiciones de vida, que se establecen de forma coherente con los objetivos y prioridades del Programa de trabajo cuatrienal 2013-2016. Asimismo, se plantearon las prioridades en una serie de ámbitos: empleo, dimensión social de la UEM; jóvenes (implementación de la garantía juvenil); igualdad de trato entre hombres y mujeres (Directiva sobre presencia equilibrada en los Consejos de Administración), etc. y tuvo lugar la presentación de la próxima nueva web de Eurofound con información más clara y accesible por países y materias.

- **How to make formal work attractive? Conference, Vilnius, Lituania, 17 y 18 de septiembre 2014. “Cómo hacer el trabajo formal más atractivo”.**

Organizada por Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de la República de Lituania, la Conferencia sobre “Cómo hacer el trabajo formal más atractivo”, tuvo como objetivos principales: tratar la cuestión relativa al trabajo irregular y su tránsito hacia la economía formal, facilitar el intercambio de información y buenas prácticas, y plantear enfoques y medidas que las autoridades nacionales han de establecer para abordar el problema.

- **Reunión de expertos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Marítimo, 13 a 17 de octubre, Ginebra**

El objetivo de la Reunión fue discutir y adoptar el proyecto de directrices sobre la ejecución de las disposiciones relativas a la seguridad y la salud en el trabajo marítimo, que figuran en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

- **Reunión del Comité de Expertos sobre Desplazamiento de Trabajadores, 19 de marzo y 20 de octubre, Bruselas.**

En esta reuniones del ECPW, se analizaron las Sentencias del TJUE más recientes sobre Trabajadores Desplazados, así como cuestiones relativas a la nueva Directiva 2014/67, y la experiencia piloto de uso del sistema IMI para Trabajadores Desplazados.”

1.2 Instrucciones y criterios técnicos

Durante 2014 no se ha dictado ningún Criterio Técnico. A lo largo del año 2014 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de ocho Instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2014, de 21 de enero**, para la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de diciembre de 2013, por la que se declara la inconstitucionalidad de la Disp. Fin. Octava de la L. 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009
- **Instrucción 2/2014, de 15 de abril**, relativa a la campaña relacionada con la utilización de compactos de cuarzo (polvo de sílice cristalina), y guía de actuación
- **Instrucción 3/2014, de 30 de mayo**, en materia de contratación temporal.
- **Instrucción 4/2014, de 2 de Junio**, sobre caídas al mismo nivel.
- **Instrucción 5/2014, de 15 de julio**, por la que se establecen los procedimientos de transferencia y eliminación de documentación de la ITSS
- **Instrucción 6/2014, de 28 de julio**, sobre el devengo del complemento de productividad
- **Instrucción 7/2014, de 1 de octubre**, de desarrollo de la Instrucción 6/2014 sobre el devengo del complemento de productividad del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de formación
- **Instrucción 8/2014, de 1 de octubre**, de desarrollo de la Instrucción 6/2014 sobre el devengo del complemento de productividad del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de cooperación internacional

1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada, presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2014 de 143.169, lo que equivale a una media de 11.930 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2014:

- Reorganización de las normas de cotización (2007-2010) en los Índices del Foro del Conocimiento. *Febrero y Marzo 2014*
- Reubicación en nuevas carpetas creadas de consultas de la Dirección General de Empleo en los Índices del Foro del Conocimiento. *Abril y Mayo 2014*
- Modificación de los títulos de las sentencias que se suben a Destacados, ampliando los datos de Tribunal y fecha con un breve titular sobre la cuestión tratada. *Mayo 2014*
- Mayor resalte en el título de la sección Destacados que aparece en la home del Foro del Conocimiento. *Mayo 2014*
- Reclasificación de consultas sin clasificar de la Dirección General de la ITSS en los Índices del Foro. *Mayo, Junio y Julio 2014*
- Rediseño e intercambio en la posición de dos de las secciones de la Home: Bases de Datos Complementarias (que pasa al franco izquierdo) y Enlaces de Interés (que pasa al franco derecho). *Mayo 2014*
- Sustitución del literal de Ayuda por *Manual de Usuario* en el Foro del Conocimiento (todas las pantallas). *Mayo 2014*
- Inclusión de nuevo módulo de Imprimir en el Foro y todas sus nuevas funcionalidades, incluso permite hacer alguna anotación previa en el texto antes de imprimirlo. *Junio 2014*
- Ampliación del recuadro de resultados que aparece en la pantalla de los Índices del Foro del Conocimiento. *Junio 2014*
- Creación de página HTML para mostrar los Manuales de Ayuda del Foro del Conocimiento y de LaLeyDigital. Este directorio de Manuales se abre cuando el usuario pulsa sobre la opción Manual de Usuario (ya sea desde la Home o desde la Base de Datos). Este formato HTML permite al usuario la navegación por los contenidos desde el índice del documento. *Junio 2014*

- Reubicación y modificación del título de la carpeta “Tablas comparativas” en el Índice “Doctrina, Normativa y Sentencias”. *Septiembre 2014*
- Reorganización de consultas de la DGOSS situadas en Información Interna e incluidas también en Información Administrativa. *Noviembre 2014*
- Modificación del Texto de Presentación en los perfiles de Externo y CC.AA. *Noviembre 2014*
- Reorganización de consultas de la Dirección General de Empleo situadas en Información Interna e incluidas también en Información Administrativa. *Diciembre 2014*
- Modificación de los Códigos de la ITSS suprimiendo varias disposiciones a solicitud de la ITSS incluidas en ambos. *Diciembre 2014*
- Propuesta y envío de documento de la Editorial sobre Tabla comparativa de la normativa afectada por el RD-Ley 16/2013, para incluir en el Foro. *Enero 2014*
- Propuesta y envío de documento de la Editorial sobre Modificación de los conceptos incluidos y excluidos en la cotización, para incluir en el Foro. *Enero 2014*
- Nueva inclusión del botón de Ayuda en la Home del Foro y en la pantalla de búsqueda de la Base de Datos de la ITSS. *Febrero 2014*
- Envío de comunicación y pdf del Manual de Ayuda informando de la inclusión del nuevo botón de acceso al documento de Ayuda. *Febrero 2014*
- Propuesta y envío de documento de la Editorial sobre Tabla comparativa de las disposiciones en materia laboral modificadas por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, para incluir en el Foro. *Marzo 2014*
- Envío de varias sentencias de interés para la ITSS. *Abril, Mayo y Octubre 2014*
- Propuesta y envío de documento de la Editorial sobre Tabla comparativa de modificaciones del RD-Ley 8/2014, para incluir en el Foro. *Julio 2014*
- Propuesta y envío de documento de la Editorial sobre Tabla comparativa de modificaciones del RD 637/2014, para incluir en el Foro. *Julio 2014*
- Mejoras de la información remitida a la ITSS en los informes de estadísticas (nuevos gráficos y más detalle). *Julio 2014*
- Definición y envío de diferentes Perfiles y urls disponibles dentro del Foro del Conocimiento (reunión en la sede de la ITSS 03/11/2014). *Noviembre 2014*
- Análisis y viabilidad de los cambios solicitados en los diferentes perfiles del Foro del Conocimiento. *Diciembre 2014*

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan como obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio, después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

En el año 2014 se han llevado a cabo tres ciclos formativos durante los meses de enero, junio y octubre, destinados a un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece el Foro del Conocimiento y La Ley Digital, en los cuales han participado un total de 155 personas.

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, efectuándose visitas a quince Inspecciones Provinciales (Álava, Cádiz, Huelva, Jaén, Madrid, Murcia, Navarra, Orense, Las Palmas, Salamanca, Segovia, Sevilla, Teruel, Valladolid, Zaragoza), con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación

INTEGRA, (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.

- Redacción de informes en un total de nueve actuaciones, presuntamente irregulares, de funcionarios de la Inspección, dos de ellos relacionados con expedientes disciplinarios.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 99 informes.
- Elaboración de informes sobre diversas cuestiones tales como la regulación del acoso laboral, la participación de empresas privadas en la gestión administrativa etc. formuladas por el Defensor del Pueblo o por particulares.

1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medidas preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un Registro de Incidentes a nivel nacional, habiéndose recibido un total de 26 comunicaciones durante el año 2014. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.
- Participación en el grupo de trabajo sobre "Procedimiento de obtención de información cualitativa de la ITSS "(INFORMA)"
- Secretaría de las Comisiones de Trabajo de la ITSS y Consultiva Tripartita, en tres reuniones de los respectivos Plenarios y una de la Comisión Permanente.
- Participación en la impartición, en la Escuela de la ITSS, del Curso: Derecho Administrativo y su incidencia en la actuación inspectora.

Participación en la Comisión creada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de un Protocolo de actuación en la Administración General del Estado frente a la violencia externa.

1.5 Información cualitativa e Indicadores de Incumplimiento de la normativa social

Desde 2011 se está desarrollando un proyecto para la mejora del sistema de información de la ITSS mediante la aplicación de métodos para obtener información cualitativa de la actividad inspectora, mediante la consulta directa a los profesionales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y conocer su percepción social sobre su propia actividad, de modo que se complete la información de carácter cuantitativo y estadístico. Se pretende:

- Conocer el nivel o grado relativo de incumplimiento de la normativa de orden social por parte de los sujetos obligados a su cumplimiento, además de la cuantificación de la actividad sancionadora de la ITSS, que ya se conoce,
- Identificar los incumplimientos más relevantes por su gravedad y/o frecuencia
- Indagar sobre la causas que los promueven

- y proponer las medidas para superar tales causas y mejorar el nivel de cumplimiento.

La información cualitativa de la actividad inspectora, pretende, en definitiva, conocer el comportamiento social de los sujetos obligados por la normativa social y los cambios y evolución de sus conductas, identificar los factores más influyentes de los incumplimientos a dicha normativa y evaluar las medidas más eficientes para su eliminación o reducción.

Para la implantación de este sistema de información cualitativa se ha considerado necesario desarrollar las siguientes herramientas:

- 1º. Elaboración de un método y del procedimiento de obtención de información cualitativa de la actividad inspectora mediante la consulta on line a todos los profesionales de la ITSS en puestos de inspección activa para que el análisis de la información así obtenida permita técnicamente extraer conclusiones de validez general. El desarrollo de este proyecto ha dado lugar al "PROGRAMA INFORMA" de la ITSS, del que, tras el programa piloto con la Inspección de Alicante en 2011, se han desarrollado ya los dos primeros programas de ámbito estatal. El primero en abril-mayo de 2013 sobre la actividad inspectora en el 2012, con una participación en la consulta del 83,9% de la plantilla de la ITSS, en puestos de Inspección activa y el último en la consulta de octubre de 2014, con una participación del 75,9% de los profesionales en puestos de inspección activa, de la ITSS. La difusión de estos Programas se hace de modo separado, por ser su contenido ajeno al de esta Memoria anual.
- 2º. Elaboración de unos indicadores o ratios que permitan medir en cada periodo el comportamiento relativo de los obligados por la normativa del orden social, y el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Dichos ratios deberán permitir la elaboración de series periódicas e históricas que muestren la evolución en el grado o nivel de incumplimiento de la normativa social y serán una referencia para la orientación del contenido de la información cualitativa solicitada y para su análisis y evaluación.

El criterio elegido para cuantificar el indicador o ratio, como regla general, ha sido el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores, siendo importantes, tienen importante limitación, dado que en su determinación solo se tiene en cuenta los factores internos de la propia ITSS (su plantilla, las inspecciones realizadas según la competencia de cada uno de sus cuerpos y las conductas incumplidoras detectadas en la actividad inspectora). En su cuantificación no se ha podido tener en cuenta la ponderación que en los mismos tienen los factores socioeconómicos externos que son determinantes de la actividad inspectora de cada periodo, tales como las variaciones en el número de empresas existentes; la población activa y de trabajadores en alta; el nº de trabajadores en desempleo y de perceptores en prestaciones sociales incompatibles con el trabajo; las variaciones en la contratación temporal; el número de extranjeros residentes autorizados para trabajar,; etc. Por ello se está desarrollando un programa para el perfeccionamiento de estos incumplimientos para incluir en su determinación la ponderación que debe darse a los citados factores socioeconómicos externos. Además, proporcionan una visión relativa de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia, por lo que pueden producirse sesgos en relación con los análisis específicos que tienen en cuenta la evolución dentro de cada materia.

En el Capítulo IV. ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2009 al 2013. Asimismo, en los apartados III.2.4 III.3.3, y III.4.6 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe "Información cualitativa" e indicadores de incumplimiento de la normativa social"



En el presente Informe se analizará en los apartados siguientes la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España durante 2014, como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Seguridad Social y Economía irregular, Empleo y Relaciones Laborales, y Prevención de Riesgos Laborales.

2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

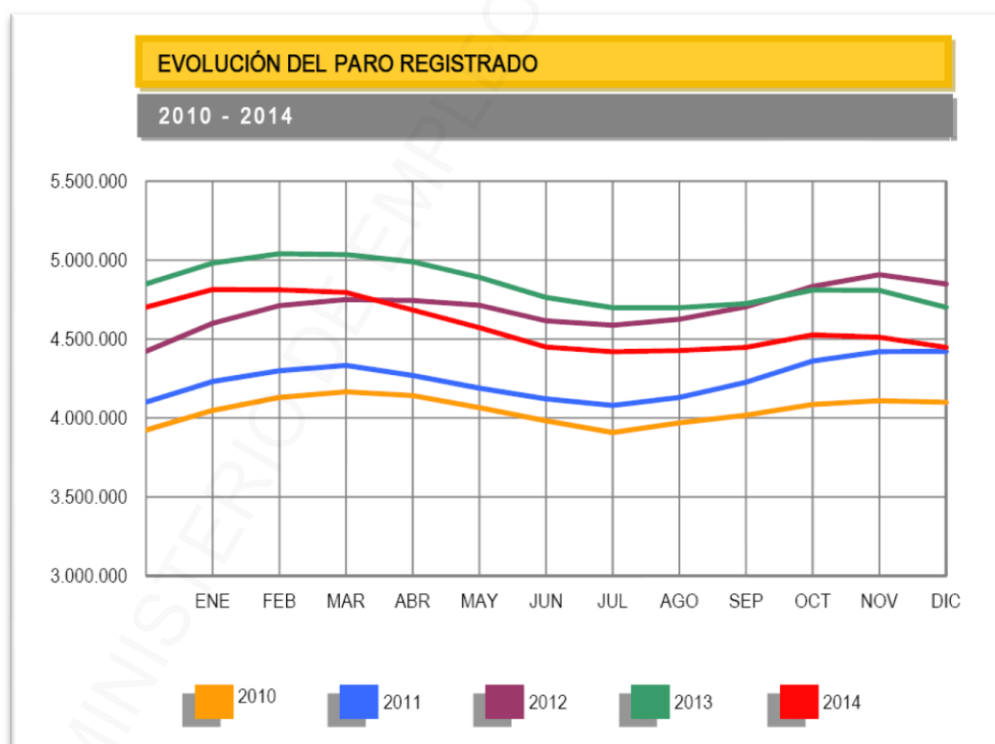
2.1.1 Entorno socioeconómico

Para hacer una adecuada evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Seguridad Social y Economía Irregular es necesario tener en cuenta la situación económica. El **periodo 2010-2014 se caracteriza por la incidencia de la fuerte crisis económica y financiera, que ha tenido importantes efectos** entre otros en la **continuada caída del empleo**, y que ha ocasionado también **la bajada del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social**.

El número de desempleados registrados en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo ha descendido en 2014 en 253.627 personas, un 5,39%, lo que supone el mayor descenso interanual registrado en un mes de diciembre desde 1998 y sitúa la cifra total de paro registrado en 4.447.711 personas. Se trata del segundo descenso del paro registrado al cierre de un año desde 2006, tras el anotado en 2013, cuando cayó en 147.000 personas, con lo que el descenso acumulado en estos dos últimos años supera ya las 400.000 personas. En los últimos 5 años, el paro registrado había aumentado por término medio en 314.000 personas con respecto al año anterior. Al finalizar el mes de diciembre, el número de desempleados bajó en 64.405 personas en relación con el mes anterior, cifra que supone el segundo mayor descenso en un mes de diciembre de toda la serie histórica. En términos desestacionalizados, el paro registrado también bajó, en 5.404 personas, y suma su quinto descenso consecutivo.

La tabla siguiente muestra la evolución de los últimos años:

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO ENTRE 2010 Y 2014



EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, CON NÚMEROS DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC) ENTRE 2010 Y 2014 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2010	2011	2012	2013	2014	2011/2010	2012/2011	2013/2012	2014/2013	2014/2010
Total empresas	1.475.294	1.450.154	1.401.397	1.379.296	1.406.201	-1,70	-3,36	-1,58	1,95%	-4,68%
CNAE construcción	206.258	185.940	157.601	140.662	125.481	-9,85	-15,24	-10,75	-1,35%	-33,37%

(*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por otra parte, la afiliación media a la Seguridad Social alcanza los 16.775.214 ocupados a 31 de diciembre de 2014, tras incorporar 79.463 afiliados medios en diciembre, un 0,48%. Se trata del mayor incremento registrado en este mes de toda la serie histórica comparable. El dato desestacionalizado respalda este buen resultado al aumentar en 46.201 personas. En relación a 2013, el Sistema gana 417.574 afiliados medios, lo que sitúa la tasa anual de ocupación en el 2,55%. Es la primera vez desde 2007 que asistimos a un mes de diciembre con crecimiento de la ocupación en términos interanuales.

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2002-2014)



INGRESOS POR CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN 2014 Y 2013, EN MILLONES DE EUROS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2014			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	102.839,92	99.155,95	97.736,17	96,42	95,04
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.326,99	1.196,71	651,89	90,18	49,13
4. TRANSF. CORRIENTES	16.190,06	15.713,87	15.675,53	97,06	96,82
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.475,65	2.631,51	2.629,69	106,3	106,22
SUMA	122.832,62	118.698,04	116.693,28	96,63	95

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2013			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	105.863,21	98.210,30	96.389,26	92,77	91,05
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.547,83	1.394,61	698,85	90,1	45,15
4. TRANSF. CORRIENTES	18.808,49	18.436,83	18.410,83	98,02	97,89
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.655,73	2.821,06	2.819,95	106,23	106,18
SUMA	128.875,25	120.862,80	118.318,89	93,78	91,81

2.1.2 Actuaciones y resultados

Desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, desde el inicio de la presente legislatura, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. La piedra angular de este impulso ha sido el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

En su elaboración ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articulan una serie de medidas y reformas que pretenden facilitar los instrumentos adecuados para la lucha contra el fraude. Para lo cual cuenta con los siguientes objetivos:

- Impulsar el afloramiento del empleo sumergido, a fin de regularizar las condiciones de trabajo y generar mayores recursos económicos para el Sistema de la Seguridad Social, por el pago de cotizaciones sociales.
- Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias creadas con la única finalidad de defraudar a la Seguridad Social.
- Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y de otros incentivos relativos a las políticas de empleo.
- Identificar situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas.

Para la consecución de los objetivos, dentro del referido Plan se han intensificado durante el año 2014 las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente se dispone de los siguientes resultados correspondientes al año 2014:

2.1.2.1 Empleo aflorado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar.

INSPECCIONES 2013	INSPECCIONES 2014	EMPLEO AFLORADO 2013	EMPLEO AFLORADO 2014	% DE INSPECCIONES CON IRREGULARIDAD EN 2014	% INCREMENTO DEL EMPLEO AFLORADO
218.617	203.490	79.483	82.393	25,1%	3,66%

Para medir la eficacia de las actuaciones de la Inspección en materia de economía irregular se ha elaborado un índice específico, que contempla el número de **Órdenes de Servicio con irregularidad con respecto al total de actuaciones sobre el trabajo no declarado**. No se trata de un promedio que distribuya los resultados entre el número de órdenes con resultado, sino que separa una a una las órdenes con resultado y las compara con el total de órdenes realizadas sobre el **trabajo no declarado**. Como puede verse en la tabla anterior, este índice para 2014 se ha situado en el 25,1%, frente al 23,6% en 2013, el 22% de 2011 y el 17,7% de 2010.

Este índice específico es un indicador **mucho más preciso que otros indicadores genéricos**, como los tratados más adelante en el punto 2.4.1, en que se obtienen datos en relación con el total de las órdenes de servicio, cualquiera que sea su materia, y se promedian los resultados de todas ellas.

2.1.2.2 Prestaciones por desempleo. El número de **infracciones de empresas** se ha incrementado en un **21,73% en 2014 sobre 2013**, y el número de perceptores por desempleo que incurrieron en la compatibilización indebida, infracción muy grave, ha disminuido en un **3,45% en 2014**. En estos supuestos la Inspección de Trabajo y Seguridad Social notifica al SPEE los datos de los trabajadores a fin de que se suspenda cautelarmente el abono de las prestaciones y, en el caso de que la resolución fuese confirmada, para que se proceda a la extinción de la prestación o subsidio.

INFRACCIONES DE EMPRESAS			INFRACCIONES DE TRABAJADORES	
Período	Inspecciones	Infracciones	Inspecciones	Infracciones
2013	21.194	8.540	33.199	11.688
2014	21.428	10.396	30.784	11.285
Variación 2013 - 2014	1,10%	21,73%	-7,27%	-3,45%

Si examinamos los resultados, podemos apreciar como el volumen de empresas infractoras se incrementa de forma importante, con una reducción de los trabajadores que han accedido indebidamente a las prestaciones.

2.1.2.3 Empresas ficticias. En los últimos años, se ha producido el desarrollo y proliferación de una tipología de fraude que requiere una respuesta específica. Esta conducta es conocida comúnmente como la constitución de “empresas ficticias”. El fraude consiste en la constitución de **empresas sin actividad** con el objeto de facilitar el acceso indebido a prestaciones mediante **contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones**. Por tanto, podemos definir a las “Empresas ficticias”, como aquellas que están revestidas de apariencia formal de empresas, pero que real y materialmente no lo son, pues su creación no responde a la organización de la actividad productiva u otros fines legítimos, sino a una simulación de actividad con el propósito de servir a fines fraudulentos.

Para atajar este fraude, dentro del marco del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2012, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron una **Instrucción Conjunta para la lucha contra esta conducta fraudulenta**. El objetivo perseguido es la erradicación de la práctica de la creación de “empresas ficticias” con la finalidad de acceder, en fraude de ley, a la percepción de diversas prestaciones, subsidios, permisos de residencia y, en general, a beneficios sociales de diversa naturaleza.

Asimismo, y como medida derivada del Plan de lucha contra el empleo irregular, la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, que **modifica el Código Penal**, ha introducido un nuevo artículo 307 ter. El nuevo tipo delictivo, que penaliza el disfrute indebido de prestaciones de la Seguridad Social, considera delito el desarrollo de la actividad de estas empresas ficticias cuando genera un perjuicio económico a la Seguridad Social. También establece la posibilidad de que los asesores que hagan posible esta conducta sean responsables de delito.

En lo que respecta a la lucha contra esta tipología de fraude, **en 2014** se han realizado 25.457 inspecciones, frente a las 27.410 del año anterior. El número de infracciones detectadas ascendió a 4.487, frente a las 3.937 del mismo período de 2013, y el número de altas ficticias anuladas, contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones, fue de 17.880 frente a las 24.607 detectadas en el período enero-diciembre de 2013. Por tanto, el **número de infracciones se ha incrementado en un 13,97 %** y el **número de contratos simulados detectados ha disminuido en un 27,34%**.

Período	Actuaciones	Infracciones	Altas ficticias anuladas
2013	27.410	3.937	24.607
2014	25.457	4.487	17.880
Variación 2013 - 2014	-7,13%	13,97%	-27,34%

Estos resultados presentan datos que pueden resultar aparentemente contradictorios y que pasaremos a aclarar. Parece contradictorio el incremento de las infracciones y la reducción del número de altas anuladas, pero ello puede explicarse en base a dos razones.

La primera ha sido una variación sustancial de la conducta infractora, consistente en la reducción de las empresas completamente ficticias, creadas y utilizadas con la única finalidad de defraudar al sistema de protección social. Cabe destacar el incremento en la utilización de empresas reales para formalizar contratos falsos y, por ende, altas ficticias. Este fenómeno obedece más al fraude que podemos denominar “tradicional” consistente en la connivencia entre empresario y presuntos trabajadores para acceder indebidamente a prestaciones que, en muchas ocasiones, se basa en relaciones de amistad o parentesco y no en el ánimo de lucro. La segunda razón se encuentra en la celeridad en las actuaciones. Cada vez se acortan más los tiempos de reacción de la Administración en la lucha contra esta conducta y por tanto se reduce el número de altas ficticias y las prestaciones indebidamente percibidas.

Por tanto debemos decir que las medidas adoptadas en los últimos tres años están resultando eficaces y que, aunque no se puede considerar eliminada esta modalidad de fraude, las líneas de acción son correctas y deben mantenerse.

2.1.2.4 Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios, alcanzado en el año 2014, asciende a **1.030.528.789,82 €**, con lo que se ha registrado un leve descenso de un **0,6% respecto a 2013**. Puede apreciarse el esfuerzo realizado, teniendo en cuenta que el volumen de ingresos del Sistema de Seguridad Social se ha visto reducido en un 1,79 %, en lo que respecta a los derechos reconocidos por cuotas de Seguridad Social y la recaudación se ha reducido en un 1,37 %.

Estos datos, reflejan, en todo caso, el énfasis que por parte de la Inspección se está poniendo en la detección del empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social con el objetivo de conseguir la mayor eficacia en sus actuaciones. Teniendo en cuenta la creciente complejidad de los fenómenos fraudulentos, se han adoptado las medidas y actuaciones específicas que se citan anteriormente, en línea con el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado en 2012.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2013	2014	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	450.874.868,72 €	532.660.111,48 €	18,14%
Recaudación Inducida	293.344.792,58 €	212.482.431,90 €	-25,57%
Actas de Liquidación	264.083.475,22 €	260.408.366,88 €	-1,39%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, devolución de prestaciones SS, estatales y autonómicas)	28.947.145,74 €	24.977.879,56 €	-13,71%
TOTAL	1.037.250.282,26 €	1.030.528.789,82 €	-0,65%

2.2 Actividad planificada

2.2.1 El Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

El mantenimiento de las políticas sociales propias del Estado del Bienestar exige mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de ingresos y los gastos públicos y, por extensión, que todos aquellos que tienen derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico cumplan leal y rigurosamente sus obligaciones, también en el ámbito socio-laboral.

Por lo que hace referencia a la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, España no es ajena a las exigencias de nuestros socios de la Unión Europea de mantener y garantizar un Sistema de Inspección Laboral y de Seguridad Social (así lo ha expresado reiteradamente la Comisión Europea) que pueda afrontar con garantías los nuevos retos emergentes de una realidad social y económica que, reiteradamente y cuando no se ponen en marcha mecanismos

de control, rebasan abiertamente y sin escrúpulos los derechos sociales más básicos de los trabajadores y, a su vez, colocan a nuestras empresas en situaciones muy difíciles para competir con quienes incumplen las más elementales obligaciones, y minan la garantía del pago de nuestras pensiones públicas y ayudas sociales al atentar abiertamente contra la Seguridad Social.

Por ello, el Gobierno aprobó el 27 de abril de 2012 un exigente y ambicioso plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, que tuvo un período de vigencia bienal (2012-2013). Tras la finalización del período de vigencia del Plan, es preciso evaluar sus resultados y extraer consecuencias para poder orientar adecuadamente las actuaciones de control. Partiendo de esta base, las líneas básicas de actuación que se derivaron del Plan están plenamente vigentes y debe continuarse en la misma senda.

Estas líneas de acción pasan por potenciar varios elementos que consideramos esenciales en la lucha contra el fraude. Las líneas básicas serían la cooperación institucional, la utilización de las nuevas tecnologías para la implantación de actuaciones combinadas tanto “extensivas” como “intensivas” como elemento de la lucha contra el fraude y atender especialmente a comportamientos fraudulentos que si bien no son completamente nuevos si suponen un cambio importante en los patrones de fraude.

La primera de estas líneas se centra en la **cooperación y coordinación institucional** entre las distintas administraciones.

Cooperación con la Comunidades Autónomas. Actualmente se han firmado once Convenios de Colaboración con distintas Comunidades Autónomas en materia de lucha contra el fraude. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia. Para ello y durante el año 2014 se han firmado convenios de colaboración en materia de lucha contra el fraude con las comunidades de Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias y Galicia. Asimismo y tras su negociación a lo largo del año 2014, en febrero de 2015 se ha firmado también un convenio en esta materia con la Región de Murcia.

Se profundizó y avanzó en la implantación del **Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**. Mejora de los mecanismos de intercambio de información y de acceso “on line” a las bases de datos. Para ello, durante el año 2014 se ha promovido una Adenda al Convenio de Colaboración vigente con la AEAT y firmado en 2011, que facilite el intercambio de datos. Establecimiento de actuaciones conjuntas, con carácter selectivo, en los que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

Se han desarrollado los trabajos para el intercambio de información con la **Dirección General de Tráfico** para favorecer la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en el sector. Las peculiaridades del sector del transporte, el vehículo es el centro de trabajo y por naturaleza es un centro de trabajo móvil, dificulta en ocasiones la lucha contra el empleo irregular en el sector. Para tratar de corregir las situaciones de fraude en el mismo existen avanzadas conversaciones para intercambiar información.

Se ha desarrollado el contenido del **convenio de colaboración entre los Ministros de Interior y de Empleo y Seguridad Social el 30 de abril de 2013** que articula y prevé las medidas precisas para el desarrollo de la misma. Para ello se han desarrollado diversas iniciativas en los siguientes aspectos:

- Colaboración mutua en el desarrollo de actuaciones de investigación de supuestos en los que puedan confluir supuestos de fraude administrativo e ilícitos penales.
- Protección y colaboración con los integrantes de la Inspección en las visitas en las que pueda verse comprometida su seguridad o en las que sea precisa la intervención de las FCS por la naturaleza de la actividad o de los centros de trabajo.
- Realización de actuaciones conjuntas en supuestos en los que se ha demostrado que la eficacia aumenta si se practican de esta manera. Tal es el caso de las que afectan al fenómeno de las denominadas “empresas ficticias”, al que nos referíamos anteriormente.

- Desarrollo de labores de investigación previa por parte de las FCS en supuestos en los que resulta necesario para determinar circunstancias tales como los lugares de efectiva prestación de servicios de trabajadores en casos en los que haya indicios de fraude.

En este sentido, señalar que de las 203.490 inspecciones dedicadas al control del trabajo no declarado, 36.117 se realizaron en horario nocturno y en días festivos y 46.304 en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Indicar también que durante el año 2014 se han mantenido los canales de cooperación establecidos en 2013 con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España**.

2.2.2 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2014, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2014 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2014. Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 35.637 órdenes de servicio:

- 1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios** (3.949 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.- Encuadramientos indebidos** (5.276 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 3ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad** (1.917 órdenes de servicio). Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.
- 4ª.- Anulación improcedente de altas consolidadas a través del Sistema RED** (2.250 órdenes de servicio), especialmente en aquellos sectores donde es práctica habitual la contratación temporal, con el fin de atajar posibles supuestos de fraude.
- 5ª.- Observatorio del Fraude.** Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:
 - Faltas de alta
 - Bajas indebidas en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana.
 - Falsos autónomos
 - Contratos a tiempo parcial
 - Horas extraordinarias
 - Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas, no incluidas en los recibos de salarios u ocultas en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad.
- 6ª.- Lucha contra las empresas ficticias y altas fraudulentas.** En este apartado se acuerda la realización de 5.000 órdenes de servicio, para tratar de luchar contra esta tipología de fraude.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 35.637 órdenes de servicio acordadas en este Plan, a 31/12/2014 habían finalizado 61.218. El mayor incremento de actuaciones corresponde a las actuaciones en materia de empresas ficticias alcanzando 25.457 órdenes frente a las 5.000 acordadas.

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2014. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 11.661 órdenes de servicio:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena** (5.248 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** (2.844 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones.** (3.569 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 11.661 OS acordadas, a 31/12/2014 habían finalizado 13.058 alcanzando el total de las actuaciones previstas.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de 2.434 infracciones en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a 2.342.018,35 €. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron 671, afectando a 687 trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron 1.616 infracciones en acta, que afectaron a 1.792 trabajadores.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2014. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con 603 órdenes de servicio. La parte de **prestaciones** (406 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.** Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad;
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización.** Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración.** Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

La parte de **encuadramiento, cotización y recaudación** (197 órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 603 OS acordadas, a 31/12/2014 habían finalizado 646, lo que supone un 106% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. En cuanto a los resultados, se levantaron 47 actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a 63 trabajadores. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron 19 infracciones en acta, que afectaron a 32 trabajadores. Los expedientes liquidatorios ascendieron en total a 698.025,56 €.

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE: incluye 6.586 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1º- Prestaciones por desempleo (5.171 órdenes de servicio). Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.
- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2º.- Formación continua (1.415 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 6.586 OS acordadas, a 31/12/2014 habían finalizado 12.194, lo que supone en conjunto un 185% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados.

2.2.3 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, también ha sido muy importante en 2014 desde el punto de vista cuantitativo la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

- **Control de alta de Autónomos – AEAT.** El objetivo perseguido por esta actividad planificada es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial, consistiendo el indicio de fraude detectado en la percepción de rendimientos de actividad económica por importe superior al Salario Mínimo Interprofesional y sin que figuren deducciones fiscales por gastos de Seguridad Social ni de mutualidades sustitutivas. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña. En cuanto al número de altas en seguridad social y empleo aflorado se han alcanzado los 1.770 empleos aflorados.
- **Control de servicios extraordinarios en hostelería.** El objeto de esta actividad es el control de aquellos servicios extraordinarios de restauración que, por las especiales características de su prestación, breve duración, carácter irregular y número de comensales o clientes, tales como eventos y celebraciones sociales, no pudieran ser prestados por los trabajadores ligados a la empresa mediante contrato fijo o cualquier otra modalidad de contrato escrito, haciendo necesaria la contratación de trabajadores ajenos a la empresa, al efecto de prestar tal servicio extraordinario. Así, durante el periodo de primavera, especialmente durante los meses de mayo y junio y, dentro de la campaña de hostelería, se iniciaron actuaciones inspectoras al objeto de lograr un mayor control de la economía irregular aflorando con ello la economía sumergida en este sentido. Dichas actuaciones, con un total de 5.552 órdenes de servicio, se han dirigido a los subsectores de restaurantes, hoteles y salones de boda, por ser en este tipo de recintos dónde se llevan a cabo este tipo de eventos.
- **Control de empleo aflorado.** Su objetivo es el control de aquellas altas inducidas o de oficio que se produjeron a raíz de actuaciones inspectoras previas, comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados.
- **Empresas ficticias.** Como se ha expuesto, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, atribuye a la Inspección de Trabajo y Social un papel determinante en la detección de empresas ficticias, creadas con el único objetivo de facilitar el acceso indebido a prestaciones de Seguridad Social, especialmente de desempleo, siendo fundamental la acción coordinada con los diversos organismos afectados a efectos de su precoz detección y una rápida respuesta. Respecto de esta tipología de fraude en el año 2014 se han registrado las actuaciones y resultados a que nos hemos referido en el apartado indicado anteriormente.

2.3 Otros resultados

2.3.1 Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de Extranjeros

En el año 2014 se han realizado 5.190 actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de 235 actas de infracción, con propuestas de sanción por importe de 91.119 euros. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron 28.629, ascendiendo a 2.608 el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de 25.059.020,21 euros.

Sectores económicos. Durante el año 2014 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el 34,21% del total con 11.859 actuaciones y 1.074 infracciones, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del 9,06%, seguido de **Comercio** con el 21,78%, 7.550 actuaciones y 499 infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del 6,61%. A continuación el sector **Construcción** con el 10,71% del total, 3.712 actuaciones y 244 infracciones y un porcentaje de eficacia del 6,57%; Servicios Profesionales con el 7,92%, 2.744 actuaciones y 228 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del 8,31%; Finalmente el sector Agricultura con el 6,55%, 2.272 actuaciones y 198 infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del 8,71%.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2014, en el área de Seguridad Social, se han realizado 648.120 actuaciones, con un resultado de 62.922 infracciones sancionables por un importe global de 224.795.405,53 euros. Además de ello, se han efectuado 13.295 requerimientos para que las empresas subsanasen los incumplimientos declarados.

Destacar igualmente, que el número total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, asciende a 191.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

1ª- Control del trabajo no declarado: Se han realizado 427.793 actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social **de trabajadores por cuenta ajena**, y de los **trabajadores por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un 66,01% del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que como consecuencia de las mismas se han detectado 26.854 infracciones que suponen un 42,68% del total de infracciones en materia de Seguridad Social.

2ª.- Durante el año 2014 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose 102.557 actuaciones inspectoras, con el resultado de 5.082 infracciones.

3ª- La investigación y detección del fraude **en prestaciones**. Se han realizado 68.168 actuaciones inspectoras, con un total de 23.502 infracciones (11.286 de empresas y 12.216 de trabajadores).

B) SECTORES ECONÓMICOS

1º. En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado 31.496 actuaciones, detectándose la comisión de 5.451 infracciones, por importe de 16.022.067,92 euros.

2º. En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado 24.281 actuaciones, sancionándose 1.319 infracciones en materia de seguridad social por importe de 8.127.698,62 euros. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado 14.004 actuaciones detectándose 894 infracciones. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado 3.277 actuaciones detectándose 154 infracciones.

3º. En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron 130.277 actuaciones en el pasado año, sancionándose 7.719 infracciones por importe de 24.624.811,97 euros.

4º. Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron 136.121 actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de 17.049 infracciones en materia de seguridad social, lo que supone un índice de eficacia del 15,52%, proponiéndose sanciones por importe de 69.540.332,51 euros.

5º. En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron 22.877 actuaciones, sancionándose 1.496 infracciones por importe de 5.315.636,98 euros, con un índice de eficacia del 6,54%.

6º. Al sector **servicios** (CNAE69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron 67.697 actuaciones, comprobándose la comisión de 5.643 infracciones por importe de 19.466.625,96 euros, lo que supone un índice de eficacia del 8,75 %.

7º. La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de 98.444 actuaciones en esta materia, en las que se detectaron 9.172 infracciones por importe de 31.738.990,57 euros, correspondiéndose con un índice de eficacia del 9,32%.

C) EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS. El importe de los expedientes liquidatorios alcanzó la cifra de 1.030.528.789,82 euros, constituyendo los capítulos más importante las **derivaciones de responsabilidad**, que alcanzaron la cifra de 532.660.111,48 euros, la **recaudación inducida** con un importe de 212.482.431,90 euros, y los **importes liquidados mediante acta** que alcanzan los 260.408.366,88 euros.

2.4 Otra información cualitativa

2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado **III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de seguridad social cabe destacar **indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones**.

Se han establecido **2 indicadores de situaciones de fraude**, uno en seguridad social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por 2 subindicadores), que son los siguientes:

1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.

2.4.1.1 Indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2010 a 2014. Estos indicadores **deben tratarse con precaución**, ya que proporcionan una visión relativa **de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia**, por lo que pueden producirse en casos concretos sesgos importantes. Como se ha dicho, con esa salvaguarda se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los incumplimientos a la normativa de Seguridad Social registran algunas oscilaciones en los cinco últimos años (2010 a 2014).
- El **indicador de incumplimiento en que se detecta un incremento anual y continuado en todo el periodo 2010-2014 es el de percepción indebida de prestaciones de seguridad social**, desde 2,20% de incumplimientos

en 2010 a 4,84 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2014, lo que supone un incremento del 120 % en el total del periodo, incremento que llega al 16,91% en 2014 respecto de 2013. El total de los incumplimientos por percepción indebida de prestaciones de seguridad social solo supone en 2014 el 31,94% del total de los incumplimientos en seguridad social, si bien con tendencia al crecimiento, y representa el segundo tipo de incumplimientos en el área de seguridad social.

2.4.1.2 Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y Economía Irregular

En el cuadro anexo 3.12 se recogen todos los indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y de economía irregular detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2010 a 2014, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

A) INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL. Se encuadran en este apartado las conductas que suponen un uso indebido de un derecho de seguridad social que implica un efecto fraudulento en perjuicio del sistema de protección social establecido en la Seguridad Social, ya sea por la generación indebida de un derecho, por percepción indebida de una prestación económica o por la obtención indebida de una bonificación en la cotización a la Seguridad Social. Son conductas que implican una utilización fraudulenta de la normativa de la seguridad social, no encuadrables en situaciones de economía sumergida o irregular o de trabajo no declarado.

- Cada 100 inspecciones realizadas en 2014 por la ITSS se han efectuado 3,69 anulaciones de alta de trabajadores en la Seguridad Social, al comprobarse que estaban en situación de alta indebida en la misma. Esta es una nueva situación de fraude que solo es valorable a partir de 2011, en que comienza a registrarse de modo específico en el sistema de información de INTEGRA y que dada su trascendencia por el número y frecuencia detectada, se han realizado a partir de 2011 campañas específicas de control. En 2014 se observa una variación de -23,28% en este tipo de fraude respecto del año anterior.
- En 2014 por cada 100 inspecciones se han detectado 2,36 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un pequeño incremento del 1,72% sobre 2013 y un 98,32% respecto del año 2010.

Tipo de Fraude	2010	2011	2012	2013	2014	% Variación	
						2014 / 2010	2014 / 2013
Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social	6.472	6.900	10.147	12.671	12.327	90,47	-2,71

Estas cifras también nos sirven para una valoración comparativa de este fraude en todo el área de la Seguridad Social, dado que está muy por debajo del fraude mas importante en materia de seguridad social, el número de trabajadores detectados por la ITSS que estaban sin dar de alta en Seguridad Social, que llega a 79.494 trabajadores en el año 2014, es decir más de seis veces superior al fraude detectado en la percepción indebida de prestaciones y es más del doble del número de trabajadores dados de baja por alta indebida en la Seguridad Social.

La percepción de prestaciones de seguridad social supone una declaración para el reconocimiento legal del derecho a la prestación económica correspondiente, no es en sí misma una conducta de economía irregular o trabajo no declarado. El fraude se produce cuando el perceptor compatibiliza la prestación con un trabajo que es incompatible. La falta de regularización de ese trabajo mediante el alta en la Seguridad Social, con cese en la prestación, produce el fraude por el trabajo no declarado, no se computa en este apartado, sino que se computa como un supuesto de economía irregular (trabajador sin estar dado de alta en la Seguridad Social) que trataremos en el apartado B) siguiente.

- Por cada 100 inspecciones realizadas en 2014 se han liquidado por la ITSS 483,8€ de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos, que es el valor más bajo en el último quinquenio. Entre las

causas de esta disminución cabe destacar el menor número de contratos con bonificación de cuotas, así como la mejora de los controles establecidos a raíz del establecimiento de la “tarifa plana” de 100 euros en la cotización a la Seguridad Social por la contratación de nuevos trabajadores indefinidos.

B) INDICADORES DE SITUACIONES DE ECONOMÍA IRREGULAR (TRABAJO NO DECLARADO). Las conclusiones que pueden extraerse de los indicadores de estas situaciones son las siguientes:

- El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2014 ha sido de 15,80 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 20,34% respecto de 2010. Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social y los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.
- El número global de trabajadores en situación de economía irregular detectados por la Inspección de trabajo y Seguridad Social (trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo) alcanza en 2014 su máximo valor: 82.393 trabajadores (frente a los 72.793 en 2010) lo que supone un crecimiento del 15,23% respecto de 2010 y del 3,66% respecto de 2013.

Tipo de Fraude	2010	2011	2012	2013	2014	% Variación	
						2014 / 2010	2014 / 2013
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social y extranjeros sin permiso para trabajar	72.793	70.787	77.688	79.483	82.393	15,23	3,66

- El número de trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social detectados por la ITSS crece casi todos los años del último quinquenio, y alcanza en 2014 su mayor nivel: cada 100 inspecciones realizadas en 2014 han sido detectados 15,24 trabajadores sin estar afiliados o en alta, lo que supone un incremento del 26,37% respecto de 2010 y del 11,49% respecto a 2013.

Si solo contemplamos el aspecto cuantitativo del número de trabajadores detectados sin estar dados de alta, hemos pasado de 66.972 trabajadores en 2010 a los 79.494 trabajadores detectados en 2014, lo que supone un crecimiento del 21,03% al final de este quinquenio. Esta cifra es reveladora del crecimiento de la economía irregular en cuanto a fraude a la Seguridad Social.

Tipo de Fraude	2010	2011	2012	2013	2014	% Variación	
						2014 / 2010	2014 / 2013
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	66.972	65.794	72.302	74.674	79.494	21,03	6,45

- El número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados por cada 100 inspecciones pasa de 1,07 en 2010 a 0,56 trabajadores en 2014, lo que supone una disminución del 47,66% en el periodo analizado y del 36,36% respecto a 2013. El deterioro de la situación económica y de empleo de España en el periodo es la causa determinante del descenso de la inmigración y de flujos de retorno a sus países de origen o el traslado a otros países con mejores perspectivas de empleo.

Evolución de la población extranjera no comunitaria en España (2009-2014)	2010	2011	2012	2013	2014	% Variación	
						2014 / 2010	2014 / 2013
Residentes sometidos a Régimen General (no comunitarios UE) *	2.284.700	2.364.909	2.349.018	2.252.450	2.151.382	-5,84	-4,49
Extranjeros no UE, afiliados a la Seguridad Social, en alta laboral	1.170.747	1.120.730	1.054.951	985.564	931.515	-20,43	-5,48

(*) Los datos de **Residentes sometidos a Régimen General** descuentan a aquellos extranjeros que han accedido a la nacionalidad española y mantienen la doble nacionalidad. También se descuenta a aquellos extranjeros fallecidos en España, cuya autorización de residencia o certificado de registro se encontraba en vigor en el momento del fallecimiento.

Por su utilidad reflejamos también los *Datos provisionales del Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2015*, del Instituto Nacional de Estadística, sobre la población española:

	Población a 1-1- 2015 (Datos provisionales)		Población a 1 de enero de 2014 (Datos definitivos)		Comparación	
	Nº de personas	% sobre total	Nº de personas	% sobre total	Variación (nº)	Variación (%)
TOTAL	46.600.949	100,00%	46.771.341	100,00%	-170.392	-0,4
Españoles	41.882.085	89,9%	41.747.854	89,26%	134.231	0,3
Extranjeros	4.718.864	10,1%	5.023.487	10,74%	-304.623	-6,1
UE-28	1.942.599	4,2%	2.254.301	4,82%	-14.304	-5,6
No UE	2.776.265	6%	2.769.186	5,92%	-190.319	-6,4

El total de personas inscritas en el **Padrón Continuo** en España a 1 de enero de 2015 es de **46.600.949 habitantes**, según muestra la tabla anterior, lo que supone una **reducción de 170.392 personas** respecto a los datos a 1 de enero de 2014. De este total, **41.882.085 tienen nacionalidad española y 4.718.864 son extranjeros**, lo que representa el **10,1% del total** de inscritos.

Durante el año **2014**, el número **neto de españoles inscritos** experimenta un **aumento de 134.231 personas (0,3%)**, mientras que **el de extranjeros desciende en 304.623 (-6,1%)**. Entre estos últimos, los pertenecientes a la UE-28 disminuyen en 14.304 (hasta un total de 1.942.599 personas), mientras que **los no comunitarios se reducen en 190.319 personas** (situándose en 2.776.265).

2.4.1.3 Distribución sectorial del trabajo no declarado detectado por la ITSS en el año 2014

Más del 76% del trabajo no declarado constatado en 2014 se concentra en cuatro sectores o ramas de actividad: hostelería (con el 32,92%), determinados servicios (22,39%), comercio (13,33%) y construcción (7,81%).

Es constante histórica en España que **la mayor concentración de trabajo no declarado se produce en la actividad de Hostelería**, que en 2014 registra el **32,92% del número de trabajadores no declarados**, sin dar de alta o de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar. Contribuye a ello el predominio del carácter estacional y temporal de la actividad en las zonas turísticas y la propia estructura empresarial permanente que de modo temporal y ocasional tiene que aumentar su personal para atender el incremento coyuntural de su actividad (fines de semana, celebraciones familiares o de grupos, fiestas locales, etc.). En “**determinados servicios**” se ha detectado en 2014 **un 22,39% del trabajo no declarado**, en que los “servicios profesionales” (10,16%) y los “servicios educativos, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos”(8,39%) registran el porcentaje más elevado.

También dentro del sector servicios, pero diferenciada por la singularidad de la actividad, está la “**Edición, cinematografía, video, telecomunicaciones y medios de comunicación e información**” con el **5,26% del trabajo no declarado** constatado en 2014, si bien el 80,28% de éste se concentra en la actividad de “cinematografía y video”.

La Industria es el sector de la actividad económica con menor porcentaje de trabajadores en economía irregular, si bien ha de singularizarse la importancia que ello tiene en **la industria textil, cuero y calzado con el 2,66%** del total de trabajadores no declarados, por tratarse de una actividad proclive a la economía irregular y porque tal número es superior al porcentaje que esta rama de actividad tiene en población activa ocupada. La “**industria siderometalúrgica**” registra un **1,83%**.

En la Agricultura y Ganadería se ha detectado el **6,96%** del total de trabajadores en situación de economía irregular. En el **resto de las actividades** no descritas más arriba, ninguna de ellas llega al 2% del trabajo no declarado detectado en 2014

y todas ellas solo llegan al 4,83% del total nacional.

SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD	Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	Trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo	Total de trabajadores no declarados	% sobre el total nacional
Agricultura y ganadería	5.533	198	5.731	6,96
Industria textil, calzado y cuero	2.117	75	2.192	2,66
industria siderometalúrgica	1.484	24	1.508	1,83
Construcción	6.192	244	6.436	7,81
Comercio (excepto reparación de vehículos)	10.484	499	10.983	13,33
Transportes	1.602	58	1.660	2,01
Hostelería	26.051	1.074	27.125	32,92
Edición, cinematografía y video, teleco, y medios de comunicación e información	4.255	80	4.335	5,26
Servicios financieros y seguros	817	4	821	1,00
Servicios profesionales	8.052	317	8.369	10,16
Administración pública	2.330	11	2.341	2,84
Servicios de educación, sanitarios, asistencia social, deportivos y recreativos	6.790	123	6.913	8,39
Resto actividades (1)	3.787	192	3.979	4,83
TOTAL	79.494	2.899	82.393	100



El ministro del Interior y la ministra de Empleo y Seguridad Social en el acto de entrega de condecoraciones a funcionarios que han destacado en su labor en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, el 15 de julio de 2014

¹ Ninguna de las restantes actividades llega al 2,00%

2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude

La lucha contra el fraude laboral es una prioridad de este Gobierno, de ahí las reformas legislativas aprobadas contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha reforzado las actuaciones y campañas programadas en todos los sectores de la economía para combatir este tipo de comportamientos desde la puesta en marcha del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado en abril de 2012. Pero la lucha contra el fraude es un objetivo común en el que todos han de involucrarse.

Por ello en la página web del Ministerio se ha previsto un buzón en que los ciudadanos conocedores de este tipo de supuestos pueden poner en conocimiento de la Administración estas conductas fraudulentas para que sean objeto de análisis y, en su caso, de investigación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El mismo tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en general, y a los agentes sociales en la comunicación de las distintas formas de fraude laboral por ellos conocidas (Seguridad Social, laboral, y prevención de riesgos laborales) a efectos de alcanzar una sinergia informativa que permita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contar con información directa sobre los incumplimientos existentes en dichas materias, y derivada de la misma, organizar su actuación planificada.

De esta forma se consigue fomentar la colaboración ciudadana, así como vencer las resistencias que puedan tener los trabajadores y otras personas a comunicar los incumplimientos laborales de que tengan conocimiento mediante el procedimiento ordinario de la denuncia, que exige la identificación de quien la formula.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza de la siguiente forma:

- En un primer momento se analizan y clasifican los correos:
 1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección
 2. Comunicaciones para archivar: por no ser competencia de la Inspección de Trabajo o carecer completamente de fundamento
 3. Comunicaciones incompletas: falta de datos

El Buzón se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. Hasta diciembre de 2014, los resultados han sido los siguientes:

CATEGORIA	NUMERO
TOTAL COMUNICACIONES	98.598
Actuaciones seleccionadas	43.194
Inspecciones iniciadas	15.679
Inspecciones finalizadas	8.696
Expedientes Liquidatorios	3.006.412
Expedientes Sancionadores+	7.495.180
Empleo Aflorado	2.711

A tenor de los resultados, el Buzón ya está acreditando su eficacia como un instrumento complementario de la actuación inspectora.

3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para año 2014 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	577.541
Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales	92.317
Porcentaje de actividad en empleo y RRL sobre el total	15,98%
Actividad Planificada	54.605
Actividad Rogada	37.712
% de la actividad planificada sobre el total	59,15%
% de la actividad rogada sobre el total	40,85%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias, para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	Empleo y RRL	% sobre total
Visitas	327.585	31.259	9,54%
Actuaciones	1.161.899	144.665	12,45%
Infracciones recogidas en actas y requerimientos a la Admón	98.801	10.520	10,65%
Importe de las sanciones propuestas	330.003.112,41 €	25.637.300,36 €	7,77%
Trabajadores afectados por las infracciones	387.508	176.385	45,52%
Requerimientos	130.064	24.495	18,83%

Durante el año 2014, el mayor número de actuaciones en materia de **Relaciones Laborales** corresponde a la **transgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo** que supone el 18,45% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia, seguido de las relativas a **salarios y horas extraordinarias**, que representan el 16,96%, y las relativas a **tiempo de trabajo** que suponen el 14,24% del total de las actuaciones. Los **expedientes de suspensión de contratos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción con acuerdo**, que suponían el 16,11% del total en 2013, representan en 2014 el 9,02%. Estos cuatro conceptos suman el 58,67% del total de las actuaciones. Del total de actuaciones en materia de **Relaciones Laborales**, el **12,01%** se han realizado en el sector de la Construcción; el **70,65%** en el sector Servicios; el **14,71%** en Industria; y el **2,63%** en Agricultura y Pesca

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado **mayor número de infracciones** en materia de Relaciones Laborales, se pueden destacar los siguientes: **tiempo de trabajo** 32,48%; **salarios, recibos y finiquitos** 19,28%; **horas extraordinarias** 6,57%; **transgresión normativa sobre contratos de trabajo** 11,59%; derechos de los representantes de los trabajadores 4,25%, y condiciones inferiores de trabajo 3,48%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 77,65% del total de las infracciones detectadas en esta área.

El **mayor número de actuaciones** en materia de Empleo corresponde a Obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 29,86% de la materia, y a Integración laboral de discapacitados y Comunicación a Servicios de Empleo de infracción de trabajadores, con más del 16% cada una.

En cuanto a las **actuaciones en materia de contratación**, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2014 se transformaron 40.802 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También es necesario destacar que durante el año 2014 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales en el informe en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, casi se ha reducido a la mitad sobre 2013, retornando a cifras inferiores a las de 2009, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2014:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734	2.489
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519	793
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090	11.216
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253	1.280
Total	2.415	6.012	19.867	18.488	21.872	35.262	30.596	15.778

También se debe destacar el número de actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2014 para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, que se desarrolla en el apartado siguiente.

3.2 Actividad planificada

3.2.1 Contratación y Condiciones de Trabajo

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a **jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos** en la relación laboral de los trabajadores. Así, en particular, en materia de **tiempo de trabajo** se realizaron 17.710 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 5.758 requerimientos y se detectó la comisión de 2.273 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 2.706.411,50 euros. Por otro lado y en materia de **salarios, recibos de salarios y finiquitos** se llevaron a cabo 17.915 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 3.732 requerimientos como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 1.352 infracciones en la materia, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 5.644.960,16 euros, con un número de trabajadores afectados de 15.213. Asimismo y de manera específica en materia de **horas extraordinarias**, se llevaron a cabo 3.190 actuaciones, como consecuencia de las mismas, se formularon 673 requerimientos y se detectó la comisión de 461 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.098.104 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la **cuota de reserva para discapacitados**. En esta materia se realizaron 3.343 actuaciones, que representan un 16,48% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación, y que dieron lugar a 574 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones, se constató la comisión de 129 infracciones en la materia, el 3,67% de las constatadas en empleo y colocación, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 254.221 euros.

Deben destacarse las actuaciones programadas en el Área de Contratación en relación con el **control del fraude en la contratación temporal**, habiéndose llevado a cabo finalmente **25.921 actuaciones** en la materia, mediante la revisión de 288.483 contratos de trabajo. Como consecuencia de las mismas se formularon 7.221 requerimientos y se detectó la comisión de 813 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.046.174 euros. Destacar, como se ha hecho en apartados anteriores, la transformación, durante el año 2014, de 40.802 contratos temporales en indefinidos como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También debe hacerse mención al control en relación con la **cesión ilegal de mano de obra** que dio lugar a la realización de 2.056 actuaciones en la materia, a la formulación de 68 requerimientos y a la detección de 259 infracciones, ascendiendo el importe total de las

sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 3.013.183 euros. De manera particular se ha realizado la vigilancia del **cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006**, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el **porcentaje mínimo de trabajadores fijos**. Así, en esta materia se llevaron a cabo 2.976 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 741 requerimientos y a la detección de 20 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 132.267 euros.

Por otro lado, y en relación con la **intermediación laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre **empresas de trabajo temporal** y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 771 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 34 requerimientos y se detectó la comisión de 48 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 209.016 euros. Por lo que respecta a las **agencias de colocación**, se llevaron a cabo 179 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 14 requerimientos. Como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 14 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 89.263 euros.

3.2.2 Condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes

El Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para **2014** incluía en el Área de Condiciones de Trabajo, el **Programa 2.2.3 denominado "Condiciones discriminatorias de inmigrantes"**, que tiene su origen en el 2º Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI), en el que se establecía el mandato a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de llevar a cabo actuaciones para controlar y perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo.

Desde un punto de vista normativo, España está obligada a garantizar unos parámetros de igualdad que están consagrados en la normativa de carácter internacional (de aplicación plena en España al cumplir con los requisitos del Título Preliminar del Código Civil, artículo 1.5. del Código Civil y del artículo 96 de la Constitución Española de 1.978), normativa emanada de la Unión Europea (fundamentalmente Directiva 2.000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2.000/43/CE, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico). Estos principios se encuentran también en la normativa nacional española (la Constitución de 1978, La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; la Ley 12/2.009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; y el artículo 4.2 del Estatuto de los Trabajadores).

A) CARACTERÍSTICAS

La presente campaña no se trata de una campaña de empleo irregular, sino una campaña dirigida a **trabajadores extranjeros** cuya situación en España está regularizada por contar **con autorización administrativa para trabajar**. Una dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontraba en la delimitación de las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc.

También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales si se aprecian situaciones diferenciadas entre trabajador es extranjeros y españoles en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

En definitiva, los indicios de situaciones discriminatorias entre los trabajadores españoles y los trabajadores inmigrantes se pueden encontrar en la gran mayoría de los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, se decidió que las **actuaciones inspectoras** tuvieran un **carácter integral**, sin centrarse en un ámbito determinado, y que

fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias.

B) RESULTADOS

Se han realizado en el ámbito nacional **371 actuaciones inspectoras**. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de **48 actas de infracción** y **77 requerimientos**, repartidas de la siguiente forma:

- En materia de relaciones laborales se extendieron 18 actas de infracción y 39 requerimientos. Cuantitativamente destacan las irregularidades referidas al tiempo de trabajo, que representan un 36,84% de las detectadas; las referidas a la trasgresión de la normativa de contratos, que representan un 22,80% de las detectadas y las relativas a trabajadores desplazados en una prestación transnacional de servicios que representan un 12,28%.
- En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 31 actas de infracción y 104 requerimientos. Cuantitativamente destacan las irregularidades referidas a la a la vigilancia de la salud, que representan un 20% de las detectadas; las referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 17,77% de las detectadas y finalmente las referidas a las evaluaciones de riesgos que representan un 9,62%.
- En materia de seguridad social se extendieron 20 actas de infracción y 4 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena donde se han producido un 79,16% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social.
- En materia de empleo se extendió un acta de infracción por falta de permisos de trabajo de trabajadores por cuenta ajena. Asimismo se extendió un acta por obstrucción de la labor inspectora.

3.2.3 Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2014 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el "Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en este área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos tres años.

Ello se llevó a cabo mediante la "Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres", aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.

4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Dentro del Plan de Actuación 2014 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** se realizaron las actuaciones y obtuvieron los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.373	14	106.885 €	118	73
Acoso Sexual	689	8	12.392 €	709	143
Planes de Igualdad y otras obligaciones	1395	27	101.763 €	19.292	495
Acoso discriminatorio por razón de sexo	239	0	0 €	0	74
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	725	7	21.130 €	22	45
Discriminación en la negociación colectiva	821	0	0 €	0	2

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + req. Adm.	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	1.170	16	132.096 €	7	328

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	286	4	25.004 €	4	76

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Total general	6.698	76	399.270 €	20.152	1.236

3.2.4 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo en materia de Igualdad, debe mencionarse la **campaña específica** dirigida a comprobar la existencia de **discriminación salarial, directa o indirecta** en determinados sectores. Es de destacar que la citada campaña va dirigida de manera particular a verificar la existencia de discriminación salarial en unos sectores específicos, para cuya selección se han tenido en cuenta las informaciones, recomendaciones y propuestas realizadas por la **Subdirección General para la igualdad en la empresa y negociación colectiva**, en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para articular actuaciones inspectoras en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Por ello, y dado el carácter específico de la campaña, los resultados de la misma deben entenderse sin perjuicio de aquéllos otros derivados de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificado en virtud de campañas de ámbito general. Se trata con esta campaña de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional 16ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, de incluir en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter de objetivos de alcance general, un plan específico en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Además, mediante esta campaña se da continuidad a las actuaciones realizadas desde el año 2009, con objeto de comprobar la existencia de discriminaciones de tipo salarial por razón de sexo, discriminación consistente en abonar de manera injustificada a los trabajadores hombres complementos salariales o dietas o compensaciones de gastos que no son abonados a las mujeres.

A) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

1. Se debía llevar a cabo en las distintas Inspecciones Provinciales de acuerdo con el número de empresas asignado a cada una ellas.
2. Las inspecciones se realizaron sobre los siguientes sectores: Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades sanitarias y servicios sociales; Actividades administrativas y servicios auxiliares; Construcción; Comercio y reparación de vehículos (excepto mantenimiento y reparación de vehículos de motor); Hostelería; Industria manufacturera o industria en general a elegir de acuerdo con las peculiaridades regionales de cada provincia.
3. En cuanto al tamaño de las empresas, se establecieron tres tramos: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengan reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo, se debían verificar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, horas extraordinarias y pagas extras para comprobar si a igualdad de condiciones alguna trabajadora no las percibía, o lo hacía en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase, salvo en el caso del sector de la construcción en el que se centró en los grupos 1 y 2 de cotización, correspondientes a Ingenieros y Licenciados, Personal de alta dirección y a Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados, permitiéndose además en el caso de empresas de más de 250 trabajadores la realización de muestreos.

B) INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS INSPECTORES

En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo, y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicarse si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña; es decir, se trataba de determinar si se constataba distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debía indicarse en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4: Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno. Dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías profesionales o puestos de trabajo. Asimismo, se debía indicar la denominación de los complementos voluntarios que se daban por las empresas en las que se apreciase discriminación por razón de género y el número de hombres que lo percibían y el de mujeres que no lo percibían. A tal efecto se elaboró un listado de complementos del que debía elegirse aquel que más se ajustara al presente en la discriminación. Finalmente, también se debían indicar las circunstancias que justificaban el abono del complemento o, dicho de otro modo, la prestación laboral que supuestamente se compensaba con el mismo, elaborándose al efecto un nuevo listado, del que se debía elegir uno por los inspectores.

C) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

El número de empresas finalmente inspeccionadas fueron 446 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 312 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 94 tenían entre 50 y 250, y 40 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 182.785, de los que 74.267 eran hombres y 108.518 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 192 a las actividades profesionales, científicas y técnicas, 29 a actividades sanitarias y servicios sociales, 24 a actividades administrativas y servicios auxiliares, 21 al sector de la construcción, 91 al comercio y reparación de vehículos, 37 al sector de hostelería y 52 a la industria.

De las 446 empresas inspeccionadas, se ha detectado la existencia de 4 empresas en la que existía discriminación salarial por razón de sexo. De ellas, 3 tenían menos de 50 trabajadores, estando la plantilla de la restante entre 50 y 250 trabajadores.

De las 4 empresas, 2 pertenecían al sector industria y 2 al de hostelería. La discriminación salarial afectaba a 10 trabajadoras del Grupo 2, integrado por mandos intermedios; a 131 del grupo 3, que incluye a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos; así como a 1 trabajadora del Grupo 4 integrado por personal de mantenimiento y servicios.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación venían referidos a la cantidad y calidad del trabajo realizado, vinculados al rendimiento individual (primas e incentivos, pluses de actividad, horas extraordinarias, destajo, bonus, etc.), así como a la función desempeñada (responsabilidad, mando, especial cualificación).

Por lo que respecta a la justificación dada por las empresas para el abono de los pluses voluntarios o la prestación laboral que se pretendía compensar con los mismos, en unos casos venían referidos a la dedicación y productividad y en otros a la capacitación y los conocimientos.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, a 1 de las empresas en la que se detectó la existencia de discriminación salarial se le extendió acta de infracción con propuesta de sanción por importe de 6.251 euros y a las 3 restantes se les formuló el correspondiente requerimiento para la inmediata subsanación de las deficiencias apreciadas, bajo apercibimiento de sanción.

D) OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON MATERIAS DISTINTAS DEL OBJETO DE LA CAMPAÑA

Al margen de las actuaciones inspectoras relacionadas con el objeto de la campaña y con ocasión de las mismas, se han llevado a cabo también otras comprobaciones referidas al cumplimiento de la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres o de la restante normativa del orden social.

En relación con la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se han formulado 11 requerimientos en materia de discriminación por razón de sexo por causas distintas a las de la campaña.

En lo referido a la normativa restante se ha comprobado la comisión de 8 infracciones, que han motivado la extensión de las correspondientes actas de infracción, habiéndose propuesto sanciones por un importe total de 28.122,80 €, que afectaron a 20 trabajadores. De dichas infracciones, 2 correspondieron a normativa laboral: salarios, recibos de salarios y finiquitos (1) y tiempo de trabajo (1); 4 a seguridad social: afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena (2), colaboración obligatoria con la gestión (1) y diferencias de cotización (1); 1 a seguridad y salud: gestión integral de la prevención; y la restante a obstrucción a la labor inspectora. Del mismo modo, se formularon 45 requerimientos: 7 en materia de seguridad y salud laboral, 28 en relaciones laborales y 10 en seguridad social.

Por lo que se concluye que, en cómputo global, en la campaña se han formulado un total de 9 infracciones y 59

requerimientos.

3.3 Información cualitativa sobre Empleo y Relaciones Laborales

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

3.3.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de empleo y relaciones laborales es necesario tener en cuenta la situación económica. El **periodo 2008-2014 se caracteriza por la incidencia de la fuerte crisis económica y financiera, que ha tenido importantes efectos** entre otros en la **continuada caída del empleo**, y que ha ocasionado también **la bajada del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social hasta 2013**. En el periodo 2009-2013 se produce una reducción del 8,73%, (131.959 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Esta reducción se frena en 2013, con solo -1,58%, para remontar por primera vez en 2014, con un 1,95% de aumento. (Ver cuadro detallado en el apartado 4.6.1 siguiente).

Estas circunstancias van a ser determinantes de la **evolución de la actividad de la ITSS en esta materia** en el periodo **2010-2014**, unido a que en la misma predominan las actuaciones rogadas (a petición o denuncia de parte). **Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado notablemente en el periodo 2009-2012**, para estabilizarse y bajar ligeramente en el último bienio por el descenso del número de **ERE**.

REPERCUSIÓN DE LA COYUNTURA ECONÓMICA EN LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN RELACIONES LABORALES

	AÑO					% DE VARIACIÓN EN EL PERIODO				
	2010	2011	2012	2013	2014	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2014/ 2010
Órdenes de servicio finalizadas en relaciones laborales	80.673	80.851	91.199	89.475	77.210	+0,22	+12,80	-1,89	-13,70	-4,29
Actuaciones en expedientes de regulación de empleo (ERE)	18.488	21.872	35.262	30.596	15.778	+18,30	+61,22	-13,23	-48,43	-14,66
Actuaciones en salarios y en jornada o tiempo de trabajo	34.194	34.511	36.758	37.530	38.815	+0,93	+6,51	+2,10	+3,42	+13,51
Actuaciones en trasgresión de normativa de contrato de trabajo	30.385	28.684	26.848	29.321	28.953	-5,60	-6,40	9,21	-1,26	-4,71

La intervención de la ITSS **en los expedientes de regulación de empleo (ERE) registra un incremento progresivo hasta 2012, y en 2013 se registra por primera vez en seis años un descenso sobre el año anterior, que es del 13,23%, para caer en 2014 un 48,43%, hasta niveles anteriores a 2009**. La actuación de la ITSS en los ERE supone en el año 2014 el 12,69% de las actuaciones de la ITSS en materia de relaciones laborales, frente al 22,31% que suponía en 2013.

No obstante, el mayor número de actuaciones en esta materia se alcanza en **las actuaciones en relación con salarios y jornada o tiempo de trabajo, que representan el 31,21% de las actuaciones en materia de relaciones laborales en 2014, y que experimenta un crecimiento del 13,51% en el periodo 2010-2014**, incremento que se produce de modo continuo en cada año, con el 3,42% **en 2014** respecto de 2013.

Como consecuencia de la crisis económica, la **pérdida de empleo es proporcionalmente mayor en el personal laboral con contrato temporal**. Para apreciarlo, pueden seguirse los datos de la **Encuesta de Coyuntura Laboral**, disponible solamente hasta 2012, que muestra que la pérdida de efectivos laborales con contrato temporal representaba el 77,79% del total de efectivos laborales perdidos en el periodo 2008-2012. Para ese periodo, muestra el cambio de la estructura del empleo, y si en **2008 los contratos temporales suponían el 29,84% del total de efectivos** laborales ocupados, en **2012 los contratos temporales pasan a ser el 22,5%** del total de personal laboral efectivo con ocupación, según dicha Encuesta. Estas conclusiones se derivan de los datos recogidos en el siguiente cuadro respecto al periodo 2008-2012:

AÑO	EFECTIVOS CON CONTRATO		CONTRATOS INDEFINIDOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008
2008	13.212,1		9.269,4		3.942,7	
2009	12.192,6	-7,72	9.023,8	-2,65	3.168,8	-19,63
2010	11.898,9	-9,94	8.865,8	-4,35	3.033,1	-23,07
2011	11.663,0	-11,72	8.787,7	-5,20	2.874,3	-27,10
2012	11.213,9	-15,12	8.685,9	-6,29	2.528,1	-35,88

Para completar esta información, son de utilidad los datos de **trabajadores afiliados en alta laboral** del Régimen general perdidos en el periodo **2008-2014** (excluidos los Sistemas Especiales Agrario y empleados de hogar). La **pérdida de afiliados del Régimen General se ha frenado en 2014**, y ha sido **proporcionalmente mayor en los trabajadores con contrato temporal**, que representa el 25,07% del total de trabajadores afiliados perdidos en el periodo 2008-2014. Ello explica un cierto cambio de la estructura del empleo, y si en **2008 el promedio anual de afiliados en alta laboral con contratos temporales suponía el 33,23% del total de** trabajadores afiliados en alta laboral del Régimen general, en **2014 los contratos temporales pasan a ser el 29,55%** del total de trabajadores afiliados en alta laboral del Régimen general. Estas conclusiones son las que se derivan de los datos recogidos en el siguiente cuadro:

AÑO	AFILIADOS EN ALTA EN EL RÉGIMEN GENERAL		CON CONTRATOS INDEFINIDOS		CON CONTRATOS TEMPORALES	
	Media anual	Variación en % respecto de 2008	Media anual	Variación en % respecto de 2008	Media anual	Variación en % respecto de 2008
2008	14.492.035		9.650.409		4.816.175	
2009	13.538.601	-6,58%	9.420.893	-2,38%	4.036.223	-16,19%
2010	13.272.475	-8,42%	9.247.888	-4,17%	3.888.009	-19,27%
2011	13.033.471	-10,06%	9.116.009	-5,54%	3.746.787	-22,20%
2012	12.465.894	-13,98%	8.855.585	-8,24%	3.454.393	-28,28%
2013	11.963.615	-17,45%	8.570.289	-11,19%	3.369.880	-30,03%
2014	12.211.958	-15,73%	8.525.477	-11,66%	3.608.983	-25,07%

Fuente: Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Datos de media anual obtenidos como media de los datos mensuales referidos a fin de mes.

3.3.2 Indicadores de incumplimiento

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los **indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales** se refieren a **tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos**. (Ver anexos, cuadro 4.12). Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa sobre esta materia **de todas las órdenes de servicio finalizadas por inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su materia**, por lo que en algún caso concreto pueden producirse sesgos importantes.

En el conjunto del área de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores anteriores, en el año 2014 se han detectado 12,42 incumplimientos en el total de los programas de relaciones laborales por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un **incremento del 3,07% de los incumplimientos respecto de 2013 y del 11,39 % respecto de 2010.**

En 2014 el 50,28% de los incumplimientos en esta área se concentra en “tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas” en que se han detectado 6,25 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un **incremento del 31,03% respecto de 2010** y un **aumento del 25% respecto de 2013**. La situación económica y el carácter básico de estos derechos laborales, pueden ser determinantes en la evolución de estos incumplimientos.

En segundo lugar, en el periodo observado, 2010-2014, el mayor porcentaje de los incumplimientos se concentra **en materia de contratación laboral** (sobre normativa de contratación, cesión de trabajadores, subcontratación, ETT o intermediación laboral) **que supone en 2014 el 33,76% de los incumplimientos en esta materia**, que se cifra en la constatación de 4,19 incumplimientos por cada 100 inspecciones realizadas. **Se constata una continua disminución de estos incumplimientos de 2010 a 2013**, aunque en 2014 se invierte la tendencia y aumenta en un 7,16% sobre 2013.

Además de los anteriores indicadores de incumplimiento a la normativa de relaciones laborales, el **número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones** realizadas es un indicador de una “situación de fraude”, no es un mero incumplimiento de la normativa, sino una aplicación indebida de la normativa en fraude de ley. En este caso, consiste en aplicar un contrato como temporal, cuando por la realidad de la prestación laboral corresponde un contrato indefinido. La ITSS efectúa un permanente control sobre la adecuación de la normativa de la contratación temporal, manteniendo con carácter estable campañas relativas al fraude en la contratación. Además analizando el porcentaje de contratos transformados en relación con los revisados se observa un incremento en 2013 y 2014 sobre los años anteriores, lo que refleja una mayor efectividad de dichas campañas.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha pasado de 17,75 contratos **por cada 100 inspecciones realizadas** en 2010 a 14,79 contratos en 2014, lo que supone una disminución del 16,68% respecto de 2010, aunque se observa un **aumento del 5,98% en 2013** respecto de 2012, **y del 5,64% en 2014** respecto de 2013. **La evolución del número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS resulta afectada por la fluctuación en el número de contratos temporales.**

B) Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación (Ver anexos, **cuadro 5.4**).

En el año **2014** se han detectado **0,60 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación, por cada 100 inspecciones realizadas**, lo que supone **una disminución continuada y progresiva de los incumplimientos de 2009 a 2012, con un repunte del 12,77% en 2013, y del 13,21% en 2014**, producto también del aumento de la programación inspectora para controlar el cumplimiento de las obligaciones de contratación, o de sus medidas alternativas.

3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.4.1 Aplicación de la normativa

En materia de reestructuraciones empresariales, tras la reforma laboral de 2012, se plantearon dificultades en el tránsito de la regulación previa, consistente en la petición de autorización a la autoridad laboral, a la nueva normativa, en especial, en la determinación de los sujetos legitimados, que han de negociar estas medidas, y en el cumplimiento de los requisitos formales y procedimentales del despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada. Durante el primer año desde que se aprobó la reforma laboral, las dificultades en materia de reestructuración empresarial han sido suplidas con la aplicación e interpretación efectuada en sede judicial. Como consecuencia de todo ello, de forma paulatina, se ha ido dotando al periodo de consultas y a la participación de los representantes de los trabajadores de la preeminencia que con la práctica y la normativa

anterior se había desvirtuado.

También se han suscitado ciertas dificultades en los supuestos de la concurrencia de vicios en el consentimiento prestado por los representantes de los trabajadores o relacionados con el ejercicio antisocial del acuerdo alcanzado en el periodo de consultas.

Durante el año 2013, y con el fin de solucionar algunos de los problemas planteados en la aplicación práctica de la citada reforma laboral, se han modificado algunas cuestiones de carácter puntual, como la referida a la constitución de la comisión negociadora en supuestos de movilidad geográfica, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, suspensiones o reducciones de jornada, despido colectivo o procedimientos de inaplicación de convenios colectivos.

Del mismo modo, a final de año se han realizado adaptaciones de la normativa reguladora de los contratos a tiempo parcial, con el fin de flexibilizar éstos e impulsar su utilización, eliminándose asimismo la posibilidad de realización de horas extraordinarias bajo esta modalidad contractual, lo que había producido una mayor dificultad en el control de la jornada de los trabajadores a tiempo parcial, incluyéndose ahora de manera expresa la obligación de registro de la misma.

Siguen poniéndose de manifiesto las dificultades en el control de la realización de horas extraordinarias a lo que se une el hecho de que el importe de las sanciones previsto legalmente hace que éstas no resulten disuasorias.

Asimismo, se han destacado las dificultades de la realización de un control plenamente efectivo de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social en los supuestos de trabajadores que prestan servicios en el marco de una prestación de servicios transnacional, lo que ha conllevado, en ocasiones, que dicho control sea eminentemente documental.

Al igual que se ha destacado en años anteriores, se mantienen los problemas de deslinde entre la actividad que realizan las empresas de trabajo temporal y aquella otra que, en ocasiones, pretende sustituir a ésta mediante la utilización de las denominadas "empresas de servicios" así como, en general entre la lícita subcontratación de obras y servicios y los supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

Continúan pendientes de completar algunas lagunas legales existentes en la LISOS, tales como las referidas a determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

3.4.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 2014 en materia de empleo y relaciones laborales han sido 179.325. Asimismo, el número total de infracciones detectadas en la materia es de 6.411, ascendiendo a 32.079.821,92 euros el importe de las sanciones propuestas por la Inspección. Además de ello, se han efectuado 965 requerimientos para que las empresas subsanen los incumplimientos detectados.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos ha aumentado en 2014 con respecto al año 2013 (de 39.385 conversiones a indefinidos, a 40.802), un 3,60% más. Cabe destacar que a finales de diciembre de 2014, el número de empresas con trabajadores inscritas en la Seguridad Social fue de 1.256.613, lo que supone un incremento del 0,8% respecto del mismo periodo del año anterior (9.446 empresas más). En cuanto a los trabajadores de las empresas inscritas

en la seguridad social La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2014 fue de **16.555.988**, un 1,57% superior al año anterior.

En el ámbito de las reestructuraciones empresariales, la reforma laboral de 2012 introdujo cambios en la regulación de los ajustes de plantilla por crisis empresarial, de forma que se ha aproximado el despido colectivo al despido individual, mediante la reducción del intervencionismo de la Administración y la eliminación de las rigideces derivadas del procedimiento administrativo, para atribuir al empresario la ejecutividad de la medida sin necesidad de una autorización habilitante. Esta reforma ha redimensionado el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de reestructuración empresarial y ha dotado de mayor relevancia a este informe en sede judicial, en especial, en aquellos aspectos relacionados con el periodo de consultas y con la función de participación de los representantes de los trabajadores. Durante 2014, se ha producido un descenso en el volumen de informes emitidos en procedimientos de reestructuración empresarial, aproximadamente de un 48,43% menos en términos globales, con respecto al año 2013.

Debe destacarse que la Inspección de Trabajo realizó en 2014 un total de 3.343 comprobaciones en materia de integración de trabajadores con discapacidad, habiendo detectado 129 infracciones. Además, y como consecuencia de los 574 requerimientos efectuados por los Inspectores y Subinspectores, las empresas contrataron a 1.341 trabajadores con discapacidad y destinaron a medidas alternativas 17.321.981 euros.

Finalmente, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha superado el número de actuaciones de comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respecto de las planificadas inicialmente. Asimismo, se ha incrementado respecto de 2013 el número de actuaciones en la materia, disminuyendo el número de infracciones constatadas; así como, el número de requerimientos formulados para la subsanación de deficiencias. Sin embargo, la campaña en materia discriminación salarial llevada a cabo en 2014 ha arrojado unas cifras de incumplimientos inferiores a las de años anteriores. Ello debe ponerse en relación con el carácter específico de la campaña, dirigido al control de unos sectores determinados y con unas condiciones particulares, lo que no obsta para que la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de igualdad salarial se lleve a cabo igualmente a través de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificadas en virtud de campañas de ámbito general.



4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado, durante 2014 se realizaron un total de 9.670 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría que añadir la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general, que motivaron actuaciones en 10.336 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 12,69% del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales por todas las materias.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que forman parte todos ellos del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año.

En el **Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2014**, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente previsión general de actividad, que hacía referencia a órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de trabajo y seguridad social y los Subinspectores de empleo y seguridad social:

Previsión de actividad total 2014 en todas las materias en órdenes de servicio	575.550
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	103.942
% de la actividad en PRL sobre el total	18,06%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2014 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	103.942
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	77.145
Actividad Rogada, en órdenes de servicio	26.797
% de la actividad planificada sobre el total	74,22%
% de la actividad rogada sobre el total	25,78%

4.1 Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2014, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de **Prevención de Riesgos Laborales un total de 93.778 órdenes de servicio, con 306.223 comprobaciones, de las cuales 59.730 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 53.599 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 25.811 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 20.896 a la vigilancia de la salud de los**

trabajadores; 15.542 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de equipos de trabajo; y 15.529 al uso por los trabajadores de medios de protección personal ; finalmente, control de la actividad desarrollada por los servicios de prevención y auditorías con 12.915 actuaciones de comprobación, que suponen en su conjunto un 66,62% del total de las comprobaciones efectuadas.

De las 306.223 comprobaciones referidas, 68.038 corresponden a actividad planificada. De esas cifras, en 73.804 órdenes de servicio se realizaron las inspecciones mediante visita, y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 10.071 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	327.585	73.804	22,53%
Actuaciones	1.161.899	306.223	26,36%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	98.801	14.033	14,20%
Importe de las sanciones propuestas	330.003.112,41 €	40.530.739,58 €	12,28%
Trabajadores afectados por las infracciones	387.508	79.679	20,56%
Requerimientos	130.064	91.938	70,69%

Además, en 2014 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2014, se han practicado 91.938 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado 179 paralizaciones de obras, trabajos o tareas.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 19,51% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,43% a la formación e información a los trabajadores; el 7,15% en relación con la evaluación de riesgos; 6,82% a la vigilancia de la salud; 5,55% a la gestión integral de la prevención; el 5,08% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,07% a la vigilancia de los medios de protección personal; finalmente el 4,81% en relación a la planificación de la acción preventiva.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (17,95%), máquinas y equipos de trabajo (9,87%), formación e información a los trabajadores (7,66%), evaluaciones de riesgos (7,17%), medios de protección personal (5,56%), escaleras, plataformas y aberturas (5,55%), planificación de la acción preventiva (5,33%) y vigilancia de la salud (4,34%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 63,43% del total.

También es de destacar que durante el año 2014 se formularon 2.034 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (17,55%), la

falta de evaluación de riesgos (11,16%), la falta de formación o información a los trabajadores (9,78%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (6,24%), infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (6,05%), infracciones relativas a la gestión integral de la prevención (5,16%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,47%), infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (4,42%), infracciones relativas a los derechos de los representantes de personal (4,08%), las infracciones referidas a coordinación de actividades empresariales (3,44%), las infracciones referidas a riesgos psicosociales (3,39%), finalmente las infracciones referidas a condiciones de higiene lugares de trabajo (3,29%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 79,06% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2014, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 99.496 (32,49%) en Construcción, 51.862 (16,94%) en Industria, 140.884 (46,01%) en Servicios y 13.979 (4,57%) en Agricultura.

4.2 Actividad planificada

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2014 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales:

4.2.1 Condiciones de Trabajo: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así, cabe citar, entre otras, agricultura, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio o tintorerías y lavanderías realizadas en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la ejecución durante el año 2014 de actuaciones en el sector pesquero, al que nos referimos más ampliamente en el apartado 4.3.1. Asimismo, se han continuado por parte de varias Comunidades Autónomas las actuaciones iniciadas en años anteriores, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

4.2.2 Gestión de la prevención: En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales: Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. En el apartado 4.4.1 se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de accidentes, y en el **anexo 7.2** (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e “in itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados.

En este área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de setiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad

física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales: Deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado. Siguiendo estos criterios, durante el año 2014 se efectuó informe de 652 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado 4.4.3.

4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2014 se planificaron las siguientes: la relativa a las condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la referida a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Convenio sobre Trabajo Marítimo 2006, la campaña sobre riesgos de seguridad vial, la campaña sobre trastornos musculoesqueléticos, campaña de sílice cristalina y campaña europea de caídas al mismo nivel.

4.3.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2014

A) ANTECEDENTES

La Comisión de Trabajo derivada del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, publicado por Resolución de 31 de mayo de 2005 (BOE nº 136 de 8 de junio), que estableció una serie de actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales y el de Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, en su reunión de 26 de febrero, acordó continuar con el plan de inspecciones a buques pesqueros (Campaña SEGUMAR 2014). A tal efecto, La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaboró una Nota Informativa en la que se indicaba que las actuaciones de los inspectores de trabajo y seguridad social se realizarían teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º) El número total de buques a inspeccionar sería 200. Se acordó planificar un número ligeramente inferior de actuaciones a las de ediciones anteriores debido a que en el presente ejercicio estaban también planificadas actuaciones inspectoras relativas al Convenio de la OIT sobre el trabajo marítimo (MLC 2006), lo que suponía un incremento en el global de actuaciones inspectoras en el sector marítimo.
- 2º) Se mantuvo en esta edición la eliminación de restricciones en cuanto a la eslora de los buques a inspeccionar, siempre que fueran buques de eslora superior a 8 metros.
- 3º) De las 200 inspecciones señaladas 125 se realizarían en embarcaciones amarradas en el muelle y 37 en la bocana del puerto. Asimismo, conscientes de la importancia de que la actuación inspectora se desarrolle en el momento en el cual las embarcaciones se encuentran faenando, se planificaron 38 en el mar.

- 4º) Se mantuvo para esta edición de la campaña, una de sus características principales, como es la realización de las actuaciones de manera conjunta por equipos formados por un médico del Instituto Social de la Marina, un inspector de buques y un inspector de trabajo.

B) OBJETIVOS

a) El objetivo inicial era de 200 actuaciones inspectoras programadas. En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **197 visitas de inspección** a buques de pesca, las cuales se llevaron a cabo **conjuntamente** con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). Este dato supone un cumplimiento del 98,5% del objetivo de las 200 visitas previstas, lo que merece una valoración satisfactoria, sobre todo teniendo en cuenta el esfuerzo humano y logístico que requieren estas actuaciones.

b) En cuanto al objetivo relativo al lugar de la actuación inspectora, indicar que el objetivo inicial programado era de 125 actuaciones inspectoras en embarcaciones amarradas en el muelle, 37 en la bocana del puerto y 38 en el mar. Finalmente se realizaron en el puerto, con las embarcaciones amarradas al muelle, **122** actuaciones inspectoras. En bocana se realizaron **47** actuaciones y en el mar **28**. Se aprecia que, si bien los objetivos previstos se cumplen prácticamente en su totalidad cuando las embarcaciones se encuentran en el muelle, no ocurre lo mismo cuando la planificación de las actuaciones es en el mar. Ello se debe a que las inspecciones en mar están sometidas a una serie de variables, fundamentalmente climatológicas, que en determinadas ocasiones las desaconsejan produciendo que disminuya el número de actuaciones inspectoras que se realizan en el mar en relación al objetivo planificado. Estas mismas variables producen que aumenten las que actuaciones que se realizan en la bocana del puerto, dado que cuando no se pueden llevar en el mar de manera supletoria se opta por esta modalidad de realización de la actuación inspectora.

C) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales.** Se formularon por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **600 requerimientos** en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos se debieron a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 22,83 % del total de los requerimientos formulados. Le siguen los requerimientos relativos a la gestión integral de la prevención; máquinas y equipos de trabajo y medios de protección personal con porcentajes del 11,16%, 10,83% y 8,5%, respectivamente, del total de los requerimientos formulados.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido **13 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales.** Como es habitual en esta Campaña, a tenor de las experiencias obtenidas en otras ediciones, se sigue apreciando una **importante diferencia cuantitativa entre el número de actas de infracción y el número de requerimientos.** Por lo que se llega a la conclusión de que sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

Porcentualmente, el mayor número de actas se extendieron por deficiencias relativas a la integración de la prevención; plan de prevención, con un 38,46% del total de las actas. Las actas referidas a deficiencias en materia de evaluaciones de riesgos suponen 23,07% de las actas. Otras materias en las cuales se ha iniciado procedimiento sancionador son las relativas a máquinas y equipos de trabajo; incendios y explosiones; servicios de prevención ajenos; trabajadores designados y servicios de prevención ajenos.

c) **Medidas adoptadas en otras materias.** El objetivo de la campaña era, predominantemente, el de conseguir mejorar las condiciones de seguridad en buques de pesca. No obstante, ésta campaña tiene un carácter integral por lo que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social también extendieron al **control de las condiciones laborales y de seguridad social.** Como consecuencia de ello se practicaron las siguientes actas de infracción: En materia de **Seguridad Social**, 1 acta de infracción por falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena; 1 acta de infracción por compatibilizar la percepción de prestación de desempleo con el trabajo por cuenta ajena; 2 actas de infracción en materia laboral por trasgresión de la normativa de contratos; y 1 acta de infracción por obstrucción de la labor

inspectora.

4.3.2 Campaña INSPECMAR (Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006)

El Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo 2006 (en adelante MLC 2006), cuyo instrumento de ratificación se publicó en el BOE de 22 de enero de 2013, entró en vigor el 20 de agosto de 2013. Este Convenio ha supuesto un hito histórico y pretende entre otros objetivos, consolidar en un único instrumento jurídico todas las normas actualizadas aplicables al trabajo marítimo internacional. De hecho, a través de este Convenio se revisan 37 Convenios de la OIT relativos al trabajo marítimo.

Un Informe de la Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales aprobado en fecha 24-01-2007 destaca que el MLC 2006 constituye “el cuarto pilar de la regulación internacional del sector marítimo” (complemento de los otros tres convenios básicos de la Organización Marítima Internacional: Convenio SOLAS, MARPOL y el Convenio STCW sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar).

Entre las diversas obligaciones que se derivan del MLC 2006, sobresale, por su novedad, la necesidad de que los buques de arqueo bruto igual o superior a 500, que efectúen viajes internacionales, dispongan de un Certificado de Trabajo Marítimo y de una Declaración de Conformidad Marítima. El Certificado de Trabajo Marítimo se trata de un documento expedido por la Autoridad Competente de los Estados que acredita que el buque ha sido inspeccionado y cumple con los requisitos previstos en la legislación nacional relativos a la aplicación del MLC 2006.

Por su parte, la Declaración de Conformidad Laboral Marítima se compone de dos partes. La Parte I indica la normativa nacional, o las disposiciones sustancialmente equivalentes, por las que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional las disposiciones del MLC 2006. Y la Parte II, elaborada por los armadores, en la que indican las medidas que van a adoptar de cara a velar por el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el MLC 2006.

El carácter transversal del contenido de MLC 2006 tiene como consecuencia que para su verificar cumplimiento sea necesaria la necesidad de la intervención, no solo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también de otros organismos del Estado como son la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina, lo que hace precisa una actuación homogénea y coordinada entre todos ellos. Por ello, las actuaciones inspectoras encaminadas a verificar el cumplimiento por parte de los buques de bandera española de las obligaciones contenidas en el MLC 2006, se realizan por un equipo formado por un inspector de buques, un médico del Instituto Social de la Marina y un inspector de trabajo. Conforme a esta metodología, a lo largo del año 2014 se realizaron 28 actuaciones inspectoras a bordo de buques de bandera española.

4.3.3 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2014, siguiendo la misma línea de 2013, recoge la actuación programada dentro del área de “Gestión de la Prevención”, en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a la comprobación en las empresas de la gestión sobre los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla se aprobó la Instrucción número 9/2010 de 26 de octubre.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuaciones consiste en verificar el modo en que se gestionan por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones debían centrarse no sólo en las empresas cuya principal actividad fuera el transporte, sino también en las que desarrollando su actividad principal en la industria, el comercio, la hostelería o los servicios, hicieran uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco debían centrarse exclusivamente en las personas cuya principal tarea fuera conducir, sino también en todas aquellas cuyas funciones no fueran exclusivamente la conducción, tales como comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las empresas fueron seleccionadas utilizando los siguientes criterios: empresas que hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos, Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2014 se han realizado un total de 530 órdenes de servicio. La mayor parte corresponde al Transporte de mercancías (325) y al Transporte de reparto (80); el resto se reparte entre Otras actividades Industriales o comerciales, Transporte de viajeros por carretera, Otras actividades de transporte, Turismos y taxis, Transporte de viajeros urbano, Ambulancias, y Transporte en parques logísticos.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **1.014** requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes se han encontrado en la materia relativa a formación e información de trabajadores (17,94%), las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo (14,29%), la evaluación de riesgos (12,32%), y en la planificación de la actividad preventiva (11,93%). En materia de relaciones laborales se han formulado **80** requerimientos, siendo principalmente las siguientes materias a las que iban referidos: Tiempo de trabajo (24 requerimientos), salarios y recibos de salarios (44 requerimientos) y transgresión de la normativa de contratos (10 requerimientos).

b) **Procedimientos sancionadores.** Se ha constatado la comisión de **16** infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. La infracción que ha dado lugar al inicio de un mayor número de procedimientos sancionadores es la relativa a la actuación de los servicios de prevención ajenos (5 actas de infracción). En materia de relaciones laborales se inició un único procedimiento sancionado referido al derecho a la intimidad y dignidad de los trabajadores.

4.3.4 Campaña sobre Trastornos Musculoesqueléticos (TME).

A) ANTECEDENTES

En el ejercicio 2011, el Congreso de los Diputados formuló un mandato al Gobierno para que impulsase un plan de acción que permita **reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo**, entre los que se encontraba, la necesidad de promover una campaña planificada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se incluyó para el ejercicio 2012 una campaña para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, que se ha centrado en los sectores de la asistencia en tierra de aeronaves o "handling" y en el de "camareras de pisos". En ambos sectores se dan una serie de circunstancias que motivan la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

En el sector de la asistencia en tierra de aeronaves, la concurrencia del titular de las instalaciones aeroportuarias con las empresas usuarias del aeropuerto y con las empresas contratadas para la ejecución de los trabajos de carga y descarga del equipaje de los pasajeros justifica una acción preferente con la finalidad de que las empresas concurrentes y el titular de las instalaciones aeroportuarias adopten medidas de coordinación para la prevención de los riesgos derivados de la

manipulación manual de cargas y, por tanto, cumplan con las previsiones del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con las del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y, así, hacer efectivos los objetivos perseguidos por el marco jurídico de la coordinación de actividades empresariales.

Los estudios previos realizados por funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene inciden en las operaciones y lugares (patio de clasificación de equipajes, trabajo en pista y en bodega...) en los que principalmente se producen los accidentes. La carga manual de los equipajes, los movimientos repetitivos, las posiciones corporales, los esfuerzos intensos, el peso variable de la carga, la frecuencia de la manipulación, entre otros, son los principales factores de riesgos de los puestos de trabajo vinculados al sector del handling. En relación con el sector de "camareras de pisos" la elevada presencia femenina, la versatilidad de la actividad desempeñada, la edad avanzada de las trabajadoras, la exposición prolongada al riesgo, la intensidad del ritmo de trabajo y la temporalidad de las relaciones laborales justifican una acción en el sector con la finalidad de reducir las posturas inadecuadas y los esfuerzos y sobreesfuerzos que están directamente relacionados con un aumento del riesgo de padecer lesiones musculoesqueléticas.

Para el año 2014, junto a las actuaciones a realizar en las empresas de handling y en aquellas que ocupan a camareras de piso, objeto de campañas anteriores, se une la vigilancia y control de los riesgos musculoesqueléticos en empresas del ámbito socio sanitario.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña durante el ejercicio 2014 mantiene sus objetivos de forma que, además de promover la mejora de las condiciones de trabajo, persigue la implantación progresiva de acciones preventivas en las empresas para mejorar los métodos y medios de trabajo. Los principales objetivos son:

- Promover la mejora de las condiciones de trabajo en ambos sectores mediante la sustitución de la manipulación manual de cargas por medios técnicos o, en su caso, la minoración de la manipulación.
- Elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos, de la integración de la actividad preventiva en la empresa y su planificación.
- Apoyar la adopción de medidas organizativas y/o técnicas que mejoren las condiciones de trabajo.
- Incrementar la efectividad de la coordinación de las actividades empresariales en el régimen de las buenas prácticas de los trabajadores.

Al igual que en el ejercicio 2013, se ha proporcionado como apoyo a la labor inspectora unos protocolos específicos sobre los riesgos ergonómicos en el sector de asistencia en tierra de aeronaves. En el ejercicio 2013, se realizaron 104 órdenes de servicio en el sector de asistencia en tierra de aeronaves, mientras que en el ejercicio 2014 se realizaron **102** órdenes de servicio. Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de "camareras de pisos", en el ejercicio 2013 se realizaron 885 órdenes de servicios y en el ejercicio 2014 se realizaron **526** órdenes de servicio. En lo relativo al sector socio sanitario en el ejercicio 2014 se realizaron **345** órdenes de servicio.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de asistencia en tierra de aeronaves, se han practicado **362** actuaciones y realizado **94** visitas y **16** segundas visitas. En la campaña de camareras de pisos se han practicado **1.897** actuaciones y realizado **395** visitas y **30** segundas visitas. En la campaña del sector socio sanitario se han practicado **1.094** actuaciones y realizado **250** visitas y **13** segundas visitas.

D) RESULTADOS

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Por lo que respecta a los resultados derivados de la actividad inspectora, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves se han realizado **129**

requerimientos en diferentes materias. Debido a que uno de los objetivos perseguidos por la campaña es la implantación de medidas técnicas y organizativas en el sector, los principales requerimientos se han dirigido a los riesgos ergonómicos con un 18,60% sobre el total; gestión integral de la prevención que representan un 15,50% sobre el total; los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 13,95% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos representan un 13,18% sobre el total; finalmente, los requerimientos que afectan a medios de protección personal alcanzan el 9,30%.

Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de “camareras de pisos”, se han realizado un total de **666 requerimientos** en diferentes materias. Los requerimientos en materia de Gestión Integral de la Prevención representan un 15,92% sobre el total; los requerimientos en materia de Riesgos Ergonómicos representan un 14,86% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de Riesgos representan un 12,76% sobre el total; los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 11,71% sobre el total; finalmente, los requerimientos que afectan a la Vigilancia de la salud alcanzan el 10,51%.

Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de socio sanitario, se han realizado un total de **388 requerimientos** en diferentes materias. Los requerimientos en materia de Formación e Información a trabajadores representan un 18,56% sobre el total; los requerimientos en materia de Gestión Integral de la Prevención representan un 17,27% sobre el total; los requerimientos en materia de Riesgos Ergonómicos representan un 15,98% sobre el total; los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 14,95% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos representan un 14,43% sobre el total.

b) Procedimientos sancionadores. A propósito de las sanciones en esta campaña, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves, debe indicarse que se han propuesto un total de **3 sanciones** de las cuales el 33,3% afectan a materias como Riesgos Ergonómicos; otro 33,3% afecta a la Evaluación de Riesgos y otro 33,3% relativo a la Adscripción a trabajadores a puestos incompatibles.

En el sector de las camareras de pisos, se han propuesto **35 sanciones** en diferentes materias. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de Formación e Información a los trabajadores representan un 17,14% sobre el total; en materia de Evaluación de riesgos laborales un 8,57% sobre el total; en materia de Gestión integral de la prevención un 8,57% sobre el total; en materia de Planificación de la acción preventiva 5,71% sobre el total; en materia de Vigilancia de la Salud un 5,71 % sobre el total; en materia de Condiciones de Seguridad lugares de trabajo un 2,86% sobre el total; y en materia de Riesgos ergonómicos un 2,86% sobre el total.

En el sector socio sanitario, se han propuesto **12 sanciones** en diferentes materias. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de Formación e Información a los trabajadores representan un 50% sobre el total; en materia de Evaluación de riesgos laborales un 16,67% sobre el total; en materia de Gestión integral de la prevención un 16,67% sobre el total; en materia de Servicios de Prevención Ajenos 8,33% sobre el total; y en materia de Integración de la prevención, Plan de prevención un 8,33% sobre el total.

c) Requerimientos a la Administración Pública. Por lo que respecta a los **Requerimientos a la Administración Pública**, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves, se han efectuado **2** requerimientos. Los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos representan un 50% sobre el total y en materia de Condiciones de seguridad lugares de trabajo, representa el otro 50% sobre el total.

Por lo que respecta al sector socio sanitario, se han efectuado **33** requerimientos. Los requerimientos en materia de Gestión integral de la prevención representa un 45,45% sobre el total; en materia de Riesgos ergonómicos, representa el otro 15,45% sobre el total; en materia de Evaluación de riesgos, un 9,09% sobre el total; en materia de Formación e información de los trabajadores representa un 9,09% sobre el total; Planificación de la acción preventiva representa un 6,06% sobre el total; en materia de Trabajadores designados representa un 6,06% sobre el total; la vigilancia de la salud representa un 6,06% sobre el total.

4.3.5 Campaña sobre Sílice Cristalina

A) ANTECEDENTES

Los trabajos con riesgo de exposición a la sílice cristalina y, por tanto, de padecer silicosis, son muy diversos. En su mayor parte se trata de trabajos en minas y canteras, así como de determinadas actividades en el sector de la construcción. Sin embargo, se han venido en los últimos años dando casos en actividades distintas, no siendo en ocasiones muy conocidas, como las de fabricación de compactos de cuarzo y las actividades de corte y montaje de los compactos de sílice y otros productos que lo contienen, en que los afectados eran operarios de terminación y utilización de los compactos de cuarzo y en algún caso montadores, efectuando operaciones de corte o terminado con herramientas manuales (lijadoras y pulidoras), con ausencia de extracción general o localizada o con deficiencias en las mismas.

Ante la aparición de diversos casos de silicosis en empresas dedicadas al diseño y cortado de estos compactos, se preparó un Plan de Actuación en todas las empresas de la Comunidad Valenciana, de la Actividad económica referida al Corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370 según CNAE-2009). Se pudo comprobar que en las operaciones de mecanizado de las tablas de compactos de cuarzo para la fabricación de encimeras, revestimientos y pavimentos para cocinas y baños, y en los trabajos de montaje, si no se efectúan en húmedo, se produce polvo con alto contenido en sílice cristalina (cuarzo); que al inhalarse, si no se utiliza protección respiratoria adecuada, produce la enfermedad profesional de la silicosis entre las personas expuestas.

Los resultados de las actuaciones realizadas en la Comunidad Valenciana y en Vizcaya, indicaron la necesidad de extenderlas a toda España, en relación con las empresas que fabrican, mecanizan o realizan operaciones de ajuste y montaje de piezas de "compacto de cuarzo" en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos. Con dicha finalidad, durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 se han llevado a cabo sendas campañas en la materia, de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

El número de partes de enfermedades profesionales comunicados con baja, producidas por polvo de sílice libre fue de 101 en 2010, ascendiendo a 138 en 2011, reduciéndose en 2012 a 87 y elevándose nuevamente a la cifra de 96 en 2013 (según las tablas Cepross correspondientes del Observatorio de enfermedades profesionales de la Seguridad Social). De dichas cifras, un 69,3%, un 73,18%, un 71,26% y un 68,75% respectivamente de las bajas producidas por inhalación de dicho agente, corresponden al ámbito de la industria manufacturera (Letra C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009), en la que se inserta la actividad relativa al corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370).

A la vista de las cifras expuestas, se estimó necesario mantener durante 2014 la actuación inspectora en dichas empresas, con el fin de eliminar o reducir al mínimo los riesgos derivados de la presencia de sílice cristalina en el ambiente de trabajo y para ello se organizó una campaña a nivel estatal.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción 2/2014, relativa a la campaña relacionada con la utilización de compactos de cuarzo (polvo de sílice cristalina). La campaña tiene como objetivo la vigilancia por las Inspecciones Provinciales del cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de seguridad y salud en relación con los riesgos derivados de la exposición a polvo de sílice cristalina y fundamentalmente en lo referente a:

- La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- La comprobación de que se han adoptado las medidas preventivas necesarias frente a los riesgos relacionados con la sílice cristalina (cuarzo) en todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalina.
- En caso de detectarse deficiencias, fijación de plazos para su subsanación.

- En caso de detectarse deficiencias que supongan riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores, relacionadas con este tipo de trabajo, por ejemplo, en los puestos de corte (en seco), lijado y pulido de piezas, etc., PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, en esa línea de trabajo, hasta el cumplimiento de todas las medidas preventivas.
- Cuando así resulte necesario, efectuar las propuestas de sanción que resulten pertinentes.

Asimismo, se ha previsto en la misma la investigación de todas las enfermedades profesionales de Silicosis, con o sin baja, comunicadas al CEPROSS, en cualquier actividad económica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Provincia.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de sílice cristalina se han finalizado **318** Órdenes de Servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **277** visitas y **42** segundas visitas.

D) RESULTADOS

En el marco de la campaña se han llevado a cabo **1.731** actuaciones en materia de seguridad y salud laboral.

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias. Como consecuencia de dichas actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **1.046** requerimientos en la materia. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes vienen referidas a niveles de exposición a agentes (15,77%), condiciones de higiene de los lugares de trabajo (12,14%), máquinas y equipos de trabajo (8,70%) y condiciones de seguridad de los lugares de trabajo (8,03%).

b) Procedimientos sancionadores. Se ha constatado la comisión de **39** infracciones en materia de seguridad y salud laboral. De éstas, el volumen más elevado va referido a la evaluación de riesgos (9), los niveles de exposición a agentes (5) y la vigilancia de la salud (5).

4.3.6. Campaña Europea de Caídas al Mismo Nivel.

A) ANTECEDENTES

El Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT, o SLIC por sus siglas en inglés) fue creado en 1995 por Decisión 96/319/CE de la Comisión de las Comunidades Europeas, con el mandato de favorecer la aplicación efectiva y equivalente del Derecho comunitario en materia de salud y seguridad en el trabajo a través de una cooperación más estrecha entre los sistemas nacionales de inspección del trabajo. En cumplimiento de dicho mandato, periódicamente se vienen programando diferentes campañas a nivel europeo.

En el 62º Plenario del Comité de Altos Responsables de la Inspección de la Unión Europea (SLIC), que tuvo lugar en Copenhague el pasado 22 de Mayo de 2012, se aprobó la propuesta de Campaña Europea "Caídas al mismo nivel" para 2014. Preparada por un grupo de trabajo presidido por Estonia en el que además participan los siguientes Estados miembros: Dinamarca, Reino Unido, Irlanda y Polonia.

La Campaña se ha llevado a cabo durante el año 2014, desarrollada por 25 Estados miembros de la Unión Europea, bien sea a través de una doble vertiente inspectora e informativa, bien sea simplemente desde el punto de vista informativo (Austria, Gran Bretaña e Italia), bajo el diseño y coordinación del SLIC, que cuenta para estas tareas con la colaboración de la TÕÕINSPEKTSIOON (Inspección de Trabajo de Estonia). España confirmó su participación en la misma en junio de 2013.

Al objeto de preparar la Campaña, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, puso a disposición del empleador información relativa a la Campaña en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: <http://www.empleo.qob.es/itss/web/index.html>.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El principal objetivo de la Campaña es el de comprobar que tanto las herramientas propias de la Gestión Preventiva (Evaluación, Planificación), como las condiciones materiales de trabajo se ajustan a la normativa y garantizan la seguridad de los trabajadores en el trabajo. Junto a éste objetivo, y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un riesgo que, a pesar de la elevada tasa de siniestralidad que tiene asociada (datos EUROSTAT), no es tradicionalmente concebido como una fuente de peligro para los trabajadores, se potenciará la labor informativa, de acuerdo con los criterios de la UE, a través de la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se adoptarán las medidas para la eliminación del riesgo de caídas al mismo nivel, en aquellos sectores productivos en los que más problemas se han apreciado respecto a esta materia; así como, las medidas necesarias para evitar que dicho riesgo se materialice en daños para la salud de los trabajadores.

El enfoque de la Campaña es esencialmente de **sensibilización**, primando el interés por la divulgación de la información antes que el aspecto coercitivo. En España el desarrollo de esta Campaña se ha compuesto de dos fases diferenciadas:

1º Fase: Campaña Informativa de Comunicación

Como en Campañas anteriores, uno de sus ejes esenciales fue la divulgación y la información entre las empresas de los riesgos derivados de las caídas al mismo nivel y la necesidad de tomar medidas apropiadas para evitarlos. A tal efecto, los organizadores de la Campaña a nivel europeo distribuyeron 250 calendarios y 250 adhesivos antideslizantes como herramienta informativa. Procediéndose a su distribución entre Inspecciones provinciales, Organizaciones sindicales y empresariales más representativas, y Comunidades autónomas. Además de esta información facilitada en el ámbito europeo, a nivel interno la Campaña de comunicación ha estado constituida por las siguientes actuaciones:

- La redacción y difusión, por parte de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de una Nota de Prensa Informativa sobre la Campaña.
- La información de la realización de la Campaña a las asociaciones empresariales y sindicatos más representativos a nivel nacional; así como a los servicios de prevención ajenos, por parte de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La puesta a disposición del empleador de un DVD divulgativo elaborado por la OSHA (Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo).
- La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, puso a disposición del empleador información relativa a la Campaña en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:
- (<http://www.empleo.qob.es/itss/web/index.html>), donde aparece una nota informativa en la que se da a conocer la motivación de la Campaña, diversos instrumentos formativos y documentos de interés relacionados con la materia.

2ª Fase: Campaña de Inspección sobre el terreno

La fase de inspecciones sobre el terreno se inició el 1 de junio de 2014, finalizando el 12 de febrero de 2015. Para su realización se dictó por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción 4/2014, donde constan los criterios de selección de empresas:

- Se dará prioridad a los sectores de actividad en los que, de acuerdo con los datos recogidos por EUROSTAT, más se concentra el fenómeno de caídas al mismo nivel: Manufactura de productos alimentarios, Almacenaje en comercio (al por mayor y al por menor), Metal, Sanitario, Hostelería, restauración y catering (HoReCa).
- La selección de las empresas se efectuará, por el Jefe de Inspección o Unidad Especializada de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo a los distintos sectores de actividad y al número de los trabajadores empleados en ellas, por lo que, cuando ha sido posible se ha seleccionado pequeñas, medianas y grandes empresas de todos o de la mayoría de los sectores referidos como de inspección prioritaria.

Estas inspecciones se han realizado mediante visitas pertinentes al centro de trabajo, al objeto de comprobar las herramientas de gestión de la prevención y las medidas necesarias para proteger la integridad física de los trabajadores. La

inspección se ha llevado a cabo cumplimentando una lista de comprobación por cada centro de trabajo inspeccionado, el cual se basa en la comprobación de la adecuación a la normativa de diversos aspectos generales, obteniendo así la información de interés para poder sacar conclusiones a nivel europeo. Esta lista de comprobación elaborada al efecto, ha intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes: Riesgo de resbalones y tropiezos en la evaluación de riesgos y planificación preventiva, Superficies / suelos, Contaminación y obstáculos, Condiciones ambientales, Limpieza (mantenimiento), Calzado, Personas.

C) OBJETIVOS

En desarrollo de la campaña se han finalizado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **452** órdenes de servicio, lo que supone un incremento del 20,21% respecto del objetivo marcado.

D) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

Para la realización de la campaña europea se han finalizado **452** órdenes de servicio, que han dado lugar a **1.458** actuaciones. Como consecuencia de las actuaciones inspectoras se aprecian los siguientes resultados:

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias Se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **675** requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Los porcentajes de requerimientos que se han formulado en distintas materias, la mayor parte de ellos son debidos a deficiencias relativas a las Condiciones de seguridad lugares de trabajo, con un total de 37,79% de los requerimientos formulados; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos representan un 9,56% sobre el total; los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 9,12% sobre el total; los requerimientos en materia de Señalización de los lugares de trabajo representan un 9,12% sobre el total; los requerimientos en materia de Medios de Protección Personal representan un 7,50% sobre el total. La mayor parte de los requerimientos se concentran en el sector de Producción de alimentos, frente al sector de la Sanidad, que presenta un menor número. Por Comunidades Autónomas, la que mayor número de requerimientos efectuados tiene es Andalucía, frente a Asturias que es la de menor número.

b) Procedimientos sancionadores: el número de infracciones recogidas en acta en materia de prevención de riesgos laborales es de **16**, de las cuales el 10% corresponde a Condiciones de seguridad de lugares de trabajo; otro 10% del total corresponden a Evaluación de riesgos; en igual porcentaje sobre el total está la Integración de la Prevención; 10% sobre el total en materia Trabajadores designados; otro 10% en materia de Formación e Información a los trabajadores; 10% Vigilancia de la Salud; 5% Servicios de prevención ajenos; 5% Gestión integral de la prevención; 5% Medios de protección personal; 5% Máquinas y Equipos de trabajo.

El reducido número de infracciones apreciadas que han dado lugar a la apertura de procedimiento sancionador viene motivado por el objetivo general de la Campaña, esencialmente de sensibilización, primando el interés por la divulgación de la información sobre los aspectos coercitivos. La mayor parte de las infracciones se concentran en el sector HoReCa (hoteles, restaurante y catering), frente al sector de la Sanidad y el de la Industria Metalúrgica, que presentan un menor número de infracciones recogidas en acta. Por Comunidades Autónomas, la mitad de las infracciones recogidas en acta se concentran en Andalucía.

c) Requerimientos a la Administración Pública. Se han formulado un total de **16** requerimientos. Los porcentajes de requerimientos que se han formulado en distintas materias, la mayor parte de ellos son debidos a deficiencias relativas a las Condiciones de seguridad lugares de trabajo, con un total de 56,25% de los requerimientos formulados; los requerimientos en materia de Formación e Información a trabajadores representan un 12,50% sobre el total.

4.4 Otros resultados

Por otra parte conviene ahora ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, las actuaciones relacionadas con agentes específicos, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

4.4.1 Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **8.615** (8.381 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 234 "in itinere"), se han detectado **2.606** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **13.395.559** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **2.516** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.4.2 Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **151** Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2014 han realizado **17.796** visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **329**, consecuencia de las cuales se han extendido **192** actas de infracción. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION
Andalucía	4.649	79	27
Aragón	1.085	21	14
Castilla la Mancha	1.273	21	11
Cataluña	6.528	94	94
Extremadura	353	2	1
Galicia	660	11	8
Madrid	1.166	21	12
Murcia	230	2	1
Navarra	188	19	12
La Rioja	764	3	4
Comunidad Valenciana	900	56	8
TOTAL NACIONAL	17.796	329	192

(*) Las CCAA que no figuran en la tabla no tienen Técnicos Habilitados

4.4.3 Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2014 se investigaron un total de 652 enfermedades profesionales. A resultas de ello, se apreció la comisión de 67 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 480.529 euros. Del mismo modo, se formularon 113 requerimientos así como 110 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.4.4 Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Agentes biológicos	1.615	38	151.882 €	8		497
Agentes cancerígenos	728	32	295.983 €	16		424

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Amianto	5.965	66	388.861 €	15	7	731
Benceno	10					6
Campos electromagnéticos	92	3	122.046 €	2		52
Cerusa	62	5	14.338 €	1		22
Cloruro de vinilo monómero	13					3
Manejo de cargas	94	1	2.046 €			70
Pantallas de visualización	131	2	10.242 €			59
Plomo	32					15
Otros agentes	69	3	6.138 €		1	17
Radiaciones ionizantes	88	3	16.000 €			20
Ruido	865	15	67.213 €	6		455
Vibraciones	16					8

4.4.5 Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2014 fue de **919**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (248), los accidentes mortales (64), y las paralizaciones (19).

Por otra parte, durante el año 2014 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en **210** de los casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en **124** los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en **42** casos se trataba de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en **167** casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo, en **1** caso delito de riesgo y homicidio.

4.5 Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2014 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:

4.5.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Empresas de trabajo temporal.
- b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
- c. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020
- d. Trabajos con amianto.
- e. Sector agrario.
- f. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.

- g. Construcción.
- h. Autónomos.
- i. Trastornos musculoesqueléticos.
- j. Riesgos psicosociales
- k. Seguridad Vial Laboral

C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.

H) Comité Técnico Mixto MEYSS/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.

I) Mesa Social del Transporte por carretera.

J) Observatorio Social del Transporte por carretera

K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

4.5.2 Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.6 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

4.6.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales es necesario tener en cuenta la situación económica y otros factores, como la evolución de la actividad de origen rogado (a petición de tercero), y la situación del sector de la construcción.

A) La valoración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales ha de realizarse dentro del contexto socioeconómico en que la actividad inspectora se desarrolla, caracterizado en el **periodo 2008-2014 por la fuerte crisis económica y financiera que, entre otros, ha tenido los siguientes efectos que afectan a la actividad inspectora:**

- a) una **fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social desde 2007 hasta 2013**, que en el periodo 2009-2013 supone una reducción del 8,73%, (131.959 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Esta reducción se frena en 2013, con solo -1,58%, para remontar por primera vez **en 2014, con un 1,95% de aumento**.
- b) una **fuerte y continuada caída del empleo** en cada uno de los años del periodo, frenada en 2014, con importantes efectos en la estructura de las condiciones de trabajo.
- c) **La reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares** llega a ser del 33,37% en el periodo 2010-2014 (frente al 4,68% para el conjunto de las empresas), en un sector y actividades económicas de actuación prioritaria en la planificación de la actividad inspectora en prevención de riesgos laborales.

EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NÚMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC) ENTRE 2010 Y 2014 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2010	2011	2012	2013	2014	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2014/ 2010
Total empresas	1.475.294	1.450.154	1.401.397	1.379.296	1.406.201	-1,70%	-3,36%	-1,58%	1,95%	-4,68%
CNAE construcción	188.324	169.240	143.171	127.193	125.481	-10,13%	-15,40%	-11,16%	-1,35%	-33,37%

(*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

B) La actividad inspectora en prevención de riesgos laborales de origen rogado (a petición de tercero: denuncia o petición de informe institucional por órgano administrativo o judicial), tiene como presupuesto previo la posible existencia de indicios o situaciones de incumplimiento. Este tipo de actividad inspectora es selectiva, porque un tercero "denuncia" la existencia de posibles irregularidades o porque una institución pública recaba información inspectora sobre la existencia de tales incumplimientos. Por ello, la actividad inspectora de origen rogado **detecta mas porcentaje de incumplimiento** que la que tiene su origen en una decisión aleatoria (iniciativa inspectora) o incluso que la planificada.

En consecuencia, si **la actividad inspectora de origen rogado ha disminuido en cada uno de los años del periodo 2010-2014**, con una reducción **del 21,20%**, ello ha sido un factor determinante en la reducción producida en el mismo periodo del indicador de incumplimientos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA ROGADA Y PLANIFICADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL PERIODO 2010-2014

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2010	2011	2012	2013	2014	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2014/ 2010
Inspecciones PRL *	115.403	103.749	111.564	99.261	93.778	-10,10%	7,53%	-11,03%	-5,52%	-18,74%
% de CCC sobre inspecciones en PRL	7,82%	7,15%	7,96%	7,20%	6,67%	-8,54%	11,27%	-9,60%	-7,33%	-14,75%
Inspecciones de origen rogado	32.667	29.534	26.443	26.072	25.740	-9,59%	-10,47%	-1,40%	-1,27%	-21,20%
Inspecciones planificadas	41.584	38.469	50.161	46.296	46.290	-7,49%	30,39%	-7,71%	0%	11,32%

(*) Ordenes de servicio finalizadas en prevención de riesgos laborales

La reducción de la actividad inspectora rogada se ha compensado en gran medida con **el incremento de la actividad inspectora planificada en el periodo 2010-2014, de un 11,32%**. En realidad, la actividad inspectora en esta materia ha descendido en menor medida que los indicadores de los incumplimientos (ver anexo 6, tabla 6.9). Frente al 28,13% de reducción de estos entre 2010 y 2014, las inspecciones realizadas se reducen el 18,74% en el mismo periodo. Si además se tiene en cuenta la reducción de empresas en alta en el periodo analizado, **se constata que hay cierta estabilidad en el porcentaje de empresas que se inspeccionan en materia de prevención de riesgos laborales**, que se mantiene siempre en cada año de modo estable y cerca de 7 empresas cada 100 en alta (entre un 6,67 y un 7,96).

C) Las empresas en alta en Seguridad Social del sector de la Construcción y en las industrias auxiliares de la misma, contabilizadas según el **promedio anual** de CCC, **han visto reducido su número en un 33,37% en el periodo 2010-2014, aunque solamente** en un 1,35% en 2014 respecto de 2013. Este es el factor más determinante del descenso del indicador de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, como se constata en los datos del cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES EN EL PERIODO 2010-2014

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2010	2011	2012	2013	2014	2011/ 2010	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2014/ 2010
Inspecciones PRL * en construcción e industrias auxiliares	48.982	48.840	45.771	38.012	33.634	-0,29	-6,28	-16,95	-11,52	-31,33
% de inspecciones en PRL en construcción e industrias auxiliares respecto del total PRL	42,44	47,04	41,02	38,29	35,87	+10,83	-12,80	-6,66	-6,32	-15,48
% incumplimientos en construcción e industrias auxiliares respecto del total en PRL	39,80%	41,78%	38,38%	31,44%	28,26	+4,97	-8,14	-18,08	-10,11	-28,99

(*) Ordenes de servicio finalizadas

De estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Las **inspecciones** de empresas de construcción e industrias auxiliares **en esta materia se han reducido en un 31,33% entre 2010 y 2014**, así como en cada uno de esos años, y en un 11,52% en 2014 sobre 2013.
- Ha dejado de ser el sector y actividades que concentraba la mayoría absoluta de las inspecciones** en esta materia Del 50,29% del total de empresas inspeccionadas en 2009 en esta materia ha pasado a ser el 35,87%.
- El **% de incumplimientos** en construcción e industrias auxiliares respecto del total de incumplimientos en prevención de riesgos laborales **se ha reducido un 28,99% en el periodo 2010-2014** y un 10,11% en 2014 respecto de 2013. Si en 2010 los incumplimientos en este sector y actividades representaba el 39,80% del total de los incumplimientos en esta materia, en 2013, pasa a ser el 28,26% del total.

La principal causa de la disminución de los incumplimientos en PRL es la fuerte reducción entre 2010-2014, del nº de empresas del sector de la construcción, que es el de los más altos niveles de incumplimiento en esta materia

4.6.2 Indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales

Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento **en prevención de riesgos laborales** ha pasado de 52,04 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2010 a 38,38 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2014. Esta disminución se ha producido de modo continuado a lo largo de cada uno de los años de este periodo, hasta suponer una **reducción del 26,25% en el año 2014 respecto del año 2010** y del 3,62% en 2014 respecto de 2013. (Ver anexo 6.9).

Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales, además de los derivados de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se detallan más adelante, se refieren a:

	% ÍNDICE ANUAL				
	2010	2011	2012	2013	2014
A) Incumplimiento de condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, por cada 100 inspecciones	29,03	27,09	24,53	22,85	21,83

B) Incumplimientos en gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa, por cada 100 inspecciones	14,75	14,29	13,48	11,53	10,58
C) Incumplimientos sobre derechos de los trabajadores y de sus representantes, por cada 100 inspecciones	8,26	7,09	6,33	5,44	5,00
TOTAL INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	52,04	48,47	44,35	39,82	37,40

A) La mayor concentración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales se produce siempre sobre condiciones materiales de seguridad y salud laboral de los lugares y puestos de trabajo, que **en cada uno de los años del periodo 2010-2014, superan siempre el 55% del total de los incumplimientos en esta materia.**

En 2014 se constatan 22,32 incumplimientos por cada 100 inspecciones en materia de **condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, lo que supone el 58,15% del total** de los incumplimientos del área. La reducción del índice de estos incumplimientos llega a ser del 23,11% de 2010 a 2014 y del 2,32% respecto de 2013.

Dentro de este grupo, los **incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en los lugares de trabajo son los más numerosos.** En 2014 se constataron 13,82 incumplimientos cada 100 inspecciones, lo que supone el 61,90% del total de los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo y el 36,00% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

Le siguen en importancia, **los incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en el puesto de de trabajo**, donde en 2014 se constataron 7,78 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que representa el 20,27% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

B) En segundo lugar, por su número, están los incumplimientos en materia de **gestión y organización del sistema de prevención en la empresa**, que en el año **2014 representan el 28,47% del total** de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales. En 2014 se constataron un 10,93 % de incumplimientos. **El 79,91%** de estos incumplimientos están referidos a la **evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva e integración de su gestión en la empresa y coordinación de empresas.**

C) En 2014, los incumplimientos sobre **derechos específicos de los trabajadores y de sus representantes** en esta materia suponen el **13,37% del total** de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales, y ocupan el nivel inferior de los incumplimientos en esta materia. En 2014 se constataron sólo 5,13 incumplimientos de este tipo por cada 100 inspecciones. **El 90,61% de estos incumplimientos** en 2014 están referidos a incumplimientos de los **derechos de información, formación preventiva o vigilancia de la salud de los trabajadores.** Semejante concentración se da en los cuatro años anteriores.

4.6.3 Indicadores de incumplimiento en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS

En el cuadro **anexo 7.8** se recogen todos los indicadores anuales de incumplimiento en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2010 a 2014. Estos indicadores son el número de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, el número de Accidentes de Trabajo con propuesta de recargo en las prestaciones, el número de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y el número de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

La valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo exige tener en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2009 a 2014), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

- a) **Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2009 a 2014:** En el periodo 2009 a 2013 se ha producido un importante y continuo descenso de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de

accidentes de trabajo, como en el porcentaje de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo. Sin embargo, esta tendencia se frena en 2014, como consecuencia del inicio de la recuperación de la actividad económica.

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% 2014 s/ 2013	% 2014 s/ 2009
1) Total accidentes con baja en jornada	617.440	569.523	501.579	408.537	404.284	424.625	5,0%	-31,23%
a) Mortales	632	569	520	452	447	467	4,8%	-26,11%
b) Graves	5.182	4.935	4.268	3.738	3.390	3.329	-1,8%	-35,76%
c) Leves	611.626	564.019	496.791	404.347	400.447	4420.829	5,1%	-31,19%

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% 2014 s/ 2013	% 2014 s/ 2009
2) Accidente "in itinere"	79.137	76.441	66.791	62.686	63.746	66.474	4,3%	-16,00%
a) Mortales	199	188	163	112	111	113	1,8%	-43,22%
b) Graves	1.314	1.218	987	1.024	890	884	-0,7%	-32,72%
c) Leves	77.624	75.035	65.641	61.550	62.745	65.477	4,3%	-15,65%

Fuente: <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm> : La interpretación de las variaciones debe realizarse con cautela, dado que los datos de 2009 a 2013 son datos consolidados y por tanto definitivos, mientras que los correspondientes a 2014 son provisionales de avance.

El número total de accidentes de trabajo con baja en jornada ha disminuido un 31,23% en 2014 respecto de 2009, y registra en cambio un aumento de un 5,0% sobre 2013. En los **accidentes de trabajo mortales el descenso ha sido del 26,11% sobre 2009**, a pesar del aumento de un **4,8%** respecto de 2013. La disminución se produce y es coincidente con el periodo 2009-2013 en el que se consolida la situación de crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo.

Una referencia importante es **el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo**, que viene determinado por el número de accidentes producidos en el periodo por cada 100.000 trabajadores afiliados y en alta en la Seguridad Social con la cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo. La siniestralidad del conjunto de los 424.625 accidentes con baja en jornada laboral, medida según el índice de incidencia, supone un total de **3.111,3 accidentes por cien mil trabajadores durante el año 2014**, lo que supone un aumento del 1,6% respecto del índice de incidencia del año anterior. En lo referente a la siniestralidad de accidentes mortales en jornada, se registró un índice de incidencia de 3,42 accidentes mortales por cien mil trabajadores, repitiendo en datos provisionales el índice de incidencia del año anterior.

En el índice total de accidentes en jornada con baja se observa una tendencia descendente sostenida durante los años 2006-2012, registrando los descensos más significativos en los años 2009 y 2012. El año 2013 marca un cambio de tendencia, ya que se produjo un incremento en el índice de incidencia en torno al 2%, incremento que se repite nuevamente en el año 2014. Por sectores de actividad, en todos los sectores, excepto en el "Agrario", el índice de incidencia muestra una tendencia similar a la del índice total, observándose descensos continuados de la siniestralidad hasta 2012 en el sector "Servicios" y 2013 en la "Industria" y "Construcción", y produciéndose aumentos en 2014 en estos tres sectores superiores al 4% en los dos primeros y al 2% en el último. En el sector "Agrario", el comportamiento ha sido radicalmente distinto al de los restantes sectores, mostrándose una leve tendencia al alza prácticamente continuada a lo largo del periodo, registrando este año 2014 una subida en torno al 3%.

En el índice total de accidentes mortales en jornada, se observa también una tendencia sostenida a la baja durante los años 2006-2012. El año 2013 también marca un cambio de tendencia, produciéndose un estancamiento en el índice de incidencia mortal, que se mantiene también en 2014.

El factor más determinante de esta evolución es, de una parte, la fuerte **caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada**, y de modo particular la fuerte caída en la actividad económica y, por tanto la reducción de las empresas

del sector de construcción, como se recoge al tratar de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y, que se ha traducido en que **la mayor reducción de la siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción**, precisamente en el sector donde tradicionalmente se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de incidencia de siniestralidad laboral y donde se constatan el mayor número y porcentaje de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales:

EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCION (EN JORNADA E IN ITINERE) 2009-2014

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% 2014 s/ 2013	% 2014 s/ 2009
1) Total accidentes con baja en jornada	129.234	105.999	83.007	54.212	44.319	44.474	0,35%	-65,59%
a) Mortales	202	163	140	84	75	76	1,33%	-62,38%
b) Graves	1.467	1.289	1.040	737	517	564	9,09%	-61,55%
c) Leves	127.565	104.547	81.827	53.391	43.727	43.834	0,24%	-65,64%

La reducción de la siniestralidad laboral en la construcción es continua, progresiva, y creciente de 2010 a 2013, con un ligero aumento en 2014. Si la reducción de las empresas del sector de la construcción llega a ser del 33,37% en el periodo 2010 a 2014, la reducción de los accidentes en dicho sector es mucho mayor, ya que llega a ser del **65,59%** en el total de los accidentes y un 62,38% en los accidentes mortales.

El peso de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en construcción en la totalidad del periodo ha pasado del 45,18% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en 2009 al 28,26%, es decir ha disminuido en un 37,45% en el total del periodo.

b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo: La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja en jornada e in itinere) INVESTIGADOS POR LA ITSS (2008-2014)

AÑO	MORTALES			GRAVES Y MUY GRAVES			LEVES	TOTAL INVESTIGADOS (B+D+E)
	Total (A)	Investigados (B)	% B/A	Total (C)	Investigados (D)	% D / C	LEVES (E) Investigados	
2008	1.065	910	85,45	8.500	7.369	86,69	4.249	12.528
2009	831	889	106,98	6.496	6.309	97,12	4.559	11.757
2010	757	722	95,37	6.153	5.343	86,84	4.563	10.628
2011	716	658	91,90	5.413	4.928	91,04	4.478	10.064
2012	564	606	107,45	4.762	4.261	89,48	4.377	9.244
2013	558	562	100,72	4.280	3.685	86,10	4.721	8.968
2014	565	504	89,2	4.102	3.567	89,96	4.544	8.615

La diferencia entre el número de accidentes producidos en el año y los investigados por la ITSS en el año se debe a que la investigación del año puede no coincidir con el año en que el accidente se produjo. Es inevitable que los accidentes acaecidos a finales de un año se investiguen e informen en el año siguiente. Ello explica que, a veces, el % de investigados supere el 100% de los acaecidos en el año.

Otro elemento importante en la valoración de los accidentes son las **propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados**. Se constata que las propuestas de recargo mantienen una cierta estabilidad con ligeras oscilaciones.

RELACIÓN ENTRE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN PRL Y LAS PROPUESTAS DE RECARGO

	% INDICE				
	2010	2011	2012	2013	2014
Accidentes de trabajo, según gravedad, con incumplimientos en PRL, por cada 100 investigados por la ITSS (A)	41,22	40,03	38,11	37,98	37,98
Accidentes de trabajo con propuesta de recargo en prestaciones, por cada 100 investigados por la ITSS. (B)	28,11	30,58	30,09	28,79	29,21
% De accidentes de trabajo con incumplimientos respecto de los que se formula propuesta de recargo en prestaciones (%B/A)	68,20	76,39	78,96	75,80	76,91

c) Indicadores de incumplimiento en la investigación de enfermedades profesionales: La evolución de las enfermedades profesionales presenta altibajos en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas. En todo caso, el descenso se manifiesta más en las enfermedades profesionales con baja, que alcanza un 16,20% en 2014 respecto de 2009, a pesar del repunte de 2014. En todo caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente “enfermedades profesionales” no se recogen en la estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de “accidentes de trabajo”.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DECLARADAS EN EL SISTEMA CEPROSS (PERIODO 2009-2014)

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% 2014 s/ 2013	% 2014 s/ 2009
Enfermedades profesionales	16.850	16.928	18.121	15.711	16.901	17.390	2,89%	3,20%
a) Con baja	9.803	8.875	8.919	7.552	7.633	8.215	7,62%	-16,20%
b) Sin baja	7.047	8.053	9.202	8.159	9.268	9.175	-1,00%	31,52%

Fuente: [http://www.seg-social.es/Internet/1/Estadistica/Est/Observatorio de las Enfermedades Profesionales/cepross2k11/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet/1/Estadistica/Est/Observatorio%20de%20las%20Enfermedades%20Profesionales/cepross2k11/index.htm)

LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA ITSS (2009-2014)

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% 2014 s/ 2013	% 2014 s/ 2009
Enfermedades profesionales con baja (a)	9.803	8.875	8.919	7.552	7.633	8.215	7,62%	-16,20%
Enfermedades profesionales investigadas (b)	851	1.032	908	610	747	652	-12,72	-23,38
% de b/a.	8,68%	11,63%	10,18%	8,08%	9,79	7,94	18,90	8,53

En la investigación inspectora de las enfermedades profesionales predomina la que tiene su origen en la “actividad rogada” o a petición de parte.

Del cuadro **anexo 7.8** antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en PRL en las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2010 a 2014, se extraen la siguiente conclusión: En el año 2014 en el 22,55% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimientos de PRL lo que supone una disminución del 14,74% respecto de 2010 y un aumento del 13,83% respecto de 2013. En el periodo 2010-2013 se constata un continuo descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del % de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en PRL, tendencia que se rompe en 2014 como hemos visto.

4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.7.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

Se comprueba la realización de evaluaciones de riesgos de carácter genérico y, en general, una tendencia en muchas ocasiones a las actuaciones preventivas de carácter meramente documental, implicando un cumplimiento más formal que real de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas. A ello contribuyen en buena medida las entidades especializadas concertadas por la empresa, constatándose la existencia de deficiencias graves en las funciones de asesoramiento que llevan a cabo. En este sentido, se ha puesto de manifiesto los incumplimientos detectados por parte de los Servicios de Prevención Ajenos en materia de vigilancia de la salud por, entre otras cuestiones, falta de aplicación del protocolo correspondiente o no realización de las pruebas específicas exigidas por el mismo.

Del mismo modo, se constata en muchos casos la escasa calidad de las actividades formativas en las empresas, siendo ésta más genérica y de carácter fundamentalmente teórico, siendo cada vez más frecuente la utilización de sistemas de formación a distancia u online que en muchos casos no garantizan una formación teórica y práctica suficiente y adecuada a los riesgos específicos del puesto de trabajo.

Se mantiene también la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas empresariales. A modo de ejemplo, se indica la ausencia de tipificación del incumplimiento de la obligación del promotor de velar por la realización de la comunicación de apertura del centro de trabajo por parte del contratista en las obras de construcción o de los incumplimientos por parte de los fabricantes y suministradores de sustancias y maquinaria.

Se ha constatado la existencia de problemas relacionados con las prestaciones transnacionales de servicios, en particular, por la dificultad en el control de las obligaciones previstas en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.

En lo relativo a las actuaciones inspectoras que se vienen realizando en el sector marítimo-pesquero, concretamente en relación a la Campaña SEGUMAR, se siguen apreciando en algunos casos problemas operativos a la hora de llevar a cabo la coordinación de los distintos equipos (Inspección de buques, médicos del ISM e inspectores de Trabajo).

En cuanto a la actuación inspectora en el ámbito de las Administraciones Públicas, diversas Inspecciones Provinciales plantean insuficiencias en el RD 707/2002, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. En concreto, se señala que en algunos casos los requerimientos se muestran insuficientes y poco efectivos a la hora de su cumplimiento.

Se plantean también problemas a la hora de diferenciar entre las competencias de la Inspección de Trabajo y la Inspección de Minas en relación con el artículo 7.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Por ello, se estima conveniente clarificar las competencias de ambos, concretando el concepto de técnica minera, delimitando las competencias entre la Autoridad Laboral y la Minera y estableciendo mecanismos de coordinación para asegurar el correcto control de la normativa vigente, solventando los problemas puestos de manifiesto a la hora de investigar accidentes de trabajo.

En cuanto a la calificación de los accidentes de trabajo, una problemática que se viene apreciando de manera sucesiva todos los años se refiere a la infra calificación de los mismos, es decir, la calificación de un accidente como leve desde un punto de vista médico que, sin embargo, presenta una mayor entidad desde el punto de vista preventivo. De ahí la necesidad planteada por diversas Inspecciones Provinciales de que se definan legalmente los criterios para la calificación de los accidentes de trabajo y

de mantener las campañas de investigación de aquéllos calificados como leves, en donde se están obteniendo resultados satisfactorios.

4.7.2 Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2014 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos positivos:

- Uno de los objetivos estratégicos para el año 2014, recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS, ha continuado siendo la consolidación del equilibrio entre la actividad rogada y la actividad planificada o programada. Así, en efecto, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad programada de la Inspección de Trabajo, teniendo cada vez mayor peso frente a la que tiene su origen en denuncias o peticiones de otras Administraciones.
- Una de las principales líneas de actuación de la ITSS, en coherencia con los objetivos y prioridades de la finalizada Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, es la relativa al control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas, con especial atención en el sector de la construcción, o el de las empresas que utilizan productos con sílice cristalina. Durante el año 2014 se ha decidido mantener una línea continuista a la espera de la definitiva aprobación de la nueva Estrategia de Seguridad y Salud.
- En el año 2014, se han incrementado las visitas de inspección realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas (2ª visita), que en este año han sido 10.149 (9.548 en 2013), lo que supone un incremento de 6,29%.
- Se han llevado a cabo actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 11.413 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos (13.179 en 2013), 1.018 en servicios de prevención propios (998 en 2013).
- Otra de las líneas de actuación es la dirigida a comprobar si las empresas desarrollan una adecuada gestión de la prevención y si existe una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, siendo 16.989 las actuaciones efectuadas en el caso de la gestión integral de la prevención y 5.658 las referidas a la integración de la prevención.
- Desde el punto de vista de la actividad programada es de destacar que durante el ejercicio 2014, tanto en el ámbito autonómico, como en el ámbito supra autonómico, se ha continuado dirigiendo la actividad inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y la mayor siniestralidad.
- Durante el año 2014, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, pueden revestir una mayor gravedad desde un punto de vista preventivo. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2014 ascendió a 4.544, frente a los 4.721 de 2013.
- Se ha seguido contando con instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantiza una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo. En ese contexto, ya se ha hecho referencia al Protocolo Marco suscrito por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.

Para mejorar la calidad de la información en la investigación de la siniestralidad laboral, durante 2014, se ha seguido trabajando en el establecimiento, dentro de la aplicación Integra, de un nuevo procedimiento de gestión informática de los accidentes notificados por las empresas a través de DELTA, que permitirá, una vez concluida la investigación del accidente de trabajo, mejorar la información cuantitativa hasta ahora disponible y elaborar estudios sobre sus causas.

5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado (AGE).
- d) La inspección de centros de la AGE, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

En cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Final Sexta de la ley 13/12, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, la OM 78/2014, de 20 de enero creo la Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado encuadrada en la Dirección Especial, de ámbito nacional y con funciones de inspección directa y de coordinación territorial y con las CCAA y de asesoramiento.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2014

La actividad general según el número de órdenes de servicio finalizadas queda reflejada en el cuadro siguiente:

Órdenes de ordenes de servicio finalizadas por materias	2014	% sobre total actuaciones
Seguridad Social	291	52,3%
Relaciones Laborales	177	31,8%
Salud laboral	49	8,8%
Otras Actuaciones	39	7,0%
Total órdenes de servicio finalizadas	556	100%

Como puede observarse, el número más elevado de órdenes de servicio se concentra en el área de Seguridad Social, lo que supone un cambio en la tendencia de los últimos años por el descenso del número de expedientes de regulación de empleo informados que ha motivado una recuperación de los niveles de actividad de la Unidad en materia de régimen económico de la Seguridad Social. Respecto al año anterior, la cifra de expedientes de regulación de empleo ha descendido un 38%, lo que ha permitido la realización de once auditorías más en grandes cuentas en materia de diferencias de cotización a la Seguridad Social.

5.3 Materia de Seguridad Social

La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, la cual centra su actividad en la realización de actuaciones de auditoría sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. El objetivo es, fundamentalmente, la búsqueda de diferencias de cotización (clave 9S) y el resultado anual del ejercicio 2014 alcanza, en términos de cantidad liquidada a las empresas, el importe de 35.474.420,81 euros, de los cuales 23.027.137,28 euros (el 64,9% sobre el total), se han reclamado mediante acta de liquidación y 12.447.283,53 euros a través de reconocimientos de deuda. El total de actas de liquidación extendidas en la Unidad ha sido de 404.

A lo largo del año 2013 se implementó la figura del Delegado de la Dirección Especial, (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 17 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (uno por cada Dirección Territorial) y 4 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas. Del total de estos funcionarios sólo los destinados en las CCAA de Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía, y desde mediados del ejercicio 2014, País Vasco, Galicia y Castilla La Mancha (un total de 11 funcionarios), trabajan con dedicación completa a la programación anual de empresas supraautonómicas de la Dirección Especial, mientras que los restantes (10 funcionarios) reciben esporádicamente órdenes de actuación en empresas supraautonómicas con el objetivo de que extiendan las irregularidades que en materia de Seguridad Social se han detectado en una Inspección Provincial al resto de códigos de cuenta de cotización, previa explotación del aplicativo informático desarrollado para extender el control de estas irregularidades por parte de los efectivos de la Dirección Especial. El método de trabajo de estos funcionarios es idéntico al utilizado por la propia Dirección Especial, quién asimismo asume las tareas de dirección, coordinación, mantenimiento de las bases de datos, realización de los cálculos para la extensión de las actas de liquidación, así como la tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y liquidatorios iniciados a consecuencia de las actuaciones de los delegados. Durante el 2015 se valorará la idoneidad de ampliar el número de CCAA con delegado dedicado a tiempo completo a la realización de la planificación de la D.E.

La actividad general durante el año 2014 de los delegados de la Dirección Especial no computada en las cifras anteriores ha sido la siguiente: 113 órdenes de servicio finalizadas, y 17.554.714,22 euros de recaudación en diferencias de cotización (clave 9S).

5.4 Materia de Relaciones laborales

La actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de empleo. En el año 2014 se han informado un total de 120 expedientes. El resto de actuaciones se refieren a las desarrolladas en relación con las ETTS de ámbito supraautonómico, así como la resolución de asuntos de naturaleza laboral respecto de las sedes centrales de la AGE.

5.5 Materia de Seguridad y Salud Laboral

Las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales se centra en las sedes centrales de la Administración del Estado (los 12 ministerios y los 82 organismos públicos dependientes de ellos, aproximadamente 90.000 empleados públicos).

Dentro de los resultados de Seguridad y Salud Laboral se encuentran 7 órdenes de servicio en las que se ha procedido a la revisión integral de la gestión de la prevención de siete organismos públicos/departamentos ministeriales, inspeccionándose en cada una de ellas doce grandes aspectos –los más relevantes- de la prevención de los riesgos laborales del organismo programado anualmente.

Por último, las actuaciones de asistencia técnica y asesoramiento a Administración y/o a empleados públicos y sus representantes han ascendido a 80 en 2014, aproximadamente, lo que ha permitido una contención significativa de las actuaciones rogadas debido al encauzamiento previo de las cuestiones suscitadas dentro de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

IV: ANEXOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXOS

ÍNDICE

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial133

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2014
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2014
 - 1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada
 - 1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación centralizada con gestión provincial
 - 1.3.3 - Gráfico de los cursos de formación territorializada
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

02 Resumen general de actuaciones143

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2014, por materias del Plan Integrado
 - 2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
 - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
 - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
 - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
 - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social161

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
 - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2010-2014

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales.....181

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2010-2014

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería.....199

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2010-2014

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....205

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
 - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
 - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería.....210

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
 - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
 - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ...215

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
 - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
 - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

6.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2010-2014

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo229

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2010-2014

Se incluye también como anexo:

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social243

Anexo 01



Recursos del Sistema y estructura empresarial

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUB-INSPECT.
ANDALUCIA		1	8	6	4		1		43	79	145
ALMERIA			1	1					2	10	14
CADIZ			1	1	1				7	13	22
CORDOBA			1	1					5	5	14
GRANADA			1	1	1				6	4	16
HUELVA (2)			1						2	13	8
JAEN (2)			1						3	6	13
MALAGA			1	1	1				6	15	27
SEVILLA		1	1	1	1		1		12	13	31
ARAGON		1	3	1	1				11	15	29
HUESCA (2)			1						1	4	5
TERUEL (2)			1						1	2	2
ZARAGOZA		1	1	1	1				9	9	22
ASTURIAS (1)		1		1	1				5	9	19
BALEARES (1)		1		1	1				8	19	21
CANARIAS		1	2	2	2				8	34	32
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	17	18
S.C. TENERIFE			1	1	1				4	17	14
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	7	11
CAST. LA MANCHA		1	5	1	1				10	22	44
ALBACETE (2)			1						2	4	11
CIUDAD REAL (2)			1						2	6	9
CUENCA (2)			1						1	3	6
GUADALAJARA (2)			1						1	6	7
TOLEDO		1	1	1	1				4	3	11
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				17	37	65
AVILA (2)			1						1	2	4
BURGOS			1	1					2	5	10
LEON			1	1	1				3	5	13
PALENCIA (2)			1						1	5	6
SALAMANCA (2)			1						2	6	7
SEGOVIA (2)			1						2	3	3
SORIA (2)			1							3	3
VALLADOLID		1	1	1	1				3	7	14
ZAMORA (2)			1						3	1	5
CATALUÑA I.T.C. (3)										113	24
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					25	16	79
BARCELONA		1	1	1					19	10	55
GIRONA (2)			1						2	4	9
LLEIDA (2)			1						1		5
TARRAGONA (2)			1						3	2	10
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	12	23
BADAJOS (1)		1		1	1				3	7	14
CACERES (2)			1						2	5	9
GALICIA		1	4	2	2				13	31	53
A CORUÑA		1	1	1	1				5	13	22
LUGO (2)			1						2	3	8
OURENSE (2)			1						2	3	5
PONTEVEDRA			1	1	1				4	12	18
MADRID (1)		1		1	1	1	1	1	30	58	100
MURCIA (1)		1		1	1				6	18	28
NAVARRA (1)		1		1	1				5	7	12
PAIS VASCO GV (3)										33	14
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					8	7	34
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	2	9
GIPUZKOA			1	1					2	3	10
BIZKAIA			1	1					4	2	15
LA RIOJA (1)		1			1				3	5	8
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		28	41	85
ALICANTE			1	1	1				8	14	28
CASTELLON			1	1	1				3	4	12
VALENCIA		1	1	1	1		1		17	23	45
CEUTA (2)			1							4	1
MELILLA (2)			1							3	2
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1			2	15	5
DIRECCION GENERAL								4	2	28	12
TOTAL NACIONAL	1	17	43	30	24	2	3	5	232	613	846

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Inspector Alta Inspección en Madrid y 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General) (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.13 (1)	12	142	626	67	2	326	122	48	1.345
31.12.14 (2)	12	137	608	67	5	258	125	48	1.260
VARIACION	0	-5	-18	0	3	-68	3	0	-85

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 42 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2014

MATERIA	NUMERO DE CURSOS				DURACION TOTAL HORAS				NUMERO TOTAL DE ASISTENTES			
	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADO GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADO GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADO GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	74	9	0	65	727,0	358,0	0,0	369,0	1.261	193	0	1.068
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	94	21	23	50	1.727,0	1.239,0	230,0	258,0	1.312	408	335	569
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	42	24	2	16	551,0	432,0	10,0	109,0	807	502	37	268
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IDIOMAS	1	1	0	0	15,0	15,0	0,0	0,0	16	16	0	0
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	107	10	75	22	619,5	196,5	189,0	234,0	2.065	255	1.460	350
T O T A L	318	65	100	153	3.639,5	2.240,5	429,0	970,0	5.461	1.374	1.832	2.255

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

CENTRALIZADOS DE GESTIÓN PROVINCIAL = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional contando con la gestión de las Inspecciones Provinciales.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

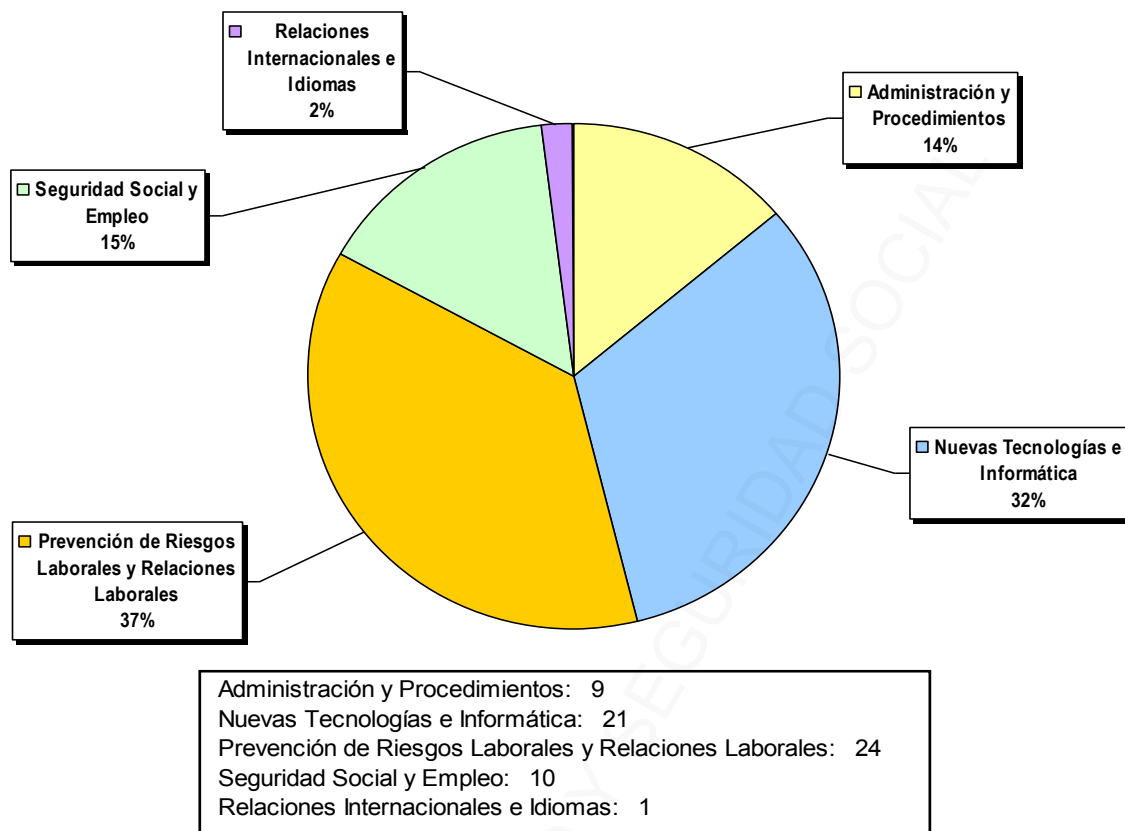
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	480	29
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES	1	252	22

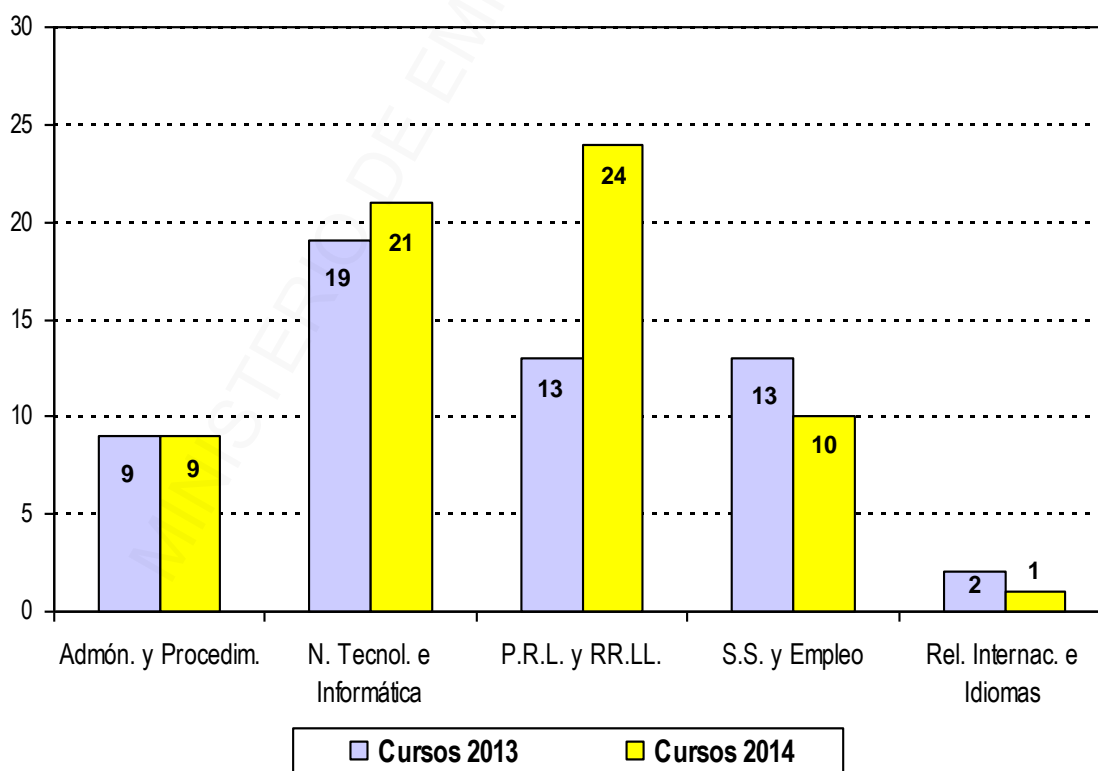
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (F1)

1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2014

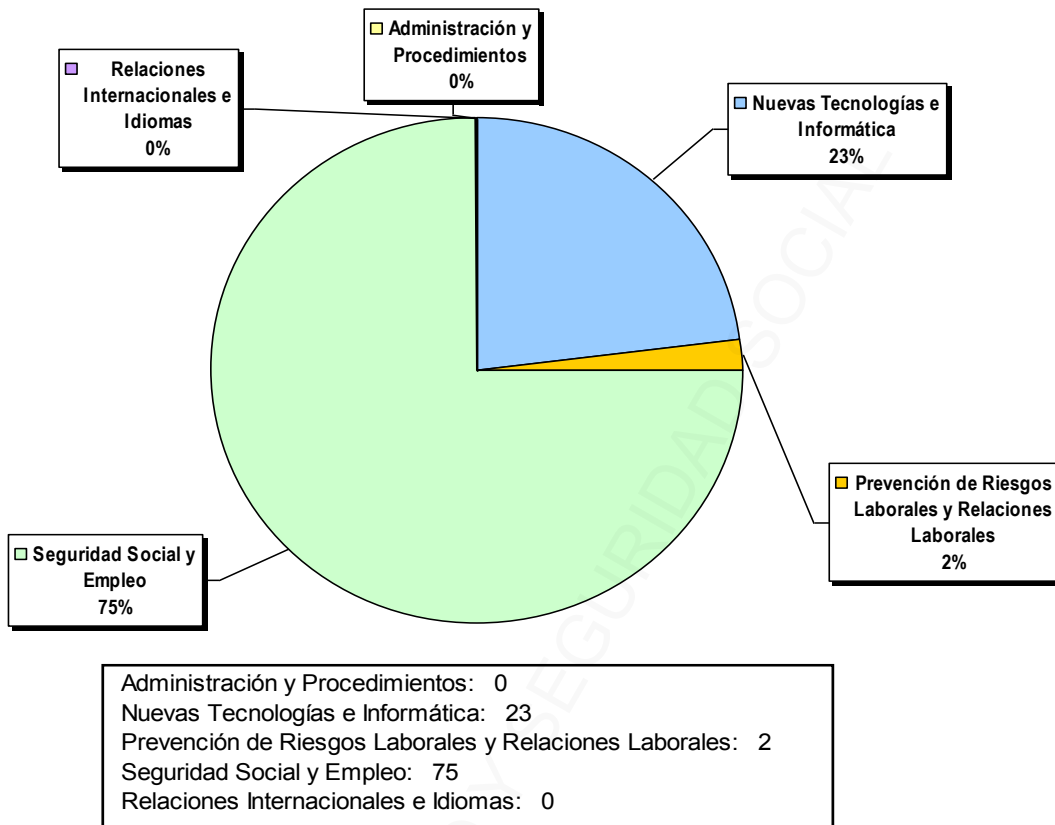


COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2013-2014

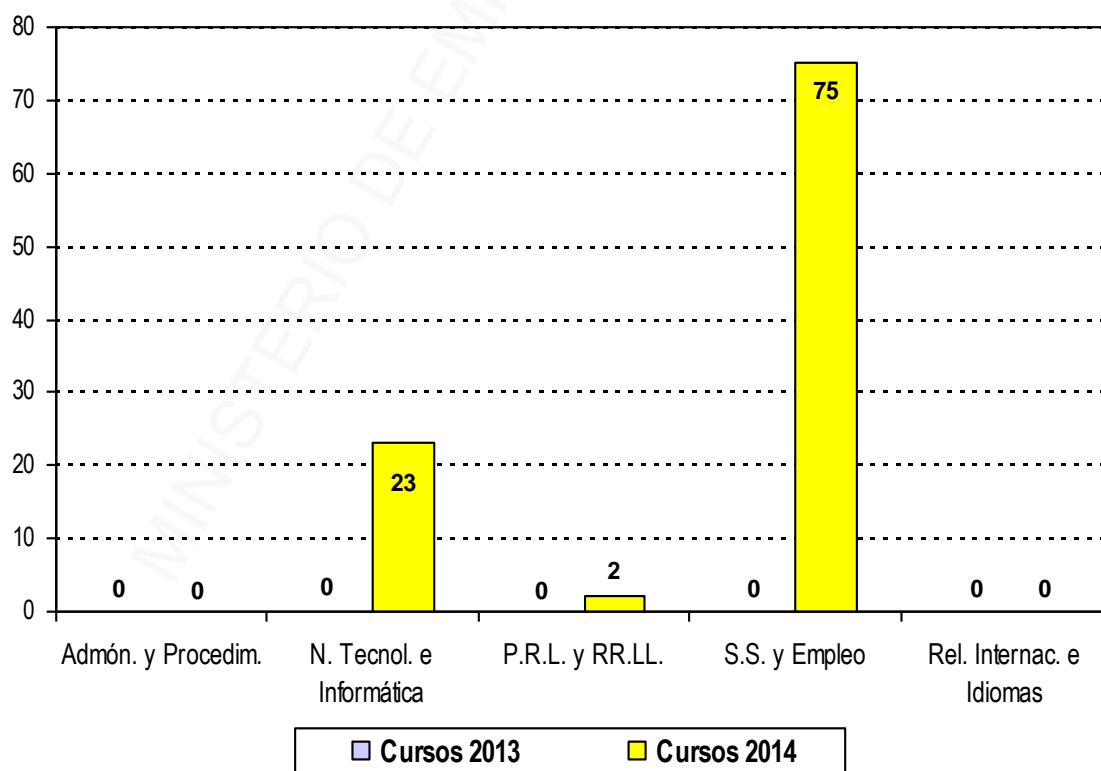


1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA CON GESTION PROVINCIAL

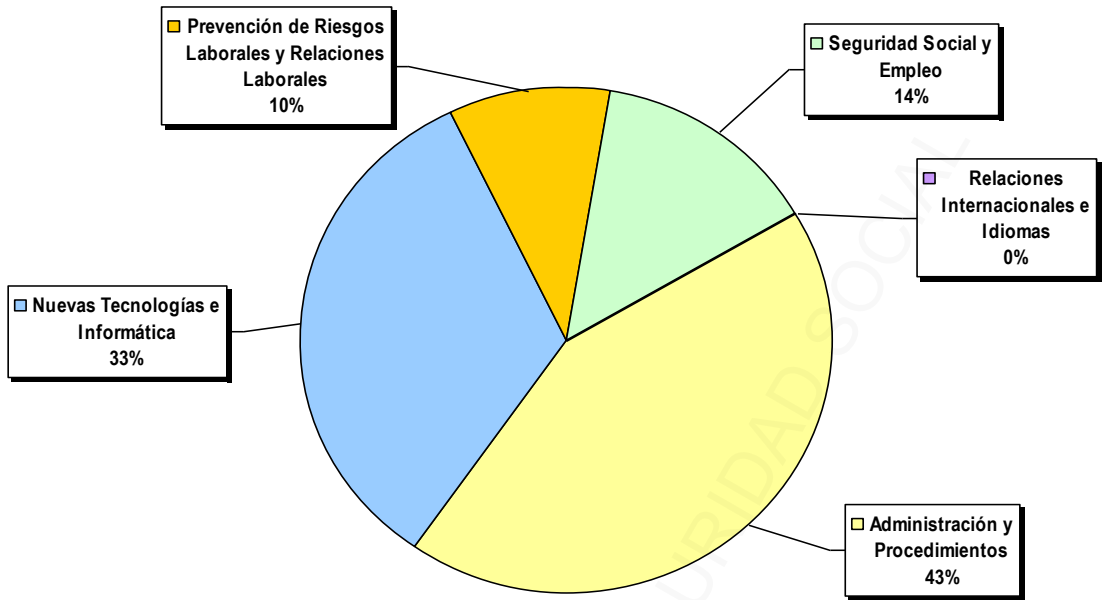
AÑO 2014



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2013-2014

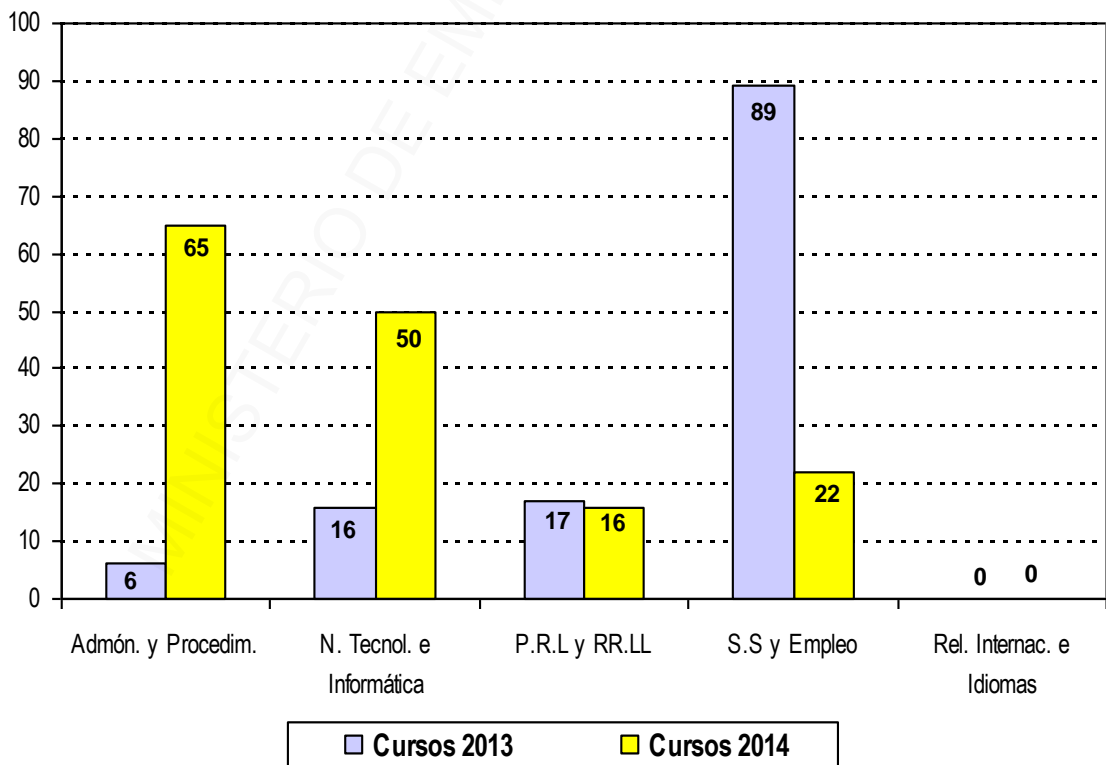


1.3.3 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2014



Administración y Procedimientos:	65
Nuevas Tecnologías e Informática:	50
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales:	16
Seguridad Social y Empleo:	22
Relaciones Internacionales e Idiomas:	0

COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2013-2014



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	9.978	833	513	11.324	164	61	37	7	1	270	11.594
INDUSTRIA	88.082	18.080	15.721	121.883	6.321	3.171	1.911	508	239	12.150	134.033
CONSTRUCCIÓN	98.863	12.249	7.637	118.749	2.165	783	263	47	15	3.273	122.022
SERVICIOS	914.260	107.453	73.230	1.094.943	25.972	13.604	7.526	2.408	1.731	51.241	1.146.184
TOTAL	1.111.183	138.615	97.101	1.346.899	34.622	17.619	9.737	2.970	1.986	66.934	1.413.833

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_4 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2014, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

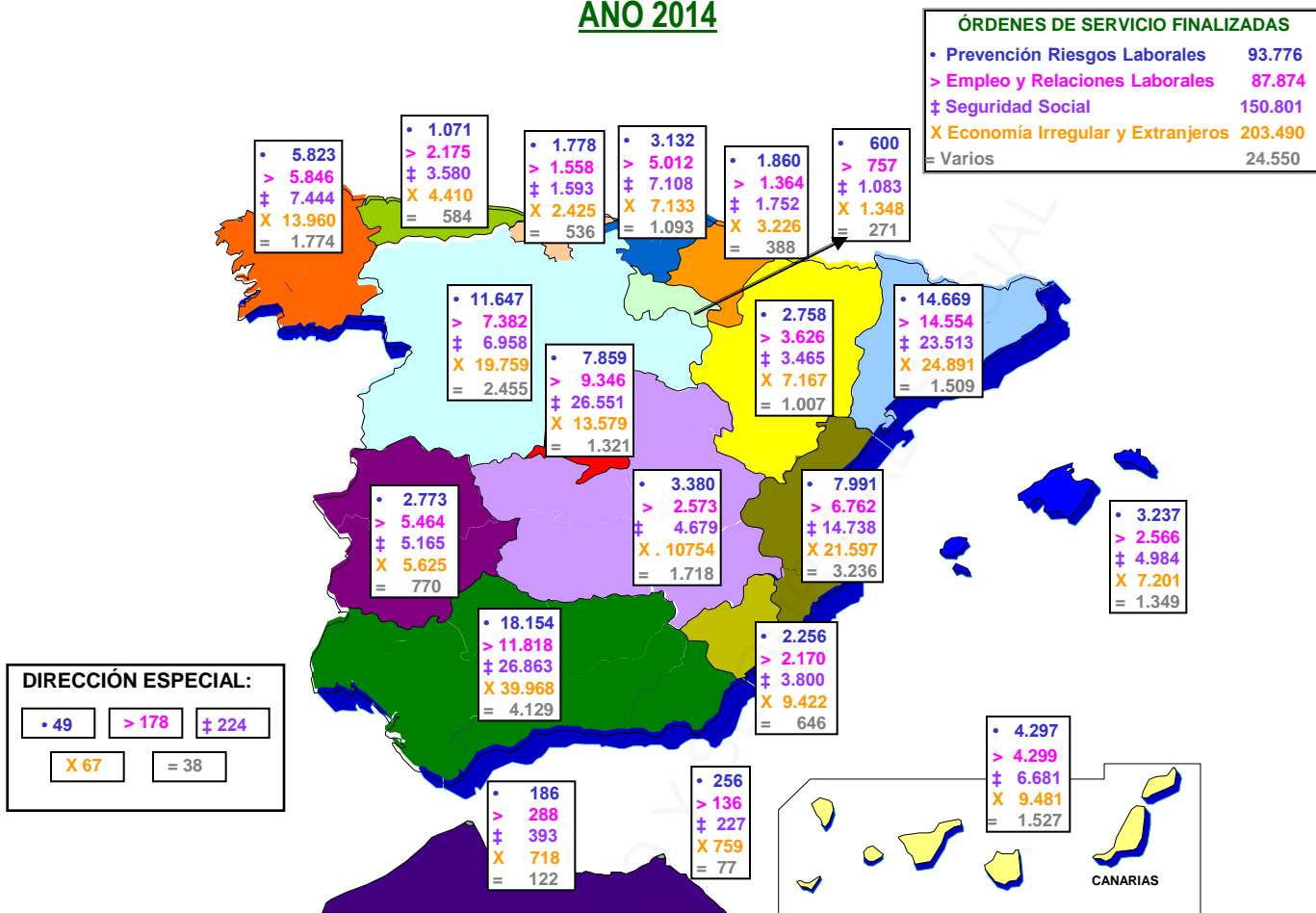
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMIA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCIA	100.932	18.154	11.818	26.863	39.968	4.129
ALMERIA	10.415	1.530	1.246	2.954	4.229	456
CADIZ	17.457	3.030	1.836	4.155	7.556	880
CORDOBA	9.428	1.190	828	3.573	3.560	277
GRANADA	11.095	1.933	1.541	3.432	3.640	549
HUELVA	8.811	2.158	1.295	1.710	3.214	434
JAEN	6.500	1.088	882	1.066	3.073	391
MALAGA	16.266	3.209	1.767	4.003	6.510	777
SEVILLA	20.960	4.016	2.423	5.970	8.186	365
ARAGON	18.023	2.758	3.626	3.465	7.167	1.007
HUESCA	3.301	669	531	526	1.399	176
TERUEL	1.612	314	230	301	650	117
ZARAGOZA	13.110	1.775	2.865	2.638	5.118	714
ASTURIAS	11.820	1.071	2.175	3.580	4.410	584
BALEARES	19.337	3.237	2.566	4.984	7.201	1.349
CANARIAS	26.285	4.297	4.299	6.681	9.481	1.527
LAS PALMAS	13.108	1.973	1.941	3.752	4.475	967
S.C. TENERIFE	13.177	2.324	2.358	2.929	5.006	560
CANTABRIA	7.890	1.778	1.558	1.593	2.425	536
CASTILLA LA MANCHA	23.104	3.380	2.573	4.679	10.754	1.718
ALBACETE	4.965	657	538	1.175	2.294	301
CIUDAD REAL	5.236	816	507	1.197	2.320	396
CUENCA	2.593	318	277	744	1.101	153
GUADALAJARA	4.186	741	458	625	2.042	320
TOLEDO	6.124	848	793	938	2.997	548
CASTILLA Y LEON	48.201	11.647	7.382	6.958	19.759	2.455
AVILA	2.558	517	330	210	1.392	109
BURGOS	5.657	1.433	860	908	2.194	262
LEON	11.078	2.422	1.541	1.653	4.666	796
PALENCIA	5.126	1.392	674	769	2.067	224
SALAMANCA	5.330	890	1.214	694	2.325	207
SEGOVIA	3.101	777	461	437	1.291	135
SORIA	2.008	471	360	317	749	111
VALLADOLID	9.736	2.715	1.417	1.476	3.656	472
ZAMORA	3.607	1.030	525	494	1.419	139
CATALUÑA	79.136	14.669	14.554	23.513	24.891	1.509
BARCELONA	54.517	8.183	11.054	19.080	15.415	785
GIRONA	8.338	2.346	1.183	1.218	3.422	169
LLEIDA	5.259	1.231	781	992	2.002	253
TARRAGONA	11.022	2.909	1.536	2.223	4.052	302
EXTREMADURA	19.797	2.773	5.464	5.165	5.625	770
BADAJOS	11.934	1.665	3.553	3.365	2.824	527
CACERES	7.863	1.108	1.911	1.800	2.801	243
GALICIA	34.847	5.823	5.846	7.444	13.960	1.774
A CORUÑA	14.397	2.807	2.181	3.734	4.667	1.008
LUGO	5.183	1.055	574	1.125	2.208	221
OURENSE	3.778	431	598	704	1.945	100
PONTEVEDRA	11.489	1.530	2.493	1.881	5.140	445
MADRID	58.656	7.859	9.346	26.551	13.579	1.321
MURCIA	18.294	2.256	2.170	3.800	9.422	646
NAVARRA	8.590	1.860	1.364	1.752	3.226	388
PAIS VASCO	23.478	3.132	5.012	7.108	7.133	1.093
ARABA/ALAVA	4.117	519	863	851	1.647	237
GIPUZKOA	8.402	1.446	1.712	1.896	3.055	293
BIZKAIA	10.959	1.167	2.437	4.361	2.431	563
LA RIOJA	4.059	600	757	1.083	1.348	271
COM. VALENCIANA	54.324	7.991	6.762	14.738	21.597	3.236
ALICANTE	14.609	2.048	1.665	3.496	6.045	1.355
CASTELLON	7.672	1.153	978	1.741	3.466	334
VALENCIA	32.043	4.790	4.119	9.501	12.086	1.547
CEUTA	1.707	186	288	393	718	122
MELILLA	1.455	256	136	227	759	77
DIRECCION ESPECIAL	556	49	178	224	67	38
T O T A L E S	560.491	93.776	87.874	150.801	203.490	24.550

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

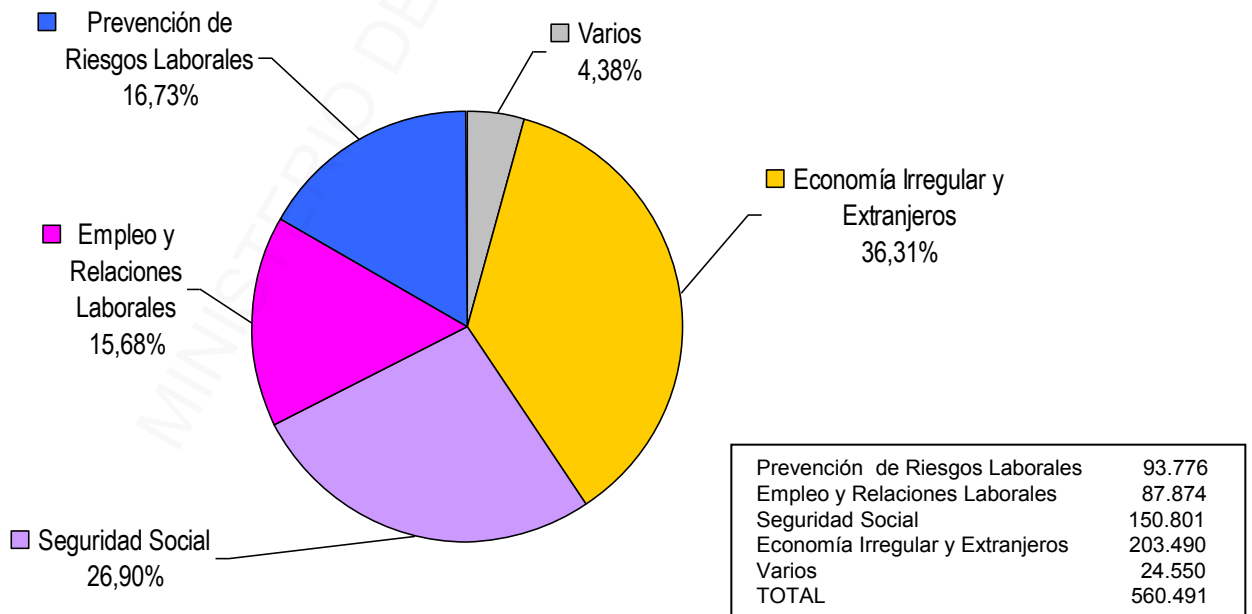
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2014



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	854	836	934	915	958	970	970	970
- Subinspectores	875	910	920	903	907	909	874	846
2 - CENTROS DE TRABAJO INSPECCIONADOS	433.701	610.774	666.902	680.580	679.807	701.817	685.829	648.414
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.229.163	1.047.977	1.122.513	1.193.736	1.184.626	1.244.535	1.247.092	1.161.899
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	77.411	69.048	66.581	62.849	62.563	61.830	61.548	62.064
- Importe en miles de euros	262.342	277.516	220.512	237.052	243.003	284.823	306.740	316.453
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	4.670	4.544	5.656	4.781	4.438	4.237	4.036	3.872
- Importe en miles de euros	12.086	14.543	13.728	12.898	13.475	15.278	15.028	13.550
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	82.081	73.592	72.237	67.630	67.001	66.067	65.584	65.936
- Importe en miles de euros	274.428	292.059	234.240	249.950	256.478	300.101	321.768	330.003
6 - LIQUIDACIONES								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	876.738	919.314	947.040	1.024.339	948.891	988.668	1.009.943	1.006.636
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (2)	9.385	10.559	11.908	1.580	44.299	38.696	27.307	23.892

- (1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.
El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.
El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.
El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.
El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.
- (2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_2 (N2)

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL 2014

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	5.396	67	19.538
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	3.692	140	3.075
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	77.114	5.472	102.712
1.4 TRABAJO DE MENORES	912	14	28
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	976	84	5.279
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	20.327	418	11.720
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	872	246	4.246
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.930	307	19.670
1.9 OTRAS ACTUACIONES	11.163	260	3.967
SUBTOTAL	124.382	7.008	170.235
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	99.090	2.662	14.404
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	18.586	1.761	3.310
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	4.859	95	987
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	15.529	637	2.678
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	137.950	6.696	51.913
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.183	18	9
2.7 OTRAS ACTUACIONES	29.026	2.164	6.378
SUBTOTAL	306.223	14.033	79.679
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	286	4	4
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.343	129	2.414
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	18	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	2.579	6	28
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.515	27	134
3.6 OTRAS ACTUACIONES	11.542	3.346	3.570
SUBTOTAL	20.283	3.512	6.150
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	5.190	235	235
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	28.629	2.607	2.607
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	200	57	57
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	563	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	78	0	0
SUBTOTAL	34.660	2.899	2.899
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	427.793	26.854	27.826
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	102.557	5.082	38.178
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	3.120	1.055	1.274
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	30.542	11.286	11.635
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	37.626	12.216	12.216
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	220	8	14
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	3.871	541	600
5.8 OTRAS ACTUACIONES	42.391	5.880	8.662
SUBTOTAL	648.120	62.922	100.405
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	4.171	8.427	28.140
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	22.483	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	615	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	606	0	0
6.5 COMUNICACIÓN INCIDENTE INSTRUCCIÓN 8/2010	29	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA	142	0	0
6.7 FORMACIÓN CRETA	185	0	0
SUBTOTAL	28.231	8.427	28.140
TOTAL GENERAL	1.161.899	98.801	387.508

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	124.382	7.008	19.046.664,28 €	170.235
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	306.223	14.033	40.530.739,58 €	79.679
3 - EMPLEO Y COLOCACION	20.283	3.512	6.590.636,08 €	6.150
4 - EXTRANJERIA	34.660	2.899	25.489.185,84 €	2.899
5 - SEGURIDAD SOCIAL	648.120	62.922	224.795.405,53 €	100.405
6 - VARIOS	28.231	8.427	13.550.481,10 €	28.140
TOTAL	1.161.899	98.801	330.003.112,41 €	387.508

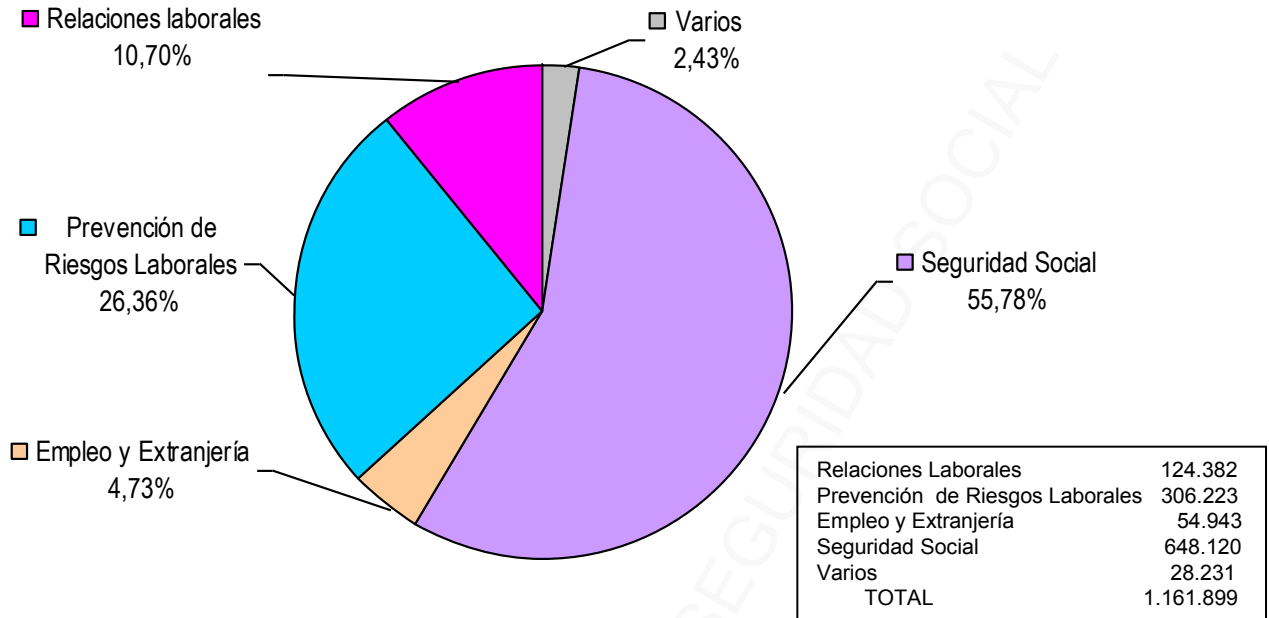
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

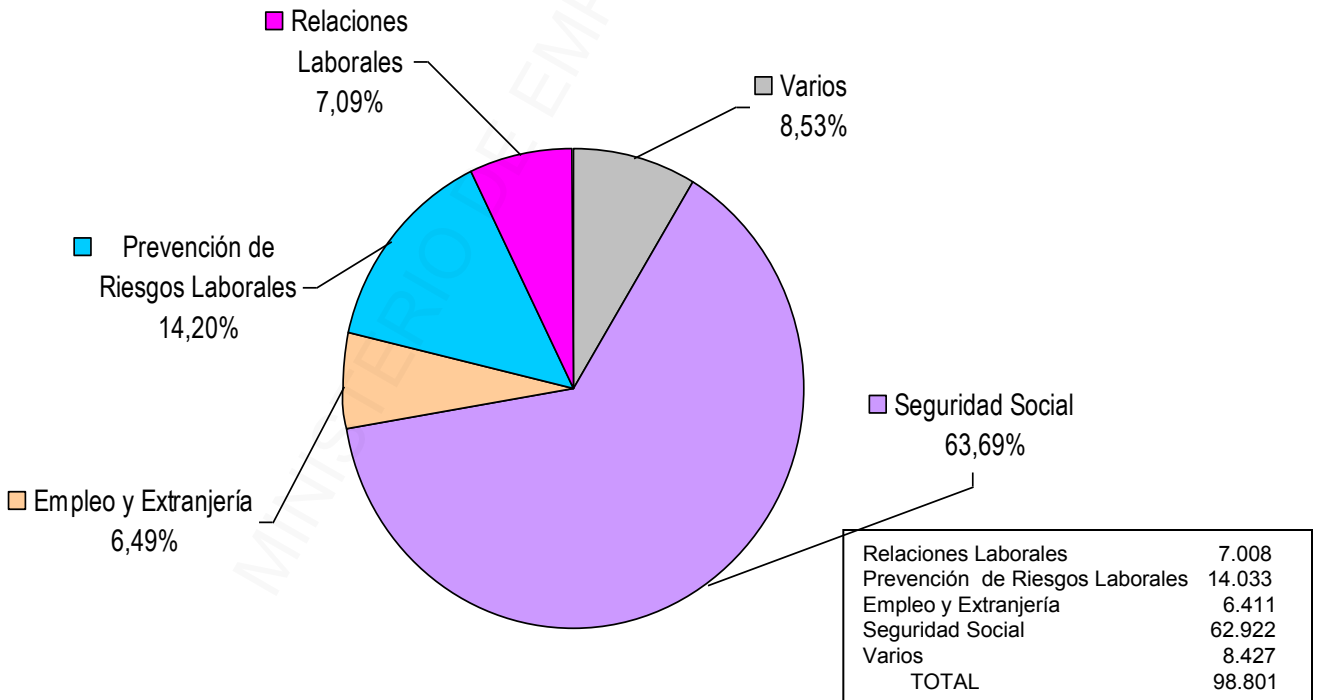
CUADRO: 2_4 (N4)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2014

ACTUACIONES



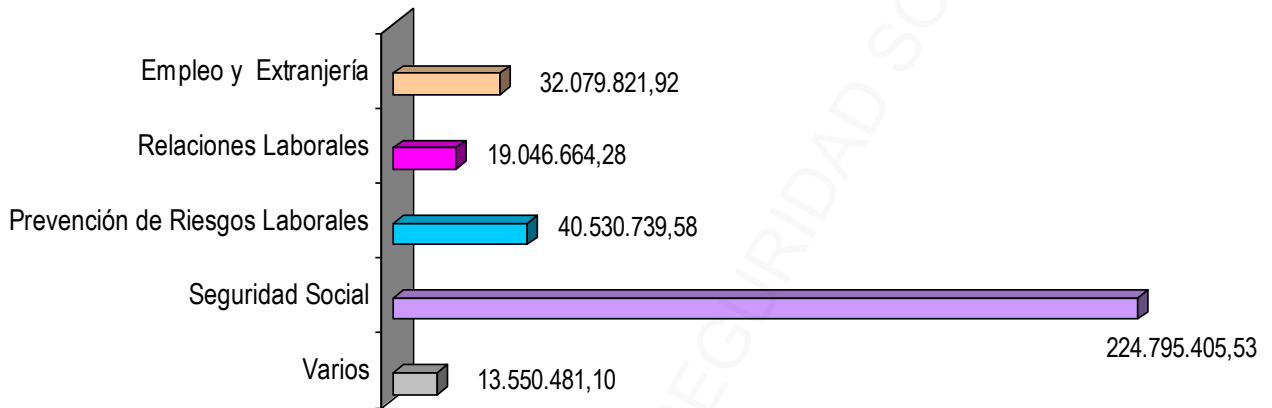
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



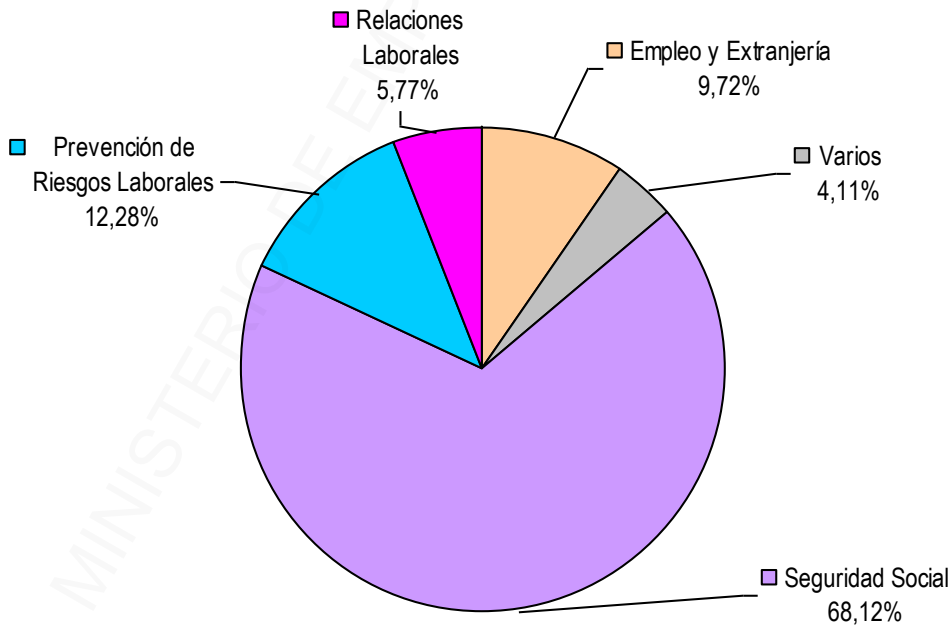
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2014

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	23.573	265	8	-
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	179	91.938	337	919	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	922	182	22	-
4 - EXTRANJERIA	-	43	28	3	2.899
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	13.295	708	193	79.494
6 - VARIOS	-	293	12	4	-
TOTAL	179	130.064	1.532	1.149	82.393

(*) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_5 (N5)

2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
1. Hostelería (55 y 56)	67.160	20,50	57.248	17,84	14.545	12,47	138.953	18,16
2. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	66.578	20,33	53.738	16,75	15.689	13,46	136.005	17,78
3. Construcción (41 a 43)	56.975	17,39	47.595	14,83	18.609	15,96	123.179	16,10
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	30.932	9,44	40.763	12,71	14.957	12,83	86.652	11,33
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	14.501	4,43	14.162	4,41	4.698	4,03	33.361	4,36
6. Transportes (49 a 53)	11.737	3,58	14.562	4,54	5.368	4,60	31.667	4,14
7. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	11.527	3,52	15.820	4,93	6.541	5,61	33.888	4,43
8. Reparaciones (45.2 y 95)	9.731	2,97	5.824	1,82	1.475	1,27	17.030	2,23
9. Alimentación (10 y 11)	7.828	2,39	7.776	2,42	2.066	1,77	17.670	2,31
10. Administración Pública (84)	4.692	1,43	6.156	1,92	4.109	3,52	14.957	1,96
11. Industria Madera (16)	1.911	0,58	1.857	0,58	477	0,41	4.245	0,55
12. Resto Actividades	44.013	13,44	55.328	17,25	28.065	24,07	127.406	16,65
TOTAL	327.585	100,00	320.829	100,00	116.599	100,00	765.013	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	140.636	230.126	18.953	64.198.223,63 €	22.071	197.523.575,45 €
ARAGON	25.665	35.143	2.514	9.291.353,55 €	1.328	23.403.284,24 €
ASTURIAS	14.657	17.260	1.469	6.232.346,78 €	1.089	10.089.386,27 €
BALEARES	29.388	41.341	2.915	12.362.807,80 €	5.376	21.431.236,82 €
CANARIAS	35.629	59.633	5.150	17.934.961,28 €	10.039	56.875.263,76 €
CANTABRIA	8.992	16.265	1.427	5.328.385,17 €	1.564	6.808.243,43 €
CASTILLA-LA MANCHA	36.344	50.034	4.317	16.695.420,75 €	4.710	32.040.022,53 €
CASTILLA-LEON	66.573	113.506	5.186	15.391.120,83 €	14.796	35.532.688,58 €
CATALUÑA	112.244	138.120	11.655	37.696.110,74 €	23.285	142.017.017,71 €
EXTREMADURA	25.463	40.643	7.077	7.243.832,32 €	4.447	27.332.544,19 €
GALICIA	50.568	81.849	4.641	16.963.414,89 €	9.438	56.797.475,17 €
MADRID	59.619	91.475	8.342	36.358.175,20 €	10.061	141.033.597,77 €
MURCIA	32.359	41.760	3.916	14.376.105,69 €	4.411	32.747.936,28 €
NAVARRA	11.494	20.733	1.328	4.598.197,41 €	2.436	14.433.494,86 €
PAIS VASCO	28.713	41.926	1.965	8.378.522,33 €	3.351	47.496.678,46 €
RIOJA LA	6.724	10.483	1.092	4.498.900,28 €	1.040	8.095.250,62 €
COM. VALENCIANA	74.023	123.739	14.847	40.960.379,81 €	10.171	118.027.076,19 €
CEUTA	2.741	3.843	348	1.079.328,35 €	235	4.722.320,65 €
MELILLA	2.350	2.923	213	716.512,89 €	196	573.143,20 €
DIRECCION ESPECIAL	831	1.097	1.446	9.699.012,71 €	20	29.656.617,05 €
NACIONAL	765.013	1.161.899	98.801	330.003.112,41 €	130.064	1.006.636.853,23 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_7 (N7)

**2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS
POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2014**

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
ACCIONES (1)	36.794	4,81	84.583	11,06	123.179	16,10	514.828	67,30	5.629	0,73	765.013	100,00
ACTUACIONES	55.366	4,77	139.298	11,99	222.676	19,16	739.042	63,61	5.517	0,47	1.161.899	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (2)	7.025	7,11	8.537	8,64	13.455	13,62	65.621	66,42	4.163	4,21	98.801	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	23,52	7,13	39,58	11,99	48,36	14,65	218,55	66,23	0,00	0,00	330,00	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	20.905	5,40	43.887	11,33	33.378	8,61	285.175	73,59	4.163	1,07	387.508	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	5.923	4,55	20.596	15,84	28.001	21,53	75.544	58,08	0	0,00	130.064	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	20,02	1,99	167,01	16,59	172,08	17,09	647,27	64,30	0,26	0,03	1.006,64	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	5.821	7,07	6.535	7,93	6.436	7,81	63.601	77,19	0	0,00	82.393	100,00

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social y trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_8 (N8)

2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2014

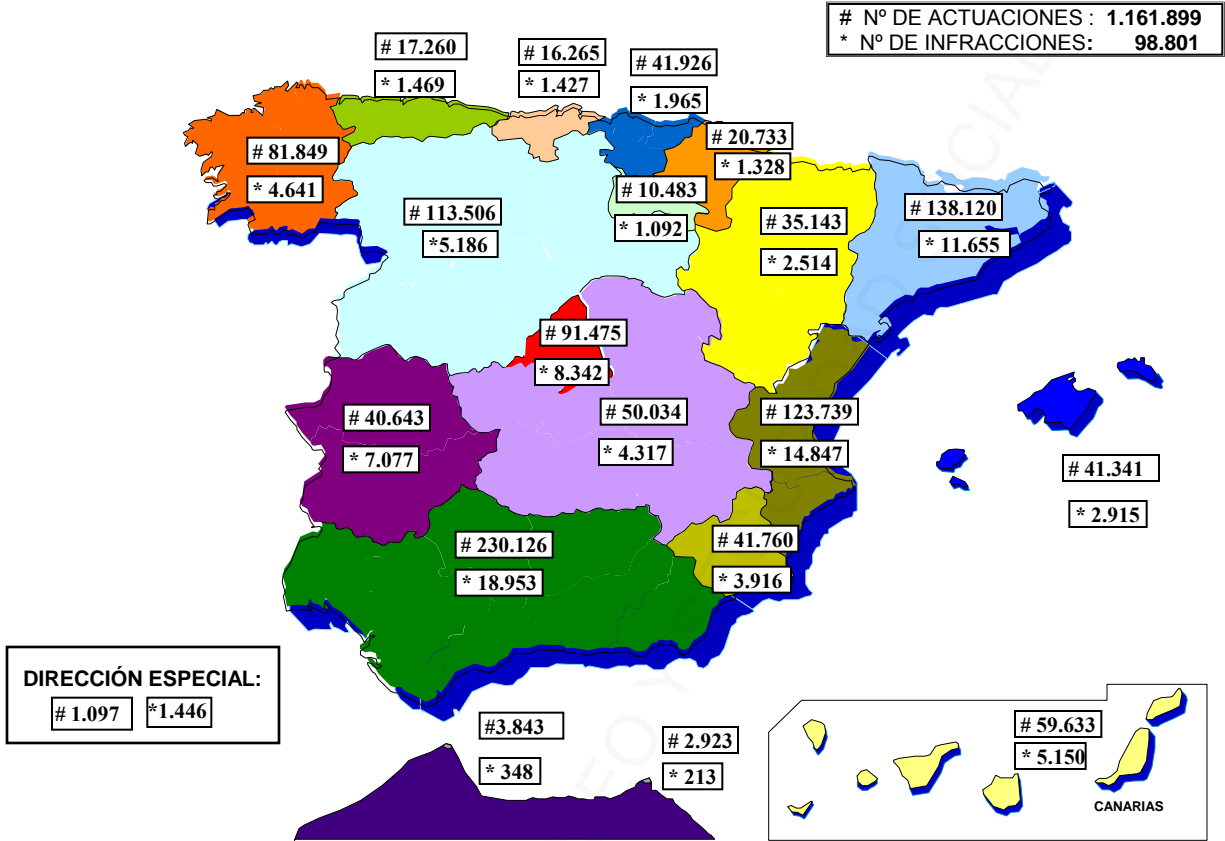
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	230.126	18.953	64.198.223,63	65.824	22.071
ALMERIA	24.668	2.073	7.506.906,90	5.226	2.949
CADIZ	36.778	1.915	5.890.923,04	5.759	2.387
CORDOBA	16.973	2.522	7.813.031,58	6.537	1.058
GRANADA	22.480	2.204	5.758.021,77	7.435	2.296
HUELVA	24.325	1.431	3.831.670,48	4.038	3.403
JAEN	11.948	1.305	3.971.058,96	2.459	961
MALAGA	47.261	3.494	14.467.546,37	12.976	4.810
SEVILLA	45.693	4.009	14.959.064,53	21.394	4.207
ARAGON	35.143	2.514	9.291.353,55	23.854	1.328
HUESCA	5.974	406	1.107.576,71	941	377
TERUEL	3.283	365	1.384.255,31	759	142
ZARAGOZA	25.886	1.743	6.799.521,53	22.154	809
ASTURIAS	17.260	1.469	6.232.346,78	5.707	1.089
BALEARES	41.341	2.915	12.362.807,80	12.227	5.376
CANARIAS	59.633	5.150	17.934.961,28	16.378	10.039
LAS PALMAS	26.208	3.100	12.132.924,68	7.676	4.951
S.C. TENERIFE	33.425	2.050	5.802.036,60	8.702	5.088
CANTABRIA	16.265	1.427	5.328.385,17	3.991	1.564
CASTILLA LA MANCHA	50.034	4.317	16.695.420,75	11.130	4.710
ALBACETE	8.831	784	2.993.193,58	2.353	512
CIUDAD REAL	12.914	1.067	4.312.011,70	2.095	1.223
CUENCA	5.919	465	2.052.765,29	964	415
GUADALAJARA	9.020	738	3.312.925,45	1.180	1.003
TOLEDO	13.350	1.263	4.024.524,73	4.538	1.557
CASTILLA Y LEON	113.506	5.186	15.391.120,83	20.947	14.796
AVILA	6.564	232	588.958,12	727	465
BURGOS	10.646	602	1.594.568,39	1.264	2.311
LEON	29.897	1.624	4.154.595,05	6.451	2.336
PALENCIA	10.883	313	527.685,82	605	1.850
SALAMANCA	14.612	417	1.139.651,05	4.370	1.376
SEGOVIA	6.611	278	774.502,94	1.848	939
SORIA	4.109	211	946.068,15	1.259	619
VALLADOLID	20.100	1.154	3.777.988,61	3.629	2.582
ZAMORA	10.084	355	1.887.102,70	794	2.318
CATALUÑA	138.120	11.655	37.696.110,74	57.606	23.285
BARCELONA	88.640	7.577	25.270.383,02	46.762	12.668
GIRONA	19.996	1.372	4.381.526,07	3.911	3.848
LLEIDA	9.655	576	1.681.880,86	1.574	2.243
TARRAGONA	19.829	2.130	6.362.320,79	5.359	4.526
EXTREMADURA	40.643	7.077	7.243.832,32	9.675	4.447
BADAJOS	25.072	4.461	4.967.614,30	6.469	3.089
CACERES	15.571	2.616	2.276.218,02	3.206	1.358
GALICIA	81.849	4.641	16.963.414,89	17.869	9.438
A CORUÑA	33.274	2.162	8.813.489,00	13.277	3.908
LUGO	9.907	666	1.532.392,28	1.022	962
OURENSE	6.306	290	1.207.561,64	607	894
PONTEVEDRA	32.362	1.523	5.409.971,97	2.963	3.674
MADRID	91.475	8.342	36.358.175,20	69.386	10.061
MURCIA	41.760	3.916	14.376.105,69	9.296	4.411
NAVARRA	20.733	1.328	4.598.197,41	5.359	2.436
PAIS VASCO	41.926	1.965	8.378.522,33	5.739	3.351
ARABA/ALAVA	7.284	396	1.371.606,28	675	345
GIPUZKOA	17.646	444	1.885.244,68	1.304	1.964
BIZKAIA	16.996	1.125	5.121.671,37	3.760	1.042
LA RIOJA	10.483	1.092	4.498.900,28	2.331	1.040
COM. VALENCIANA	123.739	14.847	40.960.379,81	46.214	10.171
ALICANTE	36.608	4.985	20.264.381,90	14.081	3.253
CASTELLON	17.842	904	5.587.144,02	2.261	1.986
VALENCIA	69.289	8.958	15.108.853,89	29.872	4.932
CEUTA	3.843	348	1.079.328,35	495	235
MELILLA	2.923	213	716.512,89	319	196
DIRECCION ESPECIAL	1.097	1.446	9.699.012,71	3.161	20
T O T A L	1.161.899	98.801	330.003.112,41	387.508	130.064

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

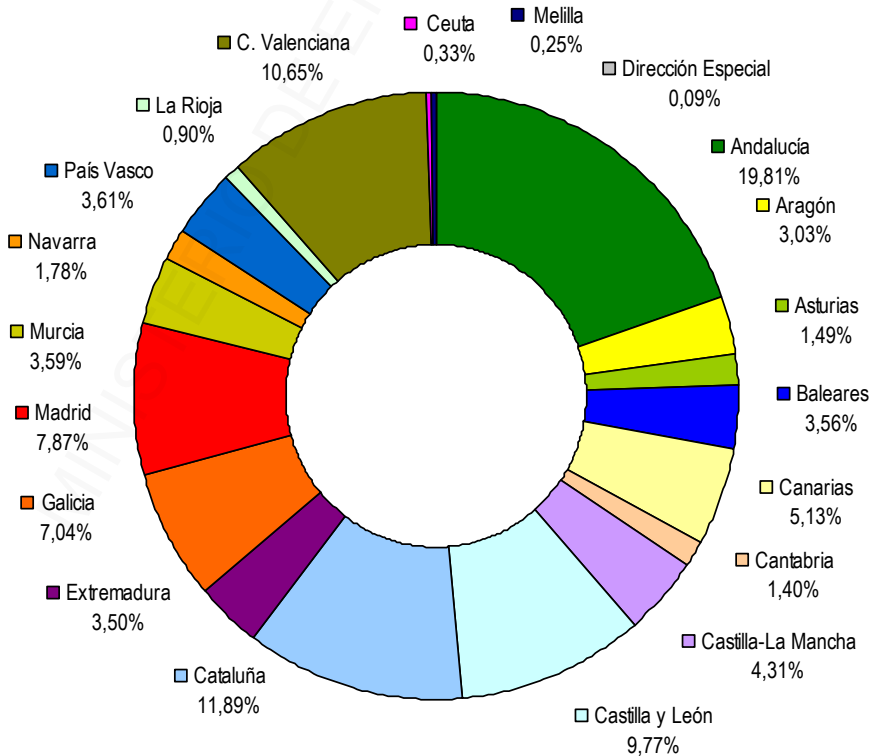
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2014



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2014

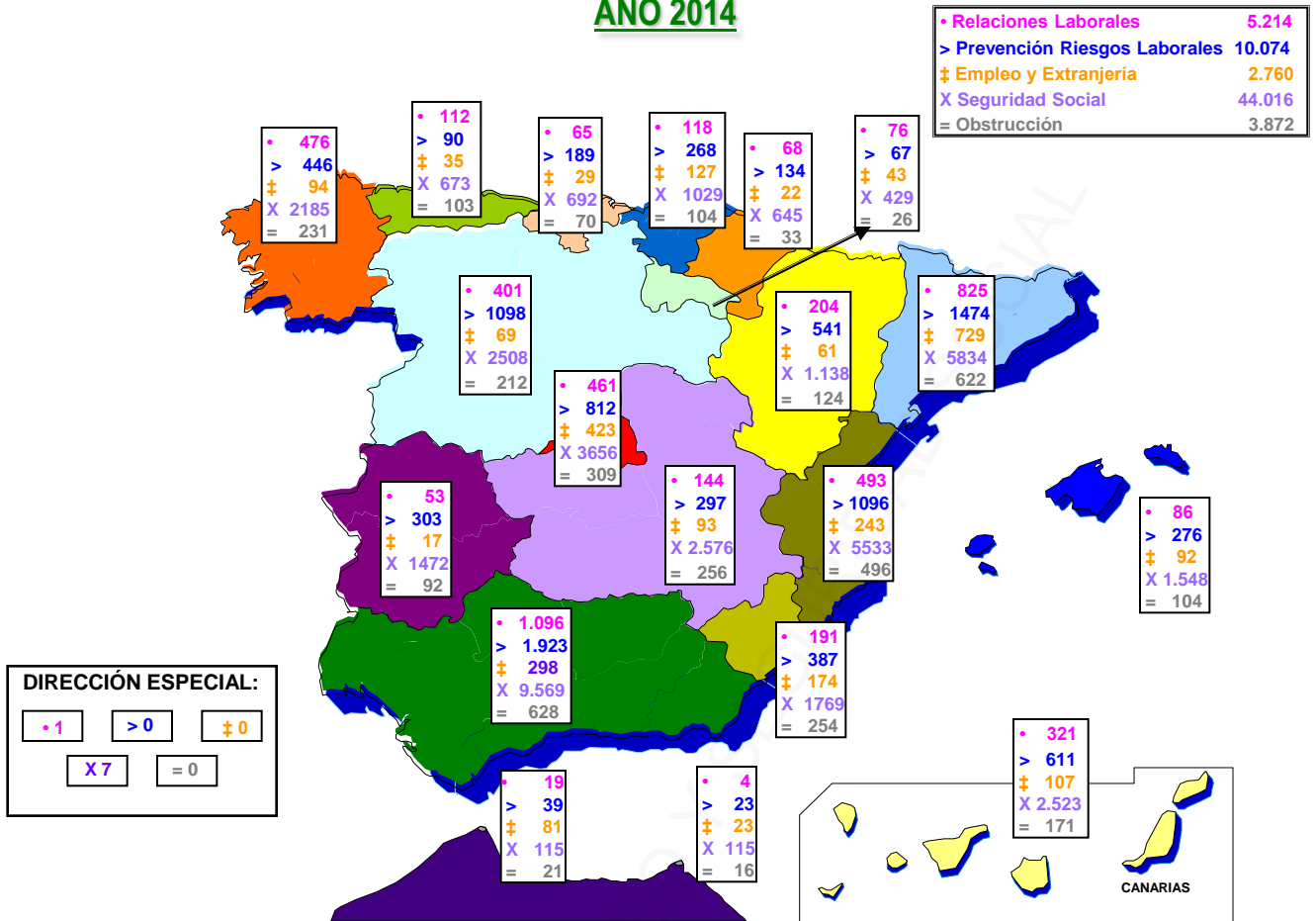
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.096	1.923	298	9.569	628	13.514
ALMERIA	111	189	58	857	70	1.285
CADIZ	148	334	29	941	70	1.522
CORDOBA	83	106	14	1.657	48	1.908
GRANADA	152	129	18	1.376	66	1.741
HUELVA	181	165	34	646	95	1.121
JAEN	37	60	12	899	50	1.058
MALAGA	212	393	97	1.760	103	2.565
SEVILLA	172	547	36	1.433	126	2.314
ARAGON	204	541	61	1.138	124	2.068
HUESCA	43	134	13	134	10	334
TERUEL	5	73	1	200	33	312
ZARAGOZA	156	334	47	804	81	1.422
ASTURIAS	112	90	35	673	103	1.013
BALEARES	86	276	92	1.548	104	2.106
CANARIAS	321	611	107	2.523	171	3.733
LAS PALMAS	174	332	57	1.431	99	2.093
S.C. TENERIFE	147	279	50	1.092	72	1.640
CANTABRIA	65	189	29	692	70	1.045
CASTILLA LA MANCHA	144	297	93	2.576	256	3.366
ALBACETE	27	44	14	522	55	662
CIUDAD REAL	22	71	25	660	74	852
CUENCA	10	28	8	240	35	321
GUADALAJARA	13	64	15	439	21	552
TOLEDO	72	90	31	715	71	979
CASTILLA Y LEON	401	1.098	69	2.508	212	4.288
AVILA	14	83	4	83	6	190
BURGOS	59	185	11	212	23	490
LEON	68	300	8	1.002	69	1.447
PALENCIA	12	132	6	131	6	287
SALAMANCA	77	36	11	212	19	355
SEGOVIA	21	85	4	118	20	248
SORIA	20	49	10	93	24	196
VALLADOLID	104	173	8	493	39	817
ZAMORA	26	55	7	164	6	258
CATALUÑA	825	1.474	729	5.834	622	9.484
BARCELONA	530	907	564	3.793	394	6.188
GIRONA	115	232	54	597	86	1.084
LLEIDA	50	65	32	312	24	483
TARRAGONA	130	270	79	1.132	118	1.729
EXTREMADURA	53	303	17	1.472	92	1.937
BADAJOS	36	153	10	751	55	1.005
CACERES	17	150	7	721	37	932
GALICIA	476	446	94	2.185	231	3.432
A CORUÑA	338	206	40	966	122	1.672
LUGO	25	42	12	298	23	400
OURENSE	30	34	5	182	8	259
PONTEVEDRA	83	164	37	739	78	1.101
MADRID	461	812	423	3.656	309	5.661
MURCIA	191	387	174	1.769	254	2.775
NAVARRA	68	134	22	645	33	902
PAIS VASCO	118	268	127	1.029	104	1.646
ARABA/ALAVA	20	58	21	213	22	334
GIPUZKOA	22	113	27	186	21	369
BIZKAIA	76	97	79	630	61	943
LA RIOJA	76	67	43	429	26	641
COM. VALENCIANA	493	1.096	243	5.533	496	7.861
ALICANTE	160	376	110	2.436	198	3.280
CASTELLON	15	157	21	505	29	727
VALENCIA	318	563	112	2.592	269	3.854
CEUTA	19	39	81	115	21	275
MELILLA	4	23	23	115	16	181
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	7	0	8
T O T A L E S	5.214	10.074	2.760	44.016	3.872	65.936

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

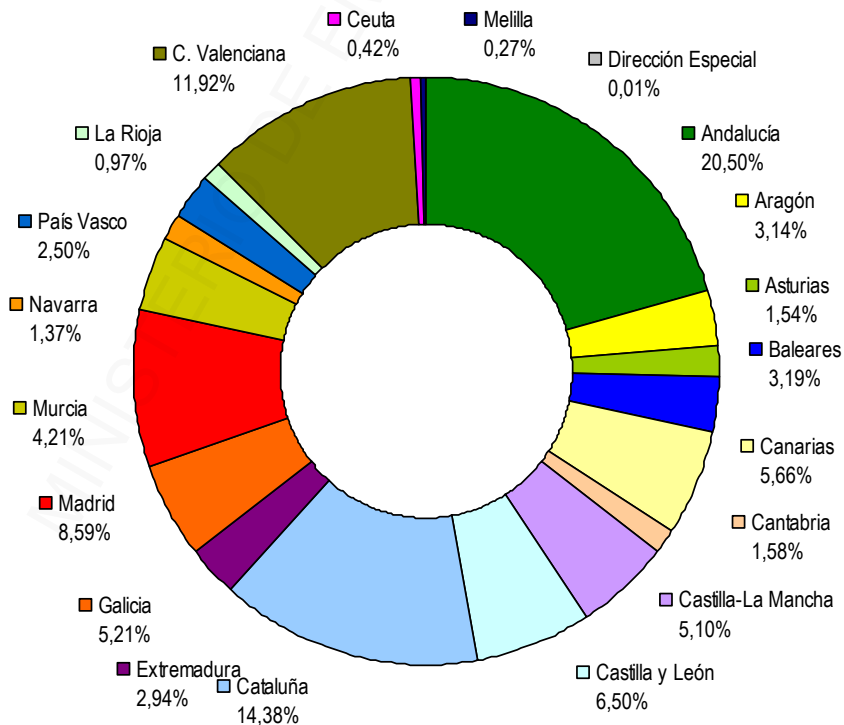
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

AÑO 2014



Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



Anexo 03



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social

**3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2014
ACTUACIONES	648.120
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	62.922
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	224.795.405,53 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	100.405
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	1.006.636.853,23 €
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (*)	23.891.936,59 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	79.494
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	29.343

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	427.793	66,01	26.854	42,68
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35 y 36)	102.557	15,82	5.082	8,08
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	3.120	0,48	1.055	1,68
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	30.542	4,71	11.286	17,94
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	37.626	5,81	12.216	19,41
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	220	0,03	8	0,01
7. Contratos bonificados (31 y 49)	3.871	0,60	541	0,86
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43 y 44)	42.391	6,54	5.880	9,34
T O T A L	648.120	100,00	62.922	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

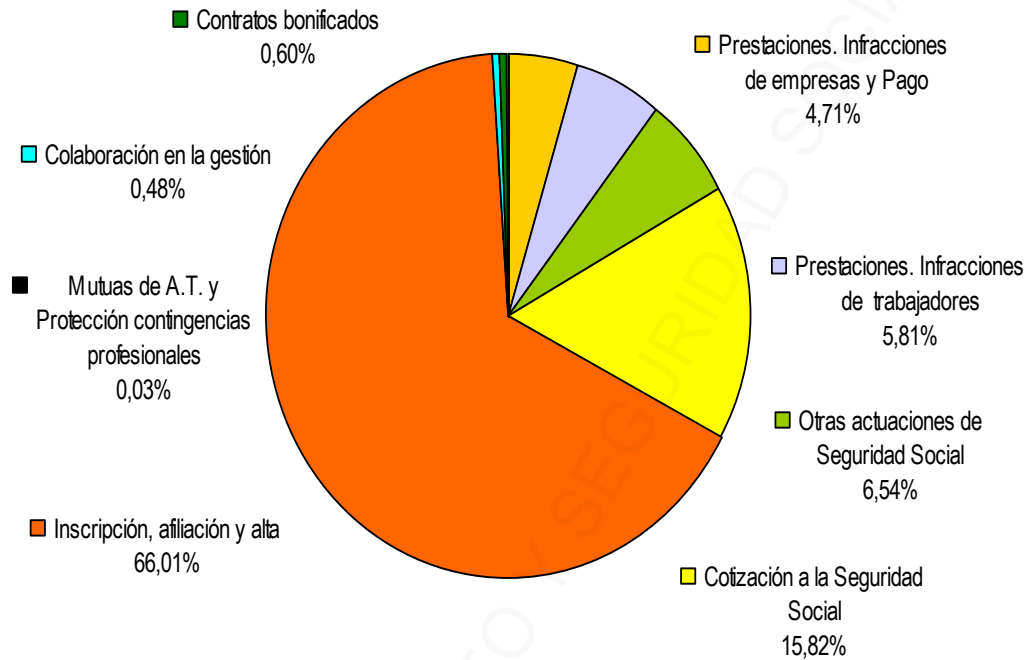
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_2 (SS2)

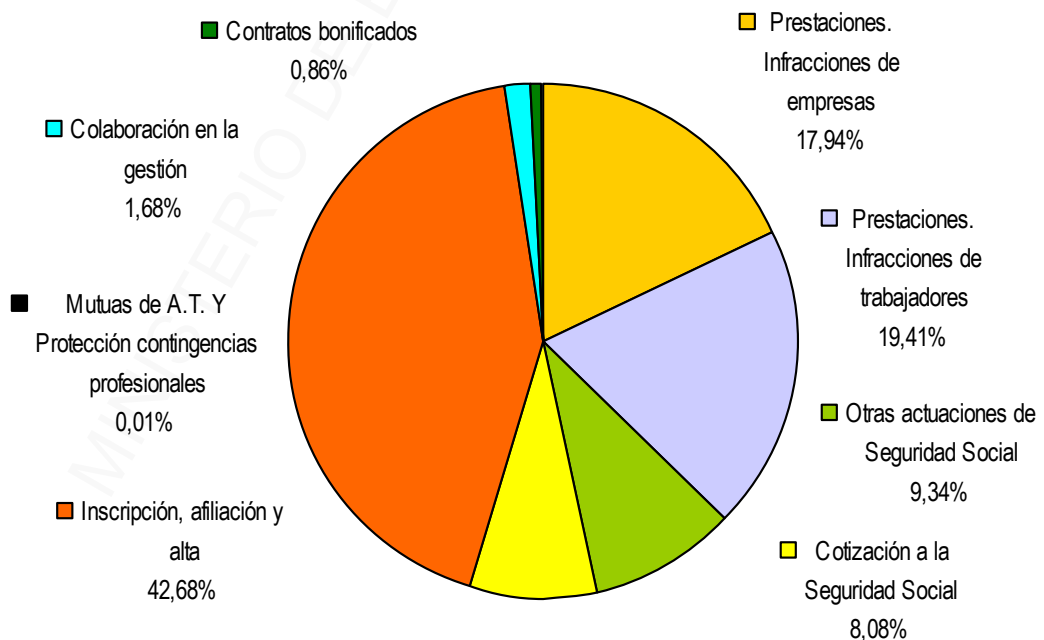
3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTUACIONES (648.120)



INFRACCIONES (62.922)



3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% SOBRE TOTAL	Nº	% SOBRE TOTAL	IMPORTE (€)	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	136.121	21,00	17.049	27,09	69.540.332,51	30,93
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	130.277	20,10	7.719	12,27	24.624.811,97	10,95
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	98.444	15,19	9.172	14,58	31.738.990,57	14,12
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	67.697	10,44	5.643	8,97	19.466.625,96	8,66
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	31.496	4,86	5.451	8,66	16.022.067,92	7,13
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	24.281	3,75	1.319	2,10	8.127.698,62	3,62
7. TRANSPORTES (49 a 53)	22.877	3,53	1.496	2,38	5.315.636,98	2,36
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	14.626	2,26	925	1,47	3.456.053,64	1,54
9. ALIMENTACION (10 y 11)	14.004	2,16	894	1,42	3.242.213,21	1,44
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	11.103	1,71	1.825	2,90	848.876,13	0,38
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.277	0,51	154	0,24	585.692,87	0,26
12. RESTO ACTIVIDADES	93.917	14,49	11.275	17,92	41.826.405,15	18,61
T O T A L	648.120	100,00	62.922	100,00	224.795.405,53	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Infracciones recogidas en actas.

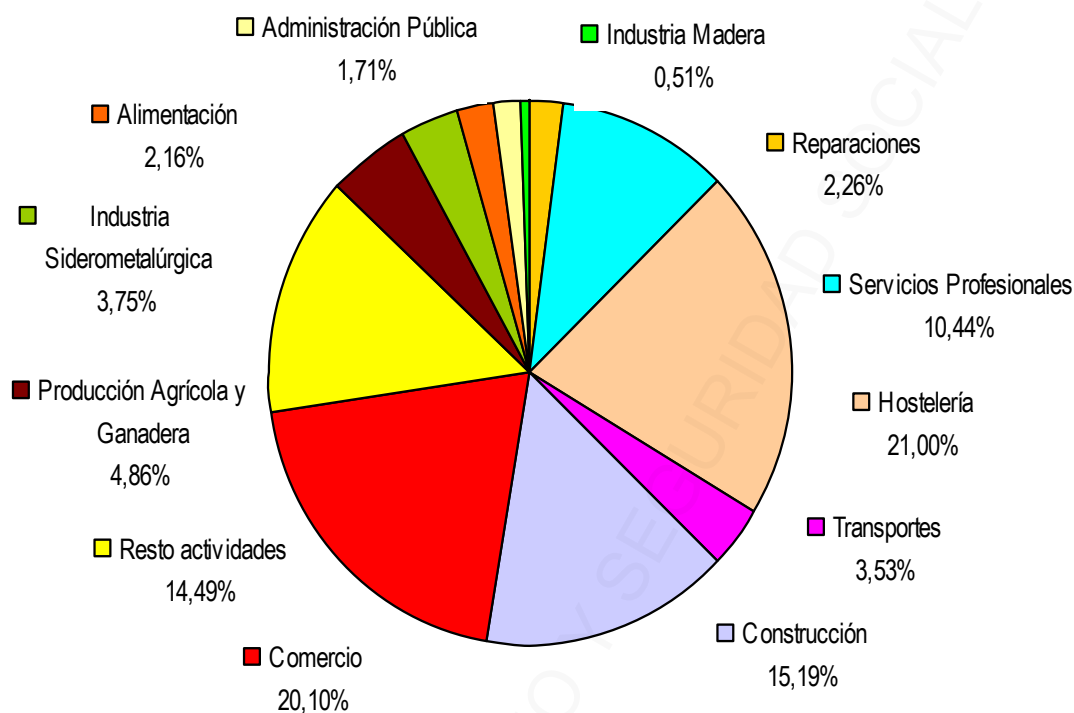
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_3 (SS3)

3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

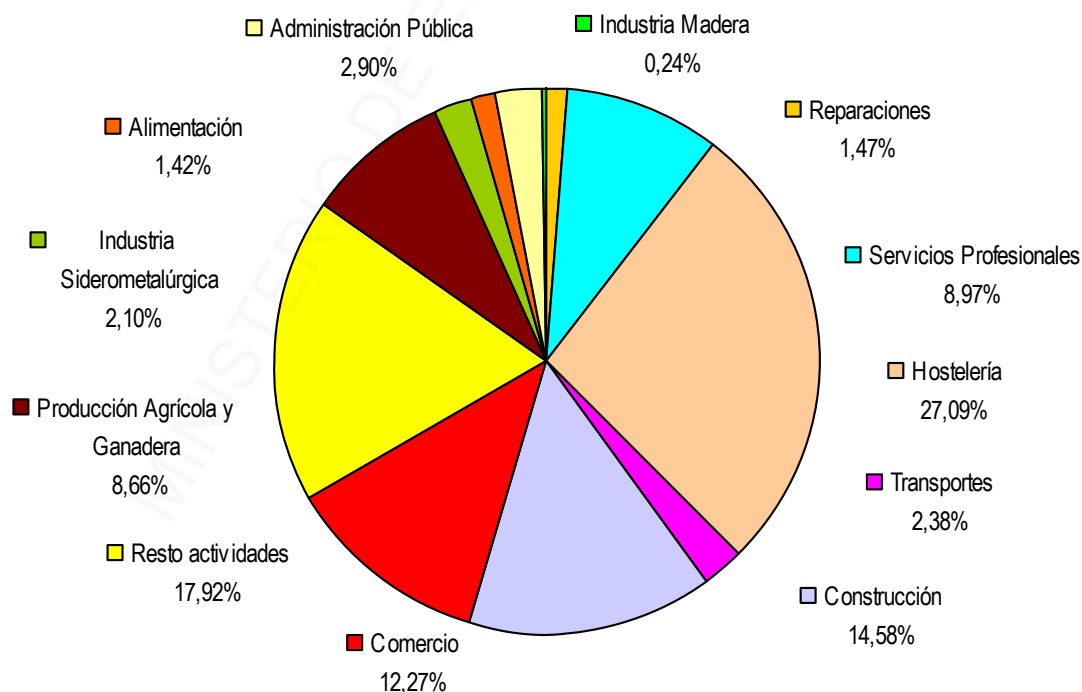
TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTUACIONES (648.120)



RESULTADOS (*)

(62.922)



(*) Infracciones recogidas en actas

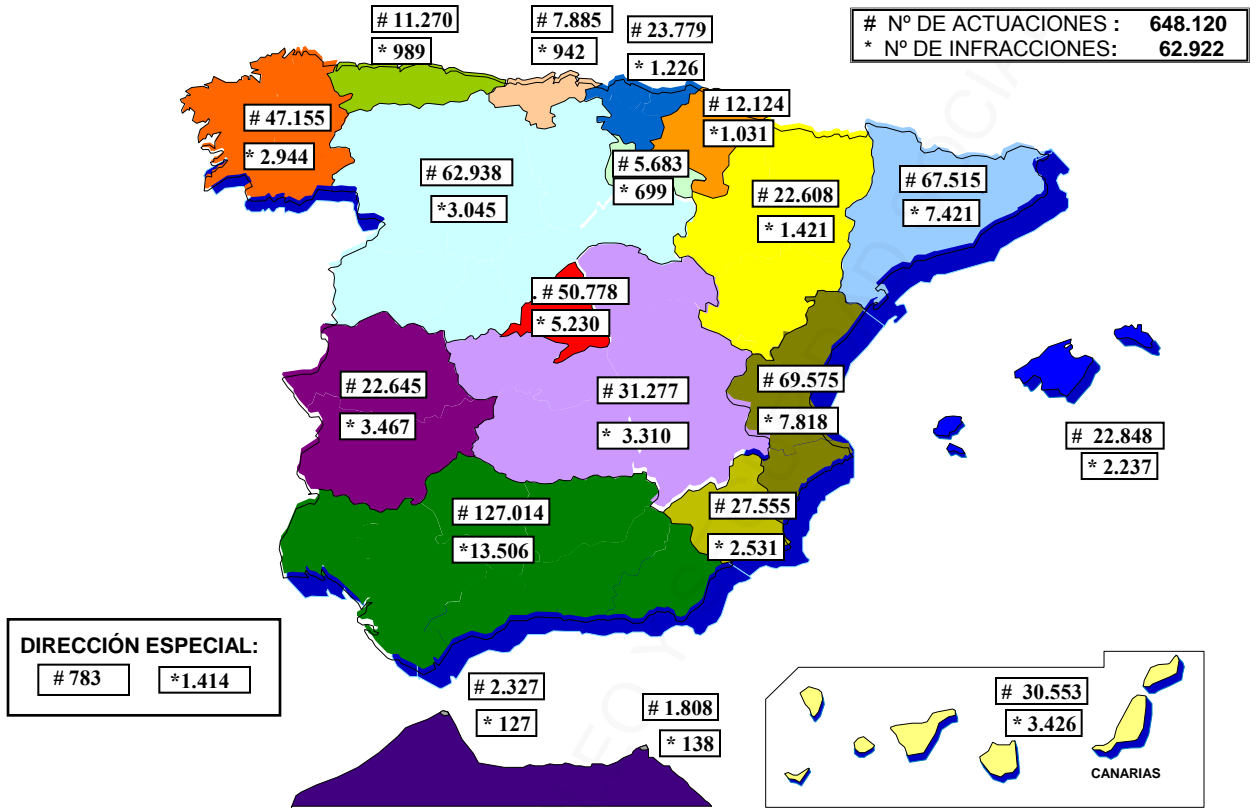
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	127.014	13.506	10,63	197.523.575,45 €
ALMERIA	14.298	1.261	8,82	15.762.634,96 €
CADIZ	21.007	1.211	5,76	26.931.663,58 €
CORDOBA	10.979	2.196	20,00	25.185.191,70 €
GRANADA	13.147	1.714	13,04	17.759.602,31 €
HUELVA	13.155	822	6,25	12.394.444,14 €
JAEN	7.980	1.127	14,12	8.347.359,65 €
MALAGA	22.618	2.490	11,01	37.172.635,25 €
SEVILLA	23.830	2.685	11,27	53.970.043,86 €
ARAGON	22.608	1.421	6,29	23.403.284,24 €
HUESCA	3.798	179	4,71	3.189.868,50 €
TERUEL	1.975	225	11,39	3.912.701,05 €
ZARAGOZA	16.835	1.017	6,04	16.300.714,69 €
ASTURIAS	11.270	989	8,78	10.089.386,27 €
BALEARES	22.848	2.237	9,79	21.431.236,82 €
CANARIAS	30.553	3.426	11,21	56.875.263,76 €
LAS PALMAS	13.563	2.112	15,57	27.600.422,99 €
S.C. TENERIFE	16.990	1.314	7,73	29.274.840,77 €
CANTABRIA	7.885	942	11,95	6.808.243,43 €
CASTILLA LA MANCHA	31.277	3.310	10,58	32.040.022,53 €
ALBACETE	6.252	630	10,08	6.444.865,22 €
CIUDAD REAL	7.873	840	10,67	6.623.995,39 €
CUENCA	3.951	347	8,78	2.556.301,86 €
GUADALAJARA	5.299	572	10,79	3.844.264,22 €
TOLEDO	7.902	921	11,66	12.570.595,84 €
CASTILLA Y LEON	62.938	3.045	4,84	35.532.688,58 €
AVILA	4.806	112	2,33	1.588.662,05 €
BURGOS	5.978	274	4,58	5.369.285,33 €
LEON	16.479	1.086	6,59	6.664.775,08 €
PALENCIA	6.526	147	2,25	2.362.979,13 €
SALAMANCA	7.276	246	3,38	4.026.523,60 €
SEGOVIA	3.530	129	3,65	2.611.082,63 €
SORIA	2.261	100	4,42	1.171.818,20 €
VALLADOLID	11.348	714	6,29	9.025.462,29 €
ZAMORA	4.734	237	5,01	2.712.100,27 €
CATALUÑA	67.515	7.421	10,99	142.017.017,71 €
BARCELONA	45.293	4.875	10,76	108.812.098,40 €
GIRONA	8.327	742	8,91	10.962.667,68 €
LLEIDA	4.177	376	9,00	8.492.990,93 €
TARRAGONA	9.718	1.428	14,69	13.749.260,70 €
EXTREMADURA	22.645	3.467	15,31	27.332.544,19 €
BADAJOZ	12.361	2.183	17,66	19.699.847,66 €
CACERES	10.284	1.284	12,49	7.632.696,53 €
GALICIA	47.155	2.944	6,24	56.797.475,17 €
A CORUÑA	15.422	1.254	8,13	28.965.748,77 €
LUGO	6.920	425	6,14	5.195.755,51 €
OURENSE	4.714	197	4,18	5.482.920,13 €
PONTEVEDRA	20.099	1.068	5,31	17.153.050,76 €
MADRID	50.778	5.230	10,30	141.033.597,77 €
MURCIA	27.555	2.531	9,19	32.747.936,28 €
NAVARRA	12.124	1.031	8,50	14.433.494,86 €
PAIS VASCO	23.779	1.226	5,16	47.496.678,46 €
ARABA/ALAVA	4.570	256	5,60	10.278.742,91 €
GIPUZKOA	10.139	236	2,33	6.351.439,88 €
BIZKAIA	9.070	734	8,09	30.866.495,67 €
LA RIOJA	5.683	699	12,30	8.095.250,62 €
COM. VALENCIANA	69.575	7.818	11,24	118.027.076,19 €
ALICANTE	19.138	3.926	20,51	40.014.311,64 €
CASTELLON	9.923	629	6,34	12.635.853,41 €
VALENCIA	40.514	3.263	8,05	65.376.911,14 €
CEUTA	2.327	127	5,46	4.722.320,65 €
MELILLA	1.808	138	7,63	573.143,20 €
DIRECCION ESPECIAL	783	1.414	180,59	29.656.617,05 €
NACIONAL	648.120	62.922	9,71	1.006.636.853,23 €

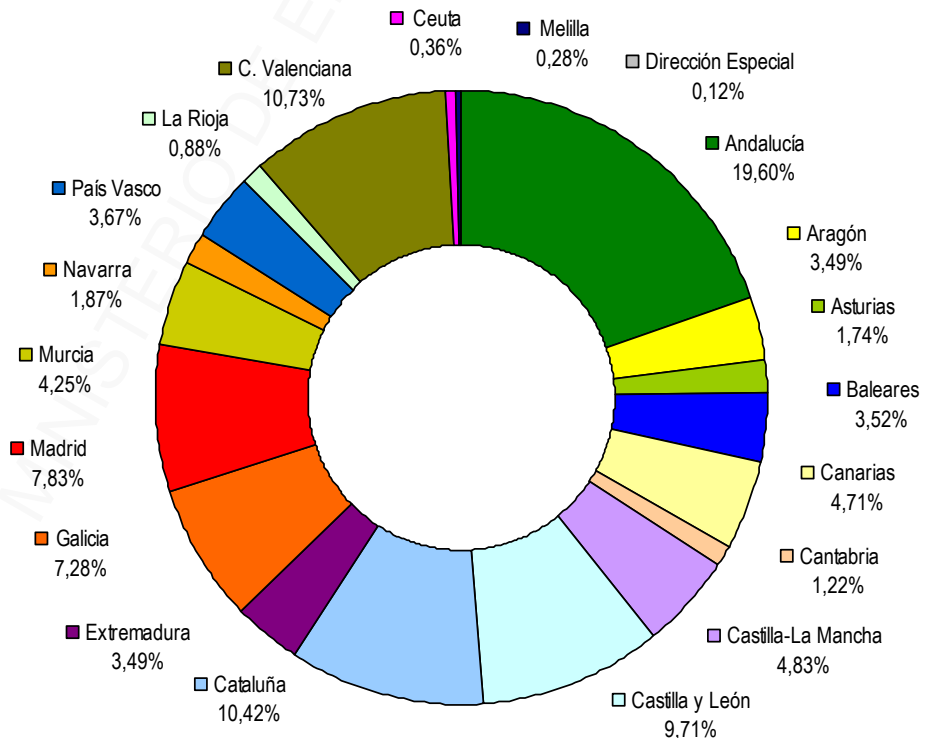
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_4 (SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2014



Nº DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	1.571	15	57.191	4.496	24.317	408	83.079	4.919
ALMERIA	28	1	5.331	527	2.769	42	8.128	570
CADIZ	22	3	9.420	617	5.169	28	14.611	648
CORDOBA	173	1	4.906	332	1.676	13	6.755	346
GRANADA	299	0	6.382	547	1.631	24	8.312	571
HUELVA	175	2	6.141	353	2.322	81	8.638	436
JAEN	112	3	3.358	292	1.868	31	5.338	326
MALAGA	220	4	10.323	1.017	4.571	103	15.114	1.124
SEVILLA	542	1	11.330	811	4.311	86	16.183	898
ARAGON	89	0	10.699	517	4.590	72	15.378	589
HUESCA	7	0	1.923	94	735	9	2.665	103
TERUEL	1	0	843	29	534	15	1.378	44
ZARAGOZA	81	0	7.933	394	3.321	48	11.335	442
ASTURIAS	8	1	5.218	552	1.830	35	7.056	588
BALEARES	174	0	10.692	741	4.157	25	15.023	766
CANARIAS	551	4	14.782	1.386	5.705	180	21.038	1.570
LAS PALMAS	175	0	7.016	852	2.015	82	9.206	934
S.C. TENERIFE	376	4	7.766	534	3.690	98	11.832	636
CANTABRIA	15	1	3.992	259	1.288	68	5.295	328
CASTILLA-LA MANCHA	252	6	14.178	1.096	6.370	184	20.800	1.286
ALBACETE	7	0	3.163	184	880	11	4.050	195
CIUDAD REAL	218	5	3.639	219	1.551	33	5.408	257
CUENCA	2	1	1.465	157	583	10	2.050	168
GUADALAJARA	6	0	2.215	181	1.460	81	3.681	262
TOLEDO	19	0	3.696	355	1.896	49	5.611	404
CASTILLA Y LEON	873	1	29.550	1.037	14.499	95	44.922	1.133
AVILA	197	0	1.591	67	1.210	16	2.998	83
BURGOS	5	0	2.828	108	1.450	11	4.283	119
LEON	338	1	7.829	293	3.404	11	11.571	305
PALENCIA	86	0	2.653	32	1.607	7	4.346	39
SALAMANCA	5	0	3.480	98	1.845	2	5.330	100
SEGOVIA	0	0	1.789	47	868	10	2.657	57
SORIA	0	0	1.098	23	561	13	1.659	36
VALLADOLID	4	0	6.061	255	2.250	11	8.315	266
ZAMORA	238	0	2.221	114	1.304	14	3.763	128
CATALUÑA	630	30	24.436	2.708	11.733	233	36.799	2.971
BARCELONA	553	4	16.178	1.793	7.244	113	23.975	1.910
GIRONA	34	17	3.163	319	1.691	31	4.888	367
LLEIDA	12	1	1.715	175	897	31	2.624	207
TARRAGONA	31	8	3.380	421	1.901	58	5.312	487
EXTREMADURA	284	2	8.323	514	3.635	57	12.242	573
BADAJOS	268	1	4.164	366	1.981	30	6.413	397
CACERES	16	1	4.159	148	1.654	27	5.829	176
GALICIA	673	2	19.634	1.324	9.699	65	30.006	1.391
A CORUÑA	199	2	7.449	534	2.810	18	10.458	554
LUGO	5	0	3.088	158	1.740	12	4.833	170
OURENSE	5	0	2.307	56	1.077	7	3.389	63
PONTEVEDRA	464	0	6.790	576	4.072	28	11.326	604
MADRID	363	3	25.522	2.275	7.703	228	33.588	2.506
MURCIA	115	3	12.187	1.100	5.577	66	17.879	1.169
NAVARRA	19	0	4.965	227	2.428	13	7.412	240
PAIS VASCO	337	1	8.984	501	3.754	45	13.075	547
ARABA/ALAVA	8	0	2.056	95	846	17	2.910	112
GIPUZKOA	310	0	3.553	141	1.656	7	5.519	148
BIZKAIA	19	1	3.375	265	1.252	21	4.646	287
LA RIOJA	127	0	2.298	128	898	21	3.323	149
COM. VALENCIANA	873	27	28.273	3.110	12.047	262	41.193	3.399
ALICANTE	68	8	8.092	1.834	2.578	137	10.738	1.979
CASTELLON	17	0	3.921	178	2.038	18	5.976	196
VALENCIA	788	19	16.260	1.098	7.431	107	24.479	1.224
CEUTA	4	0	1.106	43	581	12	1.691	55
MELILLA	4	0	1.070	32	391	6	1.465	38
DIRECCION ESPECIAL	0	0	116	0	0	0	116	0
NACIONAL	6.962	96	283.216	22.046	121.202	2.075	411.380	24.217

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (SS5)

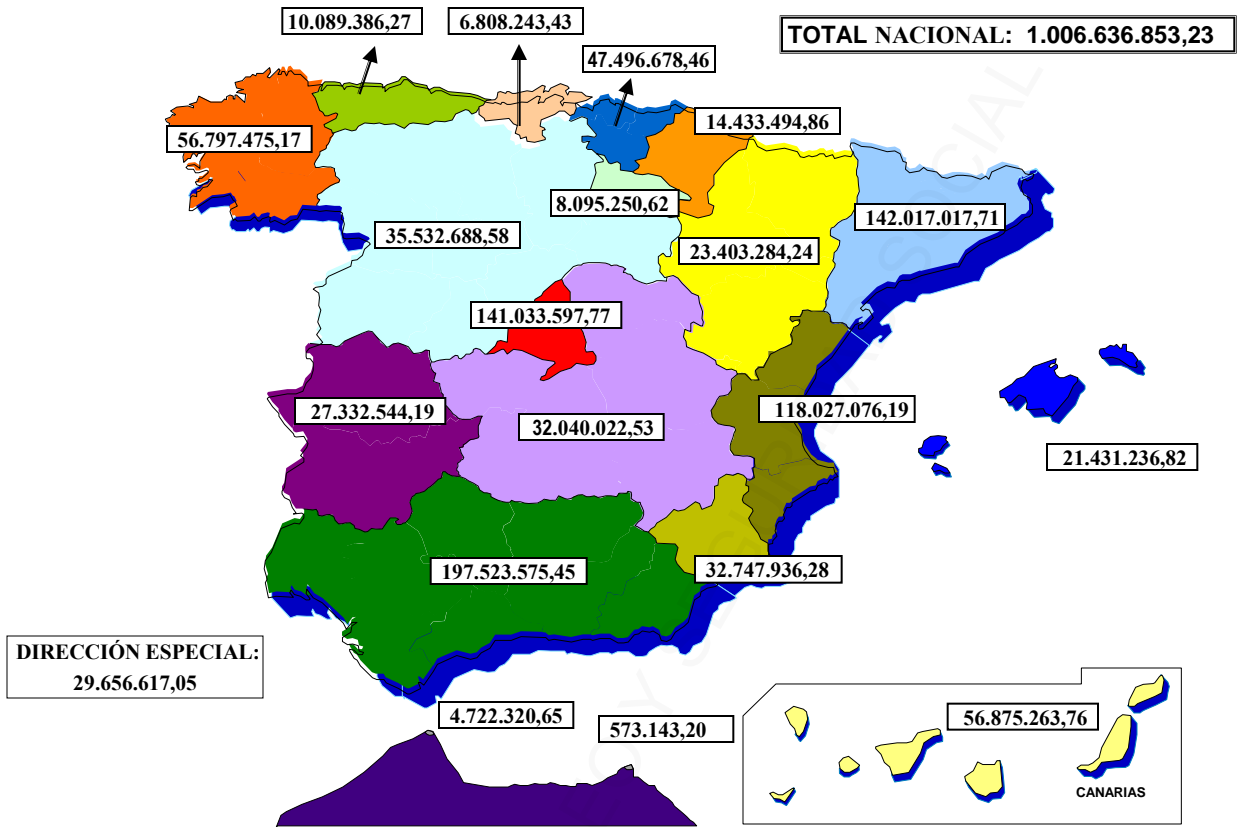
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES
LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS
PERIODO: AÑO 2014**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)					
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	TOTAL (A+B+C+D+E)
ANDALUCIA	27.263.687,43	62.421.872,61	116.959,79	107.501.443,37	219.612,25	197.523.575,45
ARAGON	3.351.480,64	5.048.620,04	0,00	14.973.808,03	29.375,53	23.403.284,24
ASTURIAS	3.583.926,43	4.305.061,18	73.726,95	2.126.671,71	0,00	10.089.386,27
BALEARES	8.080.438,88	5.775.336,47	0,00	7.575.410,95	50,52	21.431.236,82
CANARIAS	10.133.908,45	23.984.794,95	0,00	22.741.656,48	14.903,88	56.875.263,76
CANTABRIA	1.828.333,28	1.672.611,08	50.758,09	3.256.540,98	0,00	6.808.243,43
CASTILLA-LA MANCHA	9.674.701,42	4.111.550,02	0,00	18.251.000,27	2.770,82	32.040.022,53
CASTILLA-LEON	10.181.628,42	5.783.539,98	229.719,94	19.324.278,27	13.521,97	35.532.688,58
CATALUÑA	29.515.265,03	36.219.012,19	0,00	76.189.860,92	92.879,57	142.017.017,71
EXTREMADURA	11.262.740,24	1.523.928,82	3.600,00	14.533.058,18	9.216,95	27.332.544,19
GALICIA	9.009.329,54	7.658.230,25	25.301,65	40.054.948,97	49.664,76	56.797.475,17
MADRID	35.151.192,35	17.992.062,68	0,00	87.839.054,26	51.288,48	141.033.597,77
MURCIA	5.317.904,80	7.407.812,77	0,00	20.010.490,89	11.727,82	32.747.936,28
NAVARRA	3.881.678,97	3.360.886,82	0,00	7.190.797,76	131,31	14.433.494,86
PAIS VASCO	8.769.459,46	7.830.277,60	9.312,91	30.842.388,64	45.239,85	47.496.678,46
RIOJA LA	1.540.995,69	812.975,03	0,00	5.741.209,88	70,02	8.095.250,62
COM. VALENCIANA	23.273.677,16	44.394.119,67	2.328,17	50.323.169,45	33.781,74	118.027.076,19
CEUTA	45.396,35	631.619,97	0,00	4.045.304,33	0,00	4.722.320,65
MELILLA	352.746,91	81.378,15	0,00	139.018,14	0,00	573.143,20
DIRECCION ESPECIAL	10.263.940,45	19.392.676,60	0,00	0,00	0,00	29.656.617,05
NACIONAL	212.482.431,90	260.408.366,88	511.707,50	532.660.111,48	574.235,47	1.006.636.853,23

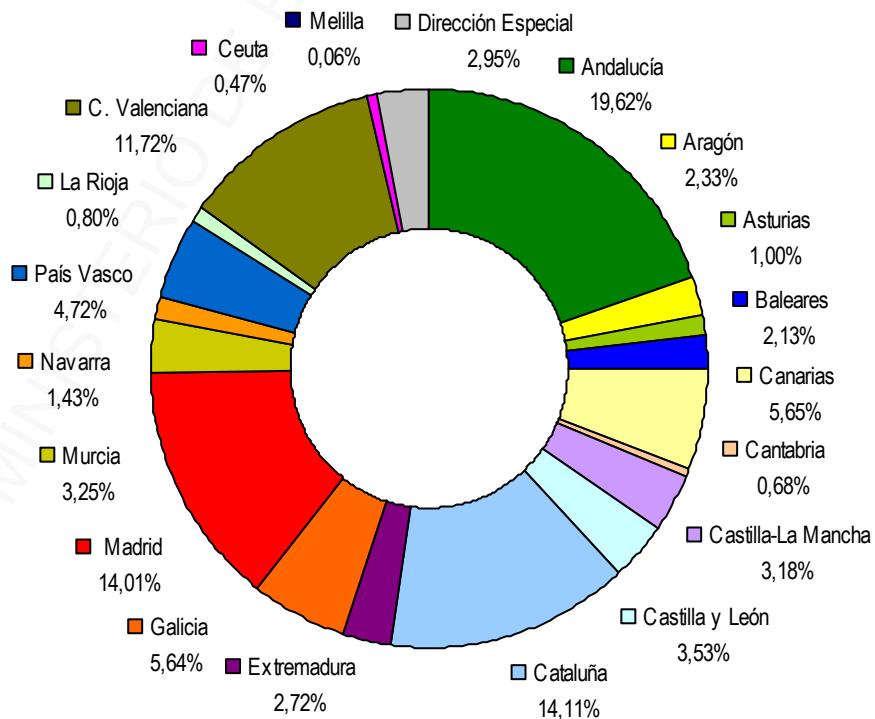
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2014



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	13.506	48.854.056,31 €	3.355	197.523.575,45 €	2.094.851,97 €	17.558
ARAGON	1.421	5.106.382,25 €	363	23.403.284,24 €	631.726,49 €	1.797
ASTURIAS	989	3.367.454,21 €	130	10.089.386,27 €	39.605,22 €	1.242
BALEARES	2.237	8.452.393,51 €	615	21.431.236,82 €	1.427.909,49 €	2.486
CANARIAS	3.426	12.354.235,03 €	729	56.875.263,76 €	351.343,16 €	4.553
CANTABRIA	942	3.872.191,17 €	175	6.808.243,43 €	22.000,00 €	962
CASTILLA-LA MANCHA	3.310	12.551.366,90 €	838	32.040.022,53 €	289.783,06 €	4.652
CASTILLA-LEON	3.045	10.426.661,33 €	552	35.532.688,58 €	187.481,64 €	5.075
CATALUÑA	7.421	21.573.776,60 €	2.240	142.017.017,71 €	8.381.707,25 €	11.141
EXTREMADURA	3.467	5.811.307,69 €	473	27.332.544,19 €	67.982,73 €	2.534
GALICIA	2.944	10.709.948,30 €	599	56.797.475,17 €	132.230,77 €	4.368
MADRID	5.230	24.131.463,22 €	1.234	141.033.597,77 €	4.152.096,95 €	6.809
MURCIA	2.531	8.355.085,17 €	499	32.747.936,28 €	2.020.204,55 €	3.429
NAVARRA	1.031	3.239.076,91 €	347	14.433.494,86 €	1.634.279,45 €	894
PAIS VASCO	1.226	4.166.855,34 €	257	47.496.678,46 €	475.510,08 €	1.677
RIOJA LA	699	2.250.479,28 €	371	8.095.250,62 €	487.099,71 €	359
C. VALENCIANA	7.818	29.330.022,36 €	1.831	118.027.076,19 €	1.496.124,07 €	9.664
CEUTA	127	259.135,35 €	22	4.722.320,65 €	0,00 €	115
MELILLA	138	326.501,89 €	18	573.143,20 €	0,00 €	162
DIRECCION ESPECIAL	1.414	9.657.012,71 €	0	29.656.617,05 €	0,00 €	17
NACIONAL	62.922	224.795.405,53 €	14.648	1.006.636.853,23 €	23.891.936,59 €	79.494

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	34.784	43.351	48.764	66.972	65.794	72.302	74.674	79.494
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	11.637	12.453	7.220	5.821	4.993	5.386	4.809	2.899
EMPLEO AFLORADO	46.421	55.804	55.984	72.793	70.787	77.688	79.483	82.393
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	5.046	8.673	5.833	13.594	7.942	12.938	15.237	14.648
TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES	51.467	64.477	61.817	86.387	78.729	90.626	94.720	97.041

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	10.752	2.481	2.576
ALMERIA	1.123	253	245
CADIZ	946	154	222
CORDOBA	1.232	447	472
GRANADA	1.080	140	190
HUELVA	721	60	125
JAEN	864	183	432
MALAGA	1.887	397	421
SEVILLA	2.899	847	469
ARAGON	1.670	189	262
HUESCA	255	13	17
TERUEL	68	15	19
ZARAGOZA	1.347	161	226
ASTURIAS	332	79	100
BALEARES	989	476	548
CANARIAS	2.262	420	546
LAS PALMAS	1.223	324	366
S.C. TENERIFE	1.039	96	180
CANTABRIA	515	121	139
CASTILLA LA MANCHA	2.682	461	653
ALBACETE	627	105	133
CIUDAD REAL	535	93	123
CUENCA	419	26	48
GUADALAJARA	385	99	124
TOLEDO	716	138	225
CASTILLA Y LEON	3.382	293	432
AVILA	99	8	11
BURGOS	431	46	50
LEON	1.001	39	89
PALENCIA	130	9	12
SALAMANCA	831	27	60
SEGOVIA	94	14	27
SORIA	81	14	19
VALLADOLID	581	117	129
ZAMORA	134	19	35
CATALUÑA	9.609	991	2.023
BARCELONA	8.081	629	1.578
GIRONA	592	93	111
LLEIDA	286	29	60
TARRAGONA	650	240	274
EXTREMADURA	1.626	198	340
BADAJOS	477	124	163
CACERES	1.149	74	177
GALICIA	5.473	294	351
A CORUÑA	1.077	157	181
LUGO	289	20	44
OURENSE	110	12	15
PONTEVEDRA	3.997	105	111
MADRID	3.128	959	919
MURCIA	1.779	396	441
NAVARRA	918	295	307
PAIS VASCO	853	119	157
ARABA/ALAVA	171	36	48
GIPUZKOA	320	14	23
BIZKAIA	362	69	86
LA RIOJA	756	226	175
COM. VALENCIANA	5.326	964	1.292
ALICANTE	1.955	605	608
CASTELLON	807	80	177
VALENCIA	2.564	279	507
CEUTA	88	10	9
MELILLA	58	14	15
DIRECCION ESPECIAL	14	1.410	0
NACIONAL	52.212	10.396	11.285

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	1.954	310	188	258	4	5	215	28	17	10.752	5.057	3.145	13.179	5.399	3.355
ARAGON	635	39	36	14	1	0	74	10	9	1.670	451	318	2.393	501	363
ASTURIAS	459	7	5	11	1	1	20	2	2	332	179	122	822	189	130
BALEARES	253	70	44	9	0	0	24	3	1	989	1.024	570	1.275	1.097	615
CANARIAS	220	30	20	64	4	3	164	16	12	2.262	966	694	2.710	1.016	729
CANTABRIA	174	19	14	9	0	0	40	7	4	515	260	157	738	286	175
CAST.-LA MANCHA	730	96	77	140	8	8	93	15	10	2.682	1.114	743	3.645	1.233	838
CASTILLA-LEON	1.102	49	39	100	7	7	299	13	10	3.382	725	496	4.883	794	552
CATALUÑA	1.374	108	66	67	7	4	207	29	18	9.609	3.014	2.152	11.257	3.158	2.240
EXTREMADURA	366	39	34	31	3	4	49	4	4	1.626	538	431	2.072	584	473
GALICIA	1.940	128	156	83	7	7	207	24	16	5.473	645	420	7.703	804	599
MADRID	448	90	61	74	1	0	68	10	8	3.128	1.878	1.165	3.718	1.979	1.234
MURCIA	228	87	48	8	2	2	12	6	5	1.779	837	444	2.027	932	499
NAVARRA	298	11	13	12	0	0	175	2	3	918	602	331	1.403	615	347
PAIS VASCO	564	37	38	55	1	0	131	16	7	853	276	212	1.603	330	257
RIOJA LA	126	41	41	6	1	1	9	1	1	756	401	328	897	444	371
COM. VALENCIANA	717	180	126	196	7	6	293	23	15	5.326	2.256	1.684	6.532	2.466	1.831
CEUTA	44	5	5	3	0	0	2	0	0	88	19	17	137	24	22
MELILLA	20	2	1	2	2	1	2	0	0	58	29	16	82	33	18
DIR. ESPECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1.410	0	14	1.410	0
NACIONAL	11.652	1.348	1.012	1.142	56	49	2.084	209	142	52.212	21.681	13.445	67.090	23.294	14.648

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
				ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	100.316	10.653	39.348.874,34	4.018	335	2.836.217,32	40	1.571	15	9.390,00	81.508	4.904	16.537.058,90	17.558	13.179	5.399	19.966.208,12	3.355
ALMERIA	10.291	1.226	4.986.863,39	574	94	888.720,89	20	28	1	626,00	8.100	569	1.967.722,20	1.557	1.569	562	2.129.794,30	315
CADIZ	16.028	1.065	3.839.913,83	182	27	212.629,23	0	22	3	1.878,00	14.589	645	2.218.860,40	2.899	1.235	390	1.406.546,20	244
CORDOBA	8.199	1.300	4.487.938,46	90	11	110.011,00	1	173	1	626,00	6.582	345	1.195.532,06	2.108	1.353	943	3.181.769,40	556
GRANADA	10.118	973	3.771.522,53	257	20	181.061,56	0	299	0	0,00	8.013	571	2.063.532,20	1.591	1.549	382	1.526.928,77	323
HUELVA	9.785	691	2.057.814,61	247	47	212.770,55	1	175	2	1.252,00	8.463	434	1.267.865,66	908	899	208	575.926,40	168
JAEN	6.442	970	2.673.704,17	162	10	83.052,24	8	112	3	1.878,00	5.226	323	1.063.338,03	2.089	934	634	1.525.435,90	442
MALAGA	19.613	2.130	8.155.475,24	2.254	80	779.184,70	2	220	4	2.504,00	14.894	1.120	3.894.215,60	2.856	2.243	926	3.479.570,94	499
SEVILLA	19.840	2.298	9.375.642,11	252	46	368.787,15	8	542	1	626,00	15.641	897	2.865.992,75	3.550	3.397	1.354	6.140.236,21	808
ARAGON	18.399	1.159	4.320.960,94	627	69	638.552,08	1	89	0	0,00	15.289	589	1.885.694,92	1.797	2.393	501	1.796.713,94	363
HUESCA	3.170	149	556.299,90	166	10	100.022,58	0	7	0	0,00	2.658	103	316.761,12	316	339	36	139.516,20	26
TERUEL	1.523	80	241.311,20	41	0	0,00	0	1	0	0,00	1.377	44	103.795,20	127	104	36	137.516,00	25
ZARAGOZA	13.706	930	3.523.349,84	420	59	538.529,50	1	81	0	0,00	11.254	442	1.465.138,60	1.354	1.950	429	1.519.681,74	312
ASTURIAS	8.041	857	3.594.865,22	163	80	717.590,08	0	8	1	626,00	7.048	587	2.046.944,04	1.242	822	189	829.705,10	130
BALEARES	17.007	1.940	7.115.033,45	709	77	710.816,29	0	174	0	0,00	14.849	766	2.704.317,76	2.486	1.275	1.097	3.699.899,40	615
CANARIAS	24.635	2.660	9.100.894,68	886	74	596.267,00	1	551	4	3.403,00	20.487	1.566	4.793.521,76	4.553	2.710	1.016	3.707.702,92	729
LAS PALMAS	10.978	1.701	5.968.248,29	239	40	333.115,00	0	175	0	0,00	9.031	934	2.859.785,68	2.007	1.533	727	2.775.347,61	435
S.C. TENERIFE	13.657	959	3.132.646,39	647	34	263.152,00	1	376	4	3.403,00	11.456	632	1.933.736,08	2.546	1.177	289	932.355,31	294
CANTABRIA	6.146	644	2.316.360,90	113	30	281.029,00	0	15	1	626,00	5.280	327	933.440,80	962	738	286	1.101.265,10	175
CASTILLA-MANCHA	25.971	2.644	9.933.222,73	1.525	125	1.202.528,85	1	252	6	9.381,00	20.548	1.280	4.260.958,78	4.652	3.645	1.233	4.460.354,10	838
ALBACETE	5.064	460	1.640.629,30	299	13	146.766,00	1	7	0	0,00	4.043	195	694.730,80	1.267	714	252	799.132,50	146
CIUDAD REAL	6.291	519	2.235.411,57	133	20	162.804,33	0	218	5	8.755,00	5.190	252	798.513,34	1.005	750	242	1.265.338,90	136
CUENCA	3.118	293	1.262.803,72	307	35	352.243,52	0	2	1	626,00	2.048	167	649.902,20	317	761	90	260.032,00	63
GUADALAJARA	4.766	508	1.660.045,40	595	15	140.074,00	0	6	0	0,00	3.675	262	728.114,60	536	490	231	791.856,80	147
TOLEDO	6.732	864	3.134.332,74	191	42	400.641,00	0	19	0	0,00	5.592	404	1.389.697,84	1.527	930	418	1.343.993,90	346
CASTILLA Y LEON	51.641	1.989	7.223.666,54	1.781	62	464.406,00	55	873	1	1.251,00	44.049	1.132	3.625.298,24	5.075	4.883	794	3.132.711,30	552
AVILA	3.281	106	377.046,54	85	4	30.504,00	0	197	0	0,00	2.801	83	261.033,24	316	198	19	85.509,30	12
BURGOS	4.850	233	879.687,00	44	13	126.263,00	0	5	0	0,00	4.278	119	340.249,00	621	523	101	413.175,00	72
LEON	13.553	455	1.509.334,60	285	5	31.005,00	54	338	1	1.251,00	11.233	304	1.052.407,40	898	1.643	145	424.671,20	126
PALENCIA	4.585	69	192.350,00	19	4	11.800,00	0	86	0	0,00	4.260	39	105.541,00	349	220	26	75.009,00	25
SALAMANCA	7.356	210	689.466,80	1.040	13	111.512,00	1	5	0	0,00	5.325	100	336.672,80	829	985	97	241.282,00	66
SEGOVIA	2.813	103	308.145,20	14	3	22.003,00	0	0	0	0,00	2.657	57	158.628,20	459	142	43	127.514,00	36
SORIA	1.856	75	273.597,20	90	5	38.755,00	0	0	0	0,00	1.659	36	84.576,80	142	107	34	150.265,40	19
VALLADOLID	9.287	536	2.319.544,80	179	5	21.054,00	0	4	0	0,00	8.311	266	860.728,40	1.014	793	265	1.437.762,40	148
ZAMORA	4.060	202	674.494,40	25	10	71.510,00	0	238	0	0,00	3.525	128	425.461,40	447	272	64	177.523,00	48

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11(SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II) PERIODO: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	PROP. BAJA
CATALUÑA	56.422	6.870	24.465.696,44	8.356	741	6.927.195,91	10	630	30	21.276,00	36.169	2.941	8.920.013,22	11.141	11.257	3.158	8.597.211,31	2.240
BARCELONA	37.810	4.784	17.016.409,90	5.072	596	5.644.219,37	7	553	4	2.504,00	23.422	1.906	5.785.251,53	8.420	8.756	2.278	5.584.435,00	1.679
GIRONA	6.842	657	2.478.570,56	961	60	550.710,22	1	34	17	13.138,00	4.854	350	1.085.116,64	991	992	230	829.605,70	139
LLEIDA	4.340	330	1.162.979,01	1.250	28	271.222,81	0	12	1	626,00	2.612	206	598.346,80	495	466	95	292.783,40	66
TARRAGONA	7.430	1.099	3.807.736,97	1.073	57	461.043,51	2	31	8	5.008,00	5.281	479	1.451.298,25	1.235	1.043	555	1.890.387,21	356
EXTREMADURA	14.457	1.171	3.933.373,17	143	14	127.001,63	0	284	2	1.252,00	11.958	571	1.966.059,04	2.534	2.072	584	1.839.060,50	473
BADAJOS	7.180	726	2.786.634,74	74	9	80.509,00	0	268	1	626,00	6.145	396	1.418.104,64	1.436	693	320	1.287.395,10	264
CACERES	7.277	445	1.146.738,43	69	5	46.492,63	0	16	1	626,00	5.813	175	547.954,40	1.098	1.379	264	551.665,40	209
GALICIA	41.499	2.313	8.416.877,69	3.785	118	1.097.878,59	5	673	2	1.877,00	29.333	1.389	4.401.379,14	4.368	7.703	804	2.915.742,96	599
A CORUÑA	12.757	1.006	3.687.882,05	714	50	445.251,61	0	199	2	1.877,00	10.259	552	1.842.068,04	1.682	1.585	402	1.398.685,40	232
LUGO	5.822	300	746.284,08	61	9	81.818,98	1	5	0	0,00	4.828	170	431.560,80	474	927	121	232.904,30	206
OURENSE	3.720	100	374.150,20	24	4	40.004,00	2	5	0	0,00	3.384	63	188.253,80	527	305	33	145.892,40	22
PONTEVEDRA	19.200	907	3.608.561,36	2.986	55	530.804,00	2	464	0	0,00	10.862	604	1.939.496,50	1.685	4.886	248	1.138.260,86	139
MADRID	40.780	4.970	21.037.653,82	3.474	485	4.431.437,65	0	363	3	1.878,00	33.225	2.503	8.390.804,87	6.809	3.718	1.979	8.213.533,30	1.234
MURCIA	21.304	2.289	8.873.928,79	955	188	1.445.642,02	443	115	3	1.878,00	17.764	1.166	4.140.200,82	3.429	2.027	932	3.286.207,95	499
NAVARRA	8.966	875	2.949.236,80	150	20	190.069,00	1	19	0	0,00	7.393	240	826.368,80	894	1.403	615	1.932.799,00	347
PAIS VASCO	15.601	994	4.000.600,96	923	117	839.522,99	0	337	1	626,00	12.738	546	1.759.797,17	1.677	1.603	330	1.400.654,80	257
ARABA/ALAVA	3.278	218	807.167,08	92	11	200.009,00	0	8	0	0,00	2.902	112	329.619,08	377	276	95	277.539,00	76
GIPUZKOA	6.415	232	816.630,93	263	27	152.344,84	0	310	0	0,00	5.209	148	506.016,89	455	633	57	158.269,20	57
BIZKAIA	5.908	544	2.376.802,95	568	79	487.169,15	0	19	1	626,00	4.627	286	924.161,20	845	694	178	964.846,60	124
LA RIOJA	4.362	604	2.182.981,60	140	11	102.410,00	2	127	0	0,00	3.196	149	483.824,80	359	897	444	1.596.746,80	371
C. VALENCIANA	53.476	6.087	22.581.448,23	5.669	222	2.006.285,43	82	873	27	17.226,00	40.320	3.372	11.528.798,64	9.664	6.532	2.466	9.029.138,16	1.831
ALICANTE	14.227	3.419	13.372.059,08	1.083	96	839.982,43	75	68	8	5.008,00	10.670	1.971	6.637.765,24	3.714	2.331	1.344	5.889.303,41	712
CASTELLON	7.429	497	1.509.158,38	474	22	163.102,08	0	17	0	0,00	5.959	196	625.215,40	1.215	979	279	720.840,90	330
VALENCIA	31.820	2.171	7.700.230,77	4.112	104	1.003.200,92	7	788	19	12.218,00	23.691	1.205	4.265.818,00	4.735	3.222	843	2.418.993,85	789
CEUTA	2.184	183	866.480,80	356	104	655.162,00	0	4	0	0,00	1.687	55	125.056,80	115	137	24	86.262,00	22
MELILLA	1.793	98	462.854,60	246	27	219.174,00	0	4	0	0,00	1.461	38	117.539,60	162	82	33	126.141,00	18
DIR. ESPECIAL	130	1.410	8.813.910,00	0	0	0,00	0	0	0	0,00	116	0	0,00	17	14	1.410	8.813.910,00	0
NACIONAL	513.130	50.410	191.538.921,70	34.019	2.899	25.489.185,84	641	6.962	96	70.690,00	404.418	24.121	79.447.078,10	79.494	67.090	23.294	86.531.967,76	14.648

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO * DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
1.1 En cotización a la Seguridad Social	2,17	2,00	1,73	1,76	2,25	3,69	27,84
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	2,20	2,38	3,20	4,14	4,84	120,00	16,91

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.
 Los incumplimientos de las claves S de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	-	4,43	4,92	4,81	3,69	-	-23,28
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	1,19	1,29	1,84	2,32	2,36	98,32	1,72
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	2.678,91	726,76	1.787,85	619,75	483,80	-81,94	-21,94
INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	12,06	11,86	12,77	13,67	15,24	26,37	11,49
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	1,07	0,93	0,98	0,88	0,56	-47,66	-36,36
3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 y 3.2)	13,13	12,80	13,75	14,55	15,80	20,34	8,59

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_12 (SS12)

Anexo 04



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2014
ACTUACIONES	124.382
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	7.008
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	19.046.664,28
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	170.235
Nº REQUERIMIENTOS	23.573
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	331

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

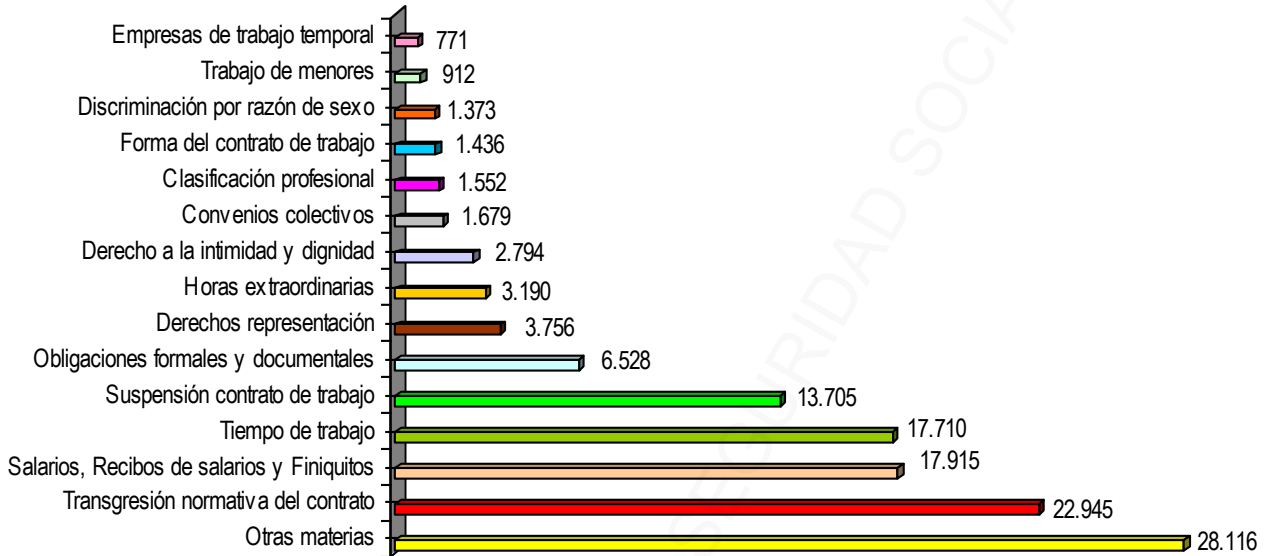
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	6.528	172	706	5	13,53
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.436	28	178	0	14,35
TRABAJO DE MENORES	912	14	22	1	4,06
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.373	14	73	0	6,34
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.568	26	88	2	7,40
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD PARA TRABAJADORES	2.794	132	313	4	16,07
ACOSO SEXUAL	689	8	144	3	22,50
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	17.915	1.352	3.732	20	28,49
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.552	0	70	0	4,51
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	80	0	6	0	7,50
TIEMPO DE TRABAJO	17.710	2.273	5.758	34	45,54
HORAS EXTRAORDINARIAS	3.190	461	673	5	35,71
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.404	155	191	2	14,48
TRASLADOS	89	4	8	0	13,48
CESION DE TRABAJADORES	2.056	259	68	0	15,90
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	771	48	34	0	10,64
EMPRESAS USUARIAS	205	36	28	0	31,22
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	22.945	813	7.221	45	35,21
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.557	244	239	1	31,09
CONVENIOS COLECTIVOS	1.679	108	450	2	33,35
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	6.770	194	529	106	12,25
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	13	1	1	0	15,38
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	11.216	0	148	16	1,46
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	2.489	0	20	2	0,88
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	1.280	0	5	2	0,55
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	793	0	13	13	3,28
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	330	68	9	0	23,33
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.756	298	1.317	6	43,16
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	624	38	26	0	10,26
DERECHO DE REUNION	25	4	7	0	44,00
PROCESOS ELECTORALES	149	5	35	0	26,85
DERECHO DE HUELGA	321	178	26	0	63,55
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	102	21	10	0	30,39
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	221	0	2	50	23,53
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	2.460	0	42	0	1,71
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJ. INDEFINIDOS	2.976	20	741	0	25,57
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	1.395	27	501	9	38,49
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	239	0	74	0	30,96
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	209	0	15	0	7,18
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	725	7	48	2	7,86
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	821	0	2	1	0,37
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	15	0	0	0	0,00
TOTAL	124.382	7.008	23.573	331	24,85

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TOTAL ACTUACIONES (124.382)



4.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	21.459	17,25	5.354	17,32	3.971.532,00	20,85
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	18.597	14,95	4.731	15,31	2.659.546,00	13,96
3. HOSTELERIA (55 y 56)	18.362	14,76	6.363	20,58	2.964.417,99	15,56
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	14.934	12,01	2.950	9,54	1.518.389,00	7,97
5. TRANSPORTES (49 a 53)	7.580	6,09	1.992	6,44	1.230.400,00	6,46
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	7.381	5,93	1.301	4,21	884.858,67	4,65
7. ALIMENTACION (10 y 11)	3.439	2,77	741	2,40	588.837,60	3,09
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.618	2,11	574	1,86	935.512,00	4,91
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.206	1,77	434	1,40	136.307,00	0,72
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.878	1,51	356	1,15	195.802,00	1,03
11. INDUSTRIA MADERA (16)	640	0,52	120	0,39	37.911,00	0,20
12. RESTO ACTIVIDADES	25.288	20,33	5.996	19,40	3.923.151,02	20,60
TOTAL	124.382	100,00	30.912	100,00	19.046.664,28	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

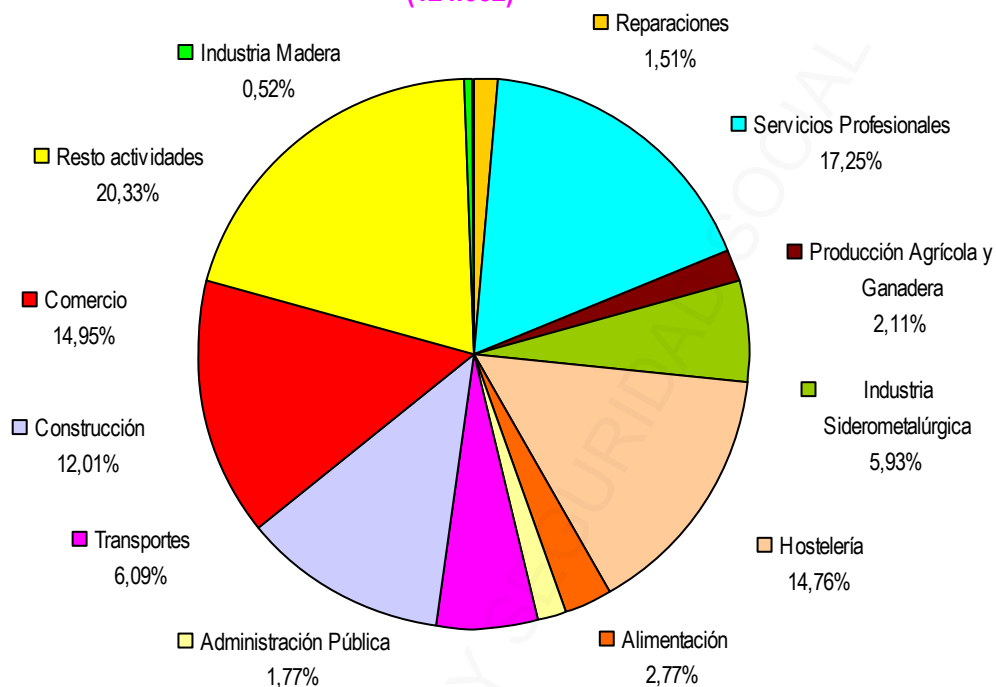
CUADRO: 4_3 (T3)

4.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

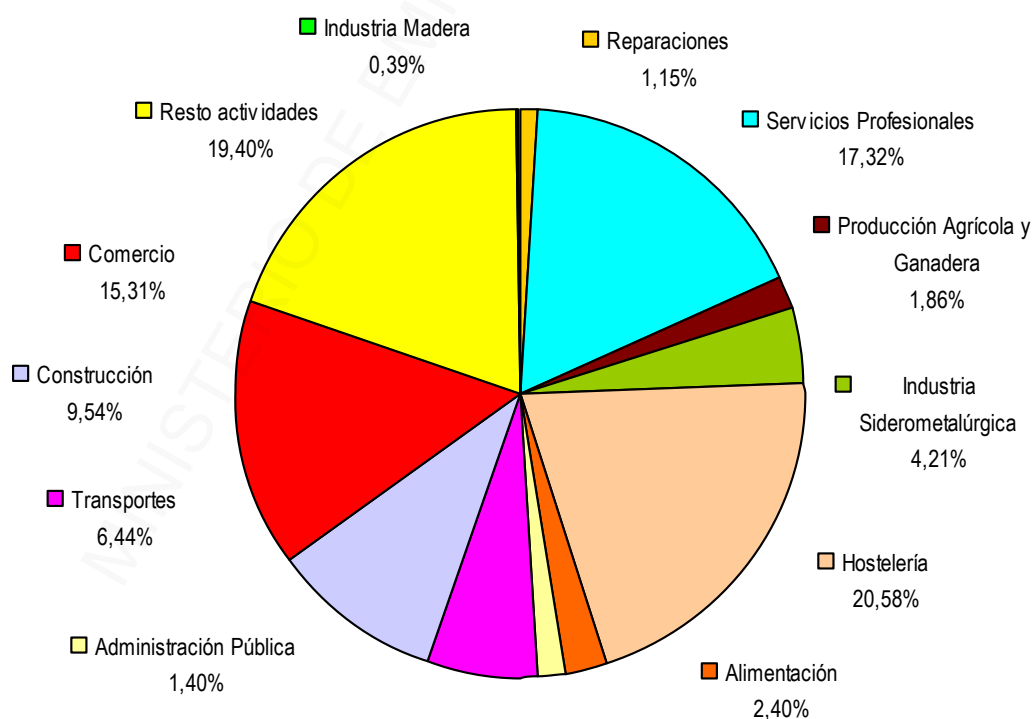
ACTUACIONES

(124.382)



RESULTADOS (*)

(30.912)



(*) *Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas*

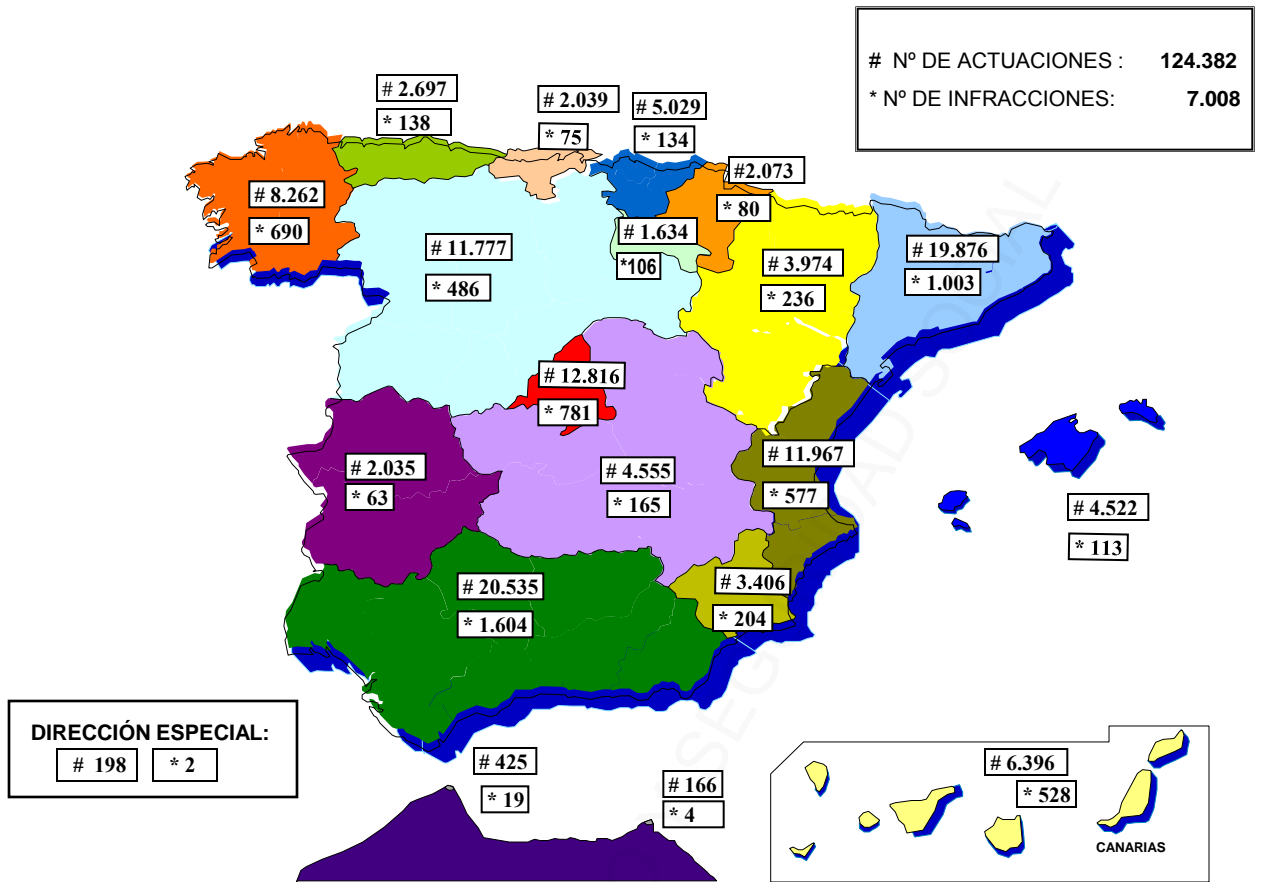
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	20.535	1.604	4.641	17	30,49
ALMERIA	2.074	219	632	1	41,08
CADIZ	3.003	172	435	3	20,31
CORDOBA	1.829	98	270	0	20,12
GRANADA	2.086	193	618	0	38,88
HUELVA	2.387	246	627	1	36,61
JAEN	1.017	48	123	0	16,81
MALAGA	3.821	272	1.211	11	39,10
SEVILLA	4.318	356	725	1	25,06
ARAGON	3.974	236	415	0	16,38
HUESCA	537	52	99	0	28,12
TERUEL	215	5	30	0	16,28
ZARAGOZA	3.222	179	286	0	14,43
ASTURIAS	2.697	138	329	0	17,32
BALEARES	4.522	113	1.013	0	24,90
CANARIAS	6.396	528	2.027	2	39,98
LAS PALMAS	2.607	331	910	2	47,68
S.C. TENERIFE	3.789	197	1.117	0	34,68
CANTABRIA	2.039	75	451	0	25,80
CASTILLA-LA MANCHA	4.555	165	1.044	5	26,65
ALBACETE	769	32	140	3	22,76
CIUDAD REAL	995	22	171	1	19,50
CUENCA	379	16	73	0	23,48
GUADALAJARA	927	16	281	1	32,15
TOLEDO	1.485	79	379	0	30,84
CASTILLA Y LEON	11.777	486	2.554	37	26,13
AVILA	440	14	114	0	29,09
BURGOS	1.194	68	346	0	34,67
LEON	2.608	74	300	7	14,61
PALENCIA	858	17	332	24	43,47
SALAMANCA	2.419	85	431	0	21,33
SEGOVIA	632	24	161	5	30,06
SORIA	482	24	104	0	26,56
VALLADOLID	2.039	143	393	1	26,34
ZAMORA	1.105	37	373	0	37,10
CATALUÑA	19.876	1.003	3.295	102	22,14
BARCELONA	14.779	589	2.177	64	19,15
GIRONA	1.997	193	502	36	36,60
LLEIDA	1.019	68	120	1	18,55
TARRAGONA	2.081	153	496	1	31,23
EXTREMADURA	2.035	63	466	9	26,44
BADAJOS	1.013	45	171	8	22,11
CACERES	1.022	18	295	1	30,72
GALICIA	8.262	690	2.125	5	34,13
A CORUÑA	3.653	393	895	0	35,26
LUGO	862	157	259	0	48,26
OURENSE	574	38	91	0	22,47
PONTEVEDRA	3.173	102	880	5	31,11
MADRID	12.816	781	1.718	120	20,44
MURCIA	3.406	204	820	0	30,06
NAVARRA	2.073	80	435	1	24,89
PAIS VASCO	5.029	134	435	5	11,41
ARABA/ALAVA	990	21	63	0	8,48
GIPUZKOA	1.317	23	92	4	9,04
BIZKAIA	2.722	90	280	1	13,63
LA RIOJA	1.634	106	253	12	22,71
COM. VALENCIANA	11.967	577	1.488	16	17,39
ALICANTE	2.905	186	394	0	19,97
CASTELLON	1.780	23	262	1	16,07
VALENCIA	7.282	368	832	15	16,68
CEUTA	425	19	38	0	13,41
MELILLA	166	4	21	0	15,06
DIRECCION ESPECIAL	198	2	5	0	3,54
NACIONAL	124.382	7.008	23.573	331	24,85

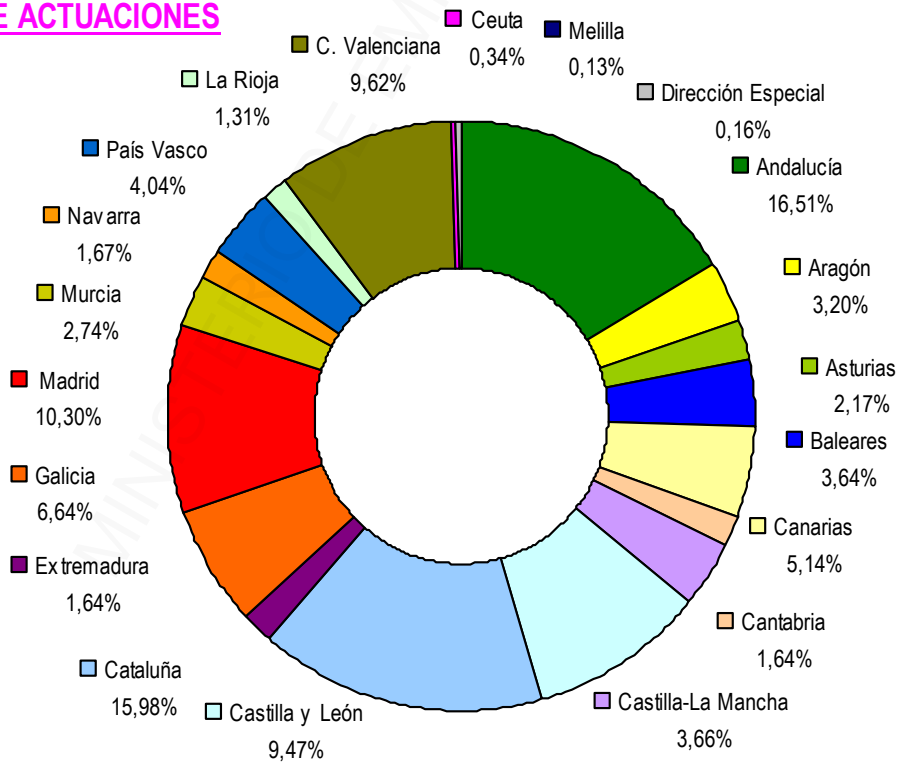
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2014



Nº DE ACTUACIONES



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL AÑO 2014

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	912	14	78.761,00 €	28	22
ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	13	2	81.972,00 €	2	4
TOTAL	925	16	160.733,00 €	30	26

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.373	14	106.885,00 €	118	73
ACOSO SEXUAL	689	8	12.392,00 €	709	144
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	1.395	27	101.763,00 €	19.292	501
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	239	0	0,00 €	0	74
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	725	7	21.130,00 €	22	48
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	821	0	0,00 €	0	2
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (1)	1.170	16	132.096,00 €	7	335
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	286	4	25.004,00 €	4	86
TOTAL	6.698	76	399.270,00 €	20.152	1.263

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

**4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN EL AREA DE CONTRATOS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2014**

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	22.945	813	1.046.174,00	5.760	7.221	-	233.833
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	2.976	20	132.267,00	166	741	-	33.992
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	3.871	541	747.353,26	600	186	1.551.574,81	19.057
TOTAL	29.792	1.374	1.925.794,26	6.526	8.148	1.551.574,81	286.882

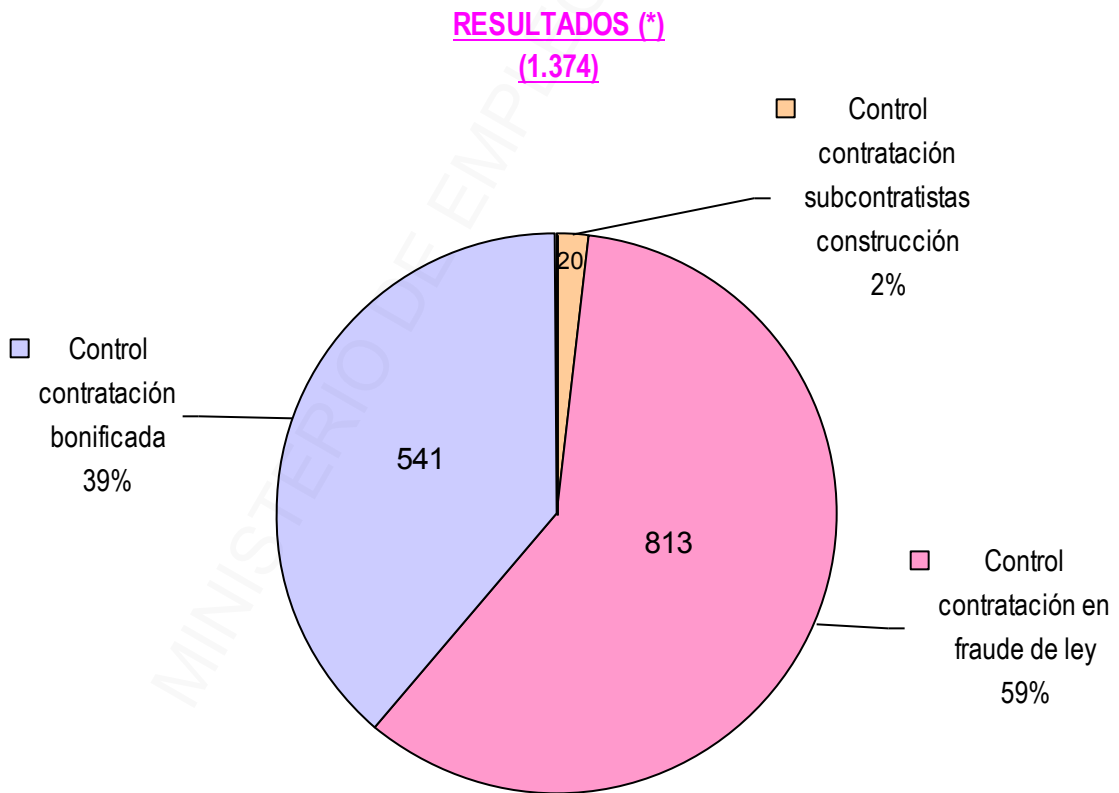
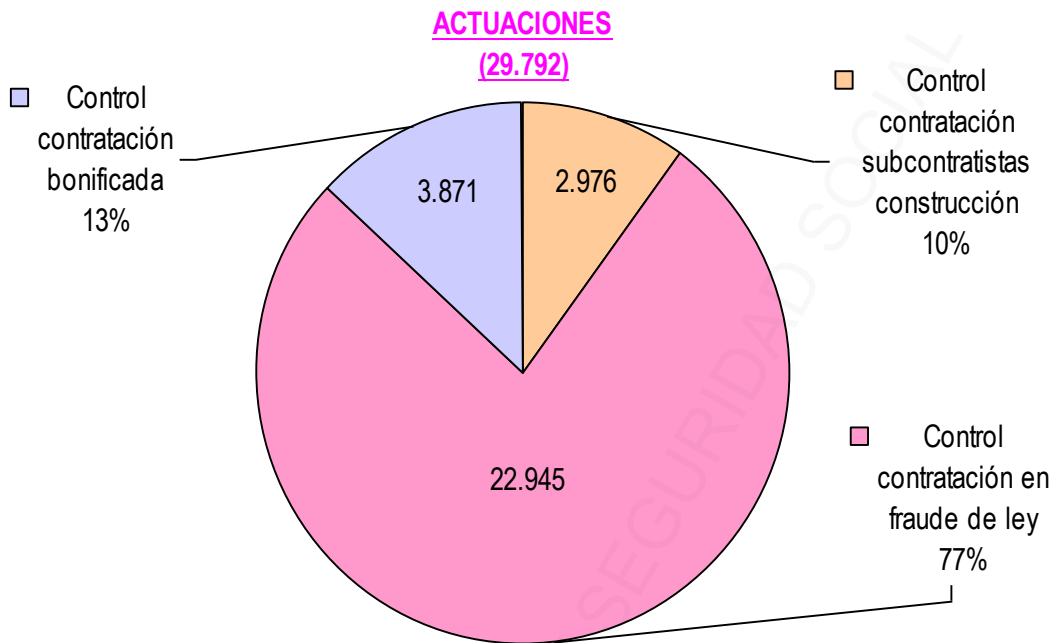
NOTA: Se han revisado 21.217 contratos más por otros conceptos, por lo que el número total de contratos revisados es 308.099

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	40.802
--	---------------

(1) = 37.946 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 2.561 a control de contratación subcontratistas construcción y 295 a otros conceptos.

(2) = 23.231 son contratos a hombres y 17.571 a mujeres.

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL- AÑO 2014



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	5.546	228	303.861,00 €	40.355
ALMERIA	589	17	21.337,00 €	3.426
CADIZ	735	37	61.065,00 €	5.063
CORDOBA	810	23	21.664,00 €	4.670
GRANADA	480	20	40.712,00 €	3.700
HUELVA	687	42	30.843,00 €	7.043
JAEN	370	17	10.134,00 €	1.859
MALAGA	960	33	45.039,00 €	7.139
SEVILLA	915	39	73.067,00 €	7.455
ARAGON	643	15	27.635,00 €	7.575
HUESCA	133	4	5.003,00 €	886
TERUEL	70	0	0,00 €	633
ZARAGOZA	440	11	22.632,00 €	6.056
ASTURIAS	244	6	10.004,00 €	1.546
BALEARES	998	12	28.407,00 €	9.335
CANARIAS	893	39	46.651,00 €	10.094
LAS PALMAS	360	24	31.265,00 €	6.121
S.C. TENERIFE	533	15	15.386,00 €	3.973
CANTABRIA	314	20	27.255,00 €	2.154
CASTILLA-LA MANCHA	1.285	24	23.081,00 €	11.245
ALBACETE	225	9	7.569,00 €	1.371
CIUDAD REAL	283	2	1.876,00 €	3.023
CUENCA	128	3	1.878,00 €	1.250
GUADALAJARA	252	1	1.250,00 €	1.540
TOLEDO	397	9	10.508,00 €	4.061
CASTILLA Y LEON	2.682	63	60.490,00 €	32.141
AVILA	134	3	1.878,00 €	662
BURGOS	230	9	9.883,00 €	2.290
LEON	677	8	7.630,00 €	4.512
PALENCIA	219	3	9.125,00 €	1.275
SALAMANCA	571	13	11.008,00 €	15.872
SEGOVIA	154	5	3.756,00 €	632
SORIA	102	1	1.100,00 €	475
VALLADOLID	354	16	12.806,00 €	5.381
ZAMORA	241	5	3.304,00 €	1.042
CATALUÑA	2.580	113	126.439,00 €	49.627
BARCELONA	1.524	78	86.388,00 €	36.946
GIRONA	480	10	7.630,00 €	4.934
LLEIDA	150	4	4.379,00 €	3.304
TARRAGONA	426	21	28.042,00 €	4.443
EXTREMADURA	565	5	5.378,00 €	4.164
BADAJOS	202	2	2.250,00 €	2.288
CACERES	363	3	3.128,00 €	1.876
GALICIA	1.626	48	72.168,00 €	21.425
A CORUÑA	541	36	56.291,00 €	8.708
LUGO	274	4	3.876,00 €	1.925
OURENSE	179	0	0,00 €	768
PONTEVEDRA	632	8	12.001,00 €	10.024
MADRID	1.348	76	112.469,00 €	16.032
MURCIA	732	37	30.155,00 €	6.435
NAVARRA	315	5	9.877,00 €	2.072
PAIS VASCO	245	6	4.380,00 €	1.773
ARABA/ALAVA	58	2	1.252,00 €	317
GIPUZKOA	50	2	1.876,00 €	194
BIZKAIA	137	2	1.252,00 €	1.262
LA RIOJA	285	21	14.494,00 €	1.333
COM. VALENCIANA	2.436	87	136.825,00 €	16.006
ALICANTE	704	50	78.402,00 €	5.838
CASTELLON	544	2	1.252,00 €	2.538
VALENCIA	1.188	35	57.171,00 €	7.630
CEUTA	150	7	5.354,00 €	309
MELILLA	57	1	1.251,00 €	211
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00 €	1
NACIONAL	22.945	813	1.046.174,00 €	233.833

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS). AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	509	3	18.753,00 €	5.942
ALMERIA	101	0	0,00 €	1.188
CADIZ	91	0	0,00 €	1.941
CORDOBA	32	1	6.251,00 €	255
GRANADA	13	0	0,00 €	183
HUELVA	15	0	0,00 €	331
JAEN	6	0	0,00 €	42
MALAGA	153	1	6.251,00 €	1.064
SEVILLA	98	1	6.251,00 €	938
ARAGON	39	1	6.251,00 €	400
HUESCA	8	0	0,00 €	78
TERUEL	5	1	6.251,00 €	99
ZARAGOZA	26	0	0,00 €	223
ASTURIAS	3	0	0,00 €	8
BALEARES	232	2	12.502,00 €	2.685
CANARIAS	94	1	6.251,00 €	2.786
LAS PALMAS	59	0	0,00 €	2.445
S.C. TENERIFE	35	1	6.251,00 €	341
CANTABRIA	89	0	0,00 €	555
CASTILLA-LA MANCHA	233	0	0,00 €	2.185
ALBACETE	1	0	0,00 €	1
CIUDAD REAL	86	0	0,00 €	870
CUENCA	15	0	0,00 €	100
GUADALAJARA	109	0	0,00 €	1.017
TOLEDO	22	0	0,00 €	197
CASTILLA Y LEON	502	3	20.502,00 €	4.035
AVILA	15	0	0,00 €	74
BURGOS	39	0	0,00 €	277
LEON	67	1	8.000,00 €	346
PALENCIA	33	0	0,00 €	221
SALAMANCA	51	0	0,00 €	735
SEGOVIA	34	2	12.502,00 €	255
SORIA	27	0	0,00 €	177
VALLADOLID	193	0	0,00 €	1.641
ZAMORA	43	0	0,00 €	309
CATALUÑA	224	0	0,00 €	2.483
BARCELONA	169	0	0,00 €	1.925
GIRONA	1	0	0,00 €	10
LLEIDA	24	0	0,00 €	150
TARRAGONA	30	0	0,00 €	398
EXTREMADURA	72	1	6.251,00 €	972
BADAJOS	35	0	0,00 €	673
CACERES	37	1	6.251,00 €	299
GALICIA	91	2	14.251,00 €	916
A CORUÑA	62	1	8.000,00 €	634
LUGO	4	0	0,00 €	35
OURENSE	19	1	6.251,00 €	190
PONTEVEDRA	6	0	0,00 €	57
MADRID	272	1	6.251,00 €	4.992
MURCIA	97	1	6.251,00 €	734
NAVARRA	62	0	0,00 €	546
PAIS VASCO	60	1	6.251,00 €	1.675
ARABA/ALAVA	5	1	6.251,00 €	32
GIPUZKOA	1	0	0,00 €	3
BIZKAIA	54	0	0,00 €	1.640
LA RIOJA	9	0	0,00 €	243
COM. VALENCIANA	343	4	28.753,00 €	2.004
ALICANTE	130	1	10.000,00 €	988
CASTELLON	27	1	6.251,00 €	350
VALENCIA	186	2	12.502,00 €	666
CEUTA	25	0	0,00 €	427
MELILLA	20	0	0,00 €	404
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	2.976	20	132.267,00 €	33.992

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	915	146	274.507,00 €	3.086	480.319,50 €
ALMERIA	160	6	1.878,00 €	208	32.219,25 €
CADIZ	273	4	2.504,00 €	1.360	160.248,54 €
CORDOBA	102	1	626,00 €	268	43.479,46 €
GRANADA	69	25	15.649,00 €	72	42.763,50 €
HUELVA	51	26	16.900,00 €	127	0,00 €
JAEN	78	14	8.138,00 €	128	47.766,63 €
MALAGA	87	20	12.519,00 €	196	57.583,47 €
SEVILLA	95	50	216.293,00 €	727	96.258,65 €
ARAGON	43	14	19.511,00 €	75	38.119,13 €
HUESCA	16	4	2.502,00 €	32	4.350,95 €
TERUEL	5	2	6.877,00 €	6	1.929,09 €
ZARAGOZA	22	8	10.132,00 €	37	31.839,09 €
ASTURIAS	131	12	7.512,00 €	311	92.091,72 €
BALEARES	222	5	3.130,00 €	673	7.889,23 €
CANARIAS	127	38	23.788,00 €	414	56.469,41 €
LAS PALMAS	53	0	0,00 €	295	88,51 €
S.C. TENERIFE	74	38	23.788,00 €	119	56.380,90 €
CANTABRIA	89	25	15.650,00 €	242	22.198,07 €
CASTILLA-LA MANCHA	123	39	29.793,00 €	411	38.809,02 €
ALBACETE	27	3	4.136,00 €	80	10.420,78 €
CIUDAD REAL	24	19	11.894,00 €	99	4.081,92 €
CUENCA	21	5	5.626,00 €	52	15.718,78 €
GUADALAJARA	33	2	1.252,00 €	123	4.920,08 €
TOLEDO	18	10	6.885,00 €	57	3.667,46 €
CASTILLA Y LEON	294	20	16.276,00 €	1.206	53.691,43 €
AVILA	19	0	0,00 €	47	3.605,33 €
BURGOS	49	0	0,00 €	149	16.310,43 €
LEON	30	0	0,00 €	42	11.017,19 €
PALENCIA	29	2	5.008,00 €	55	2.178,71 €
SALAMANCA	39	0	0,00 €	128	808,44 €
SEGOVIA	26	5	3.130,00 €	82	3.384,20 €
SORIA	34	7	4.382,00 €	134	5.621,01 €
VALLADOLID	43	2	1.252,00 €	337	1.433,42 €
ZAMORA	25	4	2.504,00 €	232	9.332,70 €
CATALUÑA	433	12	7.512,00 €	2.338	256.091,81 €
BARCELONA	309	2	1.252,00 €	2.152	229.642,53 €
GIRONA	5	0	0,00 €	4	8.575,60 €
LLEIDA	20	5	3.130,00 €	31	9.871,68 €
TARRAGONA	99	5	3.130,00 €	151	8.002,00 €
EXTREMADURA	77	2	7.501,00 €	108	7.198,46 €
BADAJOS	53	0	0,00 €	72	0,00 €
CACERES	24	2	7.501,00 €	36	7.198,46 €
GALICIA	289	10	6.260,00 €	551	55.360,10 €
A CORUÑA	119	0	0,00 €	258	16.620,78 €
LUGO	20	9	5.634,00 €	57	3.406,70 €
OURENSE	17	1	626,00 €	24	1.004,04 €
PONTEVEDRA	133	0	0,00 €	212	34.328,58 €
MADRID	425	121	75.694,26 €	6.887	170.656,24 €
MURCIA	63	29	18.154,00 €	242	26.522,86 €
NAVARRA	51	0	0,00 €	113	0,00 €
PAIS VASCO	170	1	626,00 €	722	76.450,41 €
ARABA/ALAVA	33	1	626,00 €	71	12.877,76 €
GIPUZKOA	73	0	0,00 €	355	25.694,80 €
BIZKAIA	64	0	0,00 €	296	37.877,85 €
LA RIOJA	26	3	1.878,00 €	181	5.269,06 €
COM. VALENCIANA	359	49	230.171,00 €	1.322	153.104,75 €
ALICANTE	76	8	8.132,00 €	305	39.209,89 €
CASTELLON	60	2	162.000,00 €	279	13.069,57 €
VALENCIA	223	39	60.039,00 €	738	100.825,29 €
CEUTA	28	2	1.252,00 €	62	0,00 €
MELILLA	6	13	8.138,00 €	113	11.333,61 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0	0,00 €
NACIONAL	3.871	541	747.353,26 €	19.057	1.551.574,81 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS. AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	SUBCONTRAT. OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS
ANDALUCIA	9.278	493	32	9.803
ALMERIA	1.174	19	0	1.193
CADIZ	1.363	93	0	1.456
CORDOBA	929	41	0	970
GRANADA	914	25	0	939
HUELVA	1.109	69	0	1.178
JAEN	439	0	0	439
MALAGA	1.790	168	21	1.979
SEVILLA	1.560	78	11	1.649
ARAGON	1.536	36	0	1.572
HUESCA	270	5	0	275
TERUEL	181	0	0	181
ZARAGOZA	1.085	31	0	1.116
ASTURIAS	155	2	0	157
BALEARES	1.938	282	63	2.283
CANARIAS	2.641	230	57	2.928
LAS PALMAS	1.119	173	0	1.292
S.C. TENERIFE	1.522	57	57	1.636
CANTABRIA	567	58	2	627
CASTILLA-LA MANCHA	1.683	260	38	1.981
ALBACETE	325	1	6	332
CIUDAD REAL	251	75	32	358
CUENCA	263	35	0	298
GUADALAJARA	209	116	0	325
TOLEDO	635	33	0	668
CASTILLA Y LEON	2.027	151	29	2.207
AVILA	91	9	0	100
BURGOS	253	33	0	286
LEON	319	27	0	346
PALENCIA	174	1	0	175
SALAMANCA	332	23	29	384
SEGOVIA	168	23	0	191
SORIA	92	7	0	99
VALLADOLID	422	15	0	437
ZAMORA	176	13	0	189
CATALUÑA	3.780	101	3	3.884
BARCELONA	1.886	47	3	1.936
GIRONA	855	0	0	855
LLEIDA	210	19	0	229
TARRAGONA	829	35	0	864
EXTREMADURA	877	90	22	989
BADAJOS	395	45	0	440
CACERES	482	45	22	549
GALICIA	3.209	95	1	3.305
A CORUÑA	1.076	56	1	1.133
LUGO	273	8	0	281
OURENSE	136	28	0	164
PONTEVEDRA	1.724	3	0	1.727
MADRID	2.578	192	2	2.772
MURCIA	3.100	123	14	3.237
NAVARRA	369	12	2	383
PAIS VASCO	147	8	6	161
ARABA/ALAVA	27	0	0	27
GIPUZKOA	63	0	6	69
BIZKAIA	57	8	0	65
LA RIOJA	242	1	0	243
COM. VALENCIANA	3.789	339	22	4.150
ALICANTE	1.199	161	0	1.360
CASTELLON	329	65	0	394
VALENCIA	2.261	113	22	2.396
CEUTA	27	8	1	36
MELILLA	3	80	1	84
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0
NACIONAL	37.946	2.561	295	40.802

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2010 A 2014

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	4,77	5,06	4,97	5,00	5,98	25,37	19,60
2 En la contratación laboral	4,58	4,45	4,13	3,91	4,27	-6,77	9,21
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	0,98	0,84	0,76	0,80	0,67	-31,63	-16,25
4 En derechos colectivos	1,73	1,44	1,36	1,45	1,36	-21,39	-6,21
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	12,05	11,80	11,22	11,15	12,27	1,83	10,04

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES *

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	17,75	16,95	13,21	14,00	14,79	-16,68	5,64

(*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.3.3)

Anexo 05



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería

**5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA
TOTAL NACIONAL - AÑO 2014**

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	20.283	36,92%	34.660	63,08%	54.943	100,00%
INFRACCIONES EN ACTAS	3.512	54,78%	2.899	45,22%	6.411	100,00%
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	6.590.636,08	20,54%	25.489.185,84	79,46%	32.079.821,92	100,00%
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	6.150	67,96%	2.899	32,04%	9.049	100,00%

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	5.358	51	4.058	335	9.416	386
ARAGON	1.199	27	628	69	1.827	96
ASTURIAS	41	1	163	80	204	81
BALEARES	369	32	709	77	1.078	109
CANARIAS	1.095	113	887	74	1.982	187
CANTABRIA	220	4	113	30	333	34
CASTILLA-LA MANCHA	192	16	1.526	125	1.718	141
CASTILLA-LEON	1.511	35	1.836	62	3.347	97
CATALUÑA	1.197	73	8.366	741	9.563	814
EXTREMADURA	3.704	2.777	143	14	3.847	2.791
GALICIA	542	14	3.790	118	4.332	132
MADRID	888	27	3.474	485	4.362	512
MURCIA	295	99	1.398	188	1.693	287
NAVARRA	115	12	151	20	266	32
PAIS VASCO	2.261	28	923	117	3.184	145
RIOJA LA	273	153	142	11	415	164
COMUNIDAD VALENCIANA	979	46	5.751	222	6.730	268
CEUTA	27	4	356	104	383	108
MELILLA	16	0	246	27	262	27
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0	1	0
TOTAL NACIONAL	20.283	3.512	34.660	2.899	54.943	6.411

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADROS: 5_1 (E1) y 5_2 (E2)

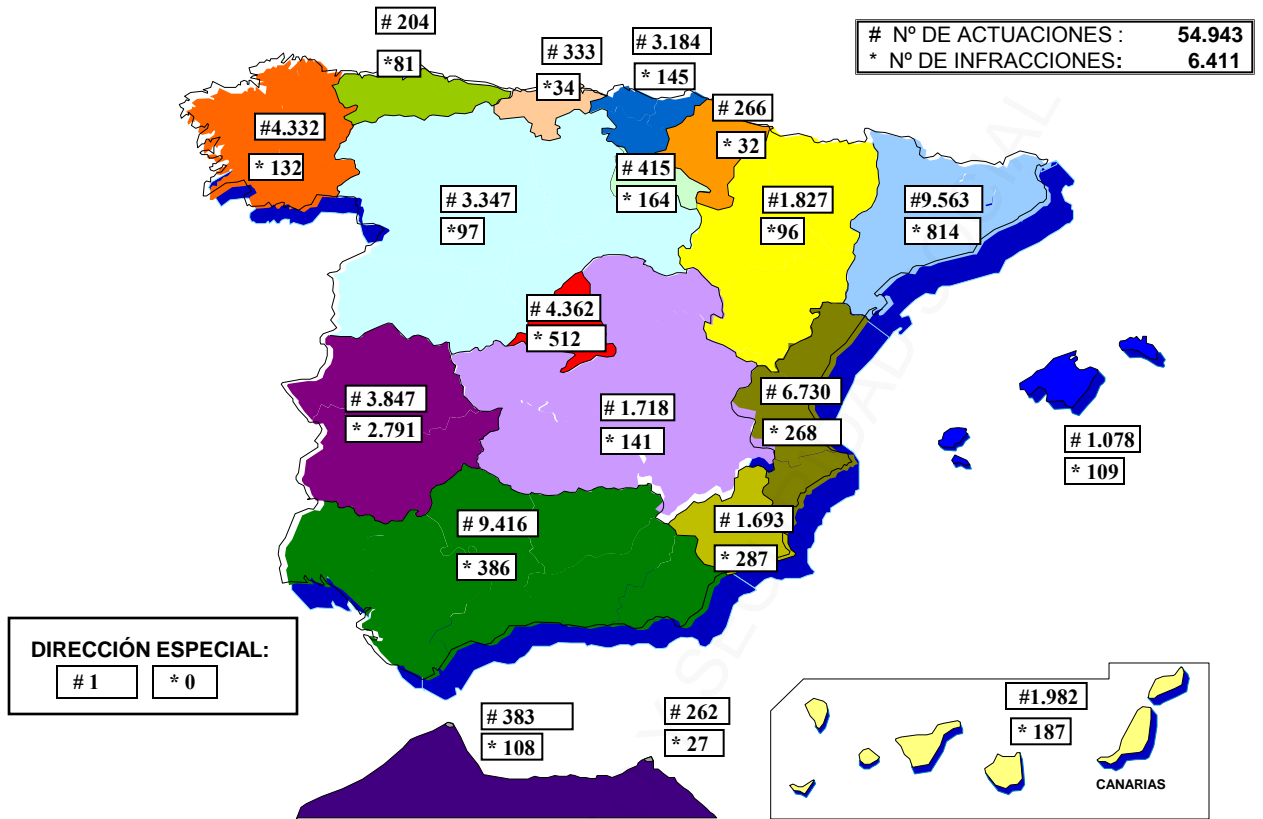
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	9.416	386	676	3.246.684,32 €
ALMERIA	1.100	94	94	888.720,89 €
CADIZ	247	30	30	233.257,23 €
CORDOBA	126	14	14	110.757,00 €
GRANADA	394	22	22	201.063,56 €
HUELVA	966	50	329	214.771,55 €
JAEN	294	13	13	155.054,24 €
MALAGA	5.857	114	125	1.054.210,70 €
SEVILLA	432	49	49	388.849,15 €
ARAGON	1.827	96	118	912.456,08 €
HUESCA	330	14	28	113.899,58 €
TERUEL	95	1	1	6.251,00 €
ZARAGOZA	1.402	81	89	792.305,50 €
ASTURIAS	204	81	82	718.216,08 €
BALEARES	1.078	109	115	1.019.598,29 €
CANARIAS	1.982	187	504	1.702.247,00 €
LAS PALMAS	572	123	123	1.318.823,00 €
S.C. TENERIFE	1.410	64	381	383.424,00 €
CANTABRIA	333	34	34	327.773,00 €
CASTILLA LA MANCHA	1.718	141	159	1.328.200,85 €
ALBACETE	334	15	15	159.268,00 €
CIUDAD REAL	203	26	38	236.559,33 €
CUENCA	325	35	35	352.243,52 €
GUADALAJARA	618	19	19	160.702,00 €
TOLEDO	238	46	52	419.428,00 €
CASTILLA Y LEON	3.347	97	290	724.423,00 €
AVILA	115	4	4	30.504,00 €
BURGOS	108	15	16	137.515,00 €
LEON	739	8	100	42.381,00 €
PALENCIA	627	6	28	35.800,00 €
SALAMANCA	1.159	31	31	291.530,00 €
SEGOVIA	66	4	4	22.063,00 €
SORIA	119	11	11	65.188,00 €
VALLADOLID	320	8	86	27.932,00 €
ZAMORA	94	10	10	71.510,00 €
CATALUÑA	9.563	814	937	7.351.281,97 €
BARCELONA	5.874	633	752	5.736.411,37 €
GIRONA	1.062	63	63	553.212,22 €
LLEIDA	1.334	31	31	297.475,81 €
TARRAGONA	1.293	87	91	764.182,57 €
EXTREMADURA	3.847	2.791	2.793	138.314,63 €
BADAJOS	2.606	1.975	1.976	81.195,00 €
CACERES	1.241	816	817	57.119,63 €
GALICIA	4.332	132	203	1.125.687,59 €
A CORUÑA	820	57	124	464.006,61 €
LUGO	94	11	13	82.744,98 €
OURENSE	176	7	9	41.882,00 €
PONTEVEDRA	3.242	57	57	537.054,00 €
MADRID	4.362	512	1.767	4.882.982,65 €
MURCIA	1.693	287	368	2.411.992,02 €
NAVARRA	266	32	32	300.390,00 €
PAIS VASCO	3.184	145	145	1.110.175,99 €
ARABA/ALAVA	118	29	29	370.652,00 €
GIPUZKOA	2.436	27	27	152.344,84 €
BIZKAIA	630	89	89	587.179,15 €
LA RIOJA	415	164	212	1.596.804,00 €
COM. VALENCIANA	6.730	268	479	2.289.445,45 €
ALICANTE	1.276	119	120	1.026.877,45 €
CASTELLON	503	23	94	163.728,08 €
VALENCIA	4.951	126	265	1.098.839,92 €
CEUTA	383	108	108	673.975,00 €
MELILLA	262	27	27	219.174,00 €
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0	0,00 €
NACIONAL	54.943	6.411	9.049	32.079.821,92 €

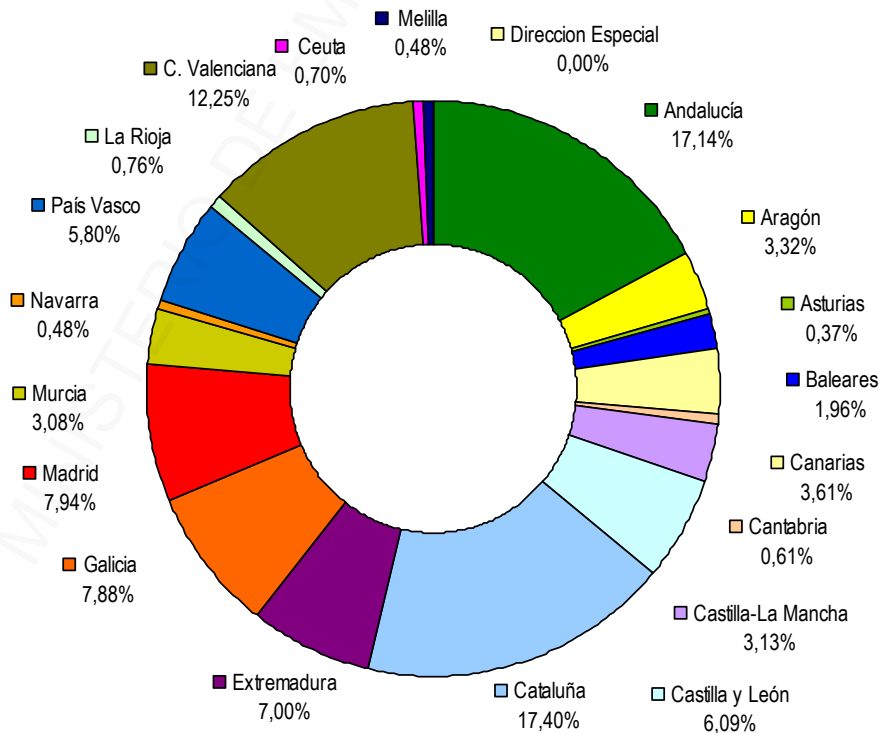
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2014



N° DE ACTUACIONES



5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (*)

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,72	0,62	0,47	0,53	0,62	-13,89	16,98
1.2 En emigración y extranjeros	1,17	0,95	1,00	0,90	0,56	-52,14	-37,78

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Los incumplimientos de las claves E de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves S de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (**)

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	87,58 €	107,62 €	61,17 €	88,63 €	109,34 €	24,85	23,37
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	1,28	0,75	0,93	0,96	1,03	-19,53	7,29

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 = Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida.

5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	286	1,41	4	0,11
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	48	0,24	3	0,09
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	5.112	25,20	33	0,94
4. Mediación en la colocación (6)	179	0,88	14	0,40
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.343	16,48	129	3,67
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	4.786	23,60	2.779	79,13
7. Infracciones leves de empresarios (1)	6.057	29,86	18	0,51
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	40	0,20	3	0,09
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	432	2,13	529	15,06
TOTAL	20.283	100,00	3.512	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 3.360 actuaciones y 2.774 infracciones).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

5A.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	2.883	14,21	47	1,34	273.563,00	4,15
2. HOSTELERIA (55 y 56)	2.826	13,93	58	1,65	479.295,00	7,27
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	2.098	10,34	100	2,85	785.985,01	11,93
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	1.925	9,49	126	3,59	1.255.105,02	19,04
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	1.043	5,14	12	0,34	38.857,00	0,59
6. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	719	3,55	3	0,09	25.686,00	0,39
7. TRANSPORTES (49 a 53)	691	3,41	12	0,34	45.008,00	0,68
8. ALIMENTACION (10 y 11)	549	2,71	6	0,17	6.315,00	0,10
9. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	475	2,34	161	4,58	1.618.161,00	24,55
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	298	1,47	6	0,17	51.256,00	0,78
11. INDUSTRIA MADERA (16)	83	0,41	0	0,00	0,00	0,00
12. RESTO ACTIVIDADES	6.693	33,00	2.981	84,88	2.011.405,05	30,52
TOTAL	20.283	100,00	3.512	100,00	6.590.636,08	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

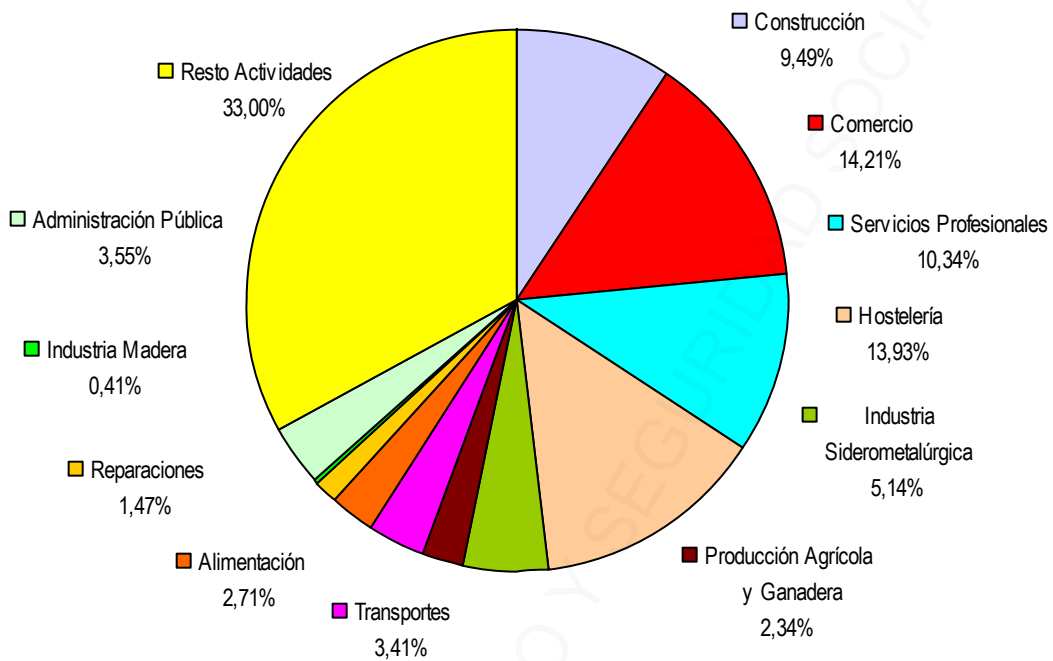
CUADRO: 5A_2 (EM2)

5A.2.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

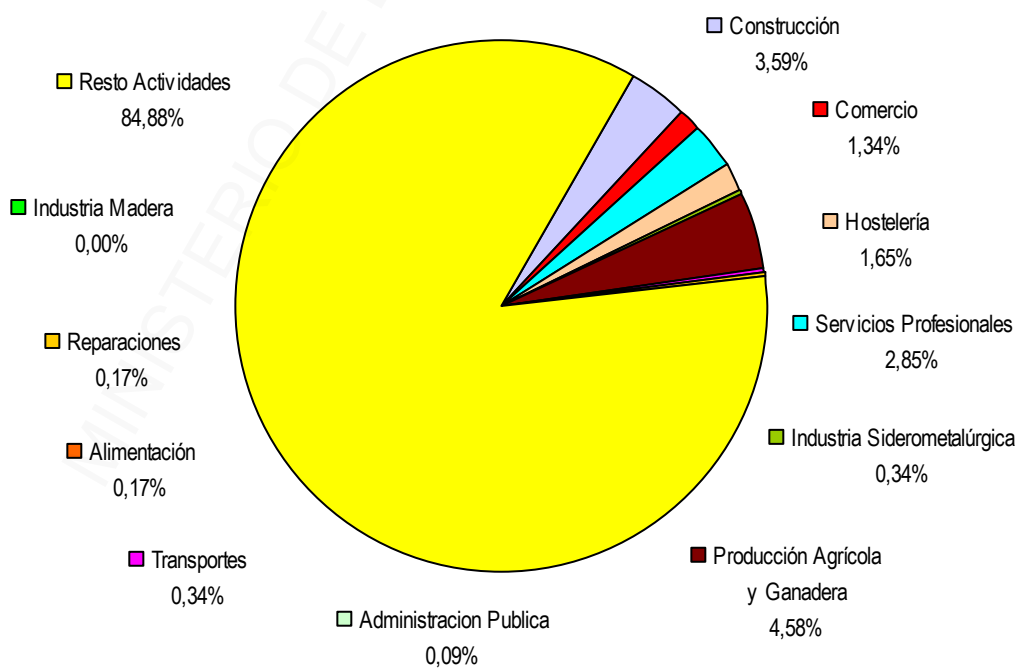
ACTUACIONES

(20.283)



RESULTADOS (*)

(3.512)



(*) *Infracciones Recogidas en actas.*

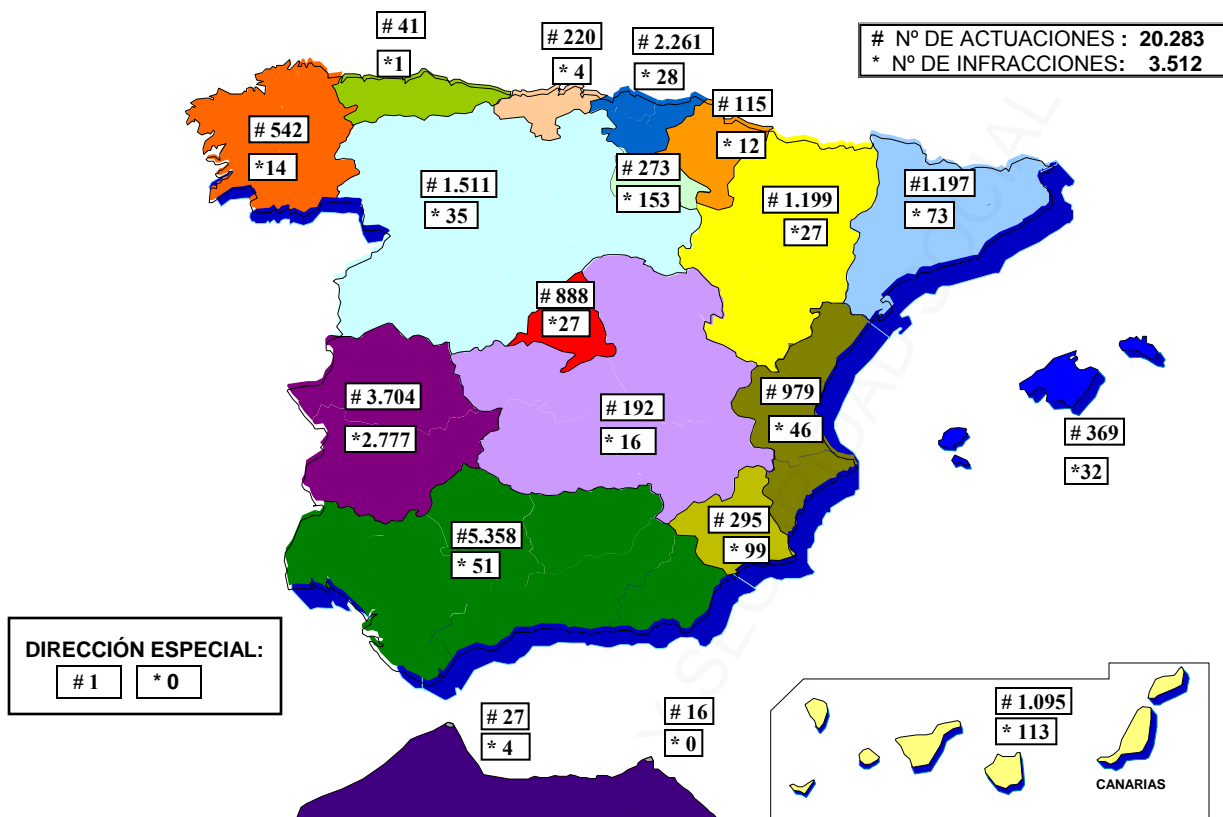
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	5.358	51	0,95
ALMERIA	506	0	0,00
CADIZ	65	3	4,62
CORDOBA	35	3	8,57
GRANADA	137	2	1,46
HUELVA	718	3	0,42
JAEN	124	3	2,42
MALAGA	3.601	34	0,94
SEVILLA	172	3	1,74
ARAGON	1.199	27	2,25
HUESCA	164	4	2,44
TERUEL	54	1	1,85
ZARAGOZA	981	22	2,24
ASTURIAS	41	1	2,44
BALEARES	369	32	8,67
CANARIAS	1.095	113	10,32
LAS PALMAS	333	83	24,92
S.C. TENERIFE	762	30	3,94
CANTABRIA	220	4	1,82
CASTILLA LA MANCHA	192	16	8,33
ALBACETE	34	2	5,88
CIUDAD REAL	70	6	8,57
CUENCA	18	0	0,00
GUADALAJARA	23	4	17,39
TOLEDO	47	4	8,51
CASTILLA Y LEON	1.511	35	2,32
AVILA	30	0	0,00
BURGOS	64	2	3,13
LEON	400	3	0,75
PALENCIA	608	2	0,33
SALAMANCA	118	18	15,25
SEGOVIA	52	1	1,92
SORIA	29	6	20,69
VALLADOLID	141	3	2,13
ZAMORA	69	0	0,00
CATALUÑA	1.197	73	6,10
BARCELONA	795	37	4,65
GIRONA	100	3	3,00
LLEIDA	84	3	3,57
TARRAGONA	218	30	13,76
EXTREMADURA	3.704	2.777	74,97
BADAJOS	2.532	1.966	77,65
CACERES	1.172	811	69,20
GALICIA	542	14	2,58
A CORUÑA	106	7	6,60
LUGO	32	2	6,25
OURENSE	150	3	2,00
PONTEVEDRA	254	2	0,79
MADRID	888	27	3,04
MURCIA	295	99	33,56
NAVARRA	115	12	10,43
PAIS VASCO	2.261	28	1,24
ARABA/ALAVA	26	18	69,23
GIPUZKOA	2.173	0	0,00
BIZKAIA	62	10	16,13
LA RIOJA	273	153	56,04
COM. VALENCIANA	979	46	4,70
ALICANTE	118	23	19,49
CASTELLON	29	1	3,45
VALENCIA	832	22	2,64
CEUTA	27	4	14,81
MELILLA	16	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00
NACIONAL	20.283	3.512	17,31

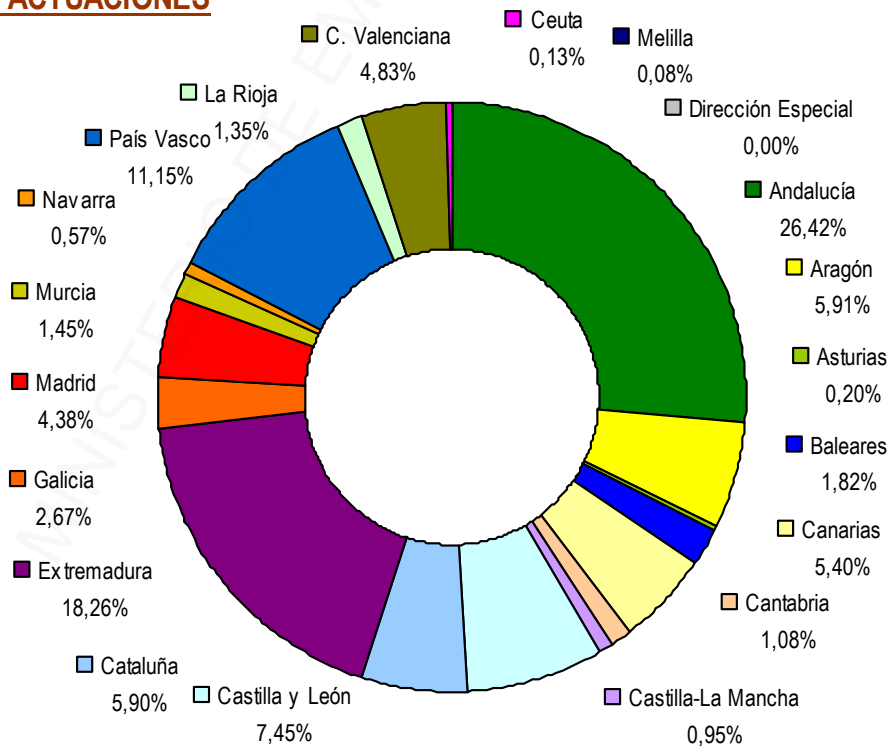
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2014



Nº DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	5.190	235	91.119,00	235
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	28.629	2.607	25.059.020,21	2.607
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26)	200	57	339.046,63	57
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	563	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	78	0	0,00	0
TOTAL	34.660	2.899	25.489.185,84	2.899

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS. TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	11.859	34,21	1.074	37,05	10.005.353,96	39,25
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	7.550	21,78	499	17,21	4.324.535,21	16,97
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	3.712	10,71	244	8,42	1.987.260,60	7,80
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	2.744	7,92	228	7,86	1.951.191,80	7,65
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	2.272	6,55	198	6,83	1.560.127,40	6,12
6. TRANSPORTES (49 a 53)	746	2,15	58	2,00	536.900,46	2,11
7. REPARACIONES (45.2 y 95)	702	2,03	59	2,03	425.246,05	1,67
8. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	595	1,72	24	0,83	242.023,00	0,95
9. ALIMENTACION (10 y 11)	538	1,55	26	0,90	227.365,80	0,89
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	241	0,70	11	0,38	55.082,16	0,22
11. INDUSTRIA MADERA (16)	92	0,27	2	0,07	10.502,00	0,04
12. RESTO ACTIVIDADES	3.609	10,41	476	16,42	4.163.597,40	16,33
TOTAL	34.660	100,00	2.899	100,00	25.489.185,84	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

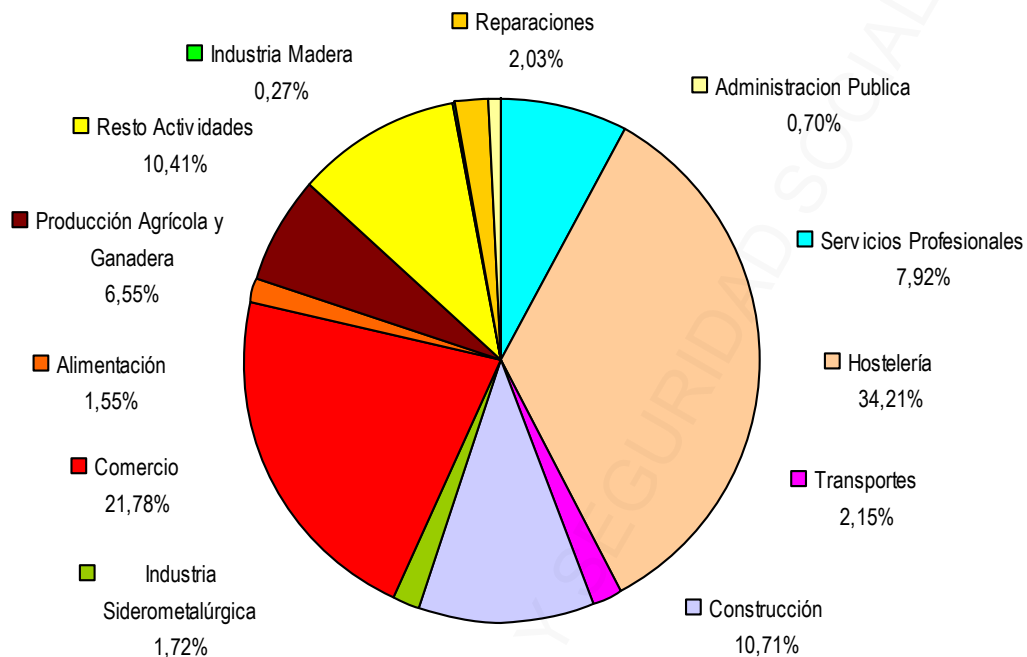
CUADRO: 5B_2 (EX2)

5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

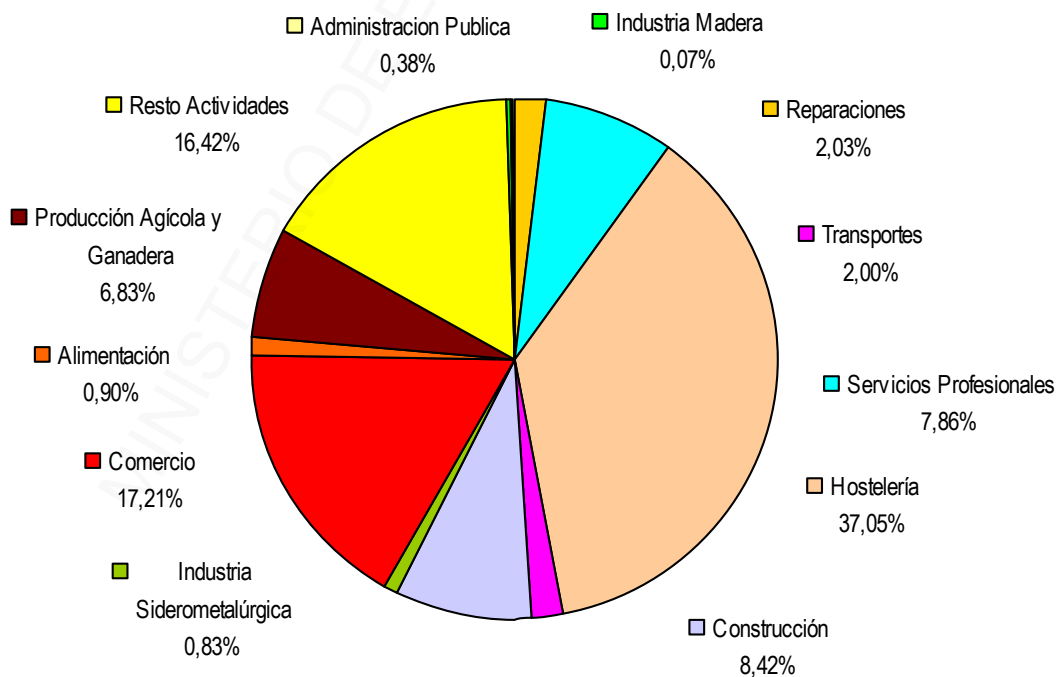
ACTUACIONES

(34.660)



RESULTADOS (*)

(2.899)



(*) Infracciones recogidas en actas

5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2014

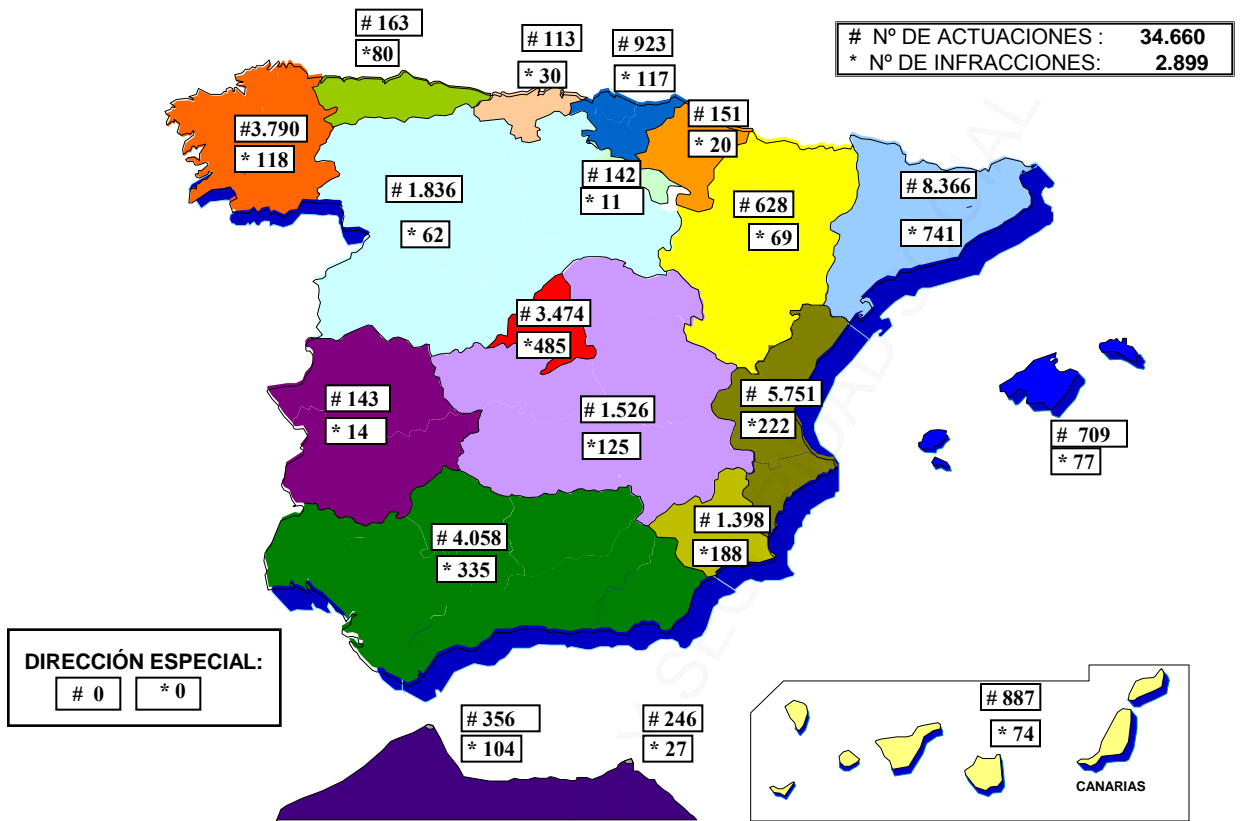
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	4.058	335	335	2.836.217,32 €
ALMERIA	594	94	94	888.720,89 €
CADIZ	182	27	27	212.629,23 €
CORDOBA	91	11	11	110.011,00 €
GRANADA	257	20	20	181.061,56 €
HUELVA	248	47	47	212.770,55 €
JAEN	170	10	10	83.052,24 €
MALAGA	2.256	80	80	779.184,70 €
SEVILLA	260	46	46	368.787,15 €
ARAGON	628	69	69	638.552,08 €
HUESCA	166	10	10	100.022,58 €
TERUEL	41	0	0	0,00 €
ZARAGOZA	421	59	59	538.529,50 €
ASTURIAS	163	80	80	717.590,08 €
BALEARES	709	77	77	710.816,29 €
CANARIAS	887	74	74	596.267,00 €
LAS PALMAS	239	40	40	333.115,00 €
S.C. TENERIFE	648	34	34	263.152,00 €
CANTABRIA	113	30	30	281.029,00 €
CASTILLA LA MANCHA	1.526	125	125	1.202.528,85 €
ALBACETE	300	13	13	146.766,00 €
CIUDAD REAL	133	20	20	162.804,33 €
CUENCA	307	35	35	352.243,52 €
GUADALAJARA	595	15	15	140.074,00 €
TOLEDO	191	42	42	400.641,00 €
CASTILLA Y LEON	1.836	62	62	464.406,00 €
AVILA	85	4	4	30.504,00 €
BURGOS	44	13	13	126.263,00 €
LEON	339	5	5	31.005,00 €
PALENCIA	19	4	4	11.800,00 €
SALAMANCA	1.041	13	13	111.512,00 €
SEGOVIA	14	3	3	22.003,00 €
SORIA	90	5	5	38.755,00 €
VALLADOLID	179	5	5	21.054,00 €
ZAMORA	25	10	10	71.510,00 €
CATALUÑA	8.366	741	741	6.927.195,91 €
BARCELONA	5.079	596	596	5.644.219,37 €
GIRONA	962	60	60	550.710,22 €
LLEIDA	1.250	28	28	271.222,81 €
TARRAGONA	1.075	57	57	461.043,51 €
EXTREMADURA	143	14	14	127.001,63 €
BADAJOS	74	9	9	80.509,00 €
CACERES	69	5	5	46.492,63 €
GALICIA	3.790	118	118	1.097.878,59 €
A CORUÑA	714	50	50	445.251,61 €
LUGO	62	9	9	81.818,98 €
OURENSE	26	4	4	40.004,00 €
PONTEVEDRA	2.988	55	55	530.804,00 €
MADRID	3.474	485	485	4.431.437,65 €
MURCIA	1.398	188	188	1.445.642,02 €
NAVARRA	151	20	20	190.069,00 €
PAIS VASCO	923	117	117	839.522,99 €
ARABA/ALAVA	92	11	11	200.009,00 €
GIPUZKOA	263	27	27	152.344,84 €
BIZKAIA	568	79	79	487.169,15 €
LA RIOJA	142	11	11	102.410,00 €
COM. VALENCIANA	5.751	222	222	2.006.285,43 €
ALICANTE	1.158	96	96	839.982,43 €
CASTELLON	474	22	22	163.102,08 €
VALENCIA	4.119	104	104	1.003.200,92 €
CEUTA	356	104	104	655.162,00 €
MELILLA	246	27	27	219.174,00 €
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0,00 €
NACIONAL	34.660	2.899	2.899	25.489.185,84 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

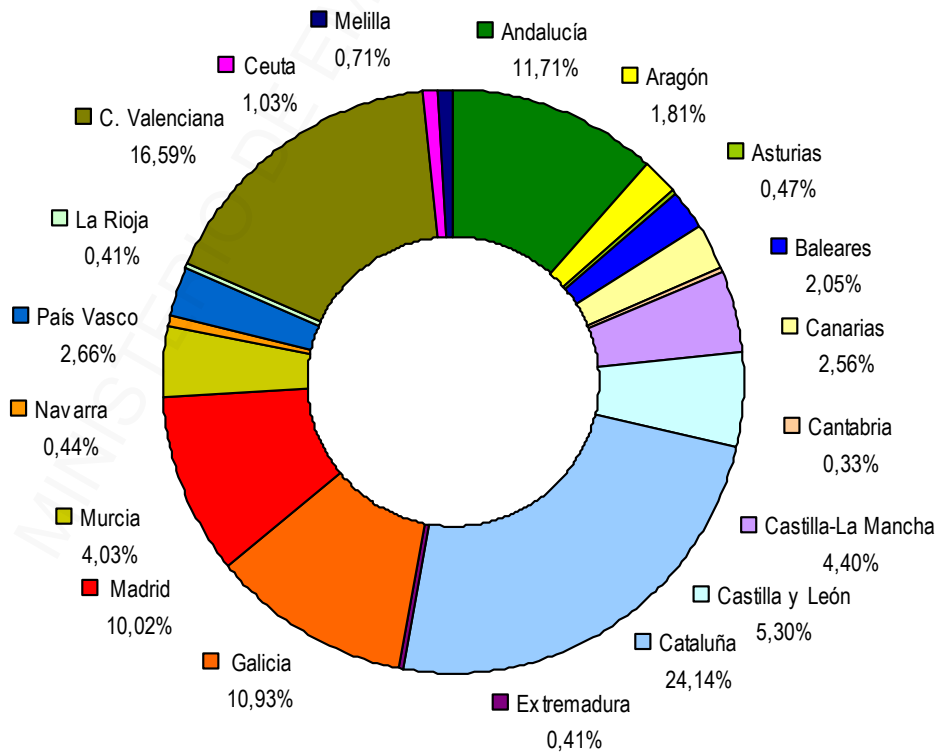
CUADRO: 5B_3 (EX3)

5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

AÑO 2014



Nº DE ACTUACIONES



Anexo 06



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

**6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2014
VISITAS (1)	73.804
ACTUACIONES	306.223
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	14.033
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	40.530.739,58 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	79.679
REQUERIMIENTOS	91.938
PARALIZACIONES	179
PROPUESTAS DE RECARGO	2.615
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	8.615
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	2.606

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. AÑO 2014

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A. T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A. T. IN ITINERE	693	2	0	6	1,15
INFORMES DE INVESTIGACION DE A. T. Y E. P.	9.670	0	1	170	1,77
COMUNICACIONES DE A. T. Y E. P.	4.289	1.505	0	1.141	61,69
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	59.730	1.354	60	17.640	31,90
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	6.534	160	2	2.146	35,32
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	9.369	547	48	5.301	62,93
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.077	86	0	1.458	50,18
RIESGOS ELECTRICOS	4.553	118	10	2.532	58,42
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.656	86	2	2.193	62,39
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	15.542	1.708	33	8.736	67,41
ELEVACION Y TRANSPORTE	3.044	53	0	1.954	65,93
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	4.859	95	4	1.697	36,96
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	15.529	637	6	5.260	38,01
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	2.479	87	0	1.260	54,34
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.784	76	1	3.298	58,35
EVALUACION DE RIESGOS	21.888	1.210	2	6.399	34,77
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.722	329	1	5.327	38,43
TRABAJADORES DESIGNADOS	968	182	0	87	27,79
SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS	1.018	38	0	141	17,58
SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	11.413	1.160	0	1.579	24,00
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	484	11	0	62	15,08
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	25.811	1.349	0	6.784	31,51
VIGILANCIA DE LA SALUD	20.896	575	0	4.032	22,05
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	2.820	52	0	949	35,50
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.223	120	0	562	55,76
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.024	42	1	73	11,33
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	5.855	190	2	1.035	20,96
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	36	2	0	9	30,56
COMUNICACION DE APERTURA	1.774	145	0	223	20,74
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	13	2	0	4	46,15
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.170	16	0	335	30,00
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	627	67	1	211	44,50
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	9	4	2	1	77,78
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	632	0	0	32	5,06
INVESTIGACION DE A. T. Y A. P. POR EL EMPRESARIO	1.568	77	0	239	20,15
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	6.463	336	2	2.399	42,35
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	24	4	0	3	29,17
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN	16.989	778	0	2.374	18,55
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	5.179	316	0	568	17,07
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	4.452	41	0	225	5,97
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	26	5	0	11	61,54
INTEGRACION DE LA PREVENCIÓN. PLAN DE PREVENCIÓN	5.658	240	1	1.431	29,55
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	634	77	0	197	43,22
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.245	86	0	893	43,61
RIESGOS ERGONOMICOS	1.663	62	0	920	59,05
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	28	1	0	10	39,29
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	32	2	0	18	62,50
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	8	0	0	8	100,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	6	0	0	5	83,33
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	57	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	0	0	0	0	-
TOTAL	306.223	14.033	179	91.938	34,66

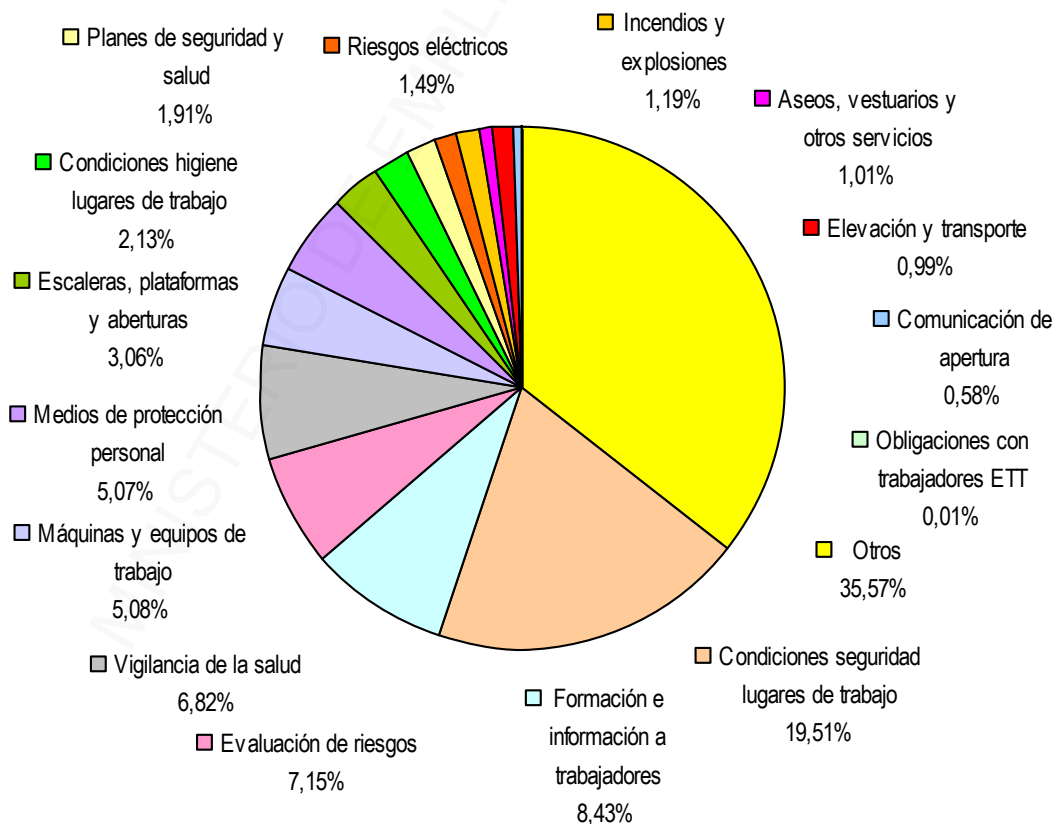
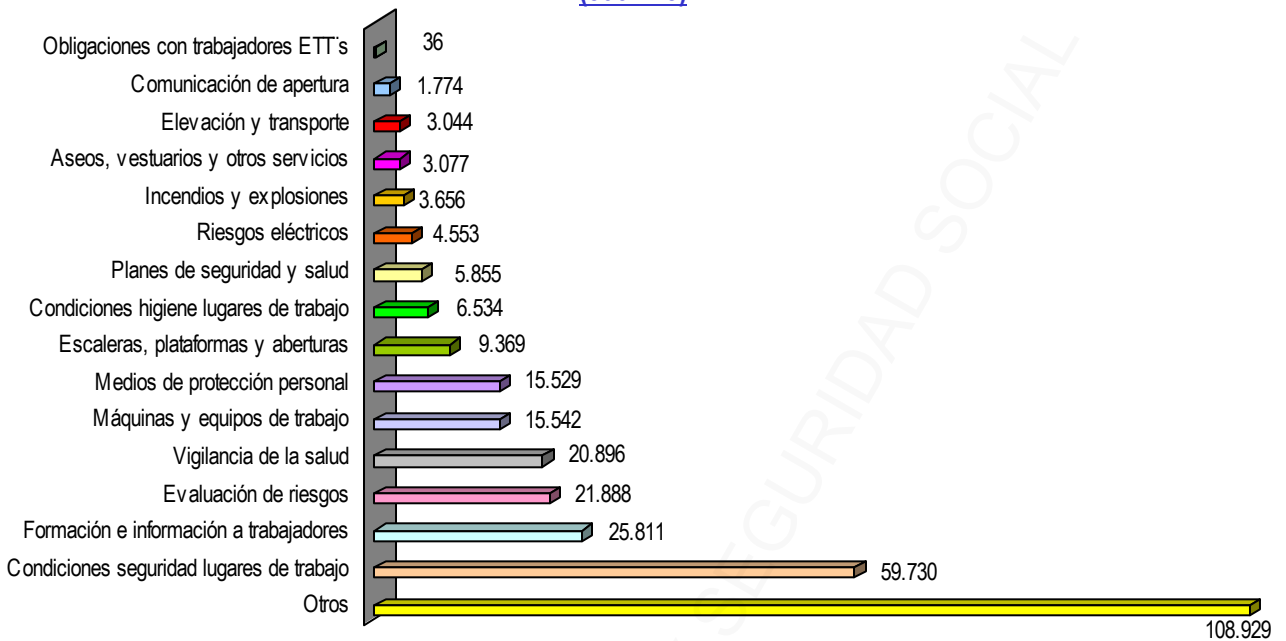
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_2 (SH2)

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TOTAL ACTUACIONES (306.223)



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	68.602	2.767	13	15.625	26,83
ALMERIA	6.689	412	5	2.151	38,39
CADIZ	11.570	430	3	1.732	18,71
CORDOBA	3.742	153	3	702	22,93
GRANADA	6.244	211	0	1.517	27,67
HUELVA	7.289	211	0	2.395	35,75
JAEN	2.228	67	0	635	31,51
MALAGA	14.145	505	0	3.291	26,84
SEVILLA	16.695	778	2	3.202	23,85
ARAGON	5.613	635	2	687	23,59
HUESCA	1.132	151	0	213	32,16
TERUEL	849	99	1	93	22,73
ZARAGOZA	3.632	385	1	381	21,12
ASTURIAS	2.420	157	2	489	26,78
BALEARES	11.307	352	3	3.380	33,03
CANARIAS	18.952	836	12	7.455	43,81
LAS PALMAS	8.359	433	4	3.848	51,26
S.C. TENERIFE	10.593	403	8	3.607	37,93
CANTABRIA	5.435	305	6	843	21,23
CASTILLA-LA MANCHA	10.569	438	9	2.780	30,53
ALBACETE	1.131	49	3	289	30,15
CIUDAD REAL	3.391	102	4	815	27,16
CUENCA	1.088	32	0	250	25,92
GUADALAJARA	1.845	109	2	487	32,41
TOLEDO	3.114	146	0	939	34,84
CASTILLA Y LEON	32.718	1.274	17	10.765	36,85
AVILA	1.092	95	0	302	36,36
BURGOS	3.089	216	0	1.805	65,43
LEON	9.082	367	1	1.843	24,34
PALENCIA	2.646	137	1	1.250	52,46
SALAMANCA	3.515	38	3	822	24,55
SEGOVIA	2.253	101	9	595	31,29
SORIA	1.115	51	1	389	39,55
VALLADOLID	5.920	204	0	2.016	37,50
ZAMORA	4.006	65	2	1.743	45,18
CATALUÑA	39.119	1.786	3	18.678	52,32
BARCELONA	21.588	1.088	0	9.997	51,35
GIRONA	8.376	279	1	3.119	40,58
LLEIDA	2.828	77	2	2.070	75,99
TARRAGONA	6.327	342	0	3.492	60,60
EXTREMADURA	11.268	662	7	2.520	28,30
BADAJOS	8.532	201	3	1.579	20,90
CACERES	2.736	461	4	941	51,39
GALICIA	20.127	642	35	6.009	33,22
A CORUÑA	12.279	334	9	2.864	26,12
LUGO	1.802	50	0	607	36,46
OURENSE	697	40	0	77	16,79
PONTEVEDRA	5.349	218	26	2.461	50,57
MADRID	21.943	1.449	43	7.509	41,02
MURCIA	8.174	540	5	3.138	45,06
NAVARRA	5.859	146	3	1.601	29,87
PAIS VASCO	8.668	352	3	1.846	25,39
ALAVA	1.331	68	0	222	21,79
GUIPUZCOA	3.366	137	0	1.028	34,61
VIZCAYA	3.971	147	3	596	18,79
LA RIOJA	2.364	95	2	660	32,02
COM. VALENCIANA	31.844	1.467	13	7.660	28,70
ALICANTE	11.793	549	1	2.459	25,52
CASTELLON	5.283	200	6	1.579	33,79
VALENCIA	14.768	718	6	3.622	29,43
CEUTA	569	73	1	181	44,82
MELILLA	595	27	0	104	22,02
DIRECCION ESPECIAL	77	30	0	8	49,35
NACIONAL	306.223	14.033	179	91.938	34,66

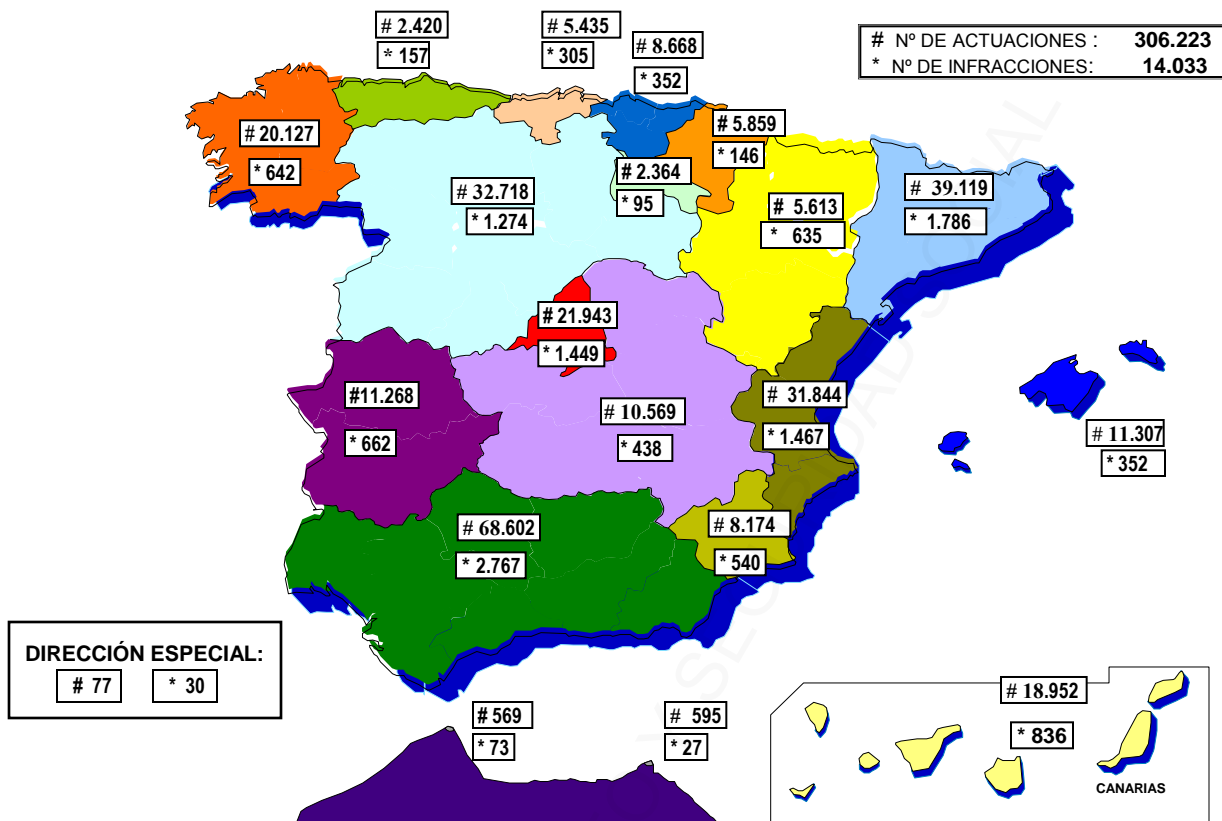
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

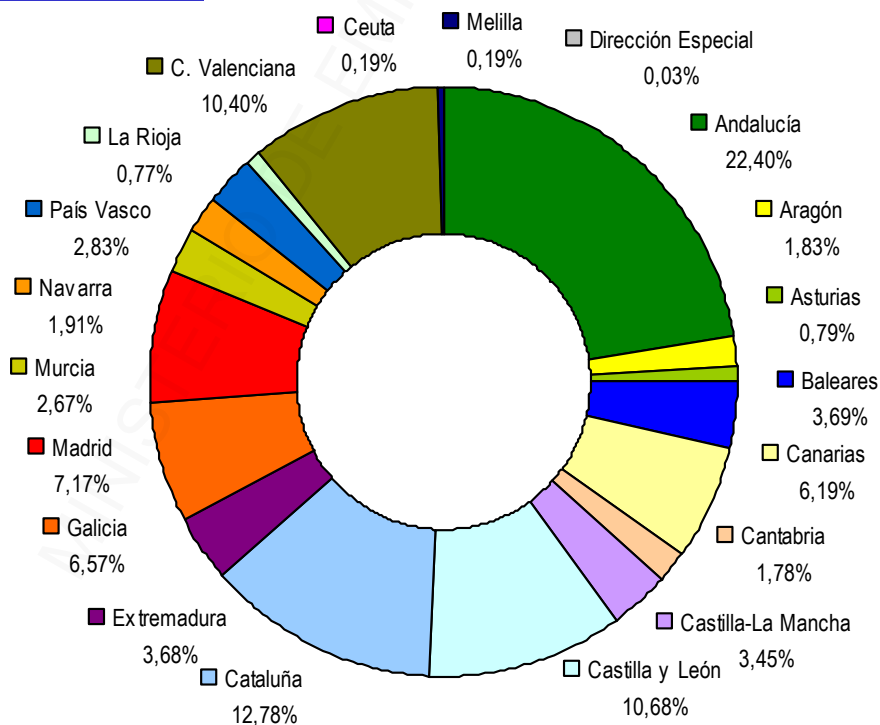
CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2014



Nº DE ACTUACIONES



6.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	99.496	32,49	27.071	25,50	10.398.976,12	25,66
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	35.829	11,70	14.753	13,90	4.066.077,67	10,03
3. HOSTELERIA (55 y 56)	25.335	8,27	9.659	9,10	3.358.768,75	8,29
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	25.014	8,17	7.951	7,49	3.378.193,00	8,33
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	21.737	7,10	7.462	7,03	4.832.822,00	11,92
6. TRANSPORTES (49 a 53)	15.498	5,06	5.503	5,18	2.775.921,00	6,85
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	11.909	3,89	4.523	4,26	1.787.283,00	4,41
8. ALIMENTACION (10 y 11)	9.438	3,08	3.450	3,25	1.713.241,00	4,23
9. REPARACIONES (45.2 y 95)	9.255	3,02	6.398	6,03	481.665,00	1,19
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	7.341	2,40	2.722	2,57	80.729,00	0,20
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.244	1,06	1.253	1,18	443.662,00	1,09
12. RESTO ACTIVIDADES	42.127	13,76	15.405	14,51	7.213.401,04	17,80
T O T A L	306.223	100,00	106.150	100,00	40.530.739,58	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.

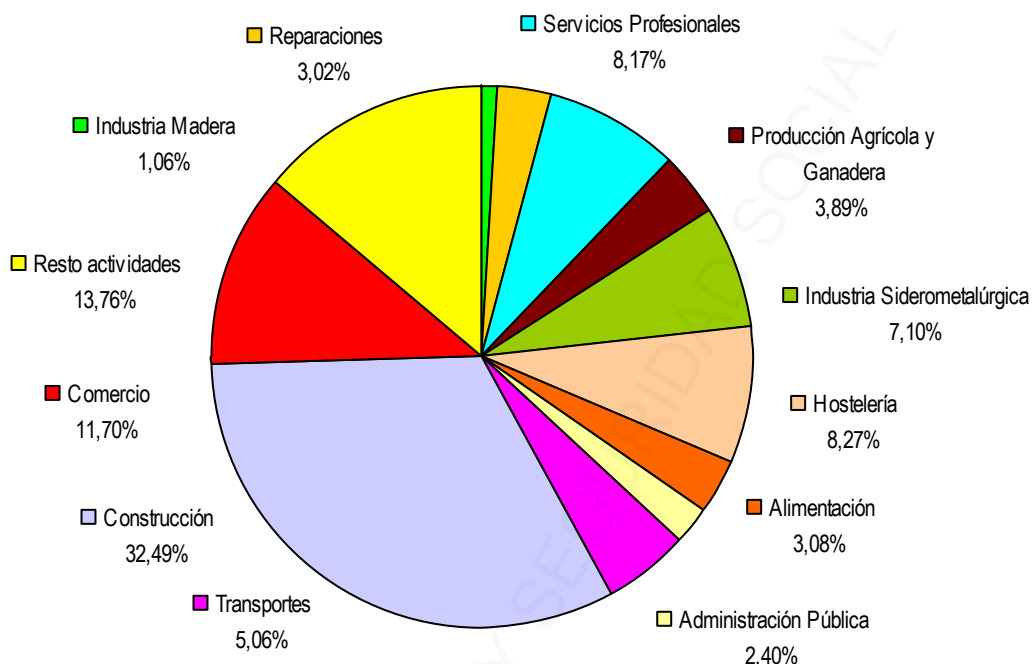
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_4 (SH4)

6.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

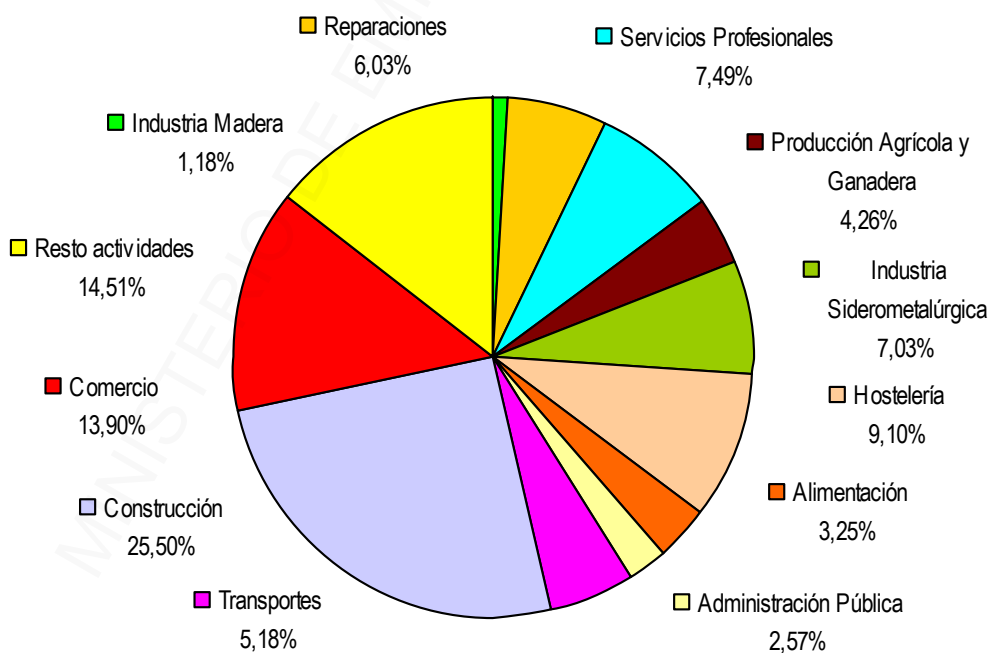
ACTUACIONES

(306.223)



RESULTADOS (*)

(106.150)



(*) *Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.*

6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
27.851	99.496	2.972	10.398.976,12	8.874	111	23.988

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	28.686	28,83	8.218	30,36
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	7.182	7,22	671	2,48
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	6.895	6,93	2.211	8,17
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	6.178	6,21	3.842	14,19
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	4.708	4,73	2.597	9,59
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.127	3,14	831	3,07
ELECTRICIDAD (7)	1.647	1,66	864	3,19
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.188	1,19	244	0,90
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	775	0,78	326	1,20
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	39.110	39,31	7.267	26,85
TOTAL	99.496	100,00	27.071	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2014

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	14.799	2.767	5.549.796,00 €	10.493	15.625	13	417
ARAGON	1.878	635	1.982.768,62 €	2.178	687	2	190
ASTURIAS	492	157	1.595.796,00 €	2.554	489	2	65
BALEARES	2.190	352	1.886.098,00 €	3.933	3.380	3	61
CANARIAS	3.204	836	2.045.864,75 €	3.632	7.455	12	147
CANTABRIA	916	305	748.465,00 €	1.856	843	6	51
CASTILLA-LA MANCHA	2.571	438	1.546.089,00 €	2.022	2.780	9	151
CASTILLA Y LEON	11.103	1.274	2.767.454,50 €	6.073	10.765	17	122
CATALUÑA	14.996	1.786	4.707.057,17 €	15.094	18.678	3	538
EXTREMADURA	1.779	662	813.188,00 €	1.105	2.520	7	24
GALICIA	4.188	642	2.783.608,00 €	5.674	6.009	35	138
MADRID	4.979	1.449	4.126.660,54 €	8.521	7.509	43	242
MURCIA	1.543	540	1.954.307,50 €	2.173	3.138	5	52
NAVARRA	1.583	146	639.488,50 €	458	1.601	3	64
PAIS VASCO	1.524	352	2.079.831,00 €	1.793	1.846	3	114
LA RIOJA	426	95	316.846,00 €	197	660	2	39
COMUNIDAD VALENCIANA	5.252	1.467	4.843.804,00 €	11.726	7.660	13	191
CEUTA	143	73	81.847,00 €	150	181	1	4
MELILLA	193	27	61.770,00 €	47	104	0	5
DIRECCION ESPECIAL	45	30	0,00 €	0	8	0	0
TOTAL	73.804	14.033	40.530.739,58 €	79.679	91.938	179	2.615

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

6.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2014

SECTOR DE ACTIVIDAD *	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS **	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	13.979	765	1.874.581,00 €	3.207	193	2	4.777
INDUSTRIA (05 a 39)	51.863	2.572	10.517.355,04 €	13.150	991	31	16.244
CONSTRUCCION (41 a 43)	99.496	2.972	10.398.976,12 €	8.874	514	111	23.988
SERVICIOS (45 a 99)	140.885	7.724	17.739.827,42 €	54.448	917	35	46.929
TOTAL	306.223	14.033	40.530.739,58 €	79.679	2.615	179	91.938

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_8 (SH8)

6.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2010 A 2014

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	29,03	27,09	24,53	22,85	22,32	-23,11	-2,32
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	14,75	14,29	13,48	11,53	10,93	-25,90	-5,20
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	8,26	7,09	6,33	5,44	5,13	-37,89	-5,70
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	52,04	48,47	44,35	39,82	38,38	-26,25	-3,62

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves H de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_9 (SH9)

Anexo 07



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2013 - 2014 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	404.284	417.377	13.093	3,24
LEVES	400.447	413.689	13.242	3,31
GRAVES	3.390	3.234	-156	-4,60
MORTALES	447	454	7	1,57

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2013 - 2014 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	41.994	42.226	232	0,55
LEVES	41.442	41.649	207	0,50
GRAVES	490	508	18	3,67
MORTALES	62	69	7	11,29

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	83.623	86.270	2.647	3,17
LEVES	82.785	85.505	2.720	3,29
GRAVES	741	676	-65	-8,77
MORTALES	97	89	-8	-8,25

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	250.972	258.789	7.817	3,11
LEVES	249.044	256.954	7.910	3,18
GRAVES	1.691	1.617	-74	-4,38
MORTALES	237	218	-19	-8,02

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	27.695	30.092	2.397	8,65
LEVES	27.176	29.581	2.405	8,85
GRAVES	468	433	-35	-7,48
MORTALES	51	78	27	52,94

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

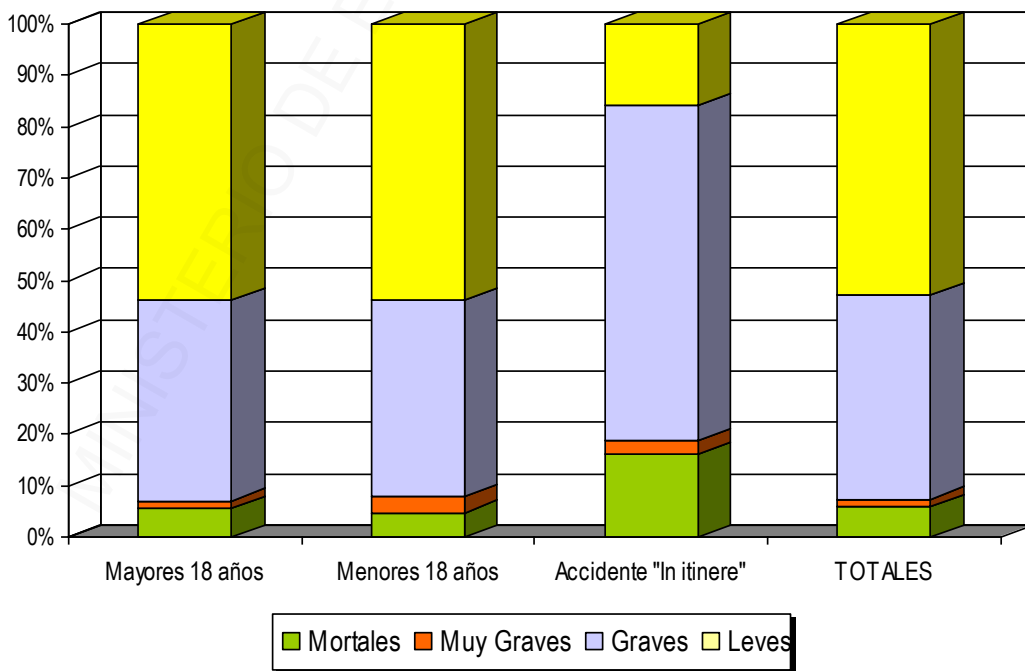
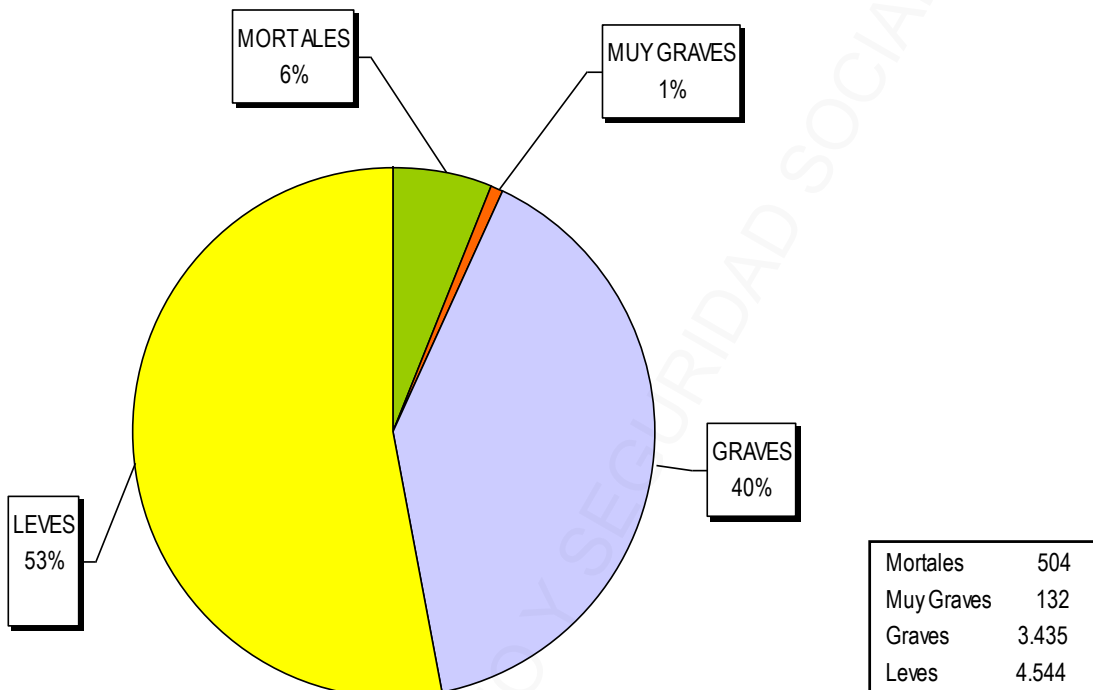
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	504	466	457	9	38
- MUY GRAVES	132	126	120	6	6
- GRAVES	3.435	3.282	3.209	73	153
- LEVES	4.544	4.507	4.405	102	37
TOTAL ACCIDENTES	8.615	8.381	8.191	190	234
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	2.606	2.603	2.556	47	3
- IMPORTE (Euros)	13.395.559 €	13.389.421 €	13.223.071 €	166.350 €	6.138 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2014

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	7,35	616	56	13	290	257	211	819.861 €
INDUSTRIA (05 a 39)	27,56	2.310	101	30	733	1.446	963	5.437.721 €
CONSTRUCCION (41 a 43)	16,73	1.402	80	27	583	712	525	2.952.367 €
SERVICIOS (45 a 99)	48,36	4.053	229	56	1.676	2.092	904	4.179.472 €
TOTAL	100,00	8.381	466	126	3.282	4.507	2.603	13.389.421 €

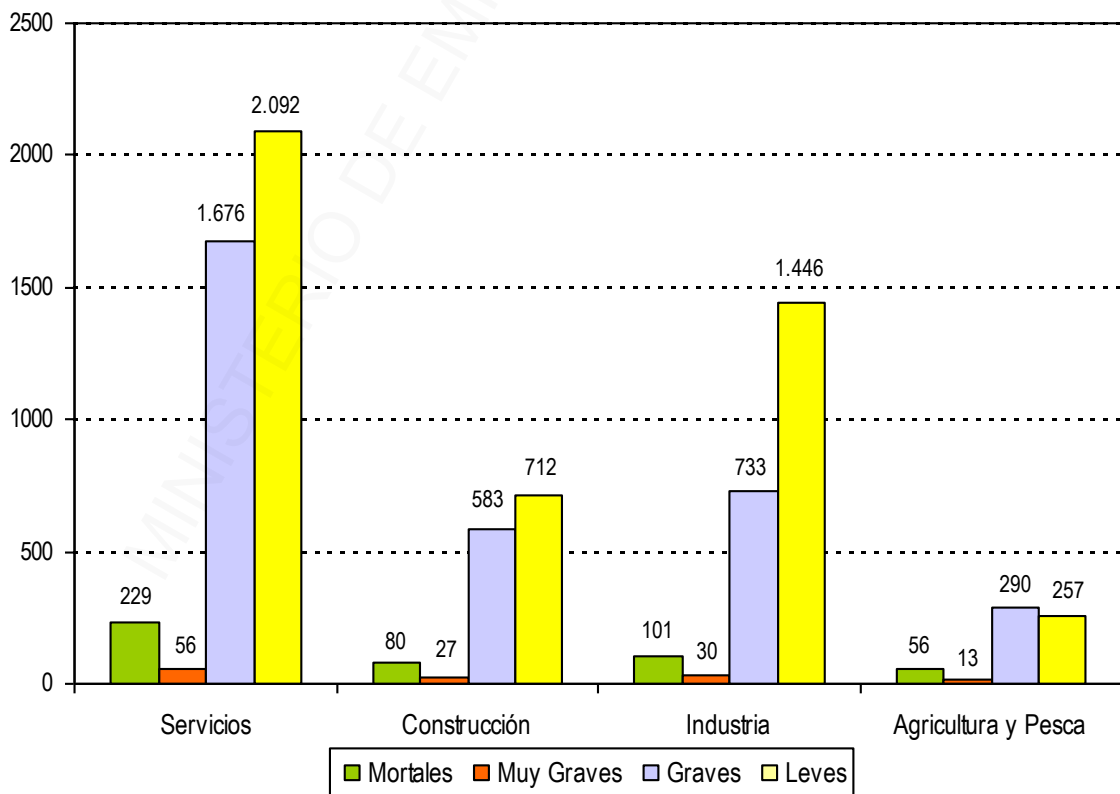
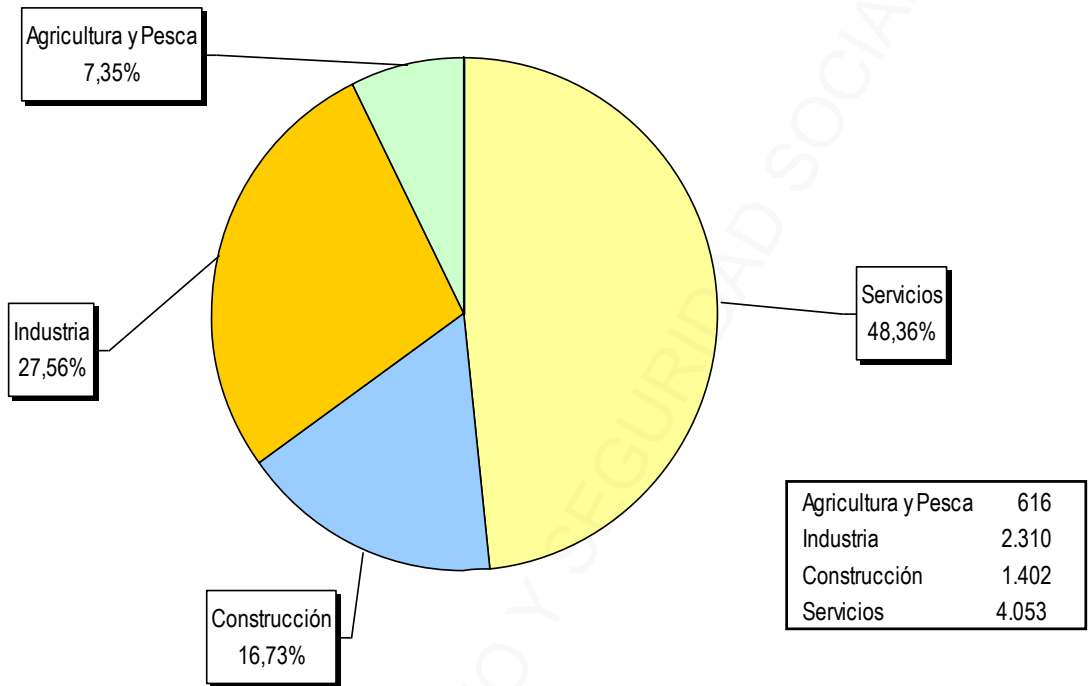
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_3 (AT3)

7.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014



7.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	R E S U L T A D O				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	NUMERO	IMPORTE
Construcción (41 a 43)	16,73	1.402	80	27	583	712	525	2.952.367 €
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	12,10	1.014	43	11	325	635	408	2.943.750 €
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	11,44	959	40	6	314	599	319	1.247.102 €
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	7,85	658	31	6	223	398	127	510.169 €
Transportes (49 a 53)	7,83	656	77	12	288	279	142	1.390.067 €
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	6,48	543	40	12	253	238	195	783.967 €
Hostelería (55 y 56)	6,19	519	17	1	159	342	170	429.672 €
Alimentación (10 y 11)	5,80	486	25	12	122	327	212	917.797 €
Administración Pública (84)	4,27	358	23	9	189	137	3	8.092 €
Industria Madera (16)	1,62	136	0	1	50	85	53	188.968 €
Reparaciones (45.2 y 95)	1,43	120	3	3	53	61	38	131.421 €
Resto Actividades	18,26	1.530	87	26	723	694	411	1.886.049 €
TOTAL	100,00	8.381	466	126	3.282	4.507	2.603	13.389.421 €

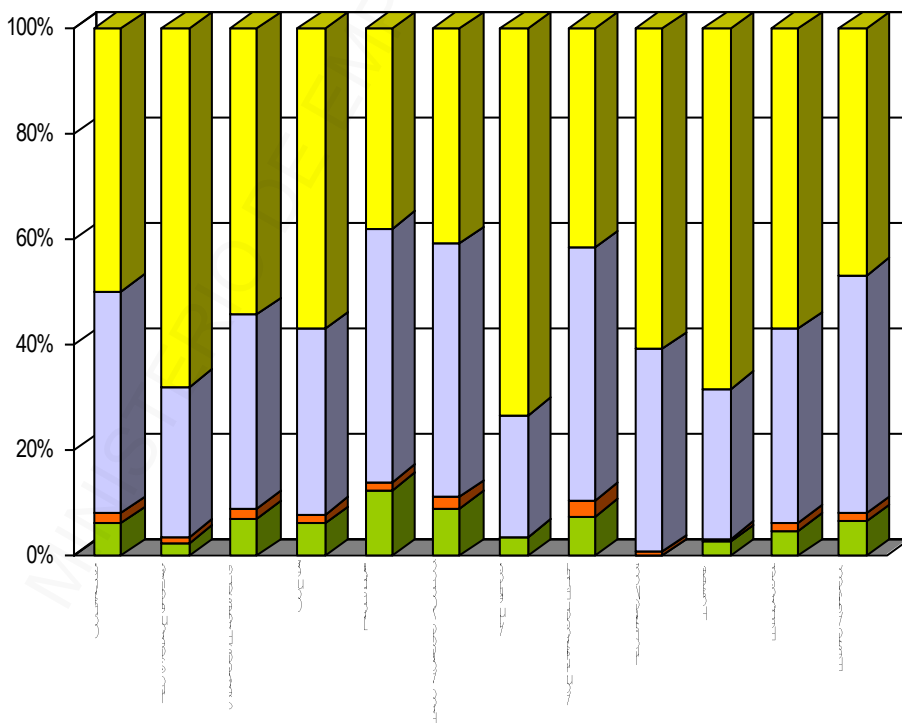
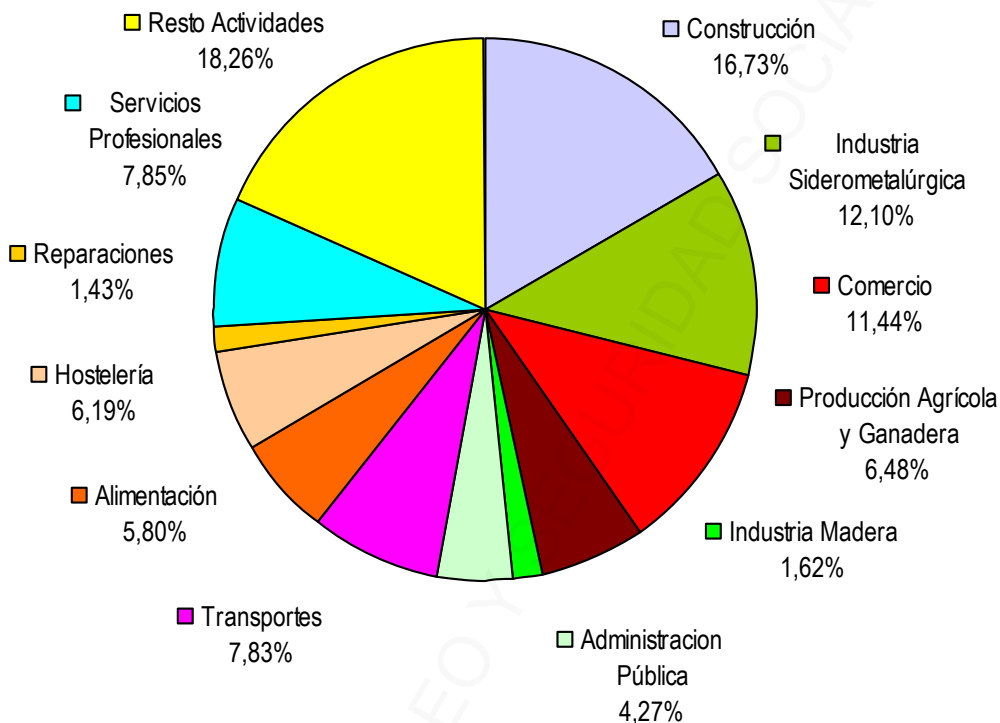
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

TOTAL NACIONAL - AÑO 2014

TOTAL ACCIDENTES

(8.381)

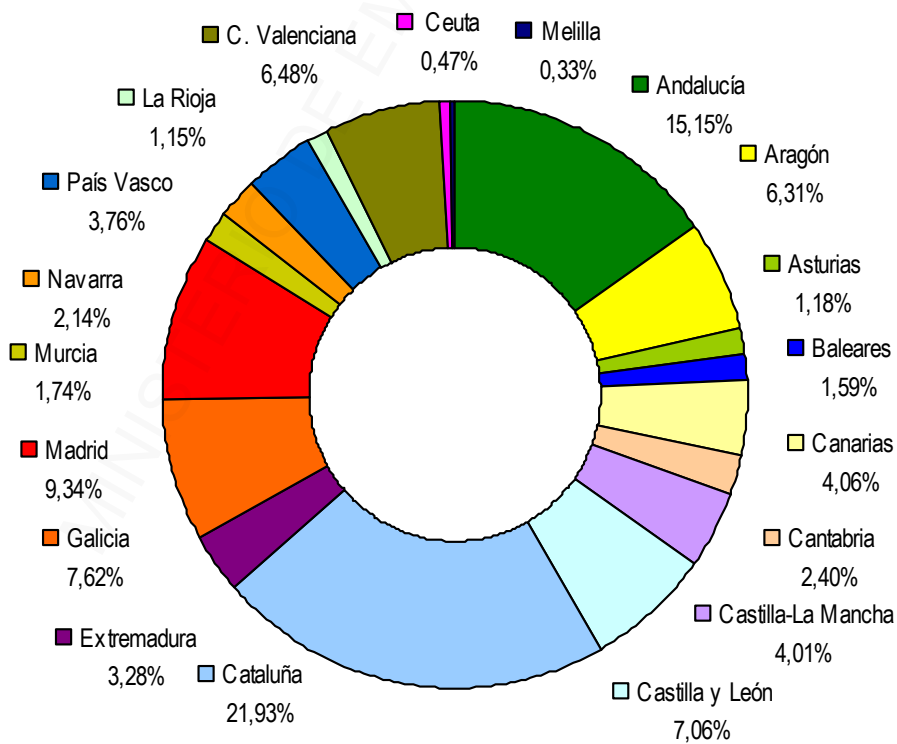
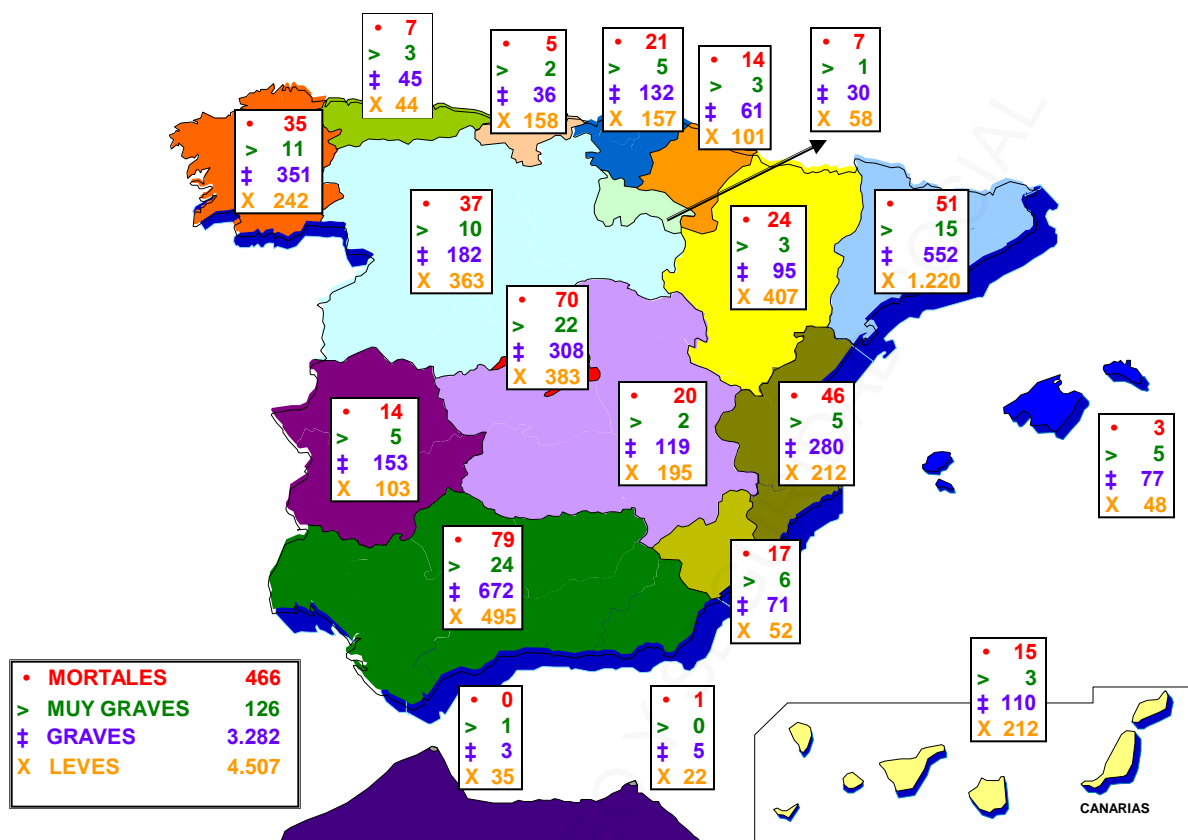


■ Mortales
 ■ Muy Graves
 ■ Graves
 ■ Leves

7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"). AÑO 2014

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.270	79	24	672	495	404	1.570.318 €
ALMERIA	119	17	3	40	59	74	183.232 €
CADIZ	142	7	2	67	66	73	234.505 €
CORDOBA	87	7	2	50	28	31	85.299 €
GRANADA	126	6	3	66	51	22	80.478 €
HUELVA	168	8	4	57	99	38	169.495 €
JAEN	100	8	3	70	19	26	103.336 €
MALAGA	252	14	3	160	75	63	170.966 €
SEVILLA	276	12	4	162	98	77	543.007 €
ARAGON	529	24	3	95	407	190	723.621 €
HUESCA	126	3	0	27	96	53	120.783 €
TERUEL	50	5	0	6	39	18	83.201 €
ZARAGOZA	353	16	3	62	272	119	519.637 €
ASTURIAS	99	7	3	45	44	66	1.394.017 €
BALEARES	133	3	5	77	48	67	490.994 €
CANARIAS	340	15	3	110	212	134	598.245 €
LAS PALMAS	156	3	1	48	104	91	376.442 €
S.C. TENERIFE	184	12	2	62	108	43	221.803 €
CANTABRIA	201	5	2	36	158	65	195.260 €
CASTILLA-LA MANCHA	336	20	2	119	195	121	690.898 €
ALBACETE	55	5	0	21	29	24	185.132 €
CIUDAD REAL	88	7	0	40	41	38	275.282 €
CUENCA	38	1	0	12	25	10	68.077 €
GUADALAJARA	43	1	1	12	29	15	57.043 €
TOLEDO	112	6	1	34	71	34	105.364 €
CASTILLA Y LEON	592	37	10	182	363	119	993.155 €
AVILA	24	2	2	6	14	10	22.414 €
BURGOS	74	6	2	27	39	27	93.622 €
LEON	159	6	2	51	100	16	32.398 €
PALENCIA	44	2	0	14	28	14	39.552 €
SALAMANCA	42	6	0	11	25	6	12.276 €
SEGOVIA	26	1	0	10	15	7	57.276 €
SORIA	52	2	3	7	40	19	531.852 €
VALLADOLID	141	6	1	50	84	13	181.386 €
ZAMORA	30	6	0	6	18	7	22.379 €
CATALUÑA	1.838	51	15	552	1.220	561	2.108.055 €
BARCELONA	1.070	24	9	362	675	381	1.672.693 €
GIRONA	337	12	4	80	241	81	186.805 €
LLEIDA	117	9	0	55	53	19	55.190 €
TARRAGONA	314	6	2	55	251	80	193.367 €
EXTREMADURA	275	14	5	153	103	35	148.953 €
BADAJOS	181	12	3	107	59	25	76.378 €
CACERES	94	2	2	46	44	10	72.575 €
GALICIA	639	35	11	351	242	170	924.468 €
A CORUÑA	352	11	6	162	173	74	422.924 €
LUGO	73	6	0	50	17	27	177.121 €
OURENSE	53	1	0	38	14	19	73.758 €
PONTEVEDRA	161	17	5	101	38	50	250.665 €
MADRID	783	70	22	308	383	199	973.695 €
MURCIA	146	17	6	71	52	63	510.422 €
NAVARRA	179	14	3	61	101	55	275.360 €
PAIS VASCO	315	21	5	132	157	126	916.026 €
ALAVA	65	2	1	22	40	35	93.958 €
GUIPUZCOA	128	14	2	81	31	46	376.333 €
VIZCAYA	122	5	2	29	86	45	445.735 €
LA RIOJA	96	7	1	30	58	37	156.954 €
COM. VALENCIANA	543	46	5	280	212	180	693.964 €
ALICANTE	169	11	0	97	61	58	194.916 €
CASTELLON	141	7	2	25	107	59	156.965 €
VALENCIA	233	28	3	158	44	63	342.083 €
CEUTA	39	0	1	3	35	6	11.884 €
MELILLA	28	1	0	5	22	5	13.132 €
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	8.381	466	126	3.282	4.507	2.603	13.389.421 €

7.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE") AÑO 2014



7.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2013 - 2014 (*)

AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
7.633	8.215	582	7,62

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2013 - 2014 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
487	520	33	6,78

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.180	3.341	161	5,06

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.762	4.161	399	10,61

SECTOR AGRARIO

AÑO 2013	AVANCE AÑO 2014	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
204	193	-11	-5,39

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Los datos del año 2014 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. CUADRO: 7_6 (EP1)

7.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2014

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	652	0	652
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	67	0	67
- IMPORTE (Euros)	480.529 €	0 €	480.529 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_7 (EP2)

7.8 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	41,22	40,03	38,11	37,98	37,98	-7,86	0,00
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	26,04	29,48	26,45	27,09	22,42	-13,90	-17,24
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	40,48	36,93	38,51	36,56	38,30	-5,39	4,76
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	44,49	45,00	39,34	40,38	39,47	-11,28	-2,25
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	28,11	30,58	30,09	28,79	29,21	3,91	1,46
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	20,78	26,44	23,80	22,10	21,03	1,20	-4,84
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	29,80	33,17	32,67	30,18	31,93	7,15	5,80
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	27,31	28,33	28,46	28,50	27,98	2,45	-1,82
2.1 A.T. de menores investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	43,58	43,51	28,57	40,00	42,05	-3,51	5,13
2.2 A.T. de menores investigados con propuestas de recargo	29,05	25,32	19,05	27,43	23,59	-18,80	-14,00

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2010 (A)	AÑO 2011 (B)	AÑO 2012 (C)	AÑO 2013 (D)	AÑO 2014 (E)	AÑO 2014 s / AÑO 2010 (E/A)	AÑO 2014 s / AÑO 2013 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	26,45	26,02	22,95	19,81	22,55	-14,74	13,83
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	18,15	15,44	11,97	12,72	16,87	-7,05	32,63

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@meyss.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3-1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@meyss.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@meyss.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima Nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Conde Valledano, s/n	14004	957 45 08 92	itcordoba@meyss.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@meyss.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico , 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@meyss.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@meyss.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@meyss.es	952 36 20 39
	Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España -Puerta de Aragón-	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@meyss.es	954 23 77 94
Unidad Especializada de SS		C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29	954 59 17 57		
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	dtaragon@meyss.es	976-.35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	ithuesca@meyss.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 -Planta 2a-	44001	978 60 28 00	itteruel@meyss.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@meyss.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildelfonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@meyss.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2-2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cgijon@meyss.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@meyss.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Velacho, 12 Puerto Naos - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@meyss.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 2ª Planta -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@meyss.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@meyss.es	928 24 39 92
	Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89-3ª Planta - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 85		928 44 06 21	
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 - 4ª - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@meyss.es	922 28 91 73
	Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma		38700	922 41 73 80	itpalma@meyss.es	922 41 80 85	
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 - Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@meyss.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 -2ª Planta- Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@meyss.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@meyss.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@meyss.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@meyss.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 -Edif. Advo. Serv. Múltiples-	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@meyss.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@meyss.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. Fernández Ladreda, 31 - 3º.	40002	921 43 12 61	itsegovia@meyss.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@meyss.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@meyss.es	983 20 95 50
Unidad Especializada de SS		C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74	983 20 41 93		
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@meyss.es	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@meyss.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@meyss.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 -1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@meyss.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@meyss.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@meyss.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@meyss.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	TRAVESSERA DE GRÀCIA 303- 311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meyss.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	c. Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgitc@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meyss.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 401 30 18
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@meyss.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@meyss.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	ittarragona@meyss.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@meyss.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@meyss.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@meyss.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@meyss.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@meys.es	924 - 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@meys.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)-	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@meys.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@meys.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@meys.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@meys.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 43 06 00	itpontevedra@meys.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbalears@meys.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbalears@meys.es	971 77 10 33
			Carretera San Antonio, Km. 1,2 - Centro de Formación Blancadona - IBIZA	7800	971 39 93 21	itbalears@meys.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - MENORCA	7703	971 35 35 81	itbalears@meys.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla de los Duques de Palma, 18 - PALMA DE MALLORCA	7003	971 21 84 47		971 07 07 45
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/ Muro del Carmen, 1, esq. Muro de La Mata - Logroño	26001	941 23 14 11	itrioja@meys.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Dirección Territorial / IPr.	Pl. Emilio Jiménez Millas, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@meys.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4ª Planta	30006	968 23 15 04	itmurcia@meys.es	968 - 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	C/ Monasterio Cilveti, 4 - Pamplona	31011	948 26 17 50	itnavarra@meys.es	948 17 14 46
	Navarra	Unidad Especializada de SS	C/ Conde Oliveto, 7 - Pamplona	31003	948 29 78 12		948 29 78 41

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@ej-gv.es	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@ej-gv.es	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@meyss.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@ej-gv.es	944 032 701
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89-6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99	itbizkaia@meyss.es	944 28 44 14
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Podavines, 1-4º - San Sebastian	20010	943 45 80 00	itgipuzkoa@meyss.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Podavines, 1-4º - San Sebastian	20010	943 023 550	itpv-gipuzkoa@ej-gv.es	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@meyss.es	956 - 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Pablo Vallescá, 8 -1º-	52001	952 68 21 35	itmelilla@meyss.es	952 13 58 58

* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL